



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16**

ACTA 35-2025

SESIÓN ORDINARIA

LUNES NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECISIETE HORAS
EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. –

ASISTENCIA. –

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Raquel Tatiana Marín Cerdas
(Presidente Municipal), Sergio Chaves Acevedo (vicepresidente Municipal), Anadis
Huertas Méndez, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Luisa María Chacón Caamaño,
Melvin López Sancho, Amalia Salas Porras, Esteban Rodríguez Murillo, Jorge Luis
Zapata Arroyo. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Álvaro Ignacio Esquivel Castro,
Marianela Murillo Vargas, Eduardo Salas Rodríguez, Flor de María Blanco Solís,
Marco Aurelio Sirias Víctor, Juan Pablo Rodríguez Acuña, Jorge Antonio Rodríguez
Miranda, Mariam Torres Morera. --

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Mario González Rojas,
Alejandra Marín Alpízar, Yerlin Melania Rodríguez Navarro, Luzana María Maradiaga
Jiménez, María Zoraida Pérez Acuña, Alberto Vargas Rodríguez, Carmen Lidia Quirós
Corrales, Alexis Araya Rojas, Lourdes Rocío Alvarado Alpízar, Efrén Zúñiga Pérez,
Hellen María Chaves Zamora, Fidel Rodríguez Zamora, José Luis Mora Sibaja. --

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Alice Corrales Calvo, Emanuel Salazar
Solís, Juan Pablo Gamboa Miranda, Luis Ángel Hidalgo Rojas, Manuel Enrique Salas

Matarrita, Emma Patricia Rojas Chaves, Eduard Andrey Salas Sancho, Susan María Araya Blanco, José Alejandro Carvajal Araya, Verónica Rodríguez Rodríguez, Julio César Araya Murillo, Priscila Rodríguez Sánchez. --

ALCALDE MUNICIPAL: Juan Diego González Picado. –

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Ana Patricia Solís Rojas. –

ASISTENTES POR INVITACIÓN: Israel Francisco Vallejos Escobar, Coordinador Local del Proyecto ReValued y Virtualmente la señora Gremaryg Aza Mengoa, Investigadora Doctoral, Grupo de Investigación Economía de la Bioeconomía.

VISITANTES: Medios de comunicación. –

MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA): ***NO***. -

MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA): Lucía Corrales Arias (incapacidad). -

ARTICULO I.

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –

La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –

2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –

3. ORACIÓN. –

1 **4.** LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA. -

2
3 **5.** LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR. -

4
5 **6.** LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR. -

6
7 **7.** ATENCIÓN AL OFICIO MSCAM-SJ-0914-2025 REFERENTE A LA
8 PREVENCIÓN DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO 25-001315-1027-CO,
9 RECURRENTE FAISA CUSTODIO CALVO S.A

10
11 **8.** NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
12 EDUCACIÓN. -

13
14 **9.** JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
15 EDUCACIÓN. -

16
17 **10.** ATENCIÓN INFORME TÉCNICO COMISIÓN ESPECIAL CREADA PARA
18 ANALIZAR SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN
19 CARLOS, EN LA CONCILIACIÓN JUDICIAL DEL CASO EXP: 23-000029-0951-
20 PE/25-000007-1961-PE.-

21
22 **11.** ATENCIÓN AL SEÑOR ISRAEL FRANCISCO VALLEJOS ESCOBAR.

23 **Asunto a trata:**

- 24
25 • Alcances del Proyecto de Investigación Internacional “ReValued”, desarrollado
26 con participación activa en la Región Huetar Norte de Costa Rica.

27
28 **12.** INFORME DE CORRESPONDENCIA. -

13. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

14. INFORMES DE COMISIÓN. –

15. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. -

16. MOCIONES. -

17. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. –

18. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –

ARTÍCULO II.

ORACIÓN. -

El señor José Alejandro Carvajal Araya, Síndico Suplente del Distrito de La Palmera, dirige la oración. –

ARTÍCULO III.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA. -

La señora Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal, informa que, para esta sesión, no se someterán actas a aprobación, ya que se encuentra actualmente en proceso de elaboración. Siendo que serán presentadas para consideración del Concejo Municipal en la próxima sesión ordinaria. -

ARTÍCULO IV.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR. –

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE CIUDAD QUESADA SOLICITA UNA LICENCIA TEMPORAL DE LICOR, PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE, EL 14 DE JUNIO DEL 2025, DE LAS 18:00 A LAS 23:00 HORAS, CABE INDICAR QUE DICHA LICENCIA SE UBICARÁ EN EL SALON COMUNAL DE DICHA COMUNIDAD.

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA PALMERA SOLICITA UNA LICENCIA TEMPORAL DE LICOR, PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE, EL 14 DE JUNIO DEL 2025, DE LAS 17:00 A LAS 23:59 HORAS, CABE INDICAR QUE DICHA LICENCIA SE UBICARÁ EN EL SALON MULTIUSO DE DICHA COMUNIDAD.

ACUERDO N°01.-

Se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en centros recreativos, centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento, y centros infantiles de nutrición, y en el caso de los centros deportivos, estadios y gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, se podrán otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas alcohólicas únicamente cuando no se desarrollen espectáculos deportivos, ni dirigidos a personas menores de edad y, asimismo, cuando dichas instalaciones no se encuentren dentro de centros educativos; no se pueden vender ni subarrendar estos permisos a terceras personas, y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la

Administración Municipal para realizar la fiscalización, verificación y cumplimiento de lo dispuesto por el Concejo Municipal, y en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda la licencia temporal de licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento a la Ley anteriormente indicada. Los lugares en donde se van a utilizar las licencias temporales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichas licencias se otorgan porque cuentan con todos los requisitos con base en el artículo 31 y siguientes del Reglamento a la Ley N.9047 denominado “Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos”. Se autoriza la exoneración del pago por concepto de derechos de la licencia temporal de licor otorgada a favor de las Asociaciones de Desarrollo Integral. En cuanto a los horarios de funcionamiento de dichas licencias temporales, se deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento a la Ley N.9047 denominado “Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V.-

LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR. –

➤ Solicitud de aprobación de licencias de licor. –

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-344-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de

Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
3-102-933228 SRL	3-102-933228	310421	RESTAURANTE	C	QUESADA

Se solicita la dispensa de trámite.

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 02.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-344-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
3-102-933228 SRL	3-102-933228	310421	RESTAURANTE	C	QUESADA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-345-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
3-102-930583 SRL	3-102-930583	310490	RESTAURANTE	C	QUESADA

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°03.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-345-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
3-102-930583 SRL	3-102-930583	310490	RESTAURANTE	C	QUESADA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-346-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y

en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
INVERSIONES SANCHO Y SABALLOS SRL	3-101-869450	308911	MINISUPER	D1	LA TIGRA

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°04.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-346-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
INVERSIONES SANCHO Y SABALLOS SRL	3-101-869450	308911	MINISUPER	D1	LA TIGRA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ARTÍCULO VI.

**ATENCIÓN AL OFICIO MSCAM-SJ-0914-2025 REFERENTE A LA PREVENCIÓN
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO 25-001315-1027-CO, RECURRENTE FAISA
CUSTODIO CALVO S.A**

➤ **Atención Prevención del Tribunal Contencioso 25-001315-1027-CO,
Recurrente Fireworks Faiza Custodio Calvo S.A.-**

Se recibe oficio MSCAM-SJ-0914-2025, emitido por el señor Juan Carlos Camacho Arroyo, Asesor Legal a.i. del Concejo Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención a comunicado electrónico de día miércoles 4/6/2025 de las 10:39 horas y con relación a Oficio MSCCM-SC-1055-2025 del 03 de junio del 2025 de la secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos en el cual se indica:

“(…) ACORDÓ: Trasladar al Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, Expediente 25-001315-1027-CA-6, Proceso: Jerarquía Impropia, Actor Fireworks Faiza Calvo S.A., Demandada: Municipalidad de San Carlos”.

El aquí suscrito, procedo a remitir la información correspondiente con la suficiente antelación para el debido análisis del Concejo Municipal, con la recomendación solicitada en razón de la ausencia de la asesora legal del Concejo quien se encuentra en periodo de vacaciones.

Estimados (as) Señores (as) Concejo Municipal:

Con relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 02 de junio del 2025 mediante Artículo N° IX, Acuerdo N° 10, Acta N.º 33-2025, por medio del cual se traslada a la Dirección de Servicios Jurídicos para su análisis y recomendación el dar atención a la Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, Expediente 25-001315-1027-CA-6, de las catorce horas cincuenta y cuatro minutos del doce de mayo de dos mil veinticinco; con respeto el aquí suscrito manifiesto:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

CONCEJO MUNICIPAL

ALEGATO EN AUDIENCIA PREVIO A FALLO

RECURRENTE FIREWORKS FAISA CUSTODIO CALVO S.A.

EXPEDIENTE: 25-001315-1027-CA - 6

Señores Honorable Tribunal:

En acatamiento a la resolución de las catorce horas cincuenta y cuatro minutos del doce de mayo de dos mil veinticinco, emitida por ese Tribunal, el Concejo Municipal de San Carlos comparece a evacuar en tiempo y forma la audiencia escrita otorgada, de conformidad a las siguientes manifestaciones:

PRIMERO: En primer término, se ratifica y reafirma lo recomendado por la Licenciada Alejandra Bustamante, Asesora Legal del Concejo Municipal y aprobado mediante acuerdo por el Concejo Municipal, en su informe legal **MSCAM-ALCM-0011-2025 del**

1 **23 de enero de 2025**, el cual concluyó de forma razonado y fundamentada con la
2 **resolución de improcedencia del recurso extraordinario de revisión** interpuesto por la
3 empresa **Fireworks FAISA Custodio Calvo S.A.** y ordenó de forma provisional la
4 suspensión del acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante artículo N° IX,
5 ACUERDO 14, Acta No. 33 adoptado en sesión ordinaria del Concejo Municipal de
6 San Carlos del lunes 05 de junio de 2023.

7
8 **SEGUNDO:** La resolución impugnada —el acuerdo No. 14 del acta No. 33 de la sesión
9 del 5 de junio de 2023— se dictó en el ejercicio de la competencia propia del Concejo
10 Municipal de velar por el bienestar integral de sus habitantes, conforme a los artículos
11 4 y 13 inciso c) del Código Municipal. Dicho acuerdo no implicó una prohibición
12 absoluta a la actividad pirotécnica, sino una regulación específica sobre el uso de
13 pólvora sonora que supere los 90 decibeles, atendiendo a criterios de salud pública,
14 bienestar animal y respeto a poblaciones vulnerables y los estándares nacionales de
15 regulación de la contaminación sonora.

16
17 **TERCERA:** Se insiste que esta medida no vulnera la libertad de comercio, ya que no
18 impide la comercialización de toda clase de pirotecnia, sino únicamente de la que
19 genera contaminación sonora superior al umbral considerado nocivo por la
20 Organización Mundial de la Salud. Tal como ha quedado registrado en el acuerdo de
21 Concejo Municipal impugnado y su análisis legal brindado por la Asesoría del Concejo
22 Municipal; se reitera, en tal sentido, que la adopción de la medida se fundamenta en
23 informes técnicos, ambientales y jurídicos emitidos por dependencias municipales
24 competentes.

25
26 **CUARTO:** Que, en cuanto a la alegada falta de competencia del Concejo para emitir
27 la norma, esta se desvirtúa al considerarse la autonomía constitucional y legal de los
28 gobiernos locales reconocida en el artículo 170 de la Constitución Política y

1 desarrollada por el Código Municipal. La Sala Constitucional ha interpretado que la
2 autonomía municipal permite a los Concejos tomar medidas de orden interno y local
3 que promuevan el desarrollo integral de sus comunidades (Voto N.º 5445-99).
4 Específicamente, el ejercicio de competencias en materia de ordenamiento territorial,
5 salud ambiental y bienestar ciudadano permite a las municipalidades emitir actos
6 administrativos con efectos dentro de su jurisdicción. El argumento de que el Concejo
7 se extralimitó por no haber emitido un reglamento formal y no haber publicado el
8 acuerdo en La Gaceta, se refuta con base en que el acuerdo impugnado es un acto
9 administrativo particular de alcance general, pero de índole específico y prohibitivo,
10 siendo que no corresponde a la instauración de un procedimiento reglado o
11 procedimiento de permiso, licencia o semejante, sino de carácter o efectos restrictivos.
12 Asimismo, se reitera que el Concejo adoptó la decisión por unanimidad, tras análisis
13 formal y conforme al procedimiento legal previsto, respetando los principios de
14 publicidad interna y votación válidamente emitida.

15
16 **QUINTO:** Que en cuanto al requisito de nulidad absoluta para que proceda un recurso
17 extraordinario de revisión, se concluye que no se configura causal alguna de nulidad
18 absoluta, ya que no hay falta de competencia, ni se evidencia violación a normas
19 constitucionales o legales de jerarquía superior o la presencia de un vicio esencial
20 insuperable en la emisión del acto administrativo del órgano colegiado, que es la
21 máxima autoridad municipal. La parte actora tampoco acreditó el elemento fáctico de
22 un perjuicio actual, grave e irreparable, más aún cuando el Concejo Municipal resolvió
23 de forma expresa suspender provisionalmente los efectos del acuerdo impugnado.
24 Por lo tanto, no existe agravio materializado ni menoscabo real que justifique la
25 revocatoria del acuerdo, ya que sus efectos fueron suspendidos como medida cautelar
26 interna en respeto al debido proceso. Se reitera que la suspensión fue adoptada en
27 aras de resguardar los derechos de todas las partes involucradas, sin prejuzgar la
28 validez del acuerdo, lo que evidencia buena fe administrativa y respeto por adelantada

1 a la facultad de revisión por parte del aquí Tribunal Contencioso Administrativo como
2 ente jerárquico impropio. La referencia al uso de un "proyecto de ley" como
3 fundamento no fue elemento determinante para la decisión, resultando que no lleva
4 razón el recurrente, en tanto que el Concejo municipal es libre de proveerse de los
5 medios que considere necesarios en el proceso de formación de su voluntad
6 colegiada. El acuerdo se basa en principios constitucionales, normativa sanitaria y
7 ambiental y criterios técnicos válidamente aportados.

8
9 **SEXTO:** Que con relación a la interpretación del concepto "pólvora sonora" como
10 aquella que supera los 90 decibeles, se reitera que dicho criterio no es arbitrario, sino
11 una aplicación razonable del principio precautorio y del derecho a un ambiente sano,
12 que son principios rectores de la legislación ambiental costarricense, incorporada en
13 Legislación diversa como la Ley Orgánica del Ambiente, la Ley General de Salud o el
14 Reglamento para el control del ruido ambiental, Decreto N° 44486-S. La parte actora
15 pretende imponer una visión extensiva de la reserva legal en detrimento de las
16 competencias municipales que han sido reconocidas por jurisprudencia constitucional
17 constante.

18
19 **SÉTIMO:** Que, con relación a la supuesta afectación económica o contractual, no
20 existe prueba documental idónea que demuestre daño económico directo, inmediato
21 y cuantificable atribuible al acuerdo impugnado. El recurso de revisión no puede
22 transformarse en una acción de inconstitucionalidad indirecta ni sustituir un proceso
23 ordinario de nulidad de acto administrativo.

24
25 **OCTAVO:** Que el Código Municipal exige que la revisión extraordinaria esté basada
26 estricta y exclusivamente en causales de nulidad absoluta, las cuales no se evidencian
27 en este caso. La jurisprudencia citada por la parte recurrente, relativa a otros
28 municipios, no es directamente aplicable, por tratarse de contextos normativos,

1 fácticos y procedimentales distintos. En todo caso, el Concejo Municipal ha actuado
2 en defensa del interés general, de forma proporcional, razonable y conforme al
3 principio de legalidad sustantiva y procedimental, propio del régimen normativo
4 especial municipal. **Se destaca también que la suspensión provisional del acto**
5 **impugnado se mantiene vigente, por lo cual no ha surgido efecto alguno que**
6 **pueda reputarse como ejecutorio o lesivo para la parte actora.** No existe,
7 entonces, fundamento para ordenar la nulidad del acto ni para su revocación por vía
8 de recurso extraordinario de revisión, máxime cuando ha sido objeto de revisión
9 interna y cuenta con soporte legal suficiente.

10
11 **NOVENO:** Que el Concejo Municipal considera que el interés público prevalece frente
12 a intereses económicos particulares, y que medidas que favorecen el bienestar
13 colectivo no deben ser censuradas si respetan el marco jurídico. **En virtud de todo**
14 **lo anterior, se solicita al Honorable Tribunal que se rechace la apelación**
15 **interpuesta y se confirme el acuerdo del Concejo que rechazó el recurso extraordinario**
16 **de revisión.**

17 18 REITERACIÓN PETITORIA

19
20 Que, con base al contenido íntegro del acuerdo del Concejo Municipal impugnado,
21 mismo que se basó en la recomendación de la asesoría legal del Concejo Municipal
22 MSCAM-ALCM-0011-2025 del 23 de enero de 2025, **se solicita al Tribunal declarar**
23 **en firme el artículo IX, acuerdo 14, acta No. 33 del Concejo Municipal de San**
24 **Carlos,** por cuanto ha quedado demostrado que cumple con los requisitos legales y
25 constitucionales para su validez y ejecutoriedad.

26
27 Finalmente, se solicita que se tenga por debidamente rendidos estos alegatos,
28 conforme a lo requerido en resolución del doce de mayo del dos mil veinticinco. Se

reitera el compromiso del Concejo Municipal de San Carlos de velar por la legalidad, el bienestar colectivo y la protección de sus habitantes conforme al mandato constitucional.

Con vista a lo anterior, agradezco tomar las providencias necesarias para que, en el espacio deliberativo, público, abierto y de libre concurrencia como lo es el seno del Concejo Municipal o una Comisión especial, se proceda con el conocimiento, valoración y votación de la presente recomendación para su interposición del plazo señalado, para el Tribunal Contencioso Administrativo, expediente jerarquía impropia 25-001315-1027-CA – 6.

NOTIFICACIONES

Reiterar como medio para recibir restantes notificaciones por parte del Concejo Municipal de San Carlos el correo electrónico: notificacionesjudiciales@munisc.go.cr y como medio subsidiario el correo: secretariaconcejo@munisc.go.cr.

El señor Juan Carlos Camacho Arroyo, Asesor Legal a.i del Concejo Municipal, expresa: Específicamente, en cuanto al oficio MSCAM-SJ-0914, fue justamente el lunes pasado donde, fue de conocimiento de este Concejo, un emplazamiento o una prevención que hizo el Tribunal Contencioso Administrativo dentro de un proceso de jerarquía impropia. Recordemos que los acuerdos aún del Concejo Municipal, pueden ser objeto de un recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso Administrativo. En este caso, la empresa Fireworks FAISA interpuso un recurso de apelación en el que en su momento el Concejo Municipal acordó suspender la venta de ciertos juegos pirotécnicos o probablemente pólvora de alto nivel de decibelios, que sobrepasaban más allá de ciertas recomendaciones de salud y de protección animal inclusive. Y ante esto, la empresa pues planteó una apelación. En su momento,

la asesora legal titular, a la cual se me pidió por parte de la Dirección Jurídica sustituir, dada que está en goce de vacaciones, recomendó a este Concejo Municipal y así el Concejo Municipal lo aprobó rechazar un recurso de revisión. Fue específicamente a ese acuerdo que rechaza el recurso extraordinario de revisión que la empresa FAISA interpone la jerarquía impropia es un derecho que tiene cualquier entidad, sea física o jurídica. En el oficio 914, básicamente y más en atención de ya la labor brindada por la asesora doña Alejandra Bustamante, se reitera simplemente la misma posición en el sentido de que el Concejo reitera su posición de rechazar el recurso de revisión e inclusive reitera también que no se ha causado ningún perjuicio ni para la empresa Fireworks FAISA ni para cualquier otra empresa dentro del cantón que se dedique a la venta de pólvora, en razón de que uno de los acuerdos que recomendó en su momento la señora asesora Alejandra fue suspender provisionalmente ese acuerdo. Básicamente es lo único, que se reitera la misma posición recomendada en su momento por la asesora, que también fue avalada por este Concejo, y que entonces ahora el Tribunal lo que pide es simple y sencillamente que el Concejo diera una última manifestación previo a pasar a la fase de fallo. La fase de fallo es ya declarar en sentencia si tenía razón o no la empresa de reclamar, ante una decisión del Concejo que en cierta medida se ajustó a derecho, que fue suspender solo un cierto tipo de pólvora que sobrepasaba unos límites recomendados a nivel ambiental y de salud humana, personas adultas mayores y animal.

La señora Raquel Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta: Compañeros, antes de abrir el uso de la palabra, voy a leerles de una vez los acuerdos que serían los que se estarían recomendando tomar, por si tienen observaciones de dichos acuerdos, serían:

- Acoger como respuesta del Concejo Municipal de San Carlos ante el Tribunal Contencioso Administrativo el criterio legal emitido en el oficio MSCAM.SJ-0914-2025

1 por el asesor sustituyente ad hoc, el señor Juan Carlos Camacho Arroyo, de la asesora
2 legal del Concejo Municipal de San Carlos.

3 • Autorizar al asesor sustituyente ad hoc, el señor Juan Carlos Camacho Arroyo,
4 para presentar la respuesta administrativa del Concejo Municipal de San Carlos a la
5 prevención hecha por el Tribunal Contencioso Administrativo.

6
7 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: Anteriormente
8 yo voté en contra de esto, le sugiero al Concejo Municipal que se presente una moción
9 para que se derogue ese acuerdo tan cuestionado del antiguo Concejo Municipal. Esa
10 es mi recomendación, no que quede de forma parcial, sino que por completo quede
11 derogado. He consultado ya muchísimas veces y lo he recomendado, pero bueno,
12 cada uno de ustedes es responsable de sus propias decisiones. Que para evitar la
13 posibilidad de que se le interponga a la Municipalidad y a quienes generan este
14 acuerdo, y por tanto si se ratifica acá, también se genera responsabilidad civil.

15
16 La señora Raquel Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: En este caso,
17 compañera regidora, le invitaría que también presente la respectiva moción que usted
18 menciona. Así mismo al no haber más comentarios y objeciones al respecto, somete
19 a votación los acuerdos recomendados leídos anteriormente.

20
21 **ACUERDO N°05.-**

22
23 1. Acoger como respuesta del Concejo Municipal de San Carlos ante el Tribunal
24 Contencioso Administrativo, el criterio legal emitido en el oficio MSCAM.SJ-0914-
25 2025, por el asesor sustituyente ad hoc, el señor Juan Carlos Camacho Arroyo, de la
26 Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos.

2. Autorizar al asesor sustituyente ad hoc, el señor Juan Carlos Camacho Arroyo, para presentar la respuesta administrativa del Concejo Municipal de San Carlos, a la prevención hecha por el Tribunal Contencioso Administrativo.

Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, en cuanto a la firmeza). –

La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, justifica su voto en contra señalando que, simplemente reiterar que el acuerdo que tomó el Concejo anterior es contrario a la libertad del comercio, que es protegida por la Constitución Política. Esa es la razón. Y para evitarle a este Concejo Municipal tener responsabilidades civiles, pero bueno, ya cada quien hará. De mi parte, negativo

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, menciona: Nuevamente le invito señora regidora, a que la solicitud que usted hizo al Concejo Municipal pueda ser presentada por su persona tal cual lo mencionó ahorita, presentando la moción para que a efecto suyo se pueda también respaldar de las palabras anteriormente indicadas.

ARTÍCULO VII.

LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -

➤ Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación:

A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y

Administrativas que se detallan a continuación:

ESCUELA EL ROBLE – CUTRIS. -

- Jose Luis López Urbinacédula.....155800150920
- Eddy Cruz Ordoñez.....cédula.....155802467525
- Digna Libideth García Amaya.....cédula.....155830635214
- Sara Méndez Castro.....cédula.....155832291202
- Eduardo Antonio Arce Perezcédula.....206980076

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL SANTA ROSA – POCOSOL. -

- Yerling Johanna Espinoza Moracédula.....603510096
- Omar Gerardo Chavarría Villareal.....204580433
- Erick Arturo López Solís.....205960534
- Rocio Campos Guzmán204060078
- Maibell Morales Ulate.....204210242

ESCUELA LOS ALPES – VENECIA. -

- Milena María Bolaños Alpízar.....cédula.....206440158
- Isaías Alfaro Barboza.....207160264
- Victor Mauricio Salas Jiménez.....206250309
- Adela Jeannette Herrera Ruiz.....503350845
- Ana Silvia Cordero Fallas.....207170695

ESCUELA JUAN MANSO ESTÉVEZ – FLORENCIA. -

- Sonia Venegas Umaña.....cédula.....110170148
- Roxana Amador Oporta.....207280403
- Greivin Alexander Díaz Gutiérrez.....208160378
- Sharlin Masiel Gamboa Miranda.....206770984
- Irma Ester Rodríguez Piedra.....203700253

ESCUELA PUENTE CASA – QUESADA. -

- María José González Reyes.....cédula.....155854031215

LICEO DE SONAFLUCA – FORTUNA. -

- Miguel Ángel Benavides Ocampocédula.....202850283
- José Antonio Miranda Araya.....cédula.....205840772
- Ana Yancy Valverde Mejias.....cédula.....206720421
- Carlos Guillermo Rodríguez Castro.....cédula.....204060780
- Evelyn Francinie Ferreto Jiménez.....cédula.....207220216

ESCUELA LINDA VISTA – VENADO. -

- Veronica Orozco Loría.....cédula.....112310295
- Yerlyn Dayana Alvarado Oporta.....207270651
- Stephanie Morales Vega.....207200215
- Greivin Baudilio Mora Rivera.....205270184
- Angélica María Fernández Cruz.....206260146

ACUERDO N°06.-

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ARTÍCULO VIII.
JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -

➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. –**
La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA EL ROBLE – CUTRIS. -

- Jose Luis López Urbinacédula.....155800150920
- Eddy Cruz Ordoñez.....cédula.....155802467525
- Sara Méndez Castro.....cédula.....155832291202
- Eduardo Antonio Arce Perezcédula.....206980076

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL SANTA ROSA – POCOSOL. -

- Yerling Johanna Espinoza Moracédula.....603510096
- Omar Gerardo Chavarría Villareal.....204580433
- Erick Arturo López Solís.....205960534
- Maibell Morales Ulate.....204210242

ESCUELA LOS ALPES – VENECIA. -

- Milena María Bolaños Alpízar.....cédula.....206440158

1	➤	Isaías Alfaro Barboza.....	207160264
2	➤	Victor Mauricio Salas Jiménez.....	206250309
3	➤	Adela Jeannette Herrera Ruiz.....	503350845
4	➤	Ana Silvia Cordero Fallas.....	207170695

5

6 **ESCUELA JUAN MANSO ESTÉVEZ – FLORENCIA. -**

7

8	➤	Sonia Venegas Umaña.....cédula.....	110170148
9	➤	Roxana Amador Oporta.....	207280403
10	➤	Greivin Alexander Díaz Gutiérrez.....	208160378
11	➤	Sharlin Masiel Gamboa Miranda.....	206770984
12	➤	Irma Ester Rodríguez Piedra.....	203700253

13

14 **LICEO DE SONAFLUCA – FORTUNA. -**

15

16	➤	Miguel Ángel Benavides Ocampocédula.....	202850283
17	➤	José Antonio Miranda Araya.....cédula.....	205840772
18	➤	Ana Yancy Valverde Mejias.....cédula.....	206720421
19	➤	Carlos Guillermo Rodríguez Castro.....cédula.....	204060780
20	➤	Evelyn Francinie Ferreto Jiménez.....cédula.....	207220216

21

22 **ESCUELA LINDA VISTA – VENADO. -**

23

24	➤	Veronica Orozco Loría.....cédula.....	112310295
25	➤	Yerlyn Dayana Alvarado Oporta.....	207270651
26	➤	Stephanie Morales Vega.....	207200215
27	➤	Greivin Baudilio Mora Rivera.....	205270184
28	➤	Angélica María Fernández Cruz.....	206260146

1 **ESCUELA LAS HUACAS – VENECIA. -**

- 2
- 3 ➤ Evelin Marcela López Araya.....205860689
- 4

5 **LICEO GASTÓN PERALTA CARRANZA– AGUAS ZARCAS. -**

- 6
- 7 ➤ Grisela María Molina Campos.....cédula.....206220596
- 8

9 **Nota:** Siendo las 17:30 horas, el Regidor Jorge Luisa Zapata Arroyo se excusa de
10 participar en la discusión y votación del informe siguiente, retirándose de su curul. En
11 su lugar, asume el Regidor Jorge Antonio Rodríguez Miranda.

12

13 **Nota:** Al ser las 17:30 horas el señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, se
14 excusa de conocer y votar el informe que se verá a continuación, retirándose de su
15 curul a partir de este momento, pasando a ocupar su lugar el Regidor Jorge Antonio
16 Rodríguez Miranda.

17

18 **ARTÍCULO IX.**

19 **ATENCIÓN INFORME TÉCNICO COMISIÓN ESPECIAL CREADA PARA**
20 **ANALIZAR SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE**
21 **SAN CARLOS, EN LA CONCILIACIÓN JUDICIAL DEL CASO EXP: 23-000029-**
22 **0951-PE/25-000007-1961-PE.-**

- 23 ➤ **Informe Técnico Comisión Especial Conciliación Judicial del Caso Exp23-**
24 **000029-0951-PE/25-000007-1961-PE.-**
- 25

26 Se recibe informe emitido por los Regidores Raquel Tatiana Marín Cerdas, Melvin
27 López Sancho y Jorge Antonio Rodríguez Miranda, la cual se detalla a continuación:

28

Fecha de elaboración: 06 de junio de 2025

Informe elaborado por las regidurías:

- Melvin López Sancho.
- Raquel Marín Cerdas.
- Jorge Rodríguez Miranda.

Presidente de la Comisión:

- Eduardo Salas Rodríguez

Secretario de la Comisión:

- Raquel Marín Cerdas

Introducción:

Este informe analiza la responsabilidad del Concejo Municipal de San Carlos, con respecto a la aprobación o rechazo del acuerdo conciliatorio en el proceso judicial en curso. Se examina el poder otorgado al representante legal del municipio y el impacto de las decisiones del Concejo sobre la validez del proceso.

Alcance del Poder Especial Judicial*

El representante legal, MSc. Juan Carlos Camacho Arroyo, recibió un poder especial judicial otorgado por la Alcaldía Municipal, que lo faculta para participar en conciliaciones dentro del marco legal vigente. Sin embargo, dicho mandato establece que cualquier acuerdo debe ser consultado y autorizado por el Concejo Municipal. Esto significa que:

- La conciliación no es válida sin el aval formal del Concejo.
- El Concejo tiene la autoridad para aprobar el acuerdo total o parcialmente, excluyendo a imputados si lo considera necesario.
- Existe responsabilidad administrativa sobre la decisión tomada, pues afecta los derechos de las partes involucradas.

Sobre este particular, se le consultó al abogado don Juan Carlos Camacho quién envió un correo electrónico a su jefatura con copia a los regidores miembros de esta

comisión, que cita lo siguiente:

Buenas tardes

Estimada Licda. Gabriela González G.

Jefatura Servicios Jurídicos

C.c. Licda. María José Coto

Notaria y Abogada Institucional

En atención a solicitud de llevar a cabo estudio sobre jurisprudencia administrativa y judicial sobre la capacidad de conciliación por parte del Alcalde y autorización previa necesaria por el Concejo Municipal, apporto algunos elementos y antecedentes de juicio, importantes para el esclarecimiento del tema de interés:

Sobre la jurisprudencia administrativa, tenemos como antecedente más reciente y relevante el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República el dictamen C-021-2020 del 23 de enero 2020, consultado por el Alcalde de la Municipalidad de Heredia, dictamen el cual en sus conclusiones arriba a lo siguiente:

“(...) II. CONCLUSIONES (...) A partir de lo anterior podemos llegar a las siguientes conclusiones: “(...) 1. La administración de los gobiernos locales está a cargo del Concejo Municipal como jerarca superior y por el Alcalde Municipal quien es el funcionario ejecutivo del ente municipal; (...) 2. El Alcalde Municipal es quien ostenta la representación legal de la corporación municipal, conforme lo dispone el artículo 17 inciso n) del Código Municipal; (...) 3. No obstante lo anterior, con fundamento en el artículo 13 inciso e) del Código Municipal, el Concejo es el único órgano de la municipalidad con competencia para celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad. Por tanto, la competencia para conciliar corresponde al Concejo Municipal; (...) 4. Consecuentemente, el Alcalde Municipal necesariamente

1 **requiere autorización previa del Concejo Municipal sobre los términos para**
2 **conciliar en vía judicial”.**

3 Ahora bien, otro punto importante respecto de los dictámenes de la Procuraduría es
4 su vinculatoriedad respecto de las entidades que no llevan a cabo la consulta,
5 respecto de lo cual el órgano Asesor también ha establecido en su dictamen en su
6 dictamen C-261-2011 del 24 de octubre del 2011 que reitera el Dictamen C - 221 – 89
7 del 20 de diciembre de 1989:

8
9 “(...) Al respecto, este Órgano Asesor ha señalado que: Constituye un principio en
10 materia consultiva que los dictámenes son facultativos y no vinculantes. **A efecto de**
11 **no lesionar la competencia legalmente atribuida, se establece que la consulta**
12 **es una formalidad facultativa y no vinculante. En consecuencia, la autoridad**
13 **administrativa es, por principio, libre para decidir si solicita un criterio y en su**
14 **caso, para sujetarse o no a lo dictaminado. (...) A partir de los criterios transcritos,**
15 **es claro que únicamente tendrá carácter vinculante el criterio jurídico que haya sido**
16 **revestido con esa fuerza por parte del legislador, por lo que ante ausencia de norma**
17 **legal que expresamente señale la vinculatoriedad el pronunciamiento jurídico,**
18 **debe interpretarse que los dictámenes y criterios jurídicos no son**
19 **vinculantes, de conformidad con el artículo 303 de la Ley General de la**
20 **Administración Pública. (La negrita no forma parte del original)**

21
22 Dictamen C - 221 – 89 del 20 de diciembre de 1989:

23
24 “(...) **CONCLUSION: (...) De lo antes expuesto es criterio de la Procuraduría**
25 **General: 1.- Los dictámenes y pronunciamientos de la Procuraduría General de**
26 **la República son vinculantes únicamente para la Administración Pública que**
27 **consulta. (...) 2.- Dichos actos consultivos corresponden a una actividad de**
28 **colaboración con la Administración activa, que la requiere por razones técnicas”.**

1 *Por otra parte, el Código Municipal establece de conformidad al artículo 17 incisos a)*
2 *ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general, b) Delegar*
3 *funciones (...), h) Autorizar egresos de la municipalidad conforme al inciso e) del*
4 *artículo 13 del Código; k) Nombrar, promover, remover al personal de la Municipalidad,*
5 *así como concederle licencias e imponerle sanciones (...)* n) *Ostentar las*
6 *representación legal de la Municipalidad con las facultades que le otorguen la Ley y el*
7 *Concejo Municipal. Respecto del inciso n) el comentario a la norma incorporado en el*
8 *Código Municipal UNGL edición 2024, resalta:*

9
10 ***“(...) Sobre el inciso n) Es importante señalar que la representación judicial y***
11 ***extrajudicial de la Municipalidad la ostenta el titular de la Alcaldía de forma***
12 ***exclusiva, de tal forma que es quien representa al Gobierno Local en cualquier***
13 ***situación que se presente y que se requiera el ejercicio de la representación sea***
14 ***judicial o extrajudicial”.***

15 Sobre la jurisprudencia judicial y regulaciones por materia respecto **de la figura de la**
16 **conciliación** por el Estado:

17
18 Como caso de referencia en la sede contencioso administrativa, cabe señalar la
19 resolución 0067-2022-C del Tribunal Contencioso administrativo, expediente 22-
20 000787-1027-CA, resolución que destaca:

21
22 *“(...) Durante la audiencia de conciliación convocada para las catorce horas del treinta*
23 *y uno de agosto del dos mil veintidós; las partes suscribieron en lo conducente al*
24 *objeto lo siguiente. (...) 3.- OBJETO DEL ACUERDO CONCILIATORIO. Ambas partes*
25 *han llegado a un acuerdo conciliatorio para dar por finalizado el proceso en los*
26 *siguientes términos: (...) PRIMERO. - Las partes han convenido en ponerle fin al*
27 *proceso, en los términos que finalmente han sido contenidos en la*
28 ***AUTORIZACIÓN PARA CONCILIAR suscrita por el señor Alcalde Rolando***

1 **Méndez Soto, y que consta ingresada en el expediente judicial, el día 31 de**
2 **agosto del 2022 a las 11 horas y 03 minutos. (...) SEGUNDO. - Asumiendo cada**
3 **parte sus costas del proceso y sin que existan otros procesos judiciales o**
4 **administrativos de interés actual entre ellas, solicitan se homologue el acuerdo**
5 **conciliatorio y en su oportunidad, una vez acreditado el cumplimiento, se proceda con**
6 **el archivo definitivo”.**

7
8 El Código Procesal Contencioso administrativo establece en su artículo 73:

9
10 **“(...) Artículo 73. 1) Todo representante de las partes deberá estar acreditado**
11 **con facultades suficientes para conciliar, lo que se deberá comprobar**
12 **previamente a la audiencia respectiva. 2) Cuando corresponda conciliar a la**
13 **Procuraduría General de la República, se requerirá la autorización expresa del**
14 **procurador general de la República o del procurador general adjunto, o la del órgano**
15 **en que estos deleguen. 3) En los demás casos, la autorización será otorgada por**
16 **el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en que este delegue.”**

17 En cuanto al régimen laboral público, el Código de Trabajo establece:

18 **“(...) Artículo 458.- La Administración Pública y las demás instituciones de derecho**
19 **público podrán conciliar, sobre su conducta administrativa, la validez de sus actos o**
20 **sus efectos, con independencia de la naturaleza pública o privada de esos actos. A la**
21 **actividad conciliatoria asistirán las partes o sus representantes, con exclusión de los**
22 **coadyuvantes. Los representantes de las instituciones del Estado deberán estar**
23 **acreditados con facultades suficientes para conciliar, otorgadas por el órgano**
24 **competente, lo que deberá comprobarse previamente a la audiencia respectiva, en**
25 **el caso de intervención judicial”.**

26
27 **En cuanto a la observancia de formas en los acuerdos extrajudiciales en materia**
28 **laboral, mediante resolución 00050 – 2024, voto salvado del Tribunal de Apelación**

1 *Civil y Trabajo Guanacaste Materia Laboral, se abordó:*

2 *“(…) En la sentencia impugnada, el A quo realizó un análisis respecto a las facultades*
3 *que tenían las partes para celebrar lo acordado desde el punto de vista de un acuerdo*
4 *conciliatorio, determinando que la competencia para conciliar por parte de la*
5 *Municipalidad de Abangares le corresponde al Consejo Municipal, de manera que*
6 *quien ostenta el cargo de alcalde requiere necesariamente de autorización del*
7 *Consejo Municipal para conciliar y por tal razón, rechazó la ejecución planteada, al no*
8 *haberse demostrado dicha autorización. Tomando en cuenta lo anterior,*
9 *con relación a los actos de alegación y proposición de las partes, no cabe duda*
10 *que lo dicho no resulta aplicable a este caso concreto, siendo que el fondo del*
11 *acuerdo celebrado entre las partes debe prevalecer sobre la forma. Si bien es*
12 *cierto, la parte ejecutante menciona que el acuerdo celebrado entre ellas resulta ser*
13 *una conciliación extrajudicial, lo cierto es que, se debe de estudiar el instrumento*
14 *acordado por las partes para determinar su naturaleza. Como se desprende de los*
15 *autos, la parte ejecutante dio aviso de huelga a la entidad ejecutada, con fecha de*
16 *inicio 04 de junio de 2018. Ante esto, dichas partes aquí involucradas celebran*
17 *acuerdo de fecha 08 de junio de 2018 -el cual solicitan ejecutar en este proceso-, con*
18 *el objetivo de finalizar el movimiento de huelga por parte de los trabajadores*
19 *municipales, por ende, a pesar de que las partes lo enmarquen como "acuerdo*
20 *conciliatorio", considera esta juzgadora en minoría que el mismo se refiere a un*
21 *Arreglo Directo, lo anterior, al encajar en lo establecido en el artículo 615 del Código*
22 *de Trabajo”.*

23
24 En cuanto al régimen penal, el Código Procesal penal establece:

25
26 *“(…) Artículo 36- Conciliación. En las faltas o contravenciones, en los delitos de acción*
27 *privada, de acción pública a instancia privada, los que admitan la suspensión*
28 *condicional de la pena, **procederá la conciliación entre la víctima y el imputado,***

1 *en cualquier momento hasta antes de acordarse la apertura a juicio. También*
2 *procederá en los asuntos por delitos sancionados, exclusivamente, con penas no*
3 *privativas de libertad, siempre que concurren los demás requisitos exigidos por esta*
4 *ley”.*

5
6 En cuanto al régimen contravencional y de tránsito:

7
8 “(...) **ARTÍCULO 178.- Conciliación o arreglo entre las partes.** (...) Si las partes
9 concurren ante la autoridad judicial de tránsito con el fin de llegar a un arreglo, el
10 juzgado atenderá la gestión. Esta podrá hacerse mediante escrito fundado o mediante
11 manifestación ante el juez, siempre que no afecte intereses de terceros **ni exista**
12 **participación de vehículos del Estado, salvo que esta se formalice por parte del**
13 **representante de la institución pública involucrada.** Si en el arreglo que se plantea
14 está de por medio la aplicación de pólizas, la entidad aseguradora deberá autorizarlo
15 expresamente. Cumplidas las condiciones del arreglo, si existen, el juez procederá a
16 pasar el expediente para el dictado de la sentencia de sobreseimiento y, en el mismo
17 acto, ordenará el levantamiento de los gravámenes, si existen”.

18 19 **Implicaciones Jurídicas de la Decisión del Concejo Municipal**

20 **Si el Concejo aprueba la conciliación:**

- 21 ✓ Se evita un proceso judicial prolongado, reduciendo costos administrativos.
- 22 ✓ Se establece un mecanismo de resolución más ágil, fortaleciendo la
- 23 gobernanza municipal.
- 24 ✓ Se cumple con las disposiciones establecidas por el Tribunal Penal,
- 25 minimizando riesgos de impugnaciones.

26 ✓ **Responsabilidad del Concejo Municipal en la Reubicación Laboral**

27 El documento establece que el funcionario Marcos Rojas Arrieta debe ser trasladado
28 a un puesto donde no administre fondos públicos ni tome decisiones financieras. Si

la conciliación es aprobada, la Municipalidad debe garantizar su reubicación de acuerdo con la medida dictada. - Si se rechaza, la administración *sigue obligada* a cumplir con esta disposición, lo que requiere una estrategia clara para su reasignación.

Si el Concejo rechaza la conciliación:

✓ Rechazar la propuesta de conciliación judicial en el expediente N° 23-000029-0951-PE / 25-000007-1961-PE, debido a que los elementos jurídicos, éticos y administrativos no fueron debidamente abordados para respaldar una solución conciliada que resulte respetuosa del interés público, la legalidad y el principio de responsabilidad funcional. Este Concejo Municipal, en el ejercicio de su rol constitucional como órgano deliberativo y representativo de la ciudadanía sancarleña, estima que acceder a una conciliación en el marco del presente proceso podría traducirse en un mensaje institucional equívoco, en el que se desdibujen las consecuencias legales y administrativas que deben enfrentar los funcionarios que eventualmente hayan incurrido en conductas irregulares o ilegales en el ejercicio de sus funciones.

✓ Si bien se reconoce que el rechazo a una conciliación judicial podría implicar la continuación del proceso judicial y, por tanto, generar costos legales adicionales, se considera que el interés público, la integridad institucional y la necesidad de establecer precedentes claros deben prevalecer sobre consideraciones meramente económicas o de conveniencia coyuntural. El principio de legalidad (artículo 11 de la Constitución Política y Ley General de la Administración Pública) exige que todas las actuaciones de la administración pública estén plenamente fundamentadas en el ordenamiento jurídico, y que no se respalden actos contrarios a derecho mediante acuerdos que busquen mitigar responsabilidades sin un debido proceso y sin el esclarecimiento de los hechos.

✓ Asimismo, el Concejo considera que es deber de las instituciones democráticas establecer precedentes claros de integridad y rendición de cuentas, especialmente

1 cuando se trata de posibles faltas administrativas o delitos cometidos por funcionarios
2 públicos. Aceptar una conciliación sin una evaluación completa del fondo del asunto y
3 sin que se establezcan las debidas responsabilidades podría comprometer no solo la
4 imagen de la Municipalidad de San Carlos, sino su legitimidad como institución
5 garante del interés común.

6 ✓ Este rechazo no implica una negativa a los mecanismos de resolución alterna
7 de conflictos per se, sino una manifestación expresa de que, en casos donde están
8 en juego principios fundamentales como la legalidad, la probidad y la defensa del
9 patrimonio municipal, la vía conciliatoria debe ser la última opción, y solo procedente
10 si está plenamente fundada en hechos probados, criterios técnicos y resguardos
11 institucionales suficientes.

12 **POR LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**
13 **DE SAN CARLOS ACORDAR:**

14 • **Rechazar la propuesta de conciliación judicial dentro del expediente**
15 **judicial N° 23-000029-0951-PE / 25-000007-1961-PE, por cuanto los fundamentos**
16 **jurídicos y administrativos que conocieron los miembros de la comisión no**
17 **fueron debidamente valorados ni analizados con la rigurosidad y el respaldo**
18 **legal del concejo municipal, que amerita el interés público involucrado. A criterio**
19 **de esta Comisión, y en atención a los principios de legalidad, transparencia,**
20 **eficiencia y defensa del patrimonio municipal, no se justifica la conciliación.**
21 **Dado que el Concejo Municipal de San Carlos, en su condición de órgano**
22 **representativo de los intereses del cantón, tiene el deber de asegurar que**
23 **cualquier resolución judicial o extrajudicial se adopte conforme al ordenamiento**
24 **jurídico vigente, y garantizando el resguardo de los recursos públicos y la buena**
25 **administración. Por tanto, no se estima procedente apoyar una conciliación que**
26 **podría comprometer la seguridad jurídica institucional y los principios rectores**
27 **de la función pública; en cuanto a la credibilidad en el Gobierno Local. Si bien**
28 **se reconoce que el rechazo a una conciliación judicial podría implicar la**

1 **continuación del proceso judicial y, por tanto, generar costos legales**
2 **adicionales, se considera que el interés público, la integridad institucional y la**
3 **necesidad de establecer precedentes claros deben prevalecer sobre**
4 **consideraciones meramente económicas o de conveniencia coyuntural. El**
5 **principio de legalidad (artículo 11 de la Constitución Política y Ley General de la**
6 **Administración Pública) exige que todas las actuaciones de la administración**
7 **pública estén plenamente fundamentadas en el ordenamiento jurídico, y que no**
8 **se respalden actos contrarios a derecho mediante acuerdos que busquen**
9 **mitigar responsabilidades sin un debido proceso y sin el esclarecimiento de los**
10 **hechos. Asimismo, el Concejo considera que es deber de las instituciones**
11 **democráticas establecer precedentes claros de integridad y rendición de**
12 **cuentas, especialmente cuando se trata de posibles faltas administrativas o**
13 **delitos cometidos por funcionarios públicos. Aceptar una conciliación sin una**
14 **evaluación completa del fondo del asunto podría comprometer no solo la**
15 **imagen de la Municipalidad de San Carlos, sino su legitimidad como institución**
16 **garante del interés común. Este rechazo no implica una negativa a los**
17 **mecanismos de resolución alterna de conflictos per se, sino una manifestación**
18 **expresa de que, en casos donde están en juego principios fundamentales como**
19 **la legalidad, la probidad y la defensa del patrimonio municipal, la vía**
20 **conciliatoria debe ser la última opción, y solo procedente si está plenamente**
21 **fundada en hechos probados, criterios técnicos y resguardos institucionales**
22 **suficientes.**

- 23
- 24 • **Disponer la notificación a la Administración Municipal de la resolución**
25 **que adopte este Concejo Municipal, a fin de que se proceda conforme al**
26 **principio de legalidad, dando continuidad al proceso judicial, y se documenten**
27 **debidamente las razones por las cuales el órgano colegiado ha decidido no**
28 **apoyar la conciliación.**

1 La señora Raquel Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Antes de dar el uso
2 de la palabra, compañeros, comentarles que la comisión estaba integrada por mi
3 persona, por los regidores Jorge Rodríguez, Eduardo Salas, Melvin López y Patricia
4 Romero. Recordar que la regidora Patricia Romero renunció, entonces por los plazos
5 no se sustituyó esa presencia y prácticamente después de eso la comisión sesionó
6 solo una vez más. En el caso de este informe, es presentado por el regidor Jorge
7 Rodríguez, por el regidor Melvin López y por mi persona. Este informe no lo firmó el
8 regidor Eduardo Salas. Solamente para hacer ese contexto.

9
10 El señor Esteban Rodriguez Murillo, Regidor Municipal, menciona: Observen ustedes
11 lo importante que es asesorarnos bien en este Concejo Municipal. Hoy nos toca que
12 cambiar alguna posición que tuvimos días atrás, pero deberíamos preguntarnos ¿Por
13 qué? Quizás no tuvimos los elementos completos, técnicos, jurídicos, pero lo real, es
14 que creo que nos faltó fue asesoría en este tema. Mi posición es en firme a favor de
15 la recomendación de la comisión especial de rechazar la propuesta de conciliación
16 judicial que se menciona. Quiero decirles que he leído el análisis que ha realizado la
17 comisión especial que ha sido creada para este fin y con base en el informe técnico-
18 jurídico elaborado por sus miembros, me corresponde asumir una postura clara,
19 fundamentada y responsable en la defensa del interés público, el principio de la
20 legalidad y la integridad del Gobierno Local. Apoyar esta recomendación de rechazo
21 a la conciliación no solo es jurídicamente correcto, sino también institucionalmente
22 necesario. El fondo del asunto que se pretende conciliar, o que se pretendía conciliar,
23 implica hechos que pueden revestir el carácter irregular, relacionados con el ejercicio
24 de funciones públicas y el manejo de recursos institucionales. En consecuencia,
25 cualquier resolución alternativa debe contar con una rigurosidad excepcional, con
26 sustento en hechos probados y no en intereses de conveniencia o resoluciones
27 apresuradas. Como bien lo señala la comisión, la conciliación no puede convertirse
28 en un mecanismo para diluir responsabilidades funcionales ni para evitar escrutinio

1 legal sobre conductas presuntamente reprochables. Además, el principio de legalidad,
2 consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política y reiterado en la Ley General
3 de Administración Pública, exige que toda actuación de la administración esté
4 estrictamente apegada al marco jurídico. Avalar una conciliación sin que exista una
5 revisión profunda de las responsabilidades involucradas sería, sin duda, un acto
6 contrario al ordenamiento jurídico y al deber de probidad que rige a todo funcionario
7 público. Y esto no se trata de una posición a los métodos alternativos de resolución
8 de conflictos, sino de una defensa del debido proceso, de la transparencia, la
9 institucionalidad y el respeto a los principios que rigen el accionar público. Desde la
10 perspectiva ética, el mensaje que se emite a la ciudadanía también es determinante.
11 Aceptar una conciliación en estos términos, sin que se hayan establecido debidamente
12 los hechos, socavaría la confianza pública de este Concejo Municipal y de la
13 Municipalidad como garante del bien común y de la rectitud administrativa. La
14 ciudadanía exige, con razón, que sus autoridades actúen con firmeza, valentía y
15 compromiso ante posibles actos irregulares. La ambigüedad de la complacencia ante
16 tales situaciones solo alimenta la desconfianza y debilitan el sistema democrático
17 local. También la comisión ha señalado que la eventual aprobación del acuerdo no
18 exime a la Administración Municipal de cumplir con disposiciones administrativas
19 como la reubicación de un funcionario, de servidores involucrados. Es decir, aún sin
20 la conciliación, la Administración sigue obligada a ejecutar medidas de control interno.
21 Entonces, la conciliación no resuelve, o no resolvería, el fondo del problema, solo
22 traslada las decisiones difíciles sin garantizar soluciones sostenibles ni definidas. Por
23 tanto, mi respaldo es en firme y contundente a la recomendación de esta comisión,
24 que no solo fortalece el Estado de Derecho, sino que también posiciona este Concejo
25 Municipal como un órgano serio, riguroso y comprometido con la buena
26 administración, el uso correcto de los recursos públicos y la construcción de una
27 cultura institucional de rendición de cuentas. El rechazo de la conciliación no debe
28 verse como una actitud inflexible, sino como una afirmación de una postura ética e

1 institucional ante hechos que ameritan ser valorados judicialmente con todas las
2 garantías del debido proceso. Vuelvo a recalcar, en virtud de todo lo anterior, que
3 rechazo la propuesta de conciliación en este expediente, conforme lo recomienda la
4 comisión especial. Solo así se garantiza la defensa plena del interés público, la
5 protección del patrimonio institucional y el cumplimiento de los principios que rigen la
6 función pública en un Estado democrático de derecho.

7
8 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal expresa: Por respeto a los
9 compañeros tengo que justificar el por qué no voté esta recomendación a favor y más
10 bien en contra. En primer lugar, es un proceso que lleva 15 años. Es un proceso donde
11 la prueba imagínense en 15 años la manipulación que ha tenido la prueba y la cadena
12 de custodia que la misma ha llevado Imagínense que el testigo principal y aquí lo han
13 mencionado varios compañeros, se ha encargado de violar lo que es la
14 confidencialidad de un proceso de este tipo. Se ha encargado de andarle contando a
15 todo el mundo lo que pasó, lo que va a declarar y demás. Es un testigo que, desde mi
16 punto de vista, su declaración, y yo como defensor de cualquier imputado, lo podría
17 reclamar ante el Tribunal, para mí, y para mí no. Un tribunal podría verlo como un
18 elemento de prueba viciado. Después no hay una cuantificación real objetiva del
19 daño. Los ciento y resto de millones que se hablan en ese proceso y que públicamente
20 se han referido aquí en este Concejo, no significa o no es por la acción u omisión que
21 realizaron los imputados, sino es una cuantificación que se hizo con base a los
22 contratos adjudicados, posteriormente hay varios asuntos que son delicados también.
23 Primero, la conciliación es un instituto reconocido por el derecho penal, por nuestra
24 legislación, y desde mi punto de vista no ocasionaría ninguna responsabilidad a los
25 regidores que vayan a tomar el acuerdo porque así va a ser. De hecho, ya se hizo en
26 este proceso con dos imputados, y al aceptárseles la conciliación a esos dos
27 imputados, imagínense el trato desigual que también los otros imputados podrían
28 reclamarle a este Concejo Municipal. Por otra parte, hay varios panoramas: se va a ir

1 a juicio, que los condenen, pero podrían ir o no a la cárcel. Otro es que no existan
2 suficientes pruebas o que, como la prueba según mi criterio está manipulada y ha
3 tenido una cadena de custodia que puede haberse comprometido durante estos 15
4 años, que los sobresean, o sea, que no les condenen por ningún delito. Y también eso
5 sería un daño para la Municipalidad. ¿Por qué? Porque teniendo la posibilidad de
6 recuperar 52 millones de colones más 20 que ya se pagaron, ese dinero se podría
7 utilizar en cualquier carencia que hay en esta Municipalidad y en los pueblos. En
8 realidad, esas son mis justificaciones por lo que considero que la conciliación es lo
9 mejor para la Municipalidad de San Carlos. Y por eso es que tengo que ser, repito,
10 justos con mis compañeros y dar la justificación del por qué no estoy de acuerdo con
11 la recomendación.

12
13 La señora Luisa María Chacón Camaño, Regidora Municipal, menciona: Felicitar a los
14 medios de comunicación porque se preocuparon por el error que cometió este
15 Concejo Municipal y abrió los ojos. Felicitar a este Concejo Municipal también por
16 reconocer el error. Felicitar la valentía de esta comisión porque esto sí es defender el
17 interés público. Esto sí es correr las cortinas y abrir las ventanas para que sople el
18 viento fresco de la decencia y de la honestidad y que entre la luz. Que sean los
19 tribunales quienes juzguen y decidan al final de este juicio, este juicio de la famosa
20 causa de los punteados de La Tigra.

21
22 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, expresa: Solo quiero ser breve con
23 respecto a mi aporte en la comisión, se sabe que es un proceso de 15 años y deja
24 muy al desnudo la falta de procesos concisos de un sistema judicial que está en crisis.
25 Y es lamentable realmente. Desde que el licenciado hizo la exposición acá yo hice
26 ciertos cuestionamientos. El tema del valor o la cuantía de este juicio no es medible,
27 no ha sido medible con el tiempo. No ha habido estudios técnicos que determinen. A
28 mi criterio, considero que el establecimiento de un precedente legal, continuar con el

1 proceso, puede reforzar la postura de esta Municipalidad para futuros casos, evitando
2 que acuerdos conciliados con montos bajos se conviertan en una práctica recurrente.
3 Podría mostrar un compromiso con la legalidad y la transparencia de la gestión
4 pública, un mayor control sobre la resolución del caso. Un fallo judicial podría
5 establecer sanciones tal vez más estrictas o condiciones adicionales que puedan
6 garantizar alguna recuperación o, por lo menos, el daño institucional. Creo, y muy
7 importante, el impacto tanto político como la percepción pública. La comunidad podría
8 interpretar una conciliación o creo que tal vez es el sentir de la mayoría con "x" monto
9 que no está, y vuelvo a decir, bajo un criterio técnico. La falta de rigor de la
10 administración judicial.

11
12 La señora Raquel Marín Cerdas, Presidente Municipal, menciona: Comentarles como
13 ya lo explicó Jorge y los compañeros, ahorita falta Jorge Rodríguez, pero no fue un
14 trabajo fácil. Ahorita que doña Luisa decía el tema de valentía, no fue un trabajo fácil
15 para la comisión. Verdaderamente en cada día que sesionábamos veíamos más
16 elementos, nos hacíamos más preguntas, se generaban más dudas. Algunas se
17 lograban responder, algunas no. Entonces, decirles que no fue una decisión fácil para
18 los miembros de la comisión, ni para el compañero que ahorita dijo que estaba a favor
19 de la conciliación, ni para los que recomendamos el rechazo de la conciliación.
20 Agradecerle a Juan Carlos Camacho que nos acompañó durante este proceso, pero
21 nosotros consideramos que el proceso tenía vacíos. En mi caso, para los que, bueno,
22 fue público, yo voté la conciliación la primera vez que llegó a este, o sea, la primera
23 vez que lo vimos, lo voté a favor, porque cuando nos expresaron lo que decía ahorita
24 Eduardo Salas, una posibilidad de que la Municipalidad de San Carlos pudiera
25 recuperar algunos recursos económicos y cuando aquí a cada rato vemos las
26 necesidades de los Concejos de Distrito en cuanto a proyectos y demás,
27 verdaderamente cuando uno ve la posibilidad de que la Municipalidad de San Carlos
28 garantice recursos económicos que se pueden invertir en proyectos, para mí es algo

1 que trato de aprovechar. Sin embargo, como les digo, durante las sesiones que
2 tuvimos de la comisión vimos varios vacíos en el proceso, dudas que no se lograron
3 aclarar. Y cuando se discutía el tema de asesores, Melvin decía el porcentaje que
4 significaban los asesores. Eso fue algo que también determinamos en la comisión:
5 cuánto significaba este ingreso de recursos a nivel del presupuesto de la
6 Municipalidad de San Carlos, que viene a ser un porcentaje muy mínimo, y cuánto
7 estábamos arriesgando en cuanto a la credibilidad de la imagen de la Municipalidad
8 de San Carlos. Como lo explicamos bien en el informe, esta decisión fue difícil por
9 parte de los miembros de la comisión, pero para nosotros creo que lo más importante
10 es mandar un mensaje claro de que la Municipalidad de San Carlos quiere hacer las
11 cosas diferentes, que se tiene que trabajar más en el tema de la transparencia, y que
12 los funcionarios municipales vean verdaderamente que aquí hay acciones que no se
13 van a perdonar, y que como Concejo Municipal vamos a ser vigilantes. Entonces
14 reiterarles que no fue una decisión fácil para los miembros de la comisión, pero creo
15 que fue la decisión más oportuna que tomamos los compañeros por el bien de la
16 Municipalidad de San Carlos y por el bien de la imagen de una institución que debería
17 ser creíble para todos los sancarleños y que deberían tener una confianza depositada
18 en este Gobierno Local.

19
20 El señor Jorge Antonio Rodriguez Miranda, Regidor Municipal indica: Bueno, este es
21 un capítulo y quiero primero que todo aclarar que yo no me debo a presiones, ni de
22 medios de comunicación, ni cosas por el estilo, sino que siempre mantengo mi
23 posición. En realidad, en primera instancia, también para aclarar porque esto fue otra
24 información que se dio equivocada de que el regidor Jorge Zapata había votado. No
25 fue Jorge Zapata sino Jorge Rodríguez, para que quede claro. En primera instancia
26 fue un tema apresurado, hay que decirlo, y hay que reconocer que de alguna manera
27 este tipo de situaciones van a necesitar con el tiempo un análisis mucho más profundo.
28 Una de las situaciones interesantes es que nunca este Concejo, ni nunca una

1 comisión, tuvo acceso completo a un expediente. Eso es una cosa muy lógica y sobre
2 la cual uno no puede emitir un criterio de fondo. Muchos de los argumentos que se
3 conocieron a través de la comisión, había razón en una parte y en otra parte tal vez
4 no había la razón. Aquí se ha dicho una información errónea, que la Municipalidad iba
5 a perdonar a personas para que no pagaran aduciendo una conciliación. El hecho es
6 que, en este juicio, que se basa en el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública,
7 que es más que todo de un procedimiento alargado en una serie de transacciones que
8 sumaban 108 millones en la contratación, pero sin que esto se pueda entender que
9 existe una acción civil resarcitoria, porque en este juicio no se declara un daño
10 económico para la institución y tampoco puede haber un daño moral para una persona
11 jurídica. Sin embargo, por trámite y demás, sí aparece aquí el capítulo de la decencia
12 y de un buen orden, y que sea contrario totalmente a procedimientos que no son
13 correctos en administración. Esos aspectos que fueron analizados por mi persona
14 también, como lo dice el compañero Salas, no hay una garantía, como muchos han
15 querido decir, "métales a la cárcel". Es que hasta que no se dicte una sentencia no
16 podemos decir si ese va a ser el resultado. Puede ser que estas cinco personas sean
17 absueltas en un periodo que inició desde el 2008 y ya tiene 15 años. Y era un
18 componente de 15 personas, de las cuales 8 la Fiscalía las eliminó del juicio.
19 Quedaron siete, dos conciliaron y cinco siguieron en el trámite. Bien, la ley nos da hoy
20 la oportunidad a todo costarricense de poder llegar a un arreglo extrajudicial en una
21 conciliación. Y ya hemos visto muchísimos casos a nivel de la administración pública
22 que han tenido acceso a este punto de poder conciliar y pagar. La conciliación no
23 quiere decir que la persona no sea culpable o culpable, pero si yo concilio es porque
24 de fondo hay algo que sí tiene cierta certeza de que los hechos se dieron. Entonces
25 mi voto es razonado, porque aquí tengo que agradecer a todos los compañeros y al
26 departamento legal, y especialmente al compañero Salas, con el cual tengo una
27 amistad muy bonita y muy clara, y con él consulté muchísimo de este tema. Lo
28 conversamos a fondo y al final yo decido cambiar mi posición. No por presiones, quiero

1 hacerlo muy claro, de ningún medio de comunicación, porque ese no es la realidad.
2 ¿Qué es la realidad? y que la conozco yo, porque estuve dentro de esta institución. Y
3 es un mensaje a la Administración de que esto se tiene que corregir. Porque de aquí
4 hacia atrás han sucedido muchísimas situaciones. Leímos el caso Diamante, que todo
5 el mundo lo conoce, y que trae una serie de repercusiones con relación a esta
6 institución. Y si nosotros hoy que la conciliación podría ser un factor económico que
7 beneficie a la institución, sí, pero ¿Qué beneficia más a la institución sino la
8 credibilidad que podamos tener hacia el pueblo de San Carlos? Entonces una de las
9 razones por la que doy mi voto es esa.

10
11 La señora Raquel Marín Cerdas, Presidenta Municipal, al no haber más comentarios,
12 procede a someter a votación las recomendaciones emitidas por la comisión que se
13 creó para analizar sobre la responsabilidad del Concejo Municipal de Carlos, en
14 cuanto a la conciliación judicial.

15
16 **ACUERDO N°07.-**

17
18 • Rechazar la propuesta de conciliación judicial dentro del expediente judicial N°
19 23-000029-0951-PE / 25-000007-1961-PE, por cuanto los fundamentos jurídicos y
20 administrativos que conocieron los miembros de la comisión no fueron debidamente
21 valorados ni analizados con la rigurosidad y el respaldo legal del concejo municipal,
22 que amerita el interés público involucrado. A criterio de esta Comisión, y en atención
23 a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y defensa del patrimonio
24 municipal, no se justifica la conciliación. Dado que el Concejo Municipal de San Carlos,
25 en su condición de órgano representativo de los intereses del cantón, tiene el deber
26 de asegurar que cualquier resolución judicial o extrajudicial se adopte conforme al
27 ordenamiento jurídico vigente, y garantizando el resguardo de los recursos públicos y
28 la buena administración. Por tanto, no se estima procedente apoyar una conciliación

1 que podría comprometer la seguridad jurídica institucional y los principios rectores de
2 la función pública; en cuanto a la credibilidad en el Gobierno Local. Si bien se reconoce
3 que el rechazo a una conciliación judicial podría implicar la continuación del proceso
4 judicial y, por tanto, generar costos legales adicionales, se considera que el interés
5 público, la integridad institucional y la necesidad de establecer precedentes claros
6 deben prevalecer sobre consideraciones meramente económicas o de conveniencia
7 coyuntural. El principio de legalidad (artículo 11 de la Constitución Política y Ley
8 General de la Administración Pública) exige que todas las actuaciones de la
9 administración pública estén plenamente fundamentadas en el ordenamiento jurídico,
10 y que no se respalden actos contrarios a derecho mediante acuerdos que busquen
11 mitigar responsabilidades sin un debido proceso y sin el esclarecimiento de los
12 hechos. Asimismo, el Concejo considera que es deber de las instituciones
13 democráticas establecer precedentes claros de integridad y rendición de cuentas,
14 especialmente cuando se trata de posibles faltas administrativas o delitos cometidos
15 por funcionarios públicos. Aceptar una conciliación sin una evaluación completa del
16 fondo del asunto podría comprometer no solo la imagen de la Municipalidad de San
17 Carlos, sino su legitimidad como institución garante del interés común. Este rechazo
18 no implica una negativa a los mecanismos de resolución alterna de conflictos per se,
19 sino una manifestación expresa de que, en casos donde están en juego principios
20 fundamentales como la legalidad, la probidad y la defensa del patrimonio municipal,
21 la vía conciliatoria debe ser la última opción, y solo procedente si está plenamente
22 fundada en hechos probados, criterios técnicos y resguardos institucionales
23 suficientes.

- 24
- 25 • Disponer la notificación a la Administración Municipal de la resolución que
26 adopte este Concejo Municipal, a fin de que se proceda conforme al principio de
27 legalidad, dando continuidad al proceso judicial, y se documenten debidamente las
28 razones por las cuales el órgano colegiado ha decidido no apoyar la conciliación.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

Nota: Al ser las 17:50 horas el Regidor Jorge Luis Zapata Arroyo, se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul. -

ARTÍCULO X.-

ATENCIÓN AL SEÑOR ISRAEL FRANCISCO VALLEJOS ESCOBAR.

➤ **Alcances del Proyecto de Investigación Internacional “ReValued”, desarrollado con participación activa en la Región Huetar Norte de Costa Rica.**

Se recibe al señor Israel Francisco Vallejos Escobar, Coordinador Local del Proyecto ReValued y a la señora Gremary Aza Mengoa, Investigadora Doctoral, Grupo de Investigación Economía de la Bioeconomía, quienes exponen amplia y detalladamente la información que se detalla a continuación:



Concejo Municipal San Carlos – 09 Junio 2025
Presentación Proyecto REVALUED



En colaboración con:



Msc. Gremary Aza Mengoa
Investigadora Doctoral – Universidad de Passau

Israel Vallejos
Coordinador Logístico Local – Circular CR
Mayo, 2025

Agenda



Tema
Información General Revalued
Presentación del equipo investigador
Línea de tiempo del proyecto
Introducción al tema del proyecto: Bioeconomía y residuos agrícolas
Estudio de Caso I: Innovación social en la bioeconomía: el caso de la red de valor de la piña
Estudio de Caso II : Preferencias de los agricultores por alternativas de alimentación animal: Evidencia para el desarrollo de una bioeconomía regional en Huetar Norte a base de la revalorización de residuos de piña.
Estudio de Caso III: Incertidumbre de mercado e inversión cooperativa: La confianza, aversión al riesgo y a la traición de los pequeños caficultores.
Preguntas

2

Quiénes somos



Msc. Gremary Aza Mengoa
Investigadora doctoral
Grupo de Investigación Economía de la Bioeconomía
Facultad de Economía y Negocios
University of Passau, Alemania

Correo: gremary.azamengoa@uni-passau.de
Teléfono: +49 1520 530 444 6



Israel Francisco Vallejos Escobar
Coordinador Local
Consultor - Circular CR

Correo: israel.vallejosc@gmail.com
Teléfono: 8464-9913

Grupo de Investigación Economía de la Bioeconomía



- Grupo de Investigación Junior del BMBF dentro del Programa de Bioeconomía como Cambio Social
- 2023-2028
- Proyecto: “Valorización de residuos para la elaboración de productos bio-basados en países en desarrollo: reduciendo la brecha entre el conocimiento técnico y las realidades socioeconómicas”

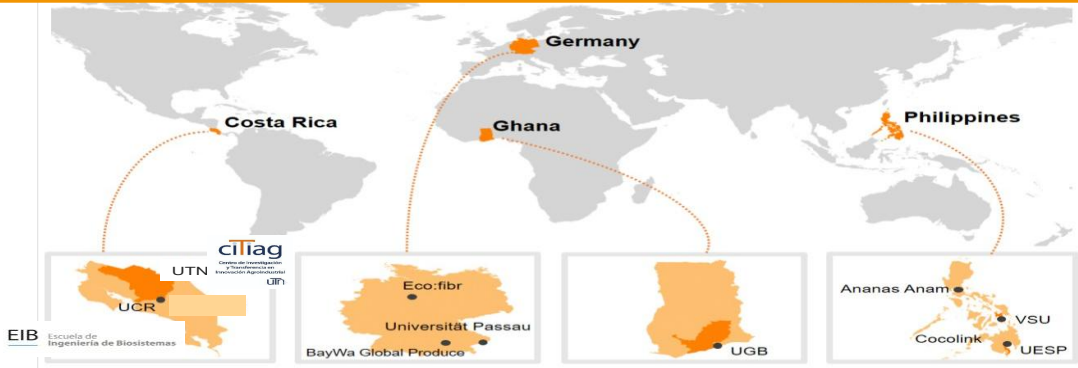


4

Proyecto ReValueD



Tres estudios de caso



5

Somos un proyecto colaborativo



Alianzas con actores locales



6

Línea de tiempo del proyecto



7



Objetivo del proyecto

La transición requiere una „transformación social“ es decir „innovar“ en tres dimensiones:



El-Chichakli, B., von Braun, J., Lang, C., Barben, D., & Philp, J. (2016). Policy: Five cornerstones of a global bioeconomy. *Nature*, 535(7611), 221-223.



Enfoque relevante en Costa Rica

Informar a la política pública para el desarrollo de bioeconomías regionales que valoricen residuos agrícolas del sector de la piña y el café





Tres estudios de caso:





Sector de la piña

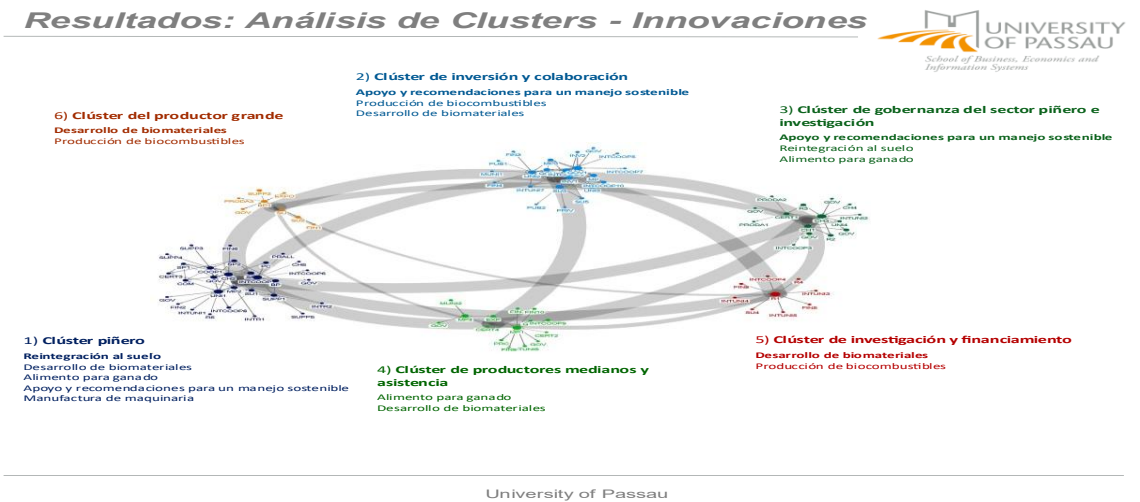
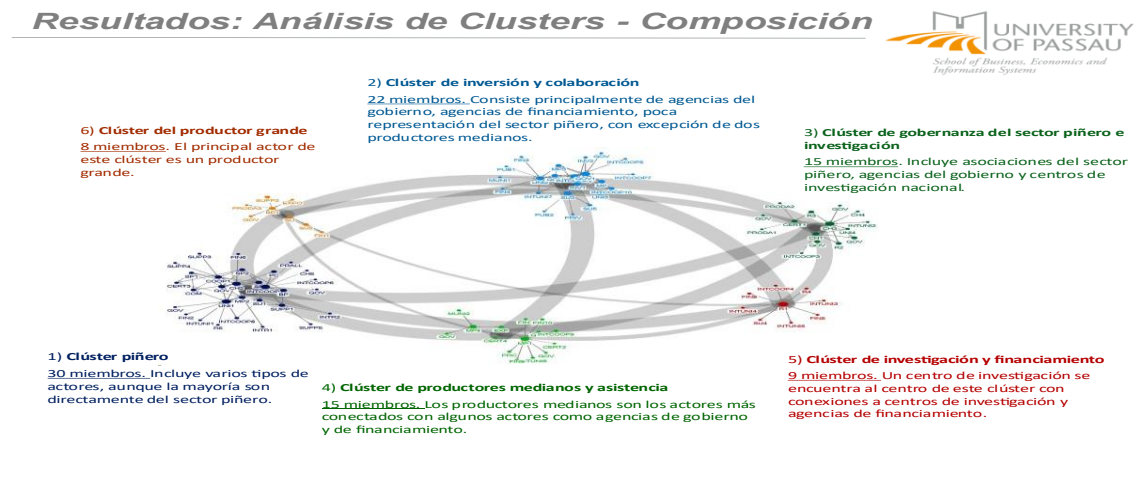
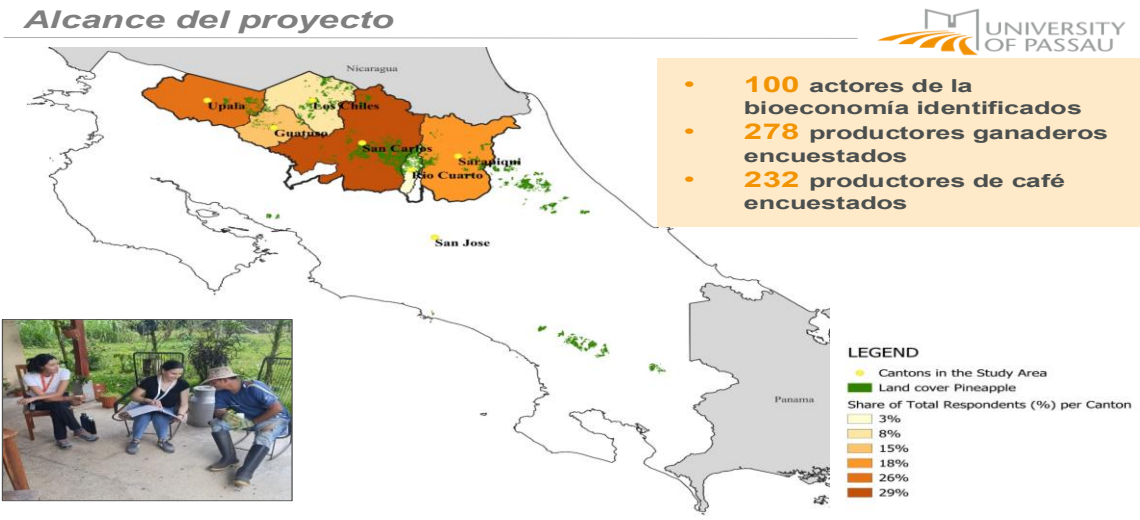
Innovación social en la bioeconomía; el caso de la red de valor de la piña

Sector ganadería

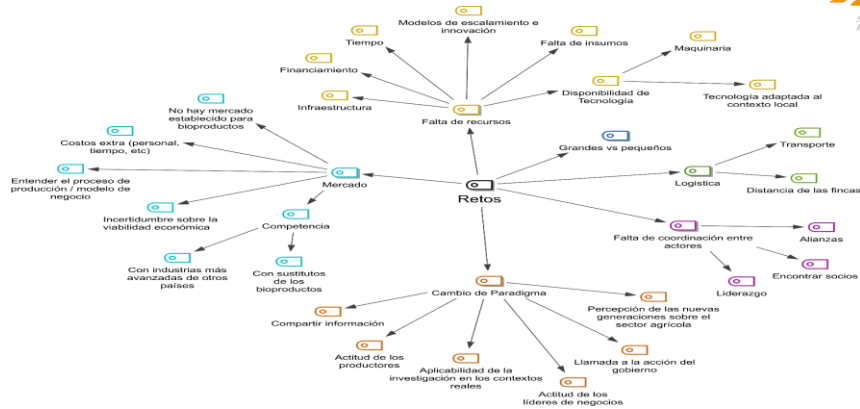
Preferencias de los agricultores por alternativas de alimentación animal: Evidencia para el desarrollo de una bioeconomía regional en Huetar Norte a base de la revalorización de residuos de piña.

Sector energía y café

Incentivos para la producción de biometano a base de residuos del beneficiado del café: un experimento de elección discreta con caficultores de Costa Rica.



Resultados: Retos de la revalorización de residuos



Resultados: Puntos clave del análisis

Los actores clave para la difusión de información son los centros de investigación, agencias del gobierno y agencias internacionales.



Los productores pequeños y agencias de financiamiento e inversión son actores periféricos en la red. Limitando sus oportunidades de colaboración y el acceso a la información.



Las start-ups a pesar de ser las que cuentan con la tecnología y el know-how, no tienen suficiente intercambio con el resto de los actores.

Recomendaciones:



Las alianzas donde existan actores de diferentes esferas pueden diversificar la información y aumentar el acceso a recursos.



Considerando los clústeres actuales y sus motivaciones, los actores pueden conectar con aquellos que tengan una visión similar para reducir costos y compartir experiencias.



Es importante reconocer qué tipos de innovaciones se están implementando y crear conciencia sobre los retos para enfocar esfuerzos eficientemente.

Que factores influyen en la preferencia de productores?



Opciones de alimentación de la bioeconomía incrementan la utilidad de los productores, la disponibilidad del producto, y agricultores con identidad social son las propensos a adoptar estos productos

Attributes	Mean	SE	SD
Feed 2 (PAL silage + traditional protein)	0.498***	-0.085	-0.044
Feed 3 (Traditional silage + Insect-based protein)	0.498***	-0.083	0.518**
Feed 4 (PAL silage + Insect-based protein)	-0.292	-0.272	1.963***
Cost reduction	0.036*	-0.018	0.134***
Registration (Yes)	0.00556	-0.123	-0.237*
Availability (Low)	0.560***	-0.134	0.044
Availability (High)	0.433**	-0.181	0.840***
GHG reduction	-0.059***	-0.013	0.041***
ASC1	0.662***	-0.215	
ASC2	0.075	-0.218	
ASC1 * Envidentity	0.144	-0.203	
ASC2 * Envidentity	0.284	-0.221	
ASC1 * Econidentity	-0.707**	-0.358	
ASC2 * Econidentity	-0.938**	-0.376	
ASC1 * Socidentity	0.279***	-0.082	
ASC2 * Socidentity	0.263***	-0.0895	

Recomendaciones para impulsar una Bioeconomía Regional



Puntos de partida	Rol de gobierno Municipal
Innovación social: Alianzas estratégicas	Facilitador de espacios de diálogo, mesas técnicas, comités multisectoriales
Limitaciones estructurales: tecnología e infraestructura	Promotor de proyectos piloto
Priorizar innovaciones con aceptación (ensilaje de hojas de piña) y con potencial de desarrollar una bioeconomía inclusiva	Impulsar campañas de sensibilización adaptadas al contexto local, con participación activa de actores marginados
Alto riesgo de inversión para cooperativas	Generar condiciones habilitantes: normativas locales, promover articulación con programas nacionales en bioeconomía (plan municipal de bioeconomía)
Estrategia Nacional de Biometano : piña y café	Incentivar que la inversión se instale en el territorio

El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal manifiesta: La zona norte, sus principales actividades es el sector primario: agricultura, ganadería, avicultura y sí, la tendencia y por lo que deberíamos estar preocupados es por fomentar la economía circular, buscar la eficiencia en los procesos productivos y reducir costos. Creo que muchos de aquí, los regidores, o están dentro del sector o conocen a alguien que está en el sector agroindustrial, entonces muchos ya conocerán un poco de este tema o lo habrán intentado. Por ejemplo, los que están en ganadería, buscar alternativas de

1 alimentación para el ganado, que rebusca los costos. Hay muchísimos productores,
2 ganado de engorde, ganado de leche, que están buscando alternativas. También en
3 el sector avícola hay mucha reutilización de productos que usualmente se desechan
4 o pueden considerarse contaminantes que, si se les da algún tipo de tratamiento, se
5 pueden reutilizar. Y un proyecto como el que ustedes están desarrollando me parece
6 muy interesante, porque usualmente pagar algún tipo de consultoría de esta magnitud
7 saldría muy caro para una municipalidad, para un cantón o incluso para un productor
8 que quiere mejorar sus procesos. Y desde el punto de vista que usted lo plantea, creo
9 que sí, la Municipalidad del cantón debería sacarle provecho a este estudio y más bien
10 ver de qué manera se puede involucrar desde etapas tempranas para que esté
11 realmente direccionado a lo que los productores locales necesitan, y en algún
12 momento poder contar con políticas, como lo mencionan ustedes aquí, de
13 bioeconomía, traería muchísimos beneficios, no solo a los productores, sino también
14 en el tema ambiental. Me parece que el tema aún está en desarrollo, habría que
15 conocer más el proyecto para ver en qué momento podemos entrar nosotros, pero sí
16 creo que es de muchísimo interés para esta Municipalidad aportar desde algún punto
17 de vista, mínimo articulando con diferentes involucrados en los procesos y que
18 eventualmente podamos vernos beneficiados de políticas en este sentido.

19
20 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, indica: Don Israel interesantísima
21 su presentación. Tengo tal vez dos consultas básicas. Con respecto a la bioeconomía
22 regional, no sé si se ha escuchado el proyecto SARAS, que es el Sistema de
23 Administración de Riesgos Ambientales y Sociales, que son los que estamos usando
24 las cooperativas, por lo menos donde trabajo, para mitigar y ayudar a gestionar los
25 riesgos ambientales y sociales en Latinoamérica. Y me llama la atención porque el
26 SARAS también viene de la parte de Alemania. Es un sistema que va a permitir a los
27 bancos y a las cooperativas evaluar riesgos ambientales. Quería preguntarle si lo
28 conoce y si tiene alguna correlación con respecto a este tema. Creo que una de las

1 partes que hemos quedado debiendo principalmente en regiones productivas como
2 San Carlos es ese “know-how”, o precisamente todo el conocimiento práctico y
3 especializado que tienen las empresas emergentes en compartir. Creo que cada
4 accionar de empresas trabajan en cápsulas diferenciadas. Tal vez la consulta básica,
5 Israel, en la presentación establece una innovación social en alianzas estratégicas,
6 que ese sería el rol del Gobierno Local. Pero ¿Cuál serían esos espacios de diálogo?
7 ¿En qué podría la Municipalidad facilitar esas mesas técnicas? Porque de las
8 diferentes cámaras, y repito, estas empresas emergentes se pierde el know-how o se
9 pierde este conocimiento.

10
11 El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal manifiesta: Tengo tres
12 preguntas básicamente. ¿Cuáles han sido los principales hallazgos o aportes de esta
13 organización que usted representa en la región Huetar Norte, específicamente en el
14 aprovechamiento sostenible de los recursos? ¿Cómo se ha involucrado a las
15 comunidades locales en el proceso de investigación? ¿Cuáles han sido los mayores
16 retos o aprendizajes de colaboración activa? Y por último, teníamos problemas con el
17 tema del audio, pero logré ver en la última diapositiva que vienen algunas posibles
18 participaciones del Gobierno Local. me gustaría saber en específico cuál sería la
19 solicitud directa de este Concejo para ver de qué manera podemos participar.

20
21 El señor Juan Pablo Rodriguez Acuña, Regidor Municipal expresa: Realmente estos
22 son los temas que a uno lo apasionan, porque considero que, a pesar de que tenemos
23 muchas cosas que resolver en esta Municipalidad, la investigación y la innovación
24 debería ser algo en lo que estaríamos pensando, o nos gustaría que muchas personas
25 estén pensando en esos temas. Tuve la oportunidad antes de que iniciara la sesión
26 de conversar con Israel, y me llamó mucho la atención el tema de trabajar con materia
27 orgánica. Ellos hicieron el trabajo sobre café y piña, pero conversando un poquito
28 antes, hablábamos de la posibilidad de también utilizar, o que se podría utilizar,

1 algunos otros tipos de materia orgánica. Consultando un poco con los compañeros
2 del vertedero en Florencia, ellos me decían que más o menos la Municipalidad de San
3 Carlos recibe diariamente 120 toneladas de material y que de ese material el 50% es
4 orgánico. Haciendo unos números rápidos, ahí hablamos que una tonelada puede
5 abastecer 2.5 tanques de 25 libras, que son los que utilizamos normalmente en las
6 casas. O sea, imagínense la cantidad de materia orgánica que tendríamos en un
7 proceso como estos. Por eso me gustó muchísimo, de verdad los felicito. Sé que es
8 un trabajo enorme, me gustaría que pongas un momentito donde está la parte de la
9 siembra de piña en el mapa, Israel, para que tengamos una dimensión del crecimiento
10 que se ha tenido con la piña. Israel, lo que marca ahí en los puntos verdes es el
11 crecimiento de la piña en el cantón de San Carlos, ahí hay varios cantones, pero si
12 usted se fija en la zona de Pital, Río Cuarto, vea el crecimiento que hemos tenido. Y
13 la zona norte, norte del cantón, de Pocosal, en la frontera con Los Chiles, tal vez no
14 se aprecia mucho ahí, pero solo que tengamos una idea del crecimiento. Y a veces
15 insistimos un poco de cómo el monocultivo de la piña ha entrado en el cantón de San
16 Carlos. Israel hace hoy un ejercicio excelente, digamos, viéndolo, trabajando con el
17 tema del orgánico. Pero de verdad, solo quería felicitarlo y poner un ejemplo de la
18 potencialidad que podríamos tener en este cantón si aprovecháramos eso. Tuve la
19 oportunidad de ir con unos compañeros al vertedero de Florencia. Y primero,
20 excelente, digamos, el manejo. Incluso hoy en la Comisión de Agropecuario
21 hablábamos también del trabajo. Para los que tal vez no lo conocen, dentro de eso
22 hay un laboratorio completo. Creo que la muchacha es biotecnóloga, la que trabaja
23 ahí. Y tuve la posibilidad de ir a los laboratorios de Laica, donde se maneja el tema
24 del manejo vivo de las plagas y es excelente, ahí es donde a uno se le prende un
25 montón de luces. Y hoy que Israel traía este tema, le dije que él iba a robar unos
26 minutos, porque me parece una muy buena opción. Sé que ellos hicieron el trabajo
27 sobre piña y sobre café, pero sí tendríamos en la Municipalidad de San Carlos, siendo
28 muy visionarios, podríamos pensar en algún futuro utilizar esos materiales. Estamos

1 hablando de 60 toneladas diarias de materia orgánica. ¿Cuántas casas, o cuánto
2 podríamos avanzar en el tema del gas? Y lógicamente hacer el mejor uso de esos
3 recursos que en este momento lo que se está haciendo es enterrando.

4
5 La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal manifiesta:
6 Agradecerle por la presentación de este proyecto y reconocer el trabajo en conjunto
7 de la universidad, la compañera que expuso y de usted Israel, y por supuesto de todos
8 los actores locales involucrados. Es muy valioso, compañeros, ver una propuesta
9 como esta que va más allá de un enfoque técnico y que busca también una
10 transformación social, institucional y organizacional en nuestra región. Y
11 particularmente me parece muy acertado el enfoque en estos sectores clave, por
12 supuesto, como es la piña y el café, que son fundamentales en nuestra región y en
13 San Carlos, por supuesto. Quería destacar la inclusión de productores locales que
14 mencionaste, las cooperativas y asociaciones que aportaron, y que esto evidencia,
15 por supuesto, un enfoque participativo, y que es algo que como Gobierno Local
16 siempre hemos buscado y lo hemos impulsado. Excelente por esa parte. Quería
17 enfatizar en la importancia de que todas estas investigaciones y proyectos no solo
18 queden ahí en una investigación, sino que vayan más allá a concretarse en acciones.
19 Y en esa línea iba mi consulta y vi que al final de la presentación hay unas
20 recomendaciones. ¿De qué manera nosotros como Gobierno Local podemos aportar?
21 No sé si existe al día de hoy alguna propuesta o solicitud formal a este Gobierno Local.
22 Y ver, ponernos a las órdenes para ver de qué manera podemos aportar y ayudar. Me
23 pareció un tema bastante importante al que debemos ponerle atención y darle
24 seguimiento.

25
26 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, menciona: Me gustaría
27 entender mejor ¿Cuál es la solución que ustedes traen?, ¿Cómo piensan darle forma
28 o cuál es la propuesta para este cantón? ¿Han ido a visitar por ejemplo a

1 Coopeagropal, que tiene uno de los biodigestores más gigantes que hay en este país?
2 Aquí no más en Nicaragua, Carne San Martín tiene otro, con boñigas. Y bueno, es
3 una realidad que entre piña y ganado hemos aprendido a coexistir y prácticamente
4 depende mucho ganadero de los residuos agroindustriales, e igualmente los
5 agroindustriales también dependen de ese consumo de ese ganado, de esas coronas
6 o residuos de cáscaras, etcétera, para mantener la producción. En esta sinergia, de
7 la cual creo y que también es necesaria, hoy en día acá en San Carlos hay un gran
8 problema, porque no solamente son los productos orgánicos o los residuos orgánicos
9 que producen las agroindustrias que hay que lograr posicionar. Por ejemplo, todos los
10 lodos de las plantas de tratamiento de agua, o bueno, quienes tratamos el agua
11 producimos lodos. Y resulta que acá la gente de Bioeco era prácticamente la única
12 empresa que tenía el permiso para tratar estos lodos y tornarlos en abonos para
13 reutilizarse en la tierra. Y hace poco sufrieron un cierre y mientras ellos restablecen la
14 operación, usted no sabe cómo uno se pone creativo a ver qué hace. Esto no es
15 nuevo. Ya pasó con Ticofrut a hace muchísimos años, cuando no sabían qué hacer
16 con las cáscaras de naranja y fue un gran problema ambiental hace muchos años. Ya
17 ellos encontraron toda la solución, etcétera. Lo que le quiero decir es que la necesidad
18 está y está desde hace años, ¿verdad? Estas iniciativas como la suya son necesarias
19 para un cantón tan agrícola como San Carlos. Pero quisiera entender ¿Cómo es que
20 lo piensan aterrizar? sobre todo porque es un reto el tema financiero. En Europa hay
21 muchísimos biodigestores y funciona muy bien, pero casi todos son subvencionados.
22 O sea que el transporte de toda esa materia orgánica prácticamente es gratis, le llega
23 a aquella persona que tiene ese biodigestor ahí solo para que la trate. Pero eso tiene
24 un costo. Pongamos de ejemplo AGREP, vino con una excelente idea, utilicemos toda
25 esta madera. Ticofrut hizo una inversión enorme en una máquina para consumir
26 también montones de madera, aserrín, etcétera, y generar calor. Pero al final todo esto
27 funciona si tenemos no solo apoyo del Gobierno Local, sino también subsidios. Si
28 Europa, que tiene tantos subsidios, es quien va más a la vanguardia en estos

1 biodigestores, ¿Cómo piensan ustedes meter esta ficha en el engranaje de su
2 propuesta?, ya que hay muchas experiencias adelante, no es que aquí se va a
3 inventar algo nuevo, sino que hay muchas experiencias ya en el mundo y sería traer
4 las mejores prácticas más bien acá.

5
6 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Quizás en la
7 misma línea que comentaron los compañeros ahorita al final, con respecto
8 propiamente a ¿Cuál sería el rol del gobierno municipal? Porque ustedes agregan el
9 de impulsar campañas de sensibilización y demás. Mi pregunta es, ¿Ustedes van a
10 suministrar esos materiales para que se puedan, no sé, trabajar a través de la página
11 de la Municipalidad de San Carlos? El tema de incentivar la inversión, es que tal vez
12 dan como indicaba la Regidora Luisa Chacón, como que dan las ideas muy
13 generalizadas, entonces no nos queda como claro ¿Qué es propiamente las acciones
14 que son las que requieren del Gobierno Local? Por ejemplo, dice “facilitador de
15 espacios de diálogo, mesas técnicas”, o sea, ¿están diciendo que sea la Municipalidad
16 de San Carlos quien organice y lidere todos esos procesos? Desde lo que comentaba
17 Luisa Chacón, desde ser los que patrocinan esos eventos, esas mesas de trabajo,
18 esos espacios de diálogo. ¿O va a ser más bien un equipo que va a estar trabajando,
19 que van a aportar, que están pidiendo que la municipalidad aporte un poco, que las
20 cooperativas van a aportar otros recursos? tal vez si podemos concretar un poco más
21 las ideas y explicarnos un poco más, porque la idea está muy interesante, pero creo
22 que las acciones como tal que nos lleven a lograr este objetivo mayor tal vez no están
23 como muy puntualizadas. Y por algo hay que comenzar. Desde esos pasos pequeños
24 vamos a lograr el objetivo mayor, pero como tal, aquí lo veo más bien como la idea
25 muy, muy amplia. También me gustaría, porque vi que marcaron los cantones en los
26 que han estado trabajando, por ejemplo, Upala, San Carlos y demás. Pero tal vez,
27 ¿Cuáles han sido esas visitas de campo propiamente en el cantón de San Carlos?
28 ¿Qué distritos o qué comunidades puntualmente han estado trabajando y han estado

1 haciendo esas visitas? Vi que esa era como la primera etapa de las visitas de campo,
2 según el cronograma que ustedes o el esquema que ustedes presentaron. Todavía
3 faltan otras visitas de campo. ¿Qué comunidades faltan? ¿Ese trabajo que falta es en
4 el cantón de San Carlos, es en otros cantones? Tal vez si nos puede explicar un poco
5 más de ese proceso que han venido trabajando, y por ejemplo, en la conferencia,
6 ¿Cuál es el trabajo o lo que esperan exponer en esa conferencia? ¿Va a tener
7 participación de, no sé, de participantes en las visitas de campo? Si nos puede explicar
8 un poco más la dinámica como tal del proyecto.

9
10 El señor Israel Francisco Vallejos Escobar, coordinador del proyecto ReValued,
11 manifiesta: Quiero comentarles que esta presentación la hicimos teniendo en cuenta
12 el tiempo que teníamos hoy. Sin embargo, por supuesto que las observaciones y los
13 resultados son mucho más amplios. Ya hay una tesis de maestría relacionada a la red
14 de bioeconomía que ya está puesta a disposición del público, que la podemos anexar
15 a documentos en el que se pueden ver datos ya más aterrizados, datos puntuales
16 sobre la red de bioeconomía encontrada en Costa Rica. ReValued es un proyecto de
17 investigación de la Facultad de Economía, así que lo que se ve en realidad es
18 economía social. Entonces, para irles contestando uno por uno: sobre don Jorge,
19 bueno, sí, efectivamente, el proyecto como tal, el gran potencial que tiene a nivel
20 económico es que está financiado por el Ministerio de Educación e Investigación de
21 Alemania y liderado por Teris Venus, que es una investigadora y acá en Costa Rica,
22 por la muchacha que nos explicó, que es Gremary. De ahí ya venimos hacia abajo, el
23 equipo de Costa Rica que yo soy el coordinador, y también tengo otro equipo local
24 que igualmente son jóvenes sancarleños, dos más que han sido participantes del
25 proyecto. Entonces sí hay un potencial ahí. El proyecto camina, justamente el primer
26 trabajo de campo ya se realizó, ya hay una tesis relacionada al tema, que es la red de
27 bioeconomía y de los actores en bioeconomía. Y la parte número dos es en el que
28 recién acabamos de terminar, que es entre febrero y marzo, del segundo trabajo de

1 campo, que es en el que hicimos las encuestas, y es el mapa que les presentamos.
2 Don Melvin no conozco el término que usted uso, sin embargo, digamos, las alianzas
3 estratégicas que usted me preguntó sobre el tema del rol de la Municipalidad es
4 justamente que dentro de los resultados que nosotros podemos hacer llegar es que,
5 dentro de todas las encuestas, la Municipalidad no se menciona mucho dentro de
6 actores principales. Y entonces el acercamiento a las autoridades municipales que
7 nosotros hacemos es el mismo acercamiento que hicimos con la academia, que
8 hicimos con cámaras, que hicimos con organizaciones comunales, etcétera, sobre
9 presentación de cómo se puede hacer una red de actores en el que esté activo.
10 ¿Quién le va a liderar? Por supuesto que es un tema que está en análisis de estos
11 resultados que recién estamos recolectando y que dentro de las observaciones que
12 por supuesto que vamos a tener. En el caso de don Marco, la pregunta de hallazgos
13 y deportes, en un momento Gremary ahorita al final le voy a dejar un minuto para que
14 ella lo responda porque ella es la que hace el análisis total de estas investigaciones,
15 ella es la economista. La otra pregunta que usted me hizo: ¿Cómo se ha involucrado
16 la comunidad? En realidad, nos hemos involucrado con la comunidad y con cámaras
17 de pequeños productores en toda la región Huetar Norte. Nos hemos involucrado con
18 un tema de ganar-ganar en el sentido de que hemos tenido una alianza de recolectar
19 la información y a la vez que estos resultados le van a funcionar a esas eh
20 organizaciones para tomas de decisiones. En el caso de CORFOGA (Corporación
21 Ganadera) también nosotros recolectamos información dentro de las encuestas desde
22 el punto de vista también como cualquier otra encuesta: el tema de la edad, el tema
23 de preferencias, perspectiva sobre alimentación animal, sobre innovaciones en
24 alimentación animal, que también a estas organizaciones, que su rol o su fin es llevar
25 a los productores en la parte de ganadería, le puede funcionar eso. En esa parte sí,
26 ahí trabajamos con una organización pequeña de productores en Upala, con
27 CORFOGA, que está en realidad en toda la región Huetar Norte, y con las oficinas
28 regionales del Ministerio de Agricultura y Ganadería, siempre también presentándonos

1 cuando llegábamos ahí. ¿Cuál sería la solicitud? la solicitud al Concejo Municipal es
2 meramente de apertura. Nosotros estamos haciendo una apertura, uno del nuestro rol
3 como investigadores es ponernos a disposición de ustedes para que estos resultados
4 puedan funcionar para crear políticas públicas o bien sean tomados en cuenta a la
5 hora de tomar una decisión. Porque creemos que el trabajo de campo que realizamos
6 ha sido bastante amplio, ha sido bastante técnico, y también dentro de las líneas
7 profesionales que un proyecto de esta categoría nos solicita. Entonces son datos
8 bastante interesantes que pueden funcionar para el Concejo Municipal, para la
9 Comisión de Agropecuarios o en sí también para tomas de decisiones en el Municipio.
10 Con Pablo estuve antes conversando sobre el tema orgánico. Le platiqué un poco
11 sobre lo que hicimos en las cooperativas de café sobre el tema de los residuos en la
12 cooperativa de café. Ahí ya hay una planta piloto que es una que de los residuos de
13 café se está produciendo gas de biometano. Ese gas se puede utilizar para producción
14 de energía, para producción de calor, o también para la producción de electricidad. Es
15 un tema que ya avanza en otra parte del país, porque es en Tarrazú, y por la coyuntura
16 de las diferentes regiones. Pero, sin embargo, identificamos otro proyecto en relación
17 en Piña, que está en Santa Rosa de Pocosol, que también ha ido avanzando.
18 Entonces hemos identificado proyectos que pueden llegar a escalar para dar alto valor
19 agregado a los residuos. Ashley en este caso, el proyecto como tal lo que genera son
20 investigaciones técnicas científicas desde el punto de vista de las tesis en el área de
21 economía, en el área de bioeconomía. Entonces las tesis de maestría tienen
22 preguntas a resolver, que es lo que resuelve un poco el proyecto. Creemos
23 obviamente que eso es una parte de toda la red que existe, somos una parte en toda
24 la red que existe en las diferentes regiones. Sin embargo, también dentro de las
25 propuestas que nosotros damos a conocer es el tema de cómo pueden, ser tomados
26 en cuenta las opiniones de esos productores en trabajo de campo que realizamos
27 para la toma de decisiones. Entonces es parte de las IAS. De este caso van a salir en
28 Costa Rica por medio de tres tesis de maestría y una tesis de doctorado que es la de

1 Gremary. Son cuatro tesis con recolección de campo en Costa Rica, de datos
2 puntuales y datos sanos, que se validan en campo, y entonces pueden ser datos
3 realmente bastante interesantes para ser tomados en cuenta la de propuestas. Doña
4 Luisa, en este caso nosotros no hemos visitado otros lugares. Sí visitamos Tarrazú,
5 donde tienen una planta piloto para la producción de biometano. Conocimos a través
6 de la Universidad de Costa Rica, a través de la escuela de ingeniería en biosistemas.
7 El tema obviamente de inversión es bastante amplio, el tema de costos y demás. Y en
8 el tema de las sinergias, es justamente dentro de las redes de actores que nosotros
9 identificamos es justamente dar propuestas de cómo esa sinergia se puede potenciar,
10 ya sea a través de un gobierno local, a través de una cámara, a través de
11 organizaciones pequeñas, etcétera. Entonces es justamente dentro de los resultados
12 que esperamos tener. Y en el caso de que me decía de propuestas, es lo mismo,
13 digamos, lo que le decía Ashley: el tema de propuestas son en realidad lo que nosotros
14 estamos dando, son tesis con información técnica científica desde el punto de vista
15 de economía. Entonces como la academia, nosotros nos ponemos a disposición de la
16 sociedad, gobierno local, etcétera, y obviamente el gobierno local es el que hemos
17 identificado para acercarnos y poner a disposición estos resultados desde el punto de
18 vista de la academia, en alianza con academia local, academia regional,
19 organizaciones, cámaras, etcétera. En el caso de los subsidios, las dos propuestas
20 que me puso un mensaje aquí Gremary de resultados principales y subsidios, ella me
21 pidió que ella las quería responder porque es la que lleva el análisis más puntual en
22 el doctorado. Y en el tema de Raquel, el rol del Gobierno Local, definitivamente, a
23 Juan Diego a principio de año le tocamos la puerta como para avisarle qué estábamos
24 haciendo en la región y en San Carlos. Y justamente estos resultados, vamos a
25 identificar qué rol puede tener la autoridad política, la autoridad de Gobierno Local, de
26 políticas públicas cantonales, y justamente darlas a conocer y ponerlas a disposición
27 del Gobierno Local para saber qué rol, San Carlos, todos los distritos. La muestra de
28 San Carlos se sacó por muestra a nivel regional. Todos los distritos tenían su muestra.

1 No hicimos todas en Sucre, por ejemplo, las encuestas, todas las encuestas se fueron
2 a Venado, Monterrey, a todos los sitios. Así sucesivamente en todos los cantones. En
3 Upala fuimos a Dos Ríos, a Bijagua, a todos los cantones. En el caso de Los Chiles,
4 El Amparo, Caño Negro, cada distrito tenía una muestra. Entonces la muestra que
5 representativa sí está bien distribuida de todos los distritos del cantón. Y en el caso
6 de las conferencias, esos son justamente el tema de poner a disposición todas las
7 tesis de estudio que se están dando a conocer, junto con recomendaciones, y
8 trabajados con organizaciones, academia local, políticas públicas que pueden llegar
9 a ser importantes para la toma de decisiones en este trabajo de campo.

10
11 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: En mi caso,
12 rápidamente hacerle una consulta que hace el Síndico del distrito de Pital, don Alberto
13 Vargas, dice que le gustaría que usted le indique ¿Cómo trabajarían el control de la
14 mosca con la piña?

15
16 El señor Israel Francisco Vallejos Escobar, coordinador del proyecto ReValued,
17 responde: En el caso de la mosca, sabemos que es un tema que puede generar cierta
18 discusión. Nosotros como investigadores, hemos identificado dentro del proyecto que
19 la mosca ha tenido cierta discusión, y vemos como identificación a la hora que
20 llegamos a cámaras empresariales y con otros productores y demás, hemos
21 identificado soluciones del aprovechamiento de esa biomasa que es la que queda en
22 campo. El posible aprovechamiento de esa biomasa para escalar proyectos con alto
23 valor agregado, y que esa biomasa sea totalmente utilizable y aprovechable para
24 generar valor agregado, para generar el incentivo económico, que el productor no
25 deje, o las empresas o quien sea, esa biomasa quede en campo y pueda ser
26 aprovechada para alto valor agregado, y más bien hacerlo un ingreso extra de dinero.
27 Identificarlo como una oportunidad y pasar de un problema a una oportunidad. En los
28 retos actuales, el proyecto, como les decía, es el tema de la Facultad de Economía.

1 Entonces, en la parte técnica, científica con respecto a la mosca, pero en la parte
2 económica identificamos que esa biomasa residual que queda en los campos pueda
3 ser aprovechada y ser convertida económicamente hablando en una gran
4 oportunidad, y dejar atrás los problemas de la biomasa que queda en campo a veces
5 y puede generar ciertos problemas. Bueno, en el caso del cierre, creo que nos ganó
6 un poco el tiempo. Entonces le debo la respuesta a doña Luisa con los subsidios y
7 resultados principales a don Marco, que es Gremary, y podemos preparar información
8 para hacérselas llegar. Y agradecerles por el espacio, por sus consultas, por todo lo
9 demás. Comentarles también que en San Carlos la organización de la ONU encargada
10 de la parte de desarrollo industrial ha identificado a la zona región Huetar Norte, como
11 una zona con un gran potencial de biomasa para la producción de biometano. Y en
12 las próximas semanas, posiblemente inicios de julio, va a tener un taller constructivo
13 de política pública, y es donde nosotros también vamos a formar parte de estas
14 iniciativas. Y, por supuesto, que les va a llegar la información, la invitación a cada uno
15 de ustedes, y cómo poder construir la oportunidad de los residuos que se producen
16 en la región Huetar Norte en un potencial económico que pueda transformar
17 problemas en oportunidades y gastos en ingresos. Así que muchísimas gracias por su
18 tiempo, igualmente les voy a hacer llegar toda la información de los contactos y remitir
19 esta información más puntual también a la Comisión de Agropecuarios para poder
20 ampliarlo a través de esa parte del Concejo Municipal.

21
22 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Agradecerles
23 por la exposición. Israel Vallejos es un joven sancarleño que está muy comprometido
24 con este tema y creo que como Concejo Municipal tenemos que estar orgullosos de
25 cómo están nuestros jóvenes transformando en diferentes temas importantes para el
26 cantón San Carlos y para todo el país.

ARTÍCULO XI.-

INFORME COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL DE CORRESPONDENCIA. –

➤ **Informe Comisión Municipal Especial de Correspondencia. -**

Se recibe informe de correspondencia **MSCCM-CMEC-021-2025**, emitido por los Regidores Raquel Tatiana Marín Cerdas, Jorge Luis Zapata Arroyo, Sergio Chaves Acevedo, el cual se detalla a continuación:

9 de junio de 2025

Al ser las 08:07 horas con la presencia del regidor Sergio Chaves Acevedo, del regidor Jorge Zapata Arroyo y de la regidora Raquel Marín Cerdas; se inicia la sesión de la Comisión Especial de Correspondencia.

Ausentes:

1. Ninguno.

Artículo 1. Se recibe el documento sin número de oficio, emitido por la señora Jesse Nicole Chacón Bolaños, Representante Fundador de Fundación Huellas Olvidadas, asunto, solicitud de designación de Representante de la Municipalidad de San Carlos.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Convocar al señor **Mario Alberto Rodríguez Pineda**, cédula de identidad **2-0451-0747**, vecino de **Florencia**, a la sesión ordinaria del **lunes 16 de junio** a partir de las **5:00 pm** a realizarse en el **Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos**, para proceder con la juramentación como representante de la Municipalidad ante la **Fundación Huellas Olvidadas**.

Artículo 2. Se recibe el documento sin número de oficio, emitido por la señora Vilma Castillo Jimenez, Representante Legal de la Asociación Mariano Juvenil, asunto, Solicitud a la Administración Municipal de la asignación de recursos para el año 2026.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el documento sin número de oficio, emitido por la señora Vilma Castillo Jimenez, Representante Legal de la Asociación Mariano Juvenil, asunto, Solicitud a la Administración Municipal de la asignación de recursos para el año 2026; a la Administración Municipal para su verificación y trámite respectivo.

Artículo 3. Se recibe el oficio CCDC-002, emitido por la señora Hellen Chaves Zamora, síndica del Concejo de Distrito de Cutris, asunto, renuncia de concejal propietario del distrito de Cutris Luis Alberto Rodríguez Villalobos y solicitud de sustitución de concejal suplente Jorge Gerardo Alfaro Valverde. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

a) Dar por vista y recibida la renuncia del concejal de Distrito de Cutris el señor Luis Alberto Rodríguez Villalobos, cédula 207200550.

b) Solicitar al Tribunal Supremo de Elecciones que designe a la persona que ocupará el cargo de concejal de distrito de Cutris, en el cantón de San Carlos, debido a la renuncia del señor Luis Alberto Rodríguez Villalobos, cédula 207200550.

c) Señalar como medio para recibir notificaciones el correo electrónico secretariaconcejo@munisc.go.cr

d) Solicitar al Concejo de Distrito de Cutris aportar la carta de renuncia del señor Jorge Gerardo Alfaro Valverde debidamente firma para que el Concejo proceda con el trámite respectivo.

Artículo 4. Se recibe el oficio CCDC-003, emitido por la señora Hellen Chaves Zamora, síndica del Concejo de Distrito de Cutris, asunto, Traslado de fechas de sesionar del Concejo de Distrito. **-SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**

ACORDAR:

e) Dar por visto y tomar nota por parte del Concejo Municipal.

f) Trasladar el oficio CCDC-003 a la Administración Municipal y solicitar que se publique en las redes sociales de la Municipalidad la nueva fecha en que se llevarán a cabo las sesiones del Concejo de Distrito de Cutris.

Artículo 5. Se recibe el documento sin número de oficio, emitido por el señor Marvin Porras Delgado, ciudadano, asunto, Solicitud de declaración de calle pública. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar a la administración municipal el documento sin número de oficio, emitido por el señor Marvin Porras Delgado, ciudadano, asunto, Solicitud de declaración de calle pública, y requerir la realización de los estudios técnicos y legales necesarios para evaluar la viabilidad de la declaración solicitada.

Artículo 6. Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la organización “Ciudades y comunidades amigables con las personas mayores” San Carlos, asunto, solicitud de declaratoria de interés cantonal el evento “Caminata por los derechos de la Persona Adulta Mayor” actividad a realizarse todos los 1ero de octubre de cada año. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

g) Trasladar el documento sin número de oficio, emitido por la organización “Ciudades y comunidades amigables con las personas mayores” San Carlos, asunto, solicitud de declaratoria de interés cantonal el evento “Caminata por los derechos de la

1 **Persona Adulta Mayor” actividad a realizarse todos los 1ero de octubre de cada**
2 **año, a la Comisión de Cultura para su análisis y recomendación.**

3 **h) Solicitar a la asesoría legal del**
4 **Concejo Municipal de San Carlos, la elaboración de un reglamento que**
5 **diferencie las solicitudes de declaratoria en razón de la temporalidad requerida**
6 **ya sea específica y única para aquellas que lo requieran como requisito o**
7 **generalizada y sin vencimiento para aquellas que por su objetivo final**
8 **respondan a intereses de reconocimiento por parte del Cantón.**

9
10 **Artículo 7.** Se recibe el oficio CDDV-16-2025, emitido por el Concejo de Distrito de
11 Venecia, asunto, traslado de solicitud de renuncia presentada por los señores Jose
12 Pedro Matarrita Molina, cédula de identidad 5-0316-0347 (secretario) y Jacqueline
13 Vázquez Aguilar, cédula de identidad 1-720-173 (presidenta) ambos miembros de los
14 comités de caminos 2-10-1000 / 2-10-800 / 2-10-798 de la Comunidad de San
15 Cayetano. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

16 **i) De acuerdo con el oficio CDDV-16-2025 informar al Concejo de Distrito de**
17 **Venecia que deben proceder con la sustitución y juramentación de los**
18 **miembros de los comités de caminos según sus competencias.**

19
20 **Artículo 8.** Se recibe el oficio MSC-AM-1108-2025, emitido por el señor Ing. Juan
21 Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, Estado
22 de las recomendaciones emitidas por la Auditoria desde el periodo 2015. **SE**
23 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el oficio MSC-
24 **AM-1108-2025, emitido por el señor Ing. Juan Diego González Picado, Alcalde**
25 **de la Municipalidad de San Carlos, asunto, Estado de las recomendaciones**
26 **emitidas por la Auditoria desde el periodo 2015, a la Comisión de Gobierno y**
27 **Administración para su análisis y recomendación.**

1 **Artículo 9.** Se recibe el oficio MSPH-CM-ACUER-176-25, emitido por Lineth Artavia
2 Gonzalez, secretaria del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, asunto, traslado
3 de moción sobre conflicto armado entre el Estado de Israel y el grupo Hamas en Gaza.
4 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar**
5 **nota.**

6
7 **Artículo 10.** Se recibe el documento sin número de oficio emitido por la señora
8 Yahaira María Benavides Zamora, cédula de identidad 2-0548-0298, ciudadana,
9 asunto, “Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio” contra la resolución
10 MSCAM-DCU-167-2025 y el Acuerdo N°14 del Acta 32, del Concejo Municipal. **SE**
11 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el documento**
12 **sin número de oficio emitido por la señora Yahaira María Benavides Zamora,**
13 **cédula de identidad 2-0548-0298, ciudadana, asunto, “Recurso de Revocatoria**
14 **con Apelación en Subsidio” contra la resolución MSCAM-DCU-167-2025 y el**
15 **Acuerdo N°14 del Acta 32, del Concejo Municipal, a la asesora del Concejo**
16 **Municipal para su análisis y recomendación.**

17
18 **Artículo 11.** Se recibe el oficio ANEP-MS-035-2025, emitido por el señor Alberto
19 Vega Blanco, presidente de la Junta Directiva Seccional ANEP Municipalidad de San
20 Carlos, asunto, Acción de Inconstitucionalidad que se interpuso en contra de la Ley
21 Combo Fiscal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

22 • **Convocar a sesión extraordinaria el viernes 4 de julio del presente año, a**
23 **partir de las 5:00 pm para atender al señor Albino Vargas Barrantes, secretario**
24 **general de ANEP, junto con un Asesor Político de la misma Organización, para**
25 **explicar los alcances del fallo de la Acción de Inconstitucionalidad que se**
26 **interpuso en contra de la Ley del Combo Fiscal, y las acciones a tomar por parte**
27 **de esta Corporación Municipal.**

- **Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal de San Carlos, notifique el presente acuerdo al correo electrónico anep@munisc.go.cr**

Artículo 12. Se recibe el oficio MSC-AM-1121-2025, emitido por el alcalde municipal, Juan Diego González Picado, asunto, rutas 2-10-237 y 2-10-1143 comunican Las Nubes Altos de la Llanada y Alta Gracias, Ciudad Quesada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- **Solicitar a la Administración Municipal que presente ante el Concejo Municipal de San Carlos un cronograma detallado de atención respecto a la solicitud realizada, la cual corresponde a un compromiso adquirido mediante convenio.**

• **Esto debido a que, en la respuesta emitida mediante el oficio MSC-AM-1121-2025, únicamente se indica que el señor Jeffry Miranda Alvarado, Jefe del Departamento de Acueductos, mediante correo electrónico con fecha del 30 de abril de 2025, manifiesta que su departamento aportará el Back Hoe y la vagoneta en el momento en que se tenga previsto realizar las mejoras; sin embargo, no se especifican fechas ni plazos para la ejecución de dichos trabajos.**

• **Es importante recordar que, según lo estipulado en el convenio, el Departamento de Acueductos es el responsable directo de estas labores. Por ello, reiteramos a la Administración Municipal la necesidad de cumplir con los acuerdos y convenios establecidos, ya que se trata de un tema que data de muchos años atrás y que, a la fecha, continúa sin una respuesta concreta ni acciones definidas.**

Artículo 13. Se recibe el oficio MSCCM-AI-0090-2025, emitido por el señor Fernando Chaves Peralta, Auditor de la Municipalidad de San Carlos; asunto, Remisión del “Informe referente al estado de recomendaciones para los informes emitidos por la

1 Auditoría Interna, durante los años del 2015 al 2025”. **SE RECOMIENDA AL**
2 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el oficio MSCCM-AI-0090-2025,
3 emitido por el señor Fernando Chaves Peralta, Auditor de la Municipalidad de
4 San Carlos; asunto, Remisión del “Informe referente al estado de
5 recomendaciones para los informes emitidos por la Auditoría Interna, durante
6 los años del 2015 al 2025”; a la Comisión de Gobierno y Administración para su
7 análisis y recomendación.

8
9 **Artículo 14.** Se recibe el oficio DVT-DGIT-TC-2025-306, emitido por el diputado Jorge
10 Antonio Rojas López, Partido Progreso Social Democrático; asunto, apoyo a la
11 solicitud de intervención vial en la Ruta Nacional 140 – Sector Gasolinera Delta,
12 Ciudad Quesada, San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
13 **ACORDAR:** Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal de San Carlos que
14 realice y envíe una carta de agradecimiento al diputado por el apoyo en esta
15 gestión que se impulsa desde el Concejo Municipal de San Carlos.

16
17 **Artículo 15.** Se recibe el oficio AL-DSDI-OFI-0079-2025, emitido por el señor Edel
18 Reales Novoa, Asamblea Legislativa, asunto, consulta del Dictamen sobre el
19 EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 22.926 LEY PARA LA CREACIÓN DE LOS
20 CENTROS DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR (CAFF). **SE**
21 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el oficio AL-
22 DSDI-OFI-0079-2025, emitido por el señor Edel Reales Novoa, Asamblea
23 Legislativa, asunto, consulta del Dictamen sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO
24 N° 22.926 LEY PARA LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOMPAÑAMIENTO
25 Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR (CAFF); a la Comisión de Sociales para su
26 análisis y recomendación.

1 **Artículo 16.** Se recibe el Exp: 25-012149-0007-CO, Res. N° 2025016241 de la SALA
2 CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve
3 horas veinte minutos del treinta de mayo de dos mil veinticinco. Recurso de amparo
4 que se tramita en expediente nro. 25-012149-0007-CO, interpuesto por MARÍA DE
5 LOS ÁNGELES VARGAS JIMÉNEZ, cédula de identidad 0202670732, contra la
6 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
7 **ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

8
9 **Artículo 17.** Se recibe el oficio ANEP-MSC-037-2025, emitido por el señor Alberto
10 Vega Blanco, sindicato ANEP, asunto, recurso de Revocatoria con Apelación en
11 Subsidio en contra del Artículo N° XI, Acuerdo N°27, Inciso N°2, Acta N°31. **SE**
12 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio ANEP-**
13 **MSC-037-2025, emitido por el señor Alberto Vega Blanco, sindicato ANEP,**
14 **asunto, recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra del**
15 **Artículo N° XI, Acuerdo N°27, Inciso N°2, Acta N°31; al Asesor Legal del Concejo**
16 **Municipal de San Carlos o a quién ocupe su puesto en ausencia del titular; para**
17 **su análisis y recomendación.**

18
19 **Artículo 18.** Se recibe el oficio MQ-CM-704-25-2024-2028, emitido por la señora
20 Alma López Ojeda, Municipalidad de Quepos, asunto, Notificación Del Acuerdo 05,
21 Artículo Quinto, Lectura De Correspondencia, Sesión Ordinaria 087-2025. **SE**
22 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

23
24 **Artículo 19.** Se recibe el oficio MSC-AM-1152-2025, emitido por el alcalde municipal,
25 Juan Diego González Picado, asunto, Rutas 2-10-237 y 2-10-1143 que comunican
26 Las Nubes, Altos de La Llanada y Alta Gracia, Ciudad Quesada. **SE RECOMIENDA**
27 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio MSC-AM-1152-2025,**
28 **emitido por el alcalde municipal, Juan Diego González Picado, asunto, Rutas 2-**

1 **10-237 y 2-10-1143 que comunican Las Nubes, Altos de La Llanada y Alta Gracia,**
2 **Ciudad Quesada; a la Comisión de Obra Pública para que puedan dar**
3 **seguimiento y recomendación al concejo municipal de este documento y los**
4 **que se mencionan en la respuesta por parte de la Alcaldía Municipal; afín de ser**
5 **vigilantes en el cumplimiento del convenio con los vecinos de estas**
6 **comunidades.**

7
8 **Artículo 20.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Alberto
9 Cabezas Villalobos, Confederación Unitaria de Trabajadores, asunto, solicitud de
10 protocolo formal de consulta a organizaciones de personas con discapacidad y al Foro
11 Nacional Consultivo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
12 **Dar por visto y tomar nota. Justificación: Documento fue remitido al señor**
13 **alcalde, quién ya solicitó la información a los departamentos relacionados con**
14 **las consultas que realiza el señor Alberto Cabezas.**

15
16 **Artículo 21.** Se recibe el oficio MSC-AM-1161-2025, emitido por el alcalde municipal,
17 Juan Diego González Picado, asunto, traslado borrador convenios cooperación:
18 MSCAM-SJ-0892-2025, MSCAM-SJ-0899-2025, MSCAM-SJ-0903-2025, MSCAM-
19 SJ-0904-2025, MSCAM-SJ-0905-2025, MSCAM-SJ-0912-2025. **SE RECOMIENDA**
20 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Jurídicos para**
21 **análisis y recomendación, el borrador de los siguientes convenios:**

22 • **MSCAM-SJ-0892-2025 emitido por la Licda. Gabriela González Gutiérrez,**
23 **Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando oficios MSCAM-SJ-**
24 **0891-2025 “Convenio de Cooperación Asociación de Desarrollo Integral de**
25 **Venecia.**

26 • **MSCAM-SJ-0899-2025 emitido por la Licda. Gabriela González Gutiérrez,**
27 **Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando oficios MSCAM-SJ-**

0897-2025 “Convenio de Cooperación Asociación de Desarrollo Integral de Florencia de San Carlos.

- **MSCAM-SJ-0903-2025 emitido por la Licda. Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando oficios MSCAM-SJ-0900-2025 “Convenio de Cooperación Junta Educación Escuela Cedral Ciudad Quesada.**

- **MSCAM-SJ-0904-2025 emitido por la Licda. Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando oficios MSCAM-SJ-0901-2025 “Convenio de Cooperación Junta Educación Escuela Buena Vista.**

- **MSCAM-SJ-0905-2025 emitido por la Licda. Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando oficios MSCAM-SJ-0902-2025 “Convenio de Cooperación Junta Educación Escuela Montelimar San Carlos.**

- **MSCAM-SJ-0912-2025 emitido por la Licda. Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando oficios MSCAM-SJ-0907-2025 “Convenio de Cooperación Junta Educación Escuela San Juan de Ciudad Quesada.**

Artículo 22. Se recibe el oficio MSC-AM-1174-2025, emitido por el alcalde municipal, Juan Diego González Picado, asunto, Evento Internacional MUNI WORLD 2025. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- **Se tiene por informado este Concejo Municipal de la invitación realizada por parte de la Embajada del Estado de Israel en Costa Rica, al señor Juan Diego González Picado quien ha confirmado la misma, para asistir y participar en su condición de alcalde y en representación de la Municipalidad de San Carlos, al evento internacional MUNI WORLD 2025 – Global Brainstorming on Urban Innovation, a celebrarse del 14 al 23 de junio del presente año en Tel Aviv, Israel.**

1 • **Gestiónese ante el Departamento de Recursos Humanos los trámites**
2 **administrativos en cuanto a la Licencia correspondiente y el nombramiento de**
3 **la vicealcaldesa Pilar Porras en sustitución del señor Alcalde durante su**
4 **ausencia.**

5 • **Se solicita al señor Juan Diego González Picado, en un plazo no mayor de**
6 **diez días naturales posterior a su regreso, presentar a este Concejo Municipal**
7 **un informe en cuanto a la visita de representación realizada y los objetivos**
8 **alcanzados con la misma.**

9
10 **Artículo 23.** Se recibe el documento N.º 3913-M-2025.-TRIBUNAL SUPREMO DE
11 ELECCIONES. San José, a las trece horas cuarenta y cinco minutos del cuatro de
12 junio de dos mil veinticinco. Diligencias de cancelación de credenciales de regidora
13 propietaria que ostenta la señora Julia Patricia Romero Barrientos en el Concejo
14 Municipal de San Carlos, provincia Alajuela. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
15 **MUNICIPAL ACORDAR:**

16 **1. Convocar a la señora Crisly Rebeca González Sánchez, cédula de**
17 **identidad n.º 207230903 a la sesión ordinaria del Concejo Municipal de San**
18 **Carlos del lunes 16 de junio del presente año, para realizar la debida**
19 **juramentación como regidora en propiedad de la Municipalidad de San Carlos;**
20 **desde la fecha de su juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil**
21 **veintiocho.**

22
23 **Artículo 24.** Se recibe el oficio MSCAM.CMP-0010-2025, emitido por el señor Pablo
24 Jiménez Araya, Secretario de la Comisión Movilidad Peatonal Municipalidad de San
25 Carlos, asunto, solicitud de aprobación del monto presupuestado para los distritos de
26 Venecia, Pital, La Tigra y Cutris; para las aceras. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
27 **MUNICIPAL ACORDAR:**

2. Aprobar para los distritos de Venecia, Pital, La Tigra y Cutris el factor a aplicar para el cobro de la tasa de servicio de mantenimiento, rehabilitación y construcción de las aceras el cual corresponde a 0,0002297593 el cual establecerá el monto respectivo de la tarifa según el valor declarado de los bienes inmuebles; según se indica en el oficio MSCAM.CMP-0009-2025, con fecha del 04 de junio del 2025; emitido por el señor Pablo Jiménez Araya, Secretario de la Comisión Movilidad Peatonal Municipalidad de San Carlos.

3. Aprobar según el oficio MSCAM.CMP-0010-2025, emitido por el señor Pablo Jiménez Araya, Secretario de la Comisión Movilidad Peatonal Municipalidad de San Carlos, el monto de ¢132,850,000.00 presupuestado para los distritos de Venecia, Pital, La Tigra y Cutris para el periodo 2025, distribuido por distrito como se detallan en el cuadro adjunto.

Distrito	Año	Monto de inversión
Cutris	2025	¢34,589,458.84
Pital	2025	¢51,694,383.53
Venecia	2025	¢28,869,085.78
La Tigra	2025	¢17,697,071.85
Total		¢132,850,000.00

4. Autorizar a la Administración Municipal para que pueda realizar la debida publicación en La Gaceta, de lo correspondiente para poder iniciar con el cobro de la tasa de servicio de mantenimiento, rehabilitación y construcción de las aceras.

Artículo 25. Se recibe el Informe Técnico CNE-UIAR-INF-0793-2025, emitido por Julio Madrigal Mora, Geólogo Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo, asunto, Análisis general Criterio técnico con respecto a una parte del camino La Loma (ruta cantonal 2-210-134) para su mantenimiento. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el Informe Técnico CNE-UIAR-INF-0793-2025, emitido por Julio Madrigal Mora, Geólogo Unidad de Investigación y Análisis de

Riesgo, asunto, Análisis general Criterio técnico con respecto a una parte del camino La Loma (ruta cantonal 2-210-134) para su mantenimiento; a la Administración Municipal para su debido seguimiento.

Artículo 26. Se recibe el oficio DRESC-SEC03-EBLA-026-2025, emitido por la señora Rosaura Gómez Araya de la Escuela Barrió Los Ángeles, asunto, declaratoria de interés cantonal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio DRESC-SEC03-EBLA-026-2025, emitido por la señora Rosaura Gómez Araya de la Escuela Barrió Los Ángeles, asunto, declaratoria de interés cantonal; a la Comisión de Cultura para su análisis y recomendación; para que a más tardar el lunes 16 de junio emitan la respectiva recomendación al concejo municipal.**

La sesión finaliza al ser las 08:47 horas

El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, expresa: En el punto 25 cambiar la recomendación a dar por visto y recibido Esto porque en un acuerdo anterior este Concejo Municipal se había acordado que apenas llegara este documento a la Secretaría fuera enviado a varios departamentos, inclusive a un comité de caminos Adjunto de eso quisiera públicamente enviar un agradecimiento al geólogo don Julio Madrigal de la Comisión Nacional de Emergencias que fue quien realizó una visita junto con este servidor a este camino de la Loma para emitir este criterio que tenemos bastante tiempo de estarlo esperando y los vecinos también y el comité de caminos de este sector lo ha estado esperando. Confío en la planificación que tiene el Concejo Distrito de La Palmera, en la planificación que tiene la Unidad Técnica y en la buena voluntad de la Administración para que este camino y esta ruta en la planificación que tengan sea asfaltada a más tardar antes de diciembre que creo que así está planificado Lo único que estaba haciendo falta era este criterio que ya en

1 estos momentos tenemos.

2
3 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, al no haber más
4 comentarios u objeciones sobre el informe de la Comisión Especial de
5 Correspondencia, somete a votación el mismo, incluyéndose la sugerencia de cambio
6 que hace el regidor Esteban Rodríguez de en el artículo 25 de cambiar a: Dar por visto
7 y tomar nota, quedando todos los puntos, **votación unánime y en firme. -**

8
9 **ACUERDO N° 08.-**

10
11 Con base en el documento sin número de oficio, emitido por la señora Jesse Nicole
12 Chacón Bolaños, Representante Fundador de Fundación Huellas Olvidadas, asunto,
13 solicitud de designación de Representante de la Municipalidad de San Carlos, se
14 determina, convocar al señor Mario Alberto Rodríguez Pineda, cédula de identidad 2-
15 0451-0747, vecino de Florencia, a la sesión ordinaria del lunes 16 de junio a partir de
16 las 5:00 pm a realizarse en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos,
17 para proceder con la juramentación como representante de la Municipalidad ante la
18 Fundación Huellas Olvidadas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
19 **APROBADO. -**

20
21 **ACUERDO N° 09.-**

22
23 Trasladar el documento sin número de oficio, emitido por la señora Vilma Castillo
24 Jimenez, Representante Legal de la Asociación Mariano Juvenil, asunto, Solicitud a la
25 Administración Municipal de la asignación de recursos para el año 2026; a la
26 Administración Municipal para su verificación y trámite respectivo. **Votación unánime.**
27 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 10.-

Con base en el oficio CCDC-002, emitido por la señora Hellen Chaves Zamora, Síndica del Concejo de Distrito de Cutris, asunto, renuncia de concejal propietario del distrito de Cutris Luis Alberto Rodríguez Villalobos y solicitud de sustitución de concejal suplente Jorge Gerardo Alfaro Valverde, se determina:

a. Dar por vista y recibida la renuncia del concejal de Distrito de Cutris el señor Luis Alberto Rodríguez Villalobos, cédula 207200550.

b. Solicitar al Tribunal Supremo de Elecciones que designe a la persona que ocupará el cargo de concejal de distrito de Cutris, en el cantón de San Carlos, debido a la renuncia del señor Luis Alberto Rodríguez Villalobos, cédula 207200550.

c. Señalar como medio para recibir notificaciones el correo electrónico secretariaconcejo@munisc.go.cr

d. Solicitar al Concejo de Distrito de Cutris aportar la carta de renuncia del señor Jorge Gerardo Alfaro Valverde debidamente firma para que el Concejo proceda con el trámite respectivo.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ACUERDO N° 11.-

Con base en el oficio CCDC-003, emitido por la señora Hellen Chaves Zamora, síndica del Concejo de Distrito de Cutris, asunto, Traslado de fechas de sesionar del Concejo de Distrito, se determina:

a) Dar por visto y tomar nota por parte del Concejo Municipal.

b) Trasladar el oficio CCDC-003 a la Administración Municipal y solicitar que se publique en las redes sociales de la

Municipalidad la nueva fecha en que se llevarán a cabo las sesiones del Concejo de Distrito de Cutris.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ACUERDO N° 12.-

Trasladar a la Administración Municipal el documento sin número de oficio, emitido por el señor Marvin Porras Delgado, ciudadano, asunto, Solicitud de declaración de calle pública, y requerir la realización de los estudios técnicos y legales necesarios para evaluar la viabilidad de la declaración solicitada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 13.-

a) Trasladar el documento sin número de oficio, emitido por la organización “Ciudades y comunidades amigables con las personas mayores” San Carlos, asunto, solicitud de declaratoria de interés cantonal el evento “Caminata por los derechos de la Persona Adulta Mayor” actividad a realizarse todos los 1ero de octubre de cada año, a la Comisión de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación.

b) Solicitar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal de San Carlos, la elaboración de un reglamento que diferencie las solicitudes de declaratoria en razón de la temporalidad requerida ya sea específica y única para aquellas que lo requieran como requisito o generalizada y sin vencimiento para aquellas que por su objetivo final respondan a intereses de reconocimiento por parte del Cantón.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ACUERDO N° 14.-

Con base en el oficio CDDV-16-2025, emitido por el Concejo de Distrito de Venecia, asunto, traslado de solicitud de renuncia presentada por los señores José Pedro Matarrita Molina, cédula de identidad 5-0316-0347 (secretario) y Jacqueline Vázquez Aguilar, cédula de identidad 1-720-173 (presidenta) ambos miembros de los comités de caminos 2-10-1000 / 2-10-800 / 2-10-798 de la Comunidad de San Cayetano, se determina, informar al Concejo de Distrito de Venecia que deben proceder con la sustitución y juramentación de los miembros de los comités de caminos según sus competencias. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 15.-

Trasladar el oficio MSC-AM-1108-2025, emitido por el señor Ingeniero Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, Estado de las recomendaciones emitidas por la Auditoria desde el periodo 2015, a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 16.-

Dar por visto y tomar nota del oficio MSPH-CM-ACUER-176-25, emitido por Lineth Artavia Gonzalez, secretaria del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, asunto, traslado de moción sobre conflicto armado entre el Estado de Israel y el grupo Hamas en Gaza. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 17.-

Trasladar el documento sin número de oficio emitido por la señora Yahaira María Benavides Zamora, cédula de identidad 2-0548-0298, ciudadana, asunto, "Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio" contra la resolución MSCAM-DCU-167-2025 y el Acuerdo N°14 del Acta 32, del Concejo Municipal, a la asesora del Concejo Municipal para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 18.-

Con base en el oficio ANEP-MSC-035-2025, emitido por el señor Alberto Vega Blanco, presidente de la Junta Directiva Seccional ANEP Municipalidad de San Carlos, asunto, Acción de Inconstitucionalidad que se interpuso en contra de la Ley Combo Fiscal, se determina:

- Convocar a sesión extraordinaria el viernes 4 de julio del presente año, a partir de las 5:00 pm para atender al señor Albino Vargas Barrantes, secretario general de Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, junto con un Asesor Político de la misma Organización, para explicar los alcances del fallo de la Acción de Inconstitucionalidad que se interpuso en contra de la Ley del Combo Fiscal, y las acciones a tomar por parte de esta Corporación Municipal.
- Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal de San Carlos, notifique el presente acuerdo al correo electrónico anep@munisc.go.cr

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ACUERDO N° 19.-

Con base en el oficio MSC-AM-1121-2025, emitido por el Alcalde Municipal, Juan Diego González Picado, asunto, rutas 2-10-237 y 2-10-1143 comunican Las Nubes Altos de la Llanada y Alta Gracias, Ciudad Quesada, se determina:

1 • Solicitar a la Administración Municipal que presente ante el Concejo Municipal
2 de San Carlos un cronograma detallado de atención respecto a la solicitud realizada,
3 la cual corresponde a un compromiso adquirido mediante convenio.

4
5 • Esto debido a que, en la respuesta emitida mediante el oficio MSC-AM-1121-
6 2025, únicamente se indica que el señor Jeffry Miranda Alvarado, Jefe del
7 Departamento de Acueductos, mediante correo electrónico con fecha del 30 de abril
8 de 2025, manifiesta que su departamento aportará el Back Hoe y la vagoneta en el
9 momento en que se tenga previsto realizar las mejoras; sin embargo, no se
10 especifican fechas ni plazos para la ejecución de dichos trabajos.

11 • Es importante recordar que, según lo estipulado en el convenio, el
12 Departamento de Acueductos es el responsable directo de estas labores. Por ello,
13 reiteramos a la Administración Municipal la necesidad de cumplir con los acuerdos y
14 convenios establecidos, ya que se trata de un tema que data de muchos años atrás y
15 que, a la fecha, continúa sin una respuesta concreta ni acciones definidas.

16 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

17
18 **ACUERDO N° 20.-**

19
20 Trasladar el oficio MSCCM-AI-0090-2025, emitido por el señor Fernando Chaves
21 Peralta, Auditor de la Municipalidad de San Carlos; asunto, Remisión del “Informe
22 referente al estado de recomendaciones para los informes emitidos por la Auditoría
23 Interna, durante los años del 2015 al 2025”; a la Comisión de Gobierno y
24 Administración para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO**
25 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

26
27 **ACUERDO N° 21.-**

28

En atención al oficio DVT-DGIT-TC-2025-306, asunto: Traslado de Correspondencia: Oficio ref. AL-FPSD-JARL-0603-2025, emitido por el diputado Jorge Antonio Rojas López, Partido Progreso Social Democrático; asunto, apoyo a la solicitud de intervención vial en la Ruta Nacional 140 – Sector Gasolinera Delta, Ciudad Quesada, San Carlos, se determina, Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal de San Carlos que realice y envíe una carta de agradecimiento al Diputado por el apoyo en esta gestión que se impulsa desde el Concejo Municipal de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 22.-

Trasladar el oficio AL-DSDI-OFI-0079-2025, emitido por el señor Edel Reales Novoa, Asamblea Legislativa, asunto, consulta del Dictamen sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 22.926 LEY PARA LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR (CAFF); a la Comisión de Sociales para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 23.-

Dar por visto y tomar nota del Exp: 25-012149-0007-CO, Res. N° 2025016241 de la SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas veinte minutos del treinta de mayo de dos mil veinticinco. Recurso de amparo que se tramita en expediente nro. 25-012149-0007-CO, interpuesto por MARÍA DE LOS ÁNGELES VARGAS JIMÉNEZ, cédula de identidad 0202670732, contra la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 24.-

Trasladar el oficio ANEP-MS-037-2025, emitido por el señor Alberto Vega Blanco, sindicato ANEP, asunto, recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra del Artículo N° XI, Acuerdo N°27, Inciso N°2, Acta N°31; al Asesor Legal del Concejo Municipal de San Carlos o a quién ocupe su puesto en ausencia del titular; para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 25.-

Dar por visto y tomar nota del oficio MQ-CM-704-25-2024-2028, emitido por la señora Alma López Ojeda, Municipalidad de Quepos, asunto, Notificación Del Acuerdo 05, Artículo Quinto, Lectura De Correspondencia, Sesión Ordinaria 087-2025. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 26.-

Trasladar el oficio MSC-AM-1152-2025, emitido por el Alcalde Municipal, Juan Diego González Picado, asunto, Rutas 2-10-237 y 2-10-1143 que comunican Las Nubes, Altos de La Llanada y Alta Gracia, Ciudad Quesada; a la Comisión de Obras Públicas para que puedan dar seguimiento y recomendación al Concejo Municipal de este documento y los que se mencionan en la respuesta por parte de la Alcaldía Municipal; afín de ser vigilantes en el cumplimiento del convenio con los vecinos de estas comunidades. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 27.-

1 Con base en documento sin número de oficio, emitido por el señor Alberto Cabezas
2 Villalobos, Confederación Unitaria de Trabajadores, asunto, solicitud de protocolo
3 formal de consulta a organizaciones de personas con discapacidad y al Foro Nacional
4 Consultivo, se determina, dar por visto y tomar. Justificación: El documento fue
5 remitido al señor Alcalde, quién ya solicitó la información a los departamentos
6 relacionados con las consultas que realiza el señor Alberto Cabezas. **Votación**
7 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

8
9 **ACUERDO N° 28.-**

10
11 Con base el oficio MSC-AM-1161-2025, emitido por el Alcalde Municipal, Juan Diego
12 González Picado, asunto, traslado borrador convenios cooperación, se determina,
13 trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación, el
14 borrador de los siguientes convenios:

15
16 • **MSCAM-SJ-0892-2025** emitido por la Licda. Gabriela González Gutiérrez, Jefa
17 del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando oficios MSCAM-SJ- 0891-2025
18 “Convenio de Cooperación Asociación de Desarrollo Integral de Venecia.

19
20 • **MSCAM-SJ-0899-2025** emitido por la Licda. Gabriela González Gutiérrez, Jefa
21 del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando oficios MSCAM-SJ- 0897-2025
22 “Convenio de Cooperación Asociación de Desarrollo Integral de Florencia de San
23 Carlos.

24
25 • **MSCAM-SJ-0903-2025** emitido por la Licda. Gabriela González Gutiérrez, Jefa
26 del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando oficios MSCAM-SJ- 0900-2025
27 “Convenio de Cooperación Junta Educación Escuela Cedral Ciudad Quesada.

1 • **MSCAM-SJ-0904-2025** emitido por la Licda. Gabriela González Gutiérrez, Jefa
2 del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando oficios MSCAM-SJ- 0901-2025
3 “Convenio de Cooperación Junta Educación Escuela Buena Vista.

4
5 • **MSCAM-SJ-0905-2025** emitido por la Licda. Gabriela González Gutiérrez, Jefa
6 del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando oficios MSCAM-SJ- 0902-2025
7 “Convenio de Cooperación Junta Educación Escuela Montelimar San Carlos.

8
9 • **MSCAM-SJ-0912-2025** emitido por la Licda. Gabriela González Gutiérrez, jefa
10 del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando oficios MSCAM-SJ- 0907-2025
11 “Convenio de Cooperación Junta Educación Escuela San Juan de Ciudad Quesada.

12
13 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

14
15 **ACUERDO N° 29.-**

16
17 Con base en el oficio MSC-AM-1174-2025, emitido por el Alcalde Municipal, Juan
18 Diego González Picado, asunto, Evento Internacional MUNI WORLD 2025, se
19 determina:

20 • Se tiene por informado este Concejo Municipal de la invitación realizada por
21 parte de la Embajada del Estado de Israel en Costa Rica, al señor Juan Diego
22 González Picado quien ha confirmado la misma, para asistir y participar en su
23 condición de alcalde y en representación de la Municipalidad de San Carlos, al evento
24 internacional MUNI WORLD 2025 – Global Brainstorming on Urban Innovation, a
25 celebrarse del 14 al 23 de junio del presente año en Tel Aviv, Israel.

26

1 • Gestiónese ante el Departamento de Recursos Humanos los trámites
2 administrativos en cuanto a la Licencia correspondiente y el nombramiento de la
3 vicealcaldesa Pilar Porras en sustitución del señor Alcalde durante su ausencia.

4
5 • Se solicita al señor Juan Diego González Picado, en un plazo no mayor de diez
6 días naturales posterior a su regreso, presentar a este Concejo Municipal un informe
7 en cuanto a la visita de representación realizada y los objetivos alcanzados con la
8 misma.

9 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

10
11 **ACUERDO N° 30.-**

12
13 Con base en el documento N° 3913-M-2025.-TRIBUNAL SUPREMO DE
14 ELECCIONES. San José, a las trece horas cuarenta y cinco minutos del cuatro de
15 junio de dos mil veinticinco. Diligencias de cancelación de credenciales de regidora
16 propietaria que ostenta la señora Julia Patricia Romero Barrientos en el Concejo
17 Municipal de San Carlos, provincia Alajuela, se determina, convocar a la señora Crisly
18 Rebeca González Sánchez, cédula de identidad N° 207230903 a la sesión ordinaria
19 del Concejo Municipal de San Carlos del lunes 16 de junio del presente año, para
20 realizar la debida juramentación como regidora en propiedad de la Municipalidad de
21 San Carlos; desde la fecha de su juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil
22 veintiocho. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

23
24 **ACUERDO N° 31.-**

25 1. Aprobar para los distritos de Venecia, Pital, La Tigra y Cutris el factor a aplicar
26 para el cobro de la tasa de servicio de mantenimiento, rehabilitación y construcción de
27 las aceras el cual corresponde a 0,0002297593 el cual establecerá el monto
28 respectivo de la tarifa según el valor declarado de los bienes inmuebles; según se

indica en el oficio MSCAM.CMP-0009-2025, con fecha del 04 de junio del 2025; emitido por el señor Pablo Jiménez Araya, Secretario de la Comisión Movilidad Peatonal Municipalidad de San Carlos.

2. Aprobar según el oficio MSCAM.CMP-0010-2025, emitido por el señor Pablo Jiménez Araya, secretario de la Comisión Movilidad Peatonal Municipalidad de San Carlos, el monto de ¢132,850,000.00 presupuestado para los distritos de Venecia, Pital, La Tigra y Cutris para el periodo 2025, distribuido por distrito como se detallan en el cuadro adjunto.

Distrito	Año	Monto de inversión
Cutris	2025	¢34,589,458.84
Pital	2025	¢51,694,383.53
Venecia	2025	¢28,869,085.78
La Tigra	2025	¢17,697,071.85
Total		¢132,850,000.00

3. Autorizar a la Administración Municipal para que pueda realizar la debida publicación en La Gaceta, de lo correspondiente para poder iniciar con el cobro de la tasa de servicio de mantenimiento, rehabilitación y construcción de las aceras.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ACUERDO N° 32.-

Dar por visto y recibido el Informe Técnico CNE-UIAR-INF-0793-2025, emitido por Julio Madrigal Mora, Geólogo Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo, asunto, Análisis general Criterio técnico con respecto a una parte del camino La Loma (ruta cantonal 2-210-134) para su mantenimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N° 33.-

Trasladar el oficio DRESC-SEC03-EBLA-026-2025, emitido por la señora Rosaura Gómez Araya de la Escuela Barrió Los Ángeles, asunto, declaratoria de interés cantonal; a la Comisión de Cultura para su análisis y recomendación; para que a más tardar el lunes 16 de junio emitan la respectiva recomendación al concejo municipal.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO XII.

NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

➤ **Nombramientos en comisión:**

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A la Síndica Emma Patricia Rojas Chaves, quien el pasado viernes 06 de junio del presente año, asistió a gira con algunos vecinos y miembros de comités de caminos, a partir de las 03:00 p.m. para conocer el Proyecto del Puente Río Saíno, en la comunidad de Caltermare. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

- A la Regidora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, quien el pasado viernes 06 de junio del presente año, asistió al Centro Recreativo La Caporal, funcionarios de los departamentos de Enlace Comunal, Gestión Ambiental, Proveeduría, del SINAC y Ministerio de Salud, de 10 de a.m. a 12:30 p.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

- Al Síndico Manuel Enrique Salas Matarrita, quien el pasado viernes 06 de junio del presente año, estuvo de gira con vecinos en el camino 2-10-1156 en Venecia, de 04:00 p.m. a 05:00 p.m., para ver la intervención de la maquinaria municipal

correspondiente al mes de julio 2025. **Votación unánime. ACUERDO
DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

- A la Síndica Hellen Chaves Zamora, quien el día viernes 6 de junio del año en curso a partir de las 2 00 p.m. se trasladó a la comunidad de Bellavista de Cutris, a inspección del camino 2-10-097, finalizando a las 5:30 pm. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

**ARTÍCULO XIII.
INFORMES DE COMISIÓN. –**

➤ **Discusión y votación del punto n° 01 pendiente del Informe de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. –**

Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-08-2025, emitido por los Regidores Eduardo Salas Rodríguez, Julia Patricia Romero Barrientos y Jorge Luis Zapata Arroyo, el cual se detalla a continuación:

SESIÓN ORDINARIA

Fecha: Jueves 15 de mayo del 2025.
Hora Inicio: 14:08 pm.
Modalidad: Presencial.
Lugar: Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos.
Asistentes: Patricia Romero Barrientos, Regidora Propietaria
Eduardo Salas Rodriguez, Regidor Suplente.
Jorge Zapata Arroyo, Regidor Propietario

Iniciamos la sesión ordinaria a las 14:08 horas del jueves 15 de mayo del 2025.

Punto 1.

Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2281-2024**, remitido a esta comisión el 31 de octubre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el lunes 28 de octubre del 2024, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N° VIII, acuerdo N° 25, acta N° 65, en la que se acordó trasladar el oficio **MSCAM-ALCM-0047-2024**, emitido por la señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos, asunto, propuesta de borrador del Proyecto de Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza para el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, informar que se han realizado mesas de trabajo participando en las mismas las Licenciadas Alejandra Bustamante Segura y Gabriela González Gutiérrez, el Director Financiero, Bernor Kooper Cordero, la Jefatura de Recursos Humanos, Yahaira Carvajal Camacho, los regidores Esteban Rodríguez Murillo, Raquel Marín Cerdas, Luisa Chacón Caamaño, Juan Pablo Rodríguez Acuña, Keilor Chavarría, funcionario municipal. La regidora Luisa Chacón Caamaño presentó una propuesta de reglamento, y durante la sesión se recibe a Licenciada Bustamante Segura, Asesora del Concejo quien externa lo siguiente:

La asesora comenta que se elabora reglamento a raíz de una moción presentada por Exregidora Diana Corrales, en la moción se propone elaborar un reglamento para dotar al Concejo Municipal de un asesor en la modalidad de puesto de confianza, sin embargo, durante la discusión de este reglamento, doña Patricia expone que la Regidora Chacón Caamaño propuso un prototipo de reglamento incluyendo un asesor para cada fracción política. La asesora comenta que ella solo trabajó la propuesta de reglamento basada en la moción emitida por la exregidora Diana Corrales.

Don Bernor Kooper comenta que es necesario conocer la cantidad de asesores, perfil profesional entre otros para poder realizar una estimación, pues se debe incluir

1 además salario escolar, aguinaldo, vacaciones, cargas sociales para estimar el costo
2 anual a incluir en el presupuesto. Explica además que la fuente de recursos es
3 patentes y bienes inmuebles quien financiaría este gasto.

4
5 La funcionaria Evelyn Vargas expone sobre la viabilidad financiera que se debe de
6 realizar para adquirir compromisos en la partida de remuneraciones. Entre los temas
7 indica que se debe conocer la clasificación en el manual de puestos. Expone que
8 solamente en remuneraciones el monto anual para cada asesor es de 23 a 28.5
9 millones de colones, esto implica que su costo es entre 120 a 140 millones si se
10 aprobaran 5 asesores, 1 para cada fracción. Adicionalmente se debe considerar el
11 espacio físico, escritorio, uniformes, y demás recursos con un costo anual que se debe
12 sumar a la estimación.

13
14 Por lo expuesto los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos Jorge Zapata y
15 Eduardo Sala RECOMIENDAN AL CONCEJO MUNICIPAL:

16
17 a. Con base en el oficio **MSCCM-SC-2281-2024**, remitido por acuerdo del Concejo
18 Municipal en sesión ordinaria celebrada el lunes 28 de octubre del 2024, en el artículo
19 N° VIII, acuerdo N° 25, acta N° 65, y el oficio número **MSCAM-ALCM-0047-2024**,
20 emitido por la señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo
21 Municipal de San Carlos, DESAPROBAR la propuesta de borrador del Proyecto de
22 Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza para el Concejo Municipal de
23 la Municipalidad de San Carlos.

24
25 Se indica que la Regidora Patricia Romero se aparta de la anterior recomendación y
26 RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

27

1 b. Con base en el oficio **MSCCM-SC-2281-2024**, remitido por acuerdo del Concejo
2 Municipal en sesión ordinaria celebrada el lunes 28 de octubre del 2024, en el artículo
3 N° VIII, acuerdo N° 25, acta N° 65, y el oficio número **MSCAM-ALCM-0047-2024**,
4 emitido por la señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo
5 Municipal de San Carlos, APROBAR trasladar el Reglamento a la Administración
6 Municipal, para que se analice y genere una nueva propuesta al Concejo Municipal
7 tomando en cuenta los departamentos de Hacienda, Recursos Humanos, Asuntos
8 Jurídicos, Control Interno.

9
10 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, menciona: Según lo
11 que habíamos quedado, es que la comisión había decidido recomendar a este
12 Concejo del todo no asignar más asesores legales. Hoy quedó claro una vez más con
13 el tema este de la pirotecnia que la asesora Alejandra Bustamante, quien fue la
14 asesora del antiguo o el pasado Concejo Municipal, indujo a error, y no es la primera
15 vez que ha sucedido. Yo quisiera que no siga sucediendo. Quienes están a gusto de
16 trabajar con ella, pues se respeta, pero quienes no, el Código Municipal lo estipula
17 muy bien, que hay derecho a esto. Es importante que la oposición hoy y en el futuro
18 siga contando con asesor legal de confianza. O sea, personal de confianza es cuando
19 yo a dedo escojo a la persona. Tiene que ser contratado por la administración porque
20 es la administración quien lo paga. Esto no es un gasto. Es para quien se siente en
21 esta silla, no importa el tamaño de la bolsa que tenga, siempre pueda venir aquí a
22 pensar en lo mejor para el sancarleño y no para sí mismo. Esa es una de las razones
23 por las cuales creo que este no debería de ser el fin de este tema, aunque la propuesta
24 que se analizó hasta el momento no sea grata. Creo que esto no es un tema de blanco
25 o negro porque en la vida hay grises y si no se puede tener una negociación, cuando
26 se hizo la propuesta, porque nadie más hizo propuestas, lo que se hizo fue basarse
27 en la experiencia de hoy en día de municipalidades del tamaño parecido a la de San
28 Carlos, en donde no solo tienen un asesor legal sino también tienen otros tipos de

asesores. Digamos que ese sería el máximo, pero tampoco es venir a proponer el mínimo. En una negociación se propone el máximo porque hay otra parte que pide el mínimo y lo ideal sería encontrarse en el centro, porque aquí lo importante es buscar lo mejor para el futuro, no solo hoy sino el futuro, porque nosotros vamos a dejar estas sillas y van a venir otros, y todos los sancarleños merecen estar sentados en esta silla y no que tengan que estar preocupados por que sean embarcados o no. Hoy el ejemplo de la pirotecnia nos deja muy claro las consecuencias que hay cuando se nos inducen a error y las consecuencias que vienen con ello.

El señor Esteban Rodriguez Murillo, Regidor Municipal, expresa: Estamos hablando de reglamento. Quiero empezar diciéndoles que escuchar a la ciudadanía no es un gesto, sino más bien es una obligación democrática. Quiero seguir hablando con mucha firmeza, pero también con humildad. Hace una semana expuse convicción apoyar el informe de minoría que se refiere a enviar, escúchese bien, el reglamento de asesor legal redactado por la asesora legal Alejandra Bustamante a la Administración Municipal, que desde mi punto de vista técnico es lo más apropiado. Definí incluso que la contratación de algún asesor del Concejo Futuro como una inversión y una herramienta necesaria para evitar errores costosos y para adoptar de mayor rigor las decisiones que tomamos en este Concejo. Pero gobernar no es solo tener la razón técnica o jurídica. Gobernar también es escuchar y como dice el dicho: el pueblo no siempre grita con fuerza, pero casi siempre habla con razón. Esta semana he escuchado con atención las voces ciudadanas que con preocupación cuestionan esta iniciativa que viene del Concejo anterior mediante una moción que en su momento fue presentada por la exregidora Diana Corrales. Y es que, si hablamos de gobierno abierto y si de verdad creemos en la participación ciudadana, entonces debemos actuar en consecuencia. No se trata solo de abrir canales, se trata de tener humildad, de ajustar el rumbo cuando así lo exige la ciudadanía, que nos eligió. Por eso hoy anuncio mi cambio de posición respecto a este tema. Sin embargo, este

1 cambio no es una renuncia a la eficiencia. Al contrario, me reafirma con más claridad
2 que debemos aplicar siempre este mismo espíritu crítico y de contención en todos los
3 presupuestos, incluidas las plazas de la Alcaldía y otras dependencias. Y espero con
4 la misma vehemencia que mis compañeros del Concejo sean igualmente
5 consecuentes en la próxima discusión presupuestaria. Es más, si podemos disminuir
6 el gasto en las plazas para el 2026 y hacerlo más eficiente, mejor aún. Estoy
7 convencido que el futuro debe estar en ser más estratégicos, en hacer más con menos
8 y en apoyarnos en la tecnología, en análisis de datos, sin pensar en inflar estructuras
9 por costumbres o conveniencia. Quiero anunciarles en esta misma línea que he
10 presentado una moción para solicitarle a la Administración que se autoricen o incluyan
11 recursos dirigidos al uso, utilización y capacitación de herramientas de inteligencia
12 artificial enfocadas en la toma de decisiones de este Concejo Municipal basadas en
13 evidencias y no en intuición o improvisación. Y, por último, compañeros, la ciudadanía
14 no solo vota, la ciudadanía vigila, exige y nos da un mandato de actuar con criterio,
15 pero también con sensibilidad. Cambiar de opinión no es debilidad, es madurez. Hoy
16 no retrocedo, pero apoyo lo que creo que es correcto y lo que la gente demanda de
17 nosotros.

18
19 El señor Juan Carlos Camacho Arroyo, Asesor legal a.i del Concejo Municipal,
20 manifiesta: Principalmente he solicitado el espacio a efectos también, señora
21 Presidente, de hacer una precisión en cuanto a las manifestaciones de la señora
22 regidora doña Luisa en cuanto al proceso expediente 25-001315, en el cual, ya se
23 toma el acuerdo de dar una recomendación en respuesta al Tribunal Contencioso
24 Administrativo, propiamente con la empresa FAISA Fireworks. Es importante aclarar
25 que en realidad no ha habido una resolución de fondo aún, ni dando la razón a la
26 empresa, ni desautorizando el acuerdo, dentro de lo que se trasladó a este Concejo
27 Municipal es una prevención. El juez, básicamente lo que dijo es: si quieren agregar
28 una última manifestación previo a él fallar. Eso es lo que se llama una prevención

1 previa a fallo. En otras palabras, el juez está diciendo: si tienen algo más que decir,
2 señores Concejo Municipal, porque ahora sí voy a resolver, voy a tomar una decisión
3 en cuanto a si ese acuerdo fue o no lesivo, si ese acuerdo era o no competencia, si
4 había elementos de libertad de comercio o no. Entonces el juez aún, a esta fecha, hoy
5 9 de junio, no ha hecho una resolución en firme de fondo de un proceso de jerarquía,
6 la regidora hace alusión de que con esto se ratifica la necesidad de asesores. Ya las
7 consideraciones políticas yo las respeto mucho, entiendo la figura del regidor en su
8 connotación política, pero sí llamar también a la precisión en el sentido de que mi
9 colega y también compañera del departamento de jurídicos, la licenciada Alejandra
10 Bustamante, hace una función de asesoría previo a que el juez se pronuncie o no, a
11 fin de cuentas, sobre, la validez o la permanencia de un acuerdo del Concejo. Pero sí
12 no, considero, diligente que se diga que ya hay un pronunciamiento o que es un para
13 muestra más de que se necesita x o y asesores. No ha habido todavía una resolución
14 final en cuanto a este expediente en la cual la Municipalidad fue recurrida por la
15 empresa FAISA Fireworks. A eso es lo que se va a orientar ahora el señor juzgador
16 del Contencioso Administrativo. Entonces sí quería hacer esa precisión.

17
18 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal expresa: Esteban no sabe lo
19 que me alegra que haya recapacitado y que haya escuchado la voz del pueblo. De
20 verdad lo felicito, porque como lo dice usted, eso significa madurez política. Y me
21 parece muy bien, en beneficio del pueblo sancarleño, en el bolsillo del pueblo
22 sancarleño. Ahora, imagínense un asesor, dos o tres para que nos venga a decir algo
23 o para que nos asesore de algo que está en un documento, como lo dice el máster
24 Juan Carlos Camacho, donde se vienen a decir aquí imprecisiones, tal vez porque no
25 se leyó un documento, porque no se tuvo ese deber de cuidado que nos exige el
26 Código Municipal. Y por esa falta, por ese deber de cuidado, golpear el bolsillo de los
27 sancarleños con 120, 140 y más millones de colones anuales. No Como alguien por
28 ahí dijo en una red social, 140 millones mensuales. En eso también hay que tener

1 mucho cuidado. Pero sigo pensando, y lo reafirmo, que un tipo de asesor para las
2 fracciones es un gasto para el pueblo sancarleño. Es injusto y no puede ser. Es injusto,
3 de verdad, que se destinen recursos para tenernos a nosotros asesores, cuando
4 nosotros tenemos una dieta, que la dieta es para sufragar gastos de nuestra labor
5 como regidores, y que ese gasto, porque lo recalco, se le va a endosar a los
6 sancarleños.

7
8 El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal expresa: La semana pasada
9 hice mi intervención desde un punto de vista, ahora ya no estoy solo, ahora son más
10 compañeros quienes conformamos el bloque de regidores independientes. Quisiera
11 manifestar mi punto de vista personal con respecto a este tema, ya que no he visto
12 todavía recomendaciones como tal o una opción que se pueda valorar para no
13 solamente irse a la parte negativa. Sé que el tema ha estado dando vueltas durante
14 prácticamente una semana en medios de comunicación y a través de diferentes
15 reuniones. Y mi punto de vista es el siguiente. Quise aquí anotarlo para que no se me
16 fuera ninguna de las partes. Esta figura no es solamente compatible con la legislación
17 costarricense, sino que cuenta con el respaldo del Código Municipal, que establece
18 que el Alcalde, en este caso, y las fracciones como tal puedan contar con una figura
19 de confianza cuya naturaleza se define por su vinculación directa con los objetivos
20 estratégicos del Gobierno Local, así como por su disponibilidad para colaborar con las
21 funciones de asesoría, coordinación y apoyo. Asimismo, la Ley General de
22 Administración Pública reconoce la figura del personal de confianza como un
23 mecanismo válido y necesario para los cargos que requieren especial
24 responsabilidad, criterio técnico y confidencialidad en el ejercicio de las funciones
25 municipales específicamente, aquellas relacionadas con los procesos administrativos,
26 contratación pública, fiscalización, legalización ambiental, ordenamiento territorial y
27 relaciones con otras entidades públicas o privadas. La asesoría legal confiable y
28 oportuna no es un lujo, sino una operatividad esencial. Contar con un asesor de

1 confianza nos permite dar una interpretación coherente y estratégica del marco
2 normativo vigente, lo cual reduce el riesgo de errores, procedimientos, nulidades,
3 demandas y procesos judiciales, así como también sanciones de los órganos de
4 control como la Contraloría General de la República. Experiencias de otras
5 municipalidades como Escazú, Santa Ana y Heredia, que se mencionaban
6 anteriormente, han demostrado contar con asesores legales de confianza bien
7 capacitados, que han contribuido con una mayor eficiencia, mayor transparencia en
8 los procesos de contratación pública. En dichos gobiernos locales se ha documentado
9 una mejora en los tiempos de respuesta institucional, menor cantidad de recursos
10 interpuestos ante la Contraloría y menor riesgo de la ejecución de proyectos. Por
11 tanto, como regidor independiente, aunque ya no tenga participación como tal en una
12 fracción, manifiesto que, aunque algunos compañeros de este Concejo Municipal se
13 han pronunciado ante la no necesidad de tener un asesor de confianza, se deben de
14 valorar opciones viables para que el Concejo pueda tener o cuenta con un asesor
15 legal de confianza, neutral, transparente y que trabaje por el bienestar y la
16 transferencia técnica y apego al mejor interés público.

17
18 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal manifiesta: Igual que Eduardo,
19 felicito a Esteban por la decisión que está tomando. Yo sabía que Esteban finalmente
20 iba a irse por ese camino, porque después de analizar todo el tema, creo que es
21 razonable considerar que realmente que cada fracción política contara con un asesor,
22 resulta irracional. Es interesante cómo hemos llegado todos a la conclusión que, por
23 los diferentes comentarios, que lo que está adoleciendo a los regidores tal vez no es
24 un asesor en general. Yo siempre, o últimamente lo que he escuchado es, hablan
25 siempre de asesoría jurídica, lo cierto es acá es que la comisión hace referencia y
26 podía solo hacer referencia a un reglamento con el cual estábamos totalmente en
27 desacuerdo. Y si alguno, porque hasta nosotros mismos dentro de la comisión lo
28 comentamos como posibilidad, tiene alguna alternativa, bueno, hay que ponerlo sobre

1 la mesa, hay que proponer una moción, lo que no estoy para nada de acuerdo es un
2 asesor a dedo. Es decir, un asesor, primero, si va a ser un asesor legal, tiene que
3 tener conocimiento y estar especializado en temas municipales. No puede ser
4 cualquier asesor legal, Eduardo bien lo sabe, que él es abogado, y la misma doña
5 Patricia que en su momento nos acompañó, que los temas de manejo municipal no
6 los puede ver cualquier abogado. Es así. Entonces, un asesor a dedo termina
7 haciendo lo mismo. Si el Concejo necesita o quiere un asesor legal adicional, tendrá
8 que solicitarse que cumpla con cierto grado de experiencia para que venga a
9 acompañar a Alejandra. Pero de ahí a que venga también con colores políticos
10 predispuestos, no estoy de acuerdo. Prefiero una asesoría objetiva, imparcial y
11 neutral. Reafirmar nuestro compromiso con que manejemos los presupuestos
12 pensando siempre en el bolsillo del sancarleño, y que, esta decisión y esta
13 recomendación de esta comisión va alineada con esa meta.

14
15 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, presidente Municipal, expresa: Nada más
16 quiero resaltar o evidenciar, porque antes se dijo o se dio a entender, que alguno de
17 los regidores del actual Concejo presentó alguna propuesta con respecto al tema de
18 los asesores. Por los mecanismos formales de este Concejo Municipal, o sea, a través
19 de la Secretaría del Concejo, ningún regidor de este Concejo Municipal hizo alguna
20 propuesta relacionada con el tema de asesores. La propuesta que se discute fue una
21 presentada por una exregidora. Nada más para dejar esa aclaración, porque se dio a
22 entender que ya se han presentado propuestas por parte de estos miembros, y eso
23 no ha sido así. Y el restante de mi tiempo se lo cedo al regidor Jorge Rodríguez.

24
25 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal indica: Este es un tema
26 interesantísimo. En la anterior ocasión no intervine, pero hay una serie de aspectos
27 que hacen que algunos de ustedes se contradigan en las situaciones que le ofrecen
28 al cantón de San Carlos. Y cada vez que aquí se presenta una modificación o un

1 presupuesto, hemos visto a doña Luisa oponerse a ciertos aspectos, y voy a citar: en
2 la primera modificación habló de las remuneraciones y se opuso a esa modificación.
3 Vino el presupuesto extraordinario donde se incluyó la partida de 10 millones de
4 colones para modernizar la secretaría y de hecho, su voto fue también negativo,
5 supuestamente haciendo un control político negativo, pero no informado. Entonces,
6 esos 10 millones ella los quería para los Concejos de Distrito, pero no se había dado
7 cuenta que el presupuesto extraordinario uno ingresó primero que la moción para los
8 Concejos de Distrito Y es ahí donde digo que muchas veces nosotros queremos un
9 asesor para que nos diga qué tenemos que hacer. Qué es la temática aquí, en el año
10 y resto que tengo de estar aquí en este Concejo, los pocos aspectos legales que aquí
11 se han visto han sido resueltos. Y a mí no me gusta hablar de las personas cuando
12 no están, lo hago de frente. Y doña Luisa se refiere mucho a la licenciada Bustamante.
13 Me gustaría que en una sesión usted le dijera a la licenciada Bustamante que no confía
14 en ella. Pero para decir que no confío en alguien es porque tengo una evidencia de
15 que me ha dado una información en la cual yo cometí un error. Yo debo decir como
16 representante de un partido minoritario, que también usted hizo alusión en la otra
17 ocasión, y que, según usted, formamos este bloque y usted también forma parte de
18 otro bloque que siempre están en la posición que usted conoce, pero yo me siento
19 orgulloso de esta representación porque le he dado al pueblo de San Carlos lo mejor
20 que yo puedo. Así que cuando esté la licenciada Bustamante, yo la quiero ver a usted
21 que le diga que usted no confía en ella.

22
23 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal manifiesta: Solo hacer una
24 aclaración. La moción que nos trasladaron, o más bien que planteó la exregidora,
25 Diana Corrales, no es la que llega a la comisión ni que llega a este Concejo para
26 análisis. Es otra. Y nosotros hacemos referencia a la que nos llegó, no a la que preparó
27 en su momento la exregidora Diana Corrales. Solo para hacer esa aclaración, porque
28 por error nos enviaron la equivocada.

1 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, menciona: A don Jorge
2 decirle que a doña Alejandra ya le he expresado en varias ocasiones que ella nos ha
3 inducido a error. Recuerdo perfectamente el tema al puro inicio de las sesiones vía
4 internet o virtuales. Esto fue toda una discusión, y se lo dije, y desde ahí una y otra
5 vez se lo he dicho. No vieras que yo no soy de las que dice las cosas por la espalda
6 ni tiro piedras y escondo la mano. Todavía estoy esperando que usted me ponga la
7 denuncia de lo que me acusó y no lo ha hecho. Lo invito a hacerlo, por favor. Luego,
8 por otro tema que les quería decir al señor, al abogado, es que sobre ese caso es una
9 realidad que doña Alejandra fue la asesora del antiguo Concejo municipal del pasado,
10 y si ella hubiese dicho: "Mire, se está violentando la libertad de comercio", entonces
11 se hubiera evitado todo este reclamo que está haciendo esta empresa. Esos
12 simplemente son detalles que hoy salen a la luz. Es una necesidad tener acá más
13 asesoría legal. Y cuando hablo de "a dedo" es que esa confianza, cuando uno elige
14 un asesor legal, debe ser de la confianza de los regidores. Y claro que sí, debería de
15 ser completamente apolítico si es que se comparte, pero no es el caso de la actual
16 señora, porque tiene muchísimos años de estar acá. Yo a ustedes se los había dicho,
17 que no es culpa de ella. Cada quien tiene derecho a querer pertenecer al partido que
18 guste, pero cuando se es asesor legal de un Concejo Municipal no se debería estar
19 sesgado o protegiendo su trabajo cuando ella es parte de esta estructura municipal.
20 Doña Raquel también presentó una moción para que nosotros tengamos la potestad
21 de despedirla si fuera el caso, porque ella está asignada al Concejo.

22
23 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas presidente del Concejo, manifiesta: Y nada
24 más, ya que hizo referencia a mi persona: mi moción no iba en esa línea de despedir
25 a doña Alejandra. La moción que iba era moverla de departamento, por lo mismo que
26 han expresado los diferentes compañeros de la diferencia de criterio que debería
27 haber entre la Administración y el Concejo Municipal. Entonces, como para que no se
28 malinterprete lo que usted acaba de decir. Así mismo, indica compañeros, el informe

1 de Jurídicos y lo que estaba pendiente de votar traía dos recomendaciones. La
2 primera es desaprobar la propuesta de borrador del proyecto de reglamento sobre el
3 régimen de puestos de confianza para el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 San Carlos. Y la otra recomendación es aprobar trasladar el reglamento a la
5 Administración Municipal para que se analice y genere una nueva propuesta al
6 Concejo Municipal, tomando en cuenta los departamentos de Hacienda, Recursos
7 Humanos, Asuntos Jurídicos y Control Interno. Somete a votación la primera
8 recomendación de desaprobar la propuesta del borrador, quedando la votación **ocho**
9 **votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño,**
10 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en**
11 **contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, en cuanto a la firmeza).-**

12
13 La señora Presidente Municipal somete también a votación la segunda
14 recomendación del Informe de la Comisión de Jurídicos del punto uno, la cual sería
15 aprobar trasladar el reglamento a la Administración Municipal para que se analice y
16 genere una nueva propuesta al Concejo Municipal, tomando en cuenta los
17 departamentos de Hacienda, Recursos Humanos, Asuntos Jurídicos y Control Interno.
18 Quedando la votación, **Ocho votos en contra y un voto a favor de la Regidora**
19 **Luisa María Chacón Caamaño (Ocho votos en contra y un voto a favor de la**
20 **Regidora Luisa María Chacón Caamaño, en cuanto a la firmeza)** Quedando
21 rechazada la segunda recomendación del punto uno del informe de la Comisión de
22 Asuntos Jurídicos.

23
24 **ACUERDO N° 34.-**

25
26 Con base en el oficio MSCCM-SC-2281-2024, remitido por acuerdo del Concejo
27 Municipal en sesión ordinaria celebrada el lunes 28 de octubre del 2024, en el artículo
28 N° VIII, acuerdo N° 25, acta N° 65, y el oficio número MSCAM-ALCM-0047-2024,

emitido por la señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos, se determina, DESAPROBAR la propuesta de borrador del Proyecto de Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza para el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, en cuanto a la firmeza).**-

➤ **Informe del Regidor Eduardo Salas Rodríguez de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. –**

Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-09-2025, emitido por el Regidor Eduardo Salas Rodríguez, el cual se detalla a continuación:

SESIÓN ORDINARIA

Fecha: Miércoles 28 de mayo del 2025.
Hora Inicio: 14:01 pm.
Modalidad: Presencial.
Lugar: Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos.
Asistentes: Eduardo Salas Rodriguez, Regidor Suplente.

Ausente: Jorge Zapata Arroyo, Regidor Propietario
Patricia Romero Barrientos, por renuncia.

Inicio la sesión ordinaria a las 14:01 horas del miércoles 28 de mayo del 2025.

Punto 1.

Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-0571-2025**, remitido a esta comisión el 04 de abril del 2025, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el lunes 31 de marzo del 2025, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N° X, acuerdo N° 13, acta N° 20, en la que se acordó trasladar el oficio **AL-CE23118-0252-2025**, emitido por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Área de Comisiones Legislativas II, asunto, expediente no. 24.836 que es autorización a la Municipalidad de San Carlos, done inmueble de su propiedad a la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol.

Analizo que el proyecto de ley es de gran beneficio para la comunidad de Santa Rosa de Pocosol, porque permitirá a la ADI de Santa Rosa de Pocosol continuar con el proyecto de desarrollar una Ciudad Deportiva con fondo propios, lo cual es de gran beneficio para el distrito de Pocosol, y comunidades aledañas, consistiendo el proyecto en autorizar a la Municipalidad de San Carlos a donar la finca de Alajuela, folio real matrícula número 244.322-000 a la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol, por lo que después de analizado el oficio **RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Con base en el oficio **MSCCM-SC-0571-2025**, remitido a esta comisión el 04 de abril del 2025, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el lunes 31 de marzo del 2025, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N° X, acuerdo N° 13, acta N° 20, y el oficio número **AL-CE23118-0252-2025**, emitido por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Área de Comisiones Legislativas II, **APROBAR dar voto de apoyo** al proyecto de ley **AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE POCOSOL**, expediente no. 24.836.

2. Autorizar a la secretaria del Concejo Municipal comunicar el acuerdo municipal referido a la Asamblea Legislativa, mediante el correo area-comisiones-viii@asamblea.go.cr.

Punto 2.

Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-0573-2025**, remitido a esta comisión el 04 de abril del 2025, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el lunes 31 de marzo del 2025, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N° X, acuerdo N° 16, acta N° 20, en la que se acordó trasladar el oficio **AL-CPEMUN-0322-2025**, emitido por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas, asunto, Expediente N°24.802 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 151, 152, 156 Y 157; Y CREACIÓN DEL ARTÍCULO 152 BIS DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL DEL 30 DE ABRIL DEL 1998”.

Se denota que el objetivo del proyecto de ley es reforzar el Sistema Nacional de Capacitación Municipal regulado en el Código Municipal, y respecto a la conservación del ambiente, el aprovechamiento de la biodiversidad, sus ecosistemas y sus servicios asociados, y la adecuada gestión de los residuos; además incorporar al Concejo Nacional de Capacitación Municipal un representante del Poder Ejecutivo, entre otras reformas no menos importantes que contiene el proyecto de ley referido, por lo que después de analizado el oficio **RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL:**

3. Con base en el oficio **MSCCM-SC-0573-2025**, remitido a esta comisión el 04 de abril del 2025, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el lunes 31 de marzo del 2025, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N° X, acuerdo N° 16, acta N° 20, y el oficio **AL-CPEMUN-0322-2025**, emitido por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas, **APROBAR dar voto de apoyo** al proyecto de ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS

151, 152, 156 Y 157; Y CREACIÓN DEL ARTÍCULO 152 BIS DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL DEL 30 DE ABRIL DEL 1998”, expediente no. 24.802.

4. Autorizar a la secretaria del Concejo Municipal comunicar el acuerdo municipal referido a la Asamblea Legislativa, mediante el correo area-comisiones-viii@asamblea.go.cr.

Punto 3.

Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-0582-2025**, remitido a esta comisión el 04 de abril del 2025, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el lunes 31 de marzo del 2025, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N° X, acuerdo N° 25, acta N° 20, en la que se acordó trasladar el oficio **AL-CPEMUN-0361-2024**, emitido por el señor Arturo Aguilar Cascante, Asamblea Legislativa, asunto, Expediente N.º 24.080 “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES”.

Primero indicar que el tema de mancomunidades municipales es regulado en el Código Municipal como “Relaciones Intermunicipales”, del artículo 9 al 12, por lo que no es un tema desconocido en el ámbito municipal.

El proyecto que se analiza tiene por objeto “establecer el marco jurídico para el desarrollo, promoción, fortalecimiento y regulación de las relaciones de asociatividad municipal”, y consideramos que con el proyecto de ley se trata de dar un marco legal más amplio a este tipo de relaciones entre las municipalidades, crear una regulación integral abarcando las áreas en las que el Código Municipal es vacío, por lo que después de analizado el oficio **RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL:**

5. Con base en el oficio **MSCCM-SC-0582-2025**, remitido a esta comisión el 04 de abril del 2025, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el

lunes 31 de marzo del 2025, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N° X, acuerdo N° 25, acta N° 20, y el oficio **AL-CPEMUN-0361-2024**, emitido por el señor Arturo Aguilar Cascante, Asamblea Legislativa, APROBAR **dar voto de apoyo** al proyecto de ley “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES”, expediente no. 24.080.

6. Autorizar a la secretaria del Concejo Municipal comunicar el acuerdo municipal referido a la Asamblea Legislativa, mediante el correo area-comisiones-viii@asamblea.go.cr.

Punto 4.

Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-0703-2025**, remitido a esta comisión el 15 de abril del 2025, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el lunes 14 de abril del 2025, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N° X, acuerdo N° 18, acta N° 23, en la que se acordó trasladar el oficio **AL-CPEMUN-0366-2025**, emitido por el señor Arturo Aguilar Cascante, Asamblea Legislativa, asunto, Expediente N° 24.865 Modificación del inciso A) del artículo 13 del Código Municipal Ley No. 7794 del 30 abril de 1998 y sus reformas.

En la exposición de motivos del proyecto de ley se indica que con la reforma que se hizo al Código Municipal mediante Ley 8801, del 28 de abril del 2010, las oficinas municipales de la mujer que funcionaban en diferentes municipalidades quedaron sin respaldo legal, lo cual “resultaba fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, de las familias y, en general, de las personas que en casos concretos recurren a estas oficinas para contar con asesorías, colaboración en situaciones de violencia, de discriminación y, en general, de vulneración social, así como de intermediación con otras instituciones públicas”.

1 Continúa señalando el proyecto de ley en discusión que “la eliminación de la norma
2 limita la creación de estas oficinas en las municipalidades donde no existan, por lo
3 que se deja en desventaja a la población que requiere de este tipo de aporte social
4 por parte de las municipalidades...”.

5 “Con este proyecto de ley se busca que la prestación de servicios públicos
6 especializados con enfoque de género sean un componente importante para
7 garantizar los derechos de las mujeres, de las personas jóvenes y menores de edad,
8 personas en condición de vulnerabilidad, con el objetivo de erradicar la discriminación
9 basada en género, promover la igualdad y una vida libre de violencia para las mujeres,
10 con una estrategia de articulación institucional promovida desde las municipalidades”.

11 Consultando el texto actual, éste se lee:

12 Artículo 13. Son atribuciones del Concejo:

13 “a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa
14 de gobierno inscrito por el Alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y
15 mediante la participación de los vecinos”.

16 La modificación que sugiere el proyecto de ley dice:

17 “a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa
18 de gobierno inscrito por la alcaldía municipal para el período por el cual fue elegida y
19 mediante la participación de las personas habitantes del cantón, garantizando la
20 incorporación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos desde
21 la diversidad. Para su cumplimiento podrá aprobar la creación de oficinas
22 especializadas, con su respectivo presupuesto anual.

23 Como se puede observar la modificación adhiere a la norma existente el garantizar la
24 incorporación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos desde
25 la diversidad, excluyendo a los adultos mayores, personas discapacitadas, a la familia
26 en general, niños, jóvenes, y otras personas en condición de vulnerabilidad, sólo se
27 enfoca en garantizar que la perspectiva de género y derechos humanos desde la
28 diversidad sean incluidos dentro de la política y prioridades de desarrollo del

municipio; pero lo que más preocupa del proyecto es que faculta a los municipios a crear oficinas especializadas con su respectivo presupuesto anual, lo cual notablemente incrementaría los gastos de las Municipalidades, que podrían usarse en atender áreas de mucho mayor importancia, como caminos, Concejos de Distrito, entidades educativas, asociaciones de desarrollo, juntas de educación, entre otros.

Después del estudio efectuado **RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL:**

7. Con base en el oficio **MSCCM-SC-0703-2025**, remitido a esta comisión el 15 de abril del 2025, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el lunes 14 de abril del 2025, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N° X, acuerdo N° 18, acta N° 23, y el oficio **AL-CPEMUN-0366-2025**, emitido por el señor Arturo Aguilar Cascante, Asamblea Legislativa, **APROBAR no dar voto de apoyo** al proyecto de ley “Modificación del inciso A) del artículo 13 del Código Municipal Ley N°7794 del 30 abril de 1998 y sus reformas”, expediente no. 24.865.

8. Autorizar a la secretaria del Concejo Municipal comunicar el acuerdo municipal referido a la Asamblea Legislativa, mediante el correo area-comisiones-viii@asamblea.go.cr.

Punto 5.

En atención al oficio **MSCCM-SC-0692-2025**, remitido a esta comisión el 15 de abril del 2025, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 14 de abril del 2025, mediante Artículo N.º X, Acuerdo N° 07, Acta N.º 23, donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio **MSC-AM-0702-2025**, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, traslado borrador convenio de cooperación con la Junta de Educación Escuela Dulce Nombre Norte San Carlos, “Pintura del Centro

Educativo Escuela Dulce Nombre Norte de Ciudad Quesada”, en vista de lo analizado

RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL

9. En relación con el oficio **MSC-AM-0702-2025** emitido por la Alcaldía Municipal, y los oficios **MSCAM-SJ-0507-2025** y **MSCAM-SJ-0505-2025**, ambos del Departamento de Servicios Jurídicos, APROBAR el Convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela Dulce Nombre Norte San Carlos, para el proyecto “Pintura del Centro Educativo Escuela Dulce Nombre Norte de Ciudad Quesada”.

10. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA DULCE NOMBRE NORTE SAN CARLOS, “PINTURA DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA DULCE NOMBRE NORTE DE CIUDAD QUESADA”, no. 005-2025.

Punto 6.

En atención al oficio **MSCCM-SC-0693-2025**, remitido a esta comisión el 15 de abril del 2025, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 14 de abril del 2025, mediante Artículo N.º X, Acuerdo N° 08, Acta N.º 23, donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio **MSC-AM-0703-2025**, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, traslado borrador convenio cooperación con la Junta Administrativa Liceo de Florencia San Carlos, “Pintura para el Liceo de Florencia”, en vista de lo analizado **RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL**

11. En relación con el oficio **MSC-AM-0703-2025** emitido por la Alcaldía Municipal, y los oficios **MSCAM-SJ-0510-2025** y **MSCAM-SJ-0508-2025**, ambos del Departamento de Servicios Jurídicos, APROBAR el Convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta Administrativa Liceo de Florencia San Carlos, “Pintura para el Liceo de Florencia”.

12. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO DE FLORENCIA SAN CARLOS, “PINTURA PARA EL LICEO DE FLORENCIA”, no. 006-2025.

Punto 7.

En atención al oficio **MSCCM-SC-0695-2025**, remitido a esta comisión el 15 de abril del 2025, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 14 de abril del 2025, mediante Artículo N.º X, Acuerdo N° 10, Acta N.º 23, donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio **MSC-AM-0704-2025**, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, traslado borrador convenio de cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de la Luisa de Pocosal, “Colocación de Verjas, Laminas Tipo Zincor, Tapicheles, Vigas de Refuerzo y Portones de Acceso en el Salón Multiuso de La Luisa de Pocosal”, según el estudio hecho **RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL**

13. En relación con el oficio **MSC-AM-0704-2025** emitido por la Alcaldía Municipal, y los oficios **MSCAM-SJ-0510-2025**, y **MSCAM-SJ-0512-2025**, ambos del Departamento de Servicios Jurídicos, APROBAR el Convenio de cooperación entre la

Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de la Luisa de Pocosol, para el proyecto “Colocación de Verjas, Laminas Tipo Zincor, Tapicheles, Vigas de Refuerzo y Portones de Acceso en el Salón Multiuso de La Luisa de Pocosol”.

14. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE LA LUISA DE POCOSOL SAN CARLOS, ALAJUELA, “COLOCACIÓN DE VERJAS, LAMINAS TIPO ZINCOR, TAPICHELES, VIGAS DE REFUERZO Y PORTONES DE ACCESO EN EL SALON MULTIUSO DE LA LUISA DE POCOSOL”, no. 008-2025.

Punto 8.

En atención al oficio **MSCCM-SC-0696-2025**, remitido a esta comisión el 15 de abril del 2025, por acuerdo del Concejo Municipal, en sesión del 14 de abril del 2025, mediante Artículo N.º X, Acuerdo N° 11, Acta N.º 23, donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio **MSC-AM-0705-2025**, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, traslado borrador convenio de cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de San José de la Tigra, “Instalación de módulo infantil en San José de la Tigra”, por lo que **RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL**

15. En relación con el oficio **MSC-AM-0705-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, y los oficios **MSCAM-SJ-0568-2025**, y **MSCAM-SJ-0518-2025**, ambos del Departamento de Servicios Jurídicos, APROBAR el Convenio de cooperación entre la

Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de San José de la Tigua, para el proyecto “Instalación de módulo infantil en San José de la Tigua”.

16. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSE DE LA TIGRA DE SAN CARLOS, “INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN SAN JOSE DE LA TIGRA”, no. 009-2025.

Sin más asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 15:33 horas del 15 de mayo del 2025.

ACUERDO N° 35.-

1. Dar voto de apoyo al proyecto de ley AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE POCOSOL, expediente no. 24.836.

2. Autorizar a la Secretaría del Concejo Municipal comunicar el acuerdo municipal referido a la Asamblea Legislativa, mediante el correo area-comisiones-viii@asamblea.go.cr.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ACUERDO N° 36.-

1. Dar voto de apoyo al proyecto de ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 151, 152, 156 Y 157; Y CREACIÓN DEL ARTÍCULO 152 BIS DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL DEL 30 DE ABRIL DEL 1998”, expediente no. 24.802.

2. Autorizar a la Secretaría del Concejo Municipal comunicar el acuerdo municipal referido a la Asamblea Legislativa, mediante el correo area-comisiones-viii@asamblea.go.cr.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ACUERDO N° 37.-

1. Dar voto de apoyo al proyecto de ley “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES”, expediente no. 24.080.

2. Autorizar a la secretaria del Concejo Municipal comunicar el acuerdo municipal referido a la Asamblea Legislativa, mediante el correo area-comisiones-viii@asamblea.go.cr.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 38.-

1. No dar voto de apoyo al proyecto de ley “Modificación del inciso A) del artículo 13 del Código Municipal Ley N°7794 del 30 abril de 1998 y sus reformas”, expediente no. 24.865.

2. Autorizar a la secretaria del Concejo Municipal comunicar el acuerdo municipal referido a la Asamblea Legislativa, mediante el correo area-comisiones-viii@asamblea.go.cr.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ACUERDO N° 39.-

1. En relación con el oficio **MSC-AM-0702-2025** emitido por la Alcaldía Municipal, y los oficios **MSCAM-SJ-0507-2025** y **MSCAM-SJ-0505-2025**, ambos del Departamento de Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela Dulce Nombre Norte San Carlos, para el proyecto “Pintura del Centro Educativo Escuela Dulce Nombre Norte de Ciudad Quesada”.

2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA DULCE NOMBRE NORTE SAN CARLOS, “PINTURA DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA DULCE NOMBRE NORTE DE CIUDAD QUESADA”, no. 005-2025, el cual se detalla a continuación:

005-2025

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA DULCE NOMBRE NORTE SAN CARLOS, “PINTURA DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA DULCE NOMBRE NORTE DE CIUDAD QUESADA”

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y MERCEDES CHACON ARCE**, mayor de edad, cédula de identidad número dos- trescientos setenta y dos- trescientos sesenta y siete, vecina de Dulce Nombre de Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA DULCE NOMBRE NORTE SAN CARLOS**, cédula jurídica 3-008-056410 certificación de personería número 0676-2024 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta 1-2025 de la sesión ordinaria celebrada a las once horas del veinticinco de febrero del dos mil veinticinco, artículo 10.1, en adelante denominado la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

1 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
2 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
3 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
4 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
5 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
6 competentes para ello.

7 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
8 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
9 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

10 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
11 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
12 cumplimiento de sus funciones.

13 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
14 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
15 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
16 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
17 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
18 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

19 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
20 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
21 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
22 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
23 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
24 otros.

25 VI.Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
26 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
27 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos

cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

VII.Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).

VIII.Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e

i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f)

Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...”

IX.Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público.

X.Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial, para la población estudiantil.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA DULCE NOMBRE NORTE SAN CARLOS, “PINTURA DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA DULCE NOMBRE NORTE DE**

1 **CIUDAD QUESADA**", mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal
2 vigente y las siguientes cláusulas:

3 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:** La JUNTA EDUCACION ESCUELA
4 DULCE NOMBRE NORTE SAN CARLOS, es propietaria del bien inmueble debidamente
5 inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **CUATROCIENTOS**
6 **SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO - CERO CERO CERO,**
7 que es terreno con naturaleza: TERRENO CON UN EDIFICIO CON AULAS,
8 COMEDOR, PATIO, sito en el distrito dos Fliencia, cantón décimo San Carlos, de la
9 provincia de Alajuela, colinda al Norte con LUCRECIA ALTAMIRANO GAMBOA, al Sur
10 con LUCRECIA ALTAMIRANO GAMBOA Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO
11 INTEGRAL DE DULCE NOMBRE DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS, al Este
12 FRENTE A CALLE PUBLICA y al oeste con LUCRECIA ALTAMIRANO GAMBOA, con
13 una cabida de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA METROS CON ONCE DECIMETROS
14 CUADRADOS; de conformidad con el plano catastrado A-0902231-2004

15 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
16 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
17 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado "**PINTURA**
18 **DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA DULCE NOMBRE NORTE DE CIUDAD**
19 **QUESADA**", cuyo objeto principal es mejorar la estética de la infraestructura para lograr
20 un mejor ambiente de trabajo y desarrollo del proceso enseñanza del aprendizaje,
21 según consta en folio **0000005** del expediente administrativo Epx-01-319-1-01-2025. El
22 cual tendrá un costo de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL**
23 **SEISCIENTOS NOVENTA COLONES** (¢3,921,690.00), de los cuales **DOS MILLONES**
24 **SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA COLONES** (¢2,721,690.00)
25 correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de
26 San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o
27 bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado
28 del código presupuestario **5-03-01-09-02-01-04** y por parte de la JUNTA DE

EDUCACIÓN se realizará el aporte de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL COLONES** (¢1,200,000.00) correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la JUNTA DE EDUCACIÓN descrito en la cláusula anterior.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 0000010, del expediente administrativo Exp-01-319-1-01-2025, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA COLONES** (¢2,721,690.00) correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario **5-03-01-09-02-01-04**. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a:

a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“PINTURA DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA DULCE NOMBRE NORTE DE CIUDAD QUESADA”**.

b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD.

c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **“PINTURA DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA DULCE NOMBRE NORTE DE CIUDAD QUESADA”**.

d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“PINTURA DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA DULCE NOMBRE NORTE DE CIUDAD QUESADA”**.

f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma UN MILLON DOSCIENTOS MIL COLONES (¢1,200,000.00) correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES. La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente

1 convenio tiene un plazo de ejecución de **OCHO SEMANAS** contadas a partir del
2 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
3 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
4 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
5 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
6 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
7 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda
8 al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
9 **CINCO MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

10
11 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
12 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
13 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
14 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
15 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la
16 señora **MERCEDES CHACON ARCE**, mayor de edad, cédula de identidad número
17 dos- trescientos setenta y dos- trescientos sesenta y siete, vecina de Dulce Nombre,
18 Ciudad Quesada, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de
19 teléfono 84202768 y el correo electrónico esc.dulcenombrenorte@mep.go.cr
20 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
21 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades
22 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
23 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
24 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
25 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando
26 envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas
27 realizadas el mismo día.

OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

NOVENO: NORMATIVA: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO. La estimación del presente convenio es la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA COLONES** (¢3,921,690.00).

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO

MERCEDES CHACÓN ARCE

Alcalde

Presidente

Municipalidad de San Carlos

Junta Educación Esc. Dulce Nombre de CQ

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ACUERDO N° 40.-

1. En relación con el oficio **MSC-AM-0703-2025** emitido por la Alcaldía Municipal, y los oficios **MSCAM-SJ-0510-2025** y **MSCAM-SJ-0508-2025**, ambos del Departamento de Servicios Jurídicos, se determina, Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta Administrativa Liceo de Florencia San Carlos, “Pintura para el Liceo de Florencia”.

2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO DE FLORENCIA SAN CARLOS, “PINTURA PARA EL LICEO DE FLORENCIA”, no. 006-2025, el cual se detalla a continuación:

006-2025

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO DE FLORENCIA SAN CARLOS, “PINTURA PARA EL LICEO DE FLORENCIA”

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,

1 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
2 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
3 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
4 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y JAIME ENRIQUE CASTRO**
5 **VASQUEZ**, mayor de edad, cédula de identidad número dos- cuatrocientos catorce-
6 quinientos ochenta y nueve, vecino de San Carlos, Alajuela, Florencia, en mi
7 condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA**
8 **ADMINISTRATIVA LICEO DE FLORENCIA SAN CARLOS**, cédula jurídica 3-008-
9 202962 certificación de personería número 0182-2025 debidamente inscrita ante el
10 Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos;
11 facultada para celebrar este convenio mediante acta 01-2025 de la sesión ordinaria
12 celebrada a las diecisiete horas treinta minutos del cuatro de febrero del dos mil
13 veinticinco, artículo siete, acuerdo siete, en adelante denominado la “**JUNTA**
14 **ADMINISTRATIVA**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
15 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
16 beneficio de las comunidades:

17
18 **CONSIDERANDO**
19

20 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
21 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
22 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
23 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
24 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
25 competentes para ello.

26 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
27 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
28 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

1 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
2 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
3 cumplimiento de sus funciones.

4 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
5 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
6 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
7 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
8 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
9 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

10 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
11 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
12 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
13 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
14 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
15 otros.

16 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
17 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
18 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
19 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
20 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

21 VII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
22 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
23 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
24 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f)
25 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de*
26 *los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar*
27 *el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
28 *física del centro educativo...*”

MIII. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público.

IX. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial, para la población estudiantil.

9

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la JUNTA ADMINISTRATIVA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO DE FLORENCIA SAN CARLOS, “PINTURA PARA EL LICEO DE FLORENCIA”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE: La JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DIURNO DE FLORENCIA, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE - CERO CERO CERO**, que es terreno con naturaleza: TERRENO PARA CONSTRUIR, sito en el distrito dos Florencia, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda al Norte con PROMADERAS S.A, al Sur con CALLE PUBLICA CON UN FRENTE A ELLA DE 93 MTS 25 CMS LINEALES, al Este PROMADERAS S.A y al oeste con PROMADERAS S.A, con una cabida de DIEZ MIL UN METROS CON TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS; de conformidad con el plano catastrado A-0655502-2000

27

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto

1 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
2 MUNICIPALIDAD y la JUNTA ADMINISTRATIVA el proyecto denominado “**PINTURA**
3 **PARA EL LICEO DE FLORENCIA**”, cuyo objeto principal es el embellecimiento de la
4 planta física del Liceo de Florencia, lo cual les permitirá contar con un clima educativo
5 más apto para la práctica del aprendizaje, según consta en folio **0000007** del expediente
6 administrativo Epx-02-319-1-01-2025. El cual tendrá un costo de **CUATRO MILLONES**
7 **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO COLONES**
8 **(¢4,572,824.00)**, de los cuales **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL**
9 **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO COLONES (¢2,972,824.00)** correspondientes a
10 materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo
11 sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así
12 como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario
13 **5-03-01-09-02-01-04** y por parte de la JUNTA ADMINISTRATIVA se realizará el aporte
14 de **QUINIENTOS MIL COLONES (¢500,000.00)** correspondientes a materiales de
15 construcción y un monto de **UN MILLÓN CIENTO MIL COLONES (¢1,100,000.00)**
16 correspondientes a mano de obra, para un total de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL**
17 **COLONES (¢1,600,000.00)**, monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la
18 misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la
19 finalización de las obras objeto del convenio.

20
21 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
22 JUNTA ADMINISTRATIVA descrito en la cláusula anterior.

23
24 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
25 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
26 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
27 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000007 al 0000012, del
28 expediente administrativo Exp-02-319-1-01-2025, para la ejecución del presente

proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO COLONES** (¢2,972,824.00) correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario **5-03-01-09-02-01-04**. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA ADMINISTRATIVA quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. La JUNTA ADMINISTRATIVA se compromete a:

a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“PINTURA PARA EL LICEO DE FLORENCIA”**.

b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD.

c) La JUNTA ADMINISTRATIVA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **“PINTURA PARA EL LICEO DE FLORENCIA”**.

d) La JUNTA ADMINISTRATIVA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

e) La JUNTA ADMINISTRATIVA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“PINTURA PARA EL LICEO DE FLORENCIA”**.

f) La JUNTA ADMINISTRATIVA se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de **QUINIENTOS MIL COLONES** (¢500,000.00) correspondientes a materiales de construcción y un monto de **UN MILLÓN CIENTO MIL COLONES** (¢1,100,000.00) correspondientes a mano de obra, para un total de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL COLONES** (¢1,600,000.00), monto que en caso de sufrir

1 variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la
2 JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

3 g) La JUNTA ADMINISTRATIVA asume en su totalidad las obligaciones y
4 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
5 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

6
7 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
8 **INFORMES.** La JUNTA ADMINISTRATIVA, deberá mantener ordenado bajo custodia
9 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
10 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
11 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA ADMINISTRATIVA se obliga a rendir
12 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
13 materiales según el presente convenio.

14
15 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
16 convenio tiene un plazo de ejecución de **CUATRO SEMANAS** contadas a partir del
17 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA ADMINISTRATIVA
18 del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de
19 manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna
20 situación de caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA ADMINISTRATIVA deberá
21 comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar
22 una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse
23 mediante adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene
24 una vigencia de **TRES MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

25
26 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
27 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
28 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y

1 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
2 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA ADMINISTRATIVA al
3 señor **JAIME ENRIQUE CASTRO VASQUEZ**, mayor de edad, cédula de identidad
4 número dos- cuatrocientos catorce- quinientos ochenta y nueve, vecino de Florencia,
5 San Carlos, Alajuela, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de
6 teléfono 57148291 y el correo electrónico 3008202962@junta.mep.go.cr. Cualquier
7 cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera
8 inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes,
9 caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a
10 la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad
11 a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con
12 sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el
13 caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

14
15 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente
16 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA
17 ADMINISTRATIVA a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
18 finiquito de ley del presente convenio.

19
20 **NOVENO: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
21 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

22
23 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente convenio es
24 la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS**
25 **VEINTICUATRO COLONES (¢4,572,824.00).**

26 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
27 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____ días
28 del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO

Alcalde

Municipalidad de San Carlos

JAIME CASTRO VASQUEZ

Presidente

Junta Adm. Liceo Florencia

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ACUERDO N° 41.-

1. En relación con el oficio **MSC-AM-0704-2025** emitido por la Alcaldía Municipal, y los oficios **MSCAM-SJ-0510-2025**, y **MSCAM-SJ-0512-2025**, ambos del Departamento de Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de la Luisa de Pocosal, para el proyecto “Colocación de Verjas, Laminas Tipo Zincor, Tapicheles, Vigas de Refuerzo y Portones de Acceso en el Salón Multiuso de La Luisa de Pocosal”.

2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE LA LUISA DE POCOSOL SAN CARLOS, ALAJUELA, “COLOCACIÓN DE VERJAS, LAMINAS TIPO ZINCOR, TAPICHELES, VIGAS DE

REFUERZO Y PORTONES DE ACCESO EN EL SALON MULTIUSO DE LA LUISA DE POCOSOL”, no. 008-2025, el cual se detalla a continuación:

008-2025

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN

DESARROLLO INTEGRAL DE LA LUISA DE POCOSOL SAN CARLOS,

ALAJUELA,

“COLOCACIÓN DE VERJAS, LAMINAS TIPO ZINCOR, TAPICHELES, VIGAS DE

REFUERZO Y PORTONES DE ACCESO EN EL SALON MULTIUSO DE LA LUISA

DE POCOSOL”

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y AZARIAS MORALES GUERRERO**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Pocosol, cédula de identidad número dos-doscientos sesenta y nueve- quinientos noventa, en su condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL DE LA LUISA DE POCOSOL SAN**

CARLOS ALAJUELA, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo NOVENTA Y OCHO, Folio: CIENTO CUARENTA Y CINCO, Asiento: TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO, código de registro número TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta número DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES de la Sesión extraordinaria celebrada a las dieciocho horas treinta minutos del día veintiséis de febrero del dos mil veinticinco, artículo dos, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

IV.De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas

verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.

V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.

VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público.

VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE LA LUISA DE POCOSOL SAN CARLOS, ALAJUELA,**

“COLOCACIÓN DE VERJAS, LAMINAS TIPO ZINCOR, TAPICHELES, VIGAS DE REFUERZO Y PORTONES DE ACCESO EN EL SALON MULTIUSO DE LA LUISA DE POCOSOL”, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

1 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **ASOCIACION DESARROLLO**

2 **INTEGRAL DE LA LUISA DE POCOSOL SAN CARLOS ALAJUELA**, es propietaria
3 del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
4 **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO - CERO**
5 **CERO CERO**, que es terreno destinado a plaza de deportes, sito en el distrito trece
6 Pocosol, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte: Camino
7 Público, al sur: Fabio Pereza Delgado y otros, al este: Camino Público, y al oeste: Fabio
8 Peraza Delgado, con una medida de diez mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros con
9 tres decímetros cuadrados, plano debidamente catastrado e inscrito número A-0602226-
10 1985.

11
12 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
13 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
14 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado “**COLOCACIÓN DE**
15 **VERJAS, LAMINAS TIPO ZINCOR, TAPICHELES, VIGAS DE REFUERZO Y**
16 **PORTONES DE ACCESO EN EL SALON MULTIUSO DE LA LUISA DE POCOSOL.**”

17 cuyo objeto principal remodelar el salón multiuso mediante mejoras en paredes, techo
18 y piso del mismo para ser utilizado en forma segura y óptima durante las diferentes
19 actividades que sean programadas en él, según consta en folio **0000005** del expediente
20 administrativo N° 13-319-2-01-2025. El cual tendrá un costo de **OCHO MILLONES**
21 **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO**
22 **COLONES** (¢8,277,665.00), de los cuales **CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE**
23 **MIL CIENTO TREINTA COLONES** (¢5,512,130.00) correspondientes a materiales de
24 construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a
25 variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como
26 la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario:
27 5-03-01-09-02-03-01, y por parte de la ASOCIACIÓN se realizará el aporte de
28 **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO COLONES**

(¢265,535.00) correspondientes a materiales de construcción y un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES** (¢2,500,000.00) correspondientes a mano de obra, para un total de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO COLONES** (¢2,765,535.00); monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la Asociación, descrito en la cláusula anterior.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público propiedad de la **ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE LA LUISA DE POCOSOL SAN CARLOS, ALAJUELA**, descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 0000010, del expediente administrativo 13-319-2-01-2025, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA COLONES** (¢5,512,130.00) correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario: **5-03-01-09-02-03-01**. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN. La ASOCIACIÓN se compromete a:

a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“COLOCACIÓN**

DE VERJAS, LAMINAS TIPO ZINCOR, TAPICHELES, VIGAS DE REFUERZO Y PORTONES DE ACCESO EN EL SALON MULTIUSO DE LA LUISA DE POCOSOL”.

b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD.

c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **“COLOCACIÓN DE VERJAS, LAMINAS TIPO ZINCOR, TAPICHELES, VIGAS DE REFUERZO Y PORTONES DE ACCESO EN EL SALON MULTIUSO DE LA LUISA DE POCOSOL”.**

d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“COLOCACIÓN DE VERJAS, LAMINAS TIPO ZINCOR, TAPICHELES, VIGAS DE REFUERZO Y PORTONES DE ACCESO EN EL SALON MULTIUSO DE LA LUISA DE POCOSOL”.**

f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO COLONES** (¢265,535.00) correspondientes a materiales de construcción y un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES** (¢2,500,000.00) correspondientes a mano de obra, para un total de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO COLONES** (¢2,765,535.00); monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

1 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**

2 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
3 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
4 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
5 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
6 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
7 el presente convenio.

8
9 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
10 convenio tiene un plazo de ejecución de **seis semanas**, contadas a partir del
11 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
12 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
13 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
14 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
15 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
16 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
17 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **CINCO**
18 **MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

19
20 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
21 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
22 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
23 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
24 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **AZARIAS**
25 **MORALES GUERRERO**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Pocosol,
26 cédula de identidad número dos-doscientos sesenta y nueve- quinientos noventa,
27 quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico
28 azariasmg@hotmail.com y el número telefónico 7211-1569 .Cualquier cambio de

1 medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de
2 forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario,
3 se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del
4 documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad
5 emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de
6 recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
7 teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

8
9 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
10 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a
11 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
12 presente convenio.

13
14 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
15 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

16
17 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
18 la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS**
19 **SESENTA Y CINCO COLONES.** (¢8,277,665.00).

20
21 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
22 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
23 días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

24
25
26 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**
27 **Alcalde**
28 **Municipalidad de San Carlos**

AZARIAS MORALES GUERRERO
Presidente
ADI LUISA DE POCOSOL

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ACUERDO N° 42.-

1. En relación con el oficio **MSC-AM-0705-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, y los oficios **MSCAM-SJ-0568-2025**, y **MSCAM-SJ-0518-2025**, ambos del Departamento de Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de San José de la Tigra, para el proyecto “Instalación de módulo infantil en San José de la Tigra”.

2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSE DE LA TIGRA DE SAN CARLOS, “INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN SAN JOSE DE LA TIGRA”, no. 009-2025, el cual se detalla a continuación:

009-2025

CONVENIO DE COOPERACIÓN

1 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN DESARROLLO**
2 **INTEGRAL DE SAN JOSE DE LA TIGRA DE SAN CARLOS, “INSTALACIÓN DE**
3 **MÓDULO INFANTIL EN SAN JOSE DE LA TIGRA”**

4
5 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
6 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
7 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
8 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
9 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
10 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
11 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
12 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
13 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
14 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
15 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
16 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
17 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **MARIA DEL CARMEN**
18 **CAMPOS ARAYA**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, La Tigra, cédula
19 de identidad número dos- trescientos trece- novecientos seis, en su condición de
20 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN**
21 **DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSE DE LA TIGRA DE SAN CARLOS**, inscrita
22 en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo
23 NUEVE, Folio: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO, Asiento: DIECISEIS MIL
24 DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO, código de registro número QUINIENTOS
25 CUATRO, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este convenio
26 mediante Acta número OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO de la Sesión
27 extraordinaria celebrada a las dieciséis horas treinta minutos del día cuatro de febrero
28 del dos mil veinticinco, artículo uno, acuerdo uno, en adelante denominado la

I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

II. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

V. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.

1 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
2 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
3 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
4 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral,
5 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
6 económico del país.

7 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
8 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
9 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
10 bienes de dominio público.

11 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin
12 de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
13 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

14

15 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
16 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
17 **DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
18 **ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSE DE LA TIGRA DE SAN**
19 **CARLOS, “INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN SAN JOSE DE LA TIGRA”,**
20 mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes
21 cláusulas:

22

23 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **ASOCIACIÓN DESARROLLO**
24 **INTEGRAL DE SAN JOSE DE LA TIGRA DE SAN CARLOS**, es propietaria del bien
25 debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
26 **CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES - CERO CERO CERO**,
27 que es terreno con naturaleza: CAFE FORMA TRIANGULAR, sito en el distrito ocho
28 la Tigra , cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte: Calle

Pública, al sur: Raúl Retana, al este: Gerardo Vasquez Quesada, y al oeste: Raúl Retana, con una medida de doscientos sesenta y dos metros cuadrados..

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado “**INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN SAN JOSE DE LA TIGRA.**” cuyo objeto principal es establecer un lugar apto donde los niños puedan realizar diversas actividades recreativas, según consta en folio **0000005** del expediente administrativo N° 08-3632-1-01-2025. El cual tendrá un costo de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS** (¢3,458,834.50), de los cuales **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS** (¢3,433,834.50) correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario: 5-03-06-32-05-02-99, y por parte de la ASOCIACIÓN se realizará el aporte de **VEINTICINCO MIL COLONES** (¢25,000.00) correspondientes a mano de obra; monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la Asociación, descrito en la cláusula anterior.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien

de dominio público propiedad de ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSE DE LA TIGRA DE SAN CARLOS, descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 0000010, del expediente administrativo 08-3632-1-01-2025, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS** (¢3,433,834.50) correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario: **5-03-06-32-05-02-99**. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN. La ASOCIACIÓN se compromete

a:

a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN SAN JOSE DE LA TIGRA”**.

b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD.

c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **“INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN SAN JOSE DE LA TIGRA”**.

d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN SAN JOSE DE LA TIGRA”**.

f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de **VEINTICINCO MIL COLONES** (¢25,000.00) correspondientes a mano de obra; monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.

La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente

convenio tiene un plazo de ejecución de **una semana** contada a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **DOS MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

1 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
2 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
3 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
4 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
5 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **MARIA**
6 **DEL CARMEN CAMPOS ARAYA**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, La
7 Tigra, cédula de identidad número dos- trescientos trece- novecientos seis, quien
8 señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico
9 02javier0298@gmail.com y el número telefónico 7211-1569. Cualquier cambio de
10 medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma
11 escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se
12 tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del
13 documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad
14 emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de
15 recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
16 teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

17
18 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
19 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la
20 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
21 presente convenio.

22
23 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
24 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

25
26 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
27 la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL**

OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS.
(¢3,458,834.50).

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO	MARIA DEL CARMEN CAMPOS ARAYA
Alcalde	Presidente
Municipalidad de San Carlos	ADI SAN JOSE DE LA TIGRA

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

➤ **Informe de Comisión Municipal Permanente se Asuntos Ambientales. -**
Se recibe informe CAA-05-2025, emitido por las Regidoras Flor de María Blanco Solís y Anadis Huertas Méndez, el cual se detalla a continuación:

SESIÓN ORDINARIA

Fecha:	Lunes 6 de junio 2025
Hora Inicio:	3 pm
Modalidad:	Presencial
Lugar:	Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos.

Al ser las 3 p.m. del lunes 6 de junio de 2025, con la presencia de los regidores:

Flor de María Blanco Solís, Regidora - Suplente

Anadis Huertas Méndez, Regidora - Propietaria.

Representantes del Departamento de Gestión Ambiental; se inicia la sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales.

Artículo 1. Se recibe el oficio MSC-AM-GA-0072-2025, emitido por la Sra., Mirna Sabillon García, del Departamento de Gestión Ambiental, asunto, "Solicitud de Aprobación del Plan Municipal de Mitigación Cantonal de San Carlos 2025 – 2028 y del Plan de Acción Local para la Adaptación Climática de San Carlos 2023 – 2027".

a- Se recibe la explicación por parte de los miembros del Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de San Carlos.

b- Se realiza un análisis del tema.

Se recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar el Plan Municipal de Mitigación Cantonal de San Carlos 2025 – 2028 y el Plan de Acción Local para la Adaptación Climática del Cantón de San Carlos 2023 – 2027. Mismos de vital importancia, ya que permite demostrar ante el Ministerio de Ambiente, Energía (MINAE), a través de su Dirección de Cambio Climático, el compromiso y la implementación, efectiva de política pública locales en materia de adaptación y mitigación al cambio climático.

Solicitar a la Sra. Mirna Sabillon García, Coordinadora de Gestión Ambiental, Municipalidad de San Carlos, una vez se emita la aprobación por parte del Concejo Municipal, prepare una exposición del "PLAN MUNICIPAL DE MITIGACION CANTONAL DE SAN CARLOS 2025 – 2028 Y DEL PLAN DE ACCION

LOCAL PARA LA ADAPTACION CLIMATICA DEL CANTON DE SAN CARLOS 2023 – 2027 para presentar en sesión del Concejo Municipal en fecha que se le informara oportunamente.

Al ser las 4 p.m. se termina la sesión,

ACUERDO N° 43.-

1. Aprobar el Plan Municipal de Mitigación Cantonal de San Carlos 2025 – 2028, el cual se detalla a continuación:

Plan Municipal de Mitigación Cantonal de San Carlos 2025-2028



Normas de referencia: Programa País para la Carbono Neutralidad 2.0 categoría comunidades

Inte B5 2020: Norma para demostrar la Carbono Neutralidad.

Elaborado por: Ing. Emmanuel Campos Vargas

SDI Consultorías

Fecha de elaboración: mayo 2024

Vigencia: mayo 2029

Contenido

1.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES	3
2.	DECLARACIÓN DEL COMPROMISO A LA CARBONO NEUTRALIDAD	5
3.	JUSTIFICACIÓN	5
4.	METODOLOGÍA.....	6
5.	DISEÑO Y PRIORIZACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACIÓN.....	8
5.2	RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL	8
5.3	DESARROLLO DE REUNIÓN PARTICIPATIVA E IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES ACCIONES.....	11
5.4	ESTABLECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN	12
5.5	PRIORIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN POR SECTOR.....	15
5.6	ACCIONES DE MITIGACIÓN 2025-2028	17
6.	RUTA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN	22
7.	CONSULTA Y VALIDACIÓN	25
8.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	25
9.	ANEXOS	27

1. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- C-Neutralidad (INTE/ISO B5 -2016): Se logra cuando a través de un proceso transparente de medición de las emisiones (e), el resultado del cálculo neto de las emisiones menos las reducciones y/o remociones internas (r), menos la compensación (c) es igual a cero.
 - Gases de efecto invernadero (GEI) (INTE/ISO B5 -2020): Componente atmosférico, tanto natural como antropogénico, que absorbe y emite radiación a longitudes de onda específicas dentro del espectro de radiación infrarroja emitida por la superficie de la Tierra, la atmósfera y las nubes.
- Nota. El listado de GEI son los establecidos por el Protocolo de Kyoto.

- 1 - Instalación (INTE/ISO B5 -2020): instalación única, conjunto de instalaciones
- 2 o procesos de producción (estáticos o móviles), que se pueden definir dentro de un
- 3 límite geográfico único, una unidad de la organización o un proceso de producción.
- 4 - Organización (INTE/ISO B5 -2020): compañía, corporación, firma, empresa,
- 5 autoridad o institución, o una parte o combinación de ellas, que esté constituida
- 6 formalmente o no, sea pública o privada, que tiene sus propias funciones y
- 7 administración.
- 8 - Dióxido de carbono equivalente (CO₂e) (INTE/ISO B5 -2020): Unidad para
- 9 comparar la fuerza de radiación de un GEI con el dióxido de carbono.
- 10 - Fuente de gases de efecto invernadero (INTE/ISO B5 -2020): Unidad o
- 11 proceso físico que libera GEI hacia la atmósfera.
- 12 - Emisión de gases de efecto invernadero (INTE/ISO B5 -2020): Masa total de
- 13 un GEI liberado a la atmósfera en un periodo determinado.
- 14 - Emisión directa de gases de efecto invernadero (INTE/ISO B5 -2020):
- 15 Emisión de GEI proveniente de fuentes de GEI que pertenecen o son controladas por
- 16 la organización.
- 17 - Emisiones indirectas de gas de efecto invernadero (INTE/ISO B5 -2020):
- 18 Emisión de GEI consecuencia de las actividades de la organización, pero que se
- 19 origina en fuentes de GEI que pertenecen o son controladas por otras organizaciones.
- 20 - Otras emisiones indirectas de gas de efecto invernadero (INTE/ISO B5 -
- 21 2020): Emisión de GEI diferente de la emisión indirecta de gases de efecto
- 22 invernadero por energía, que es una consecuencia de las actividades de la
- 23 organización, pero que se origina en fuentes de GEI que pertenecen o son controladas
- 24 por otras organizaciones.
- 25 - Año base (INTE/ISO B5 -2020): Periodo histórico especificado, para
- 26 propósitos de comparar emisiones o remociones de GEI u otra información relacionada
- 27 con los GEI en un periodo de tiempo.
- 28 -

Nota: Las emisiones o remociones del año base se pueden cuantificar tomando como base un periodo específico (por ejemplo, un año) o se pueden promediar a partir de varios periodos

- Factor de emisión o remoción de gases de efecto invernadero (INTE/ISO B5 -2020): Factor que relaciona los datos de la actividad con las emisiones o remociones de GEI.

Nota. Un factor de emisión o remoción de GEI podría incluir un componente de oxidación.

- Informe de gases de efecto invernadero (INTE/ISO B5 -2020): Documento independiente destinado a comunicar información relacionada con los GEI de una organización o proyecto a su usuario previsto.

- Inventario de gases de efecto invernadero -(INTE/ISO B5 -2016): Fuentes de GEI, sumideros de GEI, emisiones y remociones de GEI de una organización.

- Sistema de información sobre gases de efecto invernadero (INTE/ISO B5 -2016): Políticas, procesos y procedimientos para establecer, gestionar y mantener información sobre los GEI.

- Plan de gestión de reducciones para la Carbono Neutralidad (INTE/ISO B5 -2016): instrumento para alcanzar los objetivos de reducción de la Carbono Neutralidad. El plan de gestión de reducciones incluye: la designación de las responsabilidades para alcanzar los objetivos, los medios y cronograma bajo los cuales deben alcanzarse

- Proyecto de gases con efecto invernadero (INTE/ISO B5 -2016): actividad o actividades que alteran las condiciones identificadas en el año base, que causan la reducción de las emisiones de GEI o aumento de las remociones de GEI.

- Reducción de emisiones: disminución de emisiones de GEI lograda por la organización, mediante la implementación de acciones durante el período del reporte.

-

2. DECLARACIÓN DEL COMPROMISO A LA CARBONO NEUTRALIDAD

Mediante el oficio MA-SCM-1564-2021, el concejo municipal y la alcaldía resuelven:

1. Aprobar el oficio MA-A-4090-2021 y que tanto el alcalde como el presidente municipal, deben llevar a cabo este proyecto, dando el aval para que el municipio participe en el programa país carbono neutralidad y así se formalicen los procedimientos determinados en el decreto ejecutivo N° 42884-MINAE.

2. Autorizar a la administración municipal, la conformación de la comisión intersectorial de cambio climático cantonal.

3. Asignar a un representante de la alcaldía con poder de decisión para formar parte activa de dicho comité y que se designe al coordinador del subproceso de gestión ambiental, para que continúe liderando este proceso de manera que la institución tenga un papel representativo en la implementación del PPNC.

4. Contribuir a todas las gestiones que eventualmente se requieren para la asignación de recursos financieros para la implementación del PPCNC de forma tal que el proyecto se mantenga en el tiempo y vaya incrementando su alcance de manera que sea viable cumplir con cada una de las actividades según corresponda a la categoría de participación.

Los oficios MA-SCM-1564-2021 y MA-A-4090-2021 se pueden consultar en la carpeta

1. Oficios.

3. JUSTIFICACIÓN

La municipalidad de San Carlos diseñará e implementará un Plan de Mitigación con el objetivo de documentar y mantener control sobre acciones, proyectos y políticas que le permitan lograr reducciones en las emisiones cantonales de gases de efecto invernadero (GEI). Este plan se enmarca dentro de la visión de convertir al cantón de

San Carlos en un referente de carbono neutralidad para el año 2030, conforme a su compromiso de ser un cantón resiliente y líder en la implementación de acciones climáticas. Las medidas priorizadas se han construido a partir de procesos participativos con actores clave y basadas en información científica, asegurando la integración de las necesidades y oportunidades del cantón desde diversos sectores de la sociedad en su planificación integral.

4. METODOLOGÍA

La metodología para el desarrollo de este plan se siguieron 6 etapas descritas a continuación.

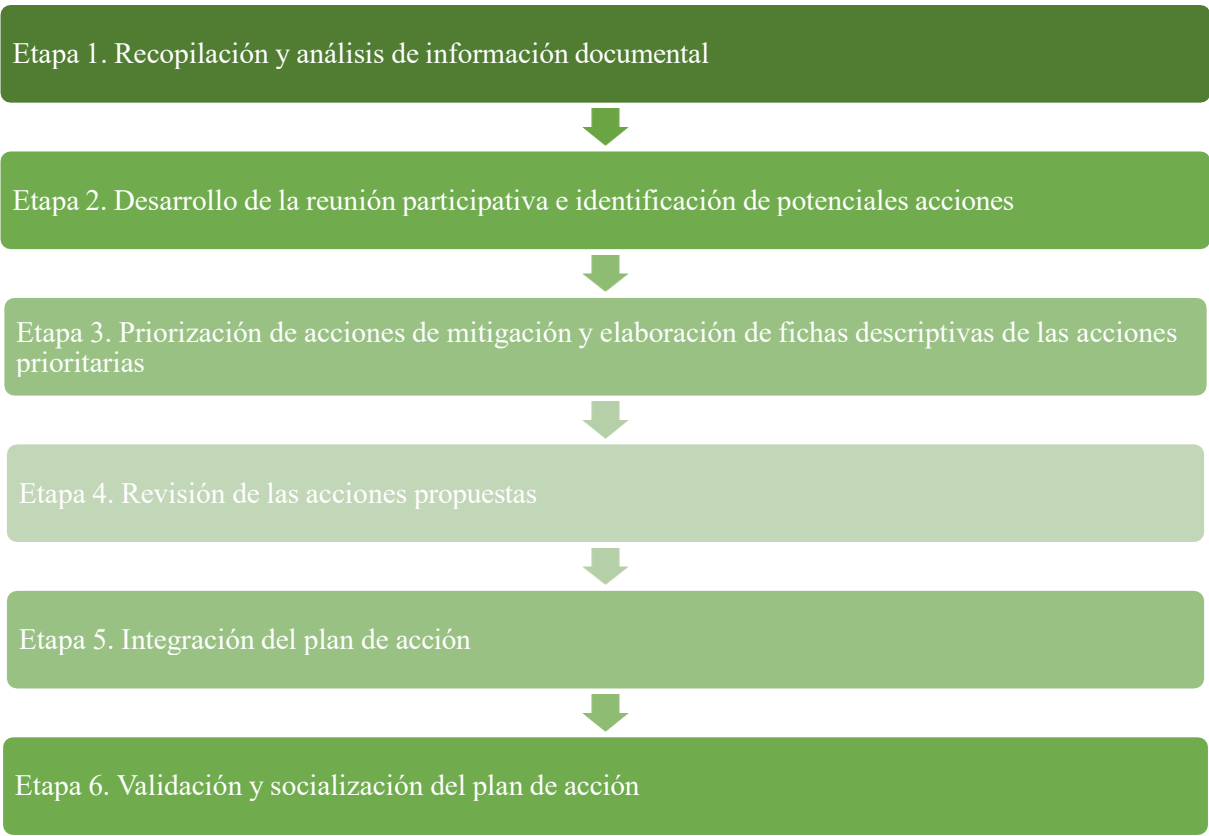


Figura 1. Etapas para el desarrollo del plan de reducciones

ETAPA 1. RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL

Durante los meses de marzo y abril de 2024, se realizó un exhaustivo análisis de la información documental, con un enfoque especial en el Plan de Acción Cantonal para la Mitigación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero 2020 y el Plan de Acción Local para la Adaptación Climática del Cantón de San Carlos 2023-2027. Estos documentos fueron fundamentales para comprender las propuestas y prioridades previas de la municipalidad, así como para alinear el actual plan de reducciones con el de adaptación.

ETAPA 2. DESARROLLO DE REUNIÓN PARTICIPATIVA E IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES ACCIONES

El 19 de marzo de 2024, se llevó a cabo una reunión con actores clave de la municipalidad para presentar los resultados del diagnóstico y análisis previamente realizado, así como para identificar acciones potenciales de reducción. Este encuentro proporcionó la oportunidad de evaluar las acciones realizadas por la municipalidad desde la implementación del plan anterior, así como aquellas que, a pesar de los esfuerzos, no lograron concretarse. Además, se obtuvo una comprensión más clara de las prioridades de la planificación municipal en materia de reducción de emisiones. Los resultados obtenidos en esta reunión fueron utilizados como base para la propuesta de acciones en el plan de reducciones.

ETAPA 3. PRIORIZACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACIÓN Y ELABORACIÓN DE FICHAS DESCRIPTIVAS DE LAS ACCIONES PRIORITARIAS

A partir de los resultados obtenidos en la reunión anterior, se propusieron un total de 11 acciones distribuidas en varios sectores clave, incluyendo Transporte, Agricultura, Silvicultura y otros usos de la tierra, Residuos, Energía estacionaria e Industria y uso

de productos. La priorización de estas acciones se llevó a cabo considerando criterios técnicos-ambientales, económicos y político-sociales. Como resultado, se otorgó prioridad alta a cuatro acciones, para las cuales se elaboraron fichas descriptivas detalladas. Estas fichas incluyen información como el nombre de la acción, el programa, estrategia o iniciativa asociada, el objetivo de la acción de mitigación, una descripción detallada de la acción, la entidad responsable, el contacto correspondiente, el sector y subsector al que aplica la medida, su ubicación, los gases de efecto invernadero afectados, las emisiones de GEI reducidas, los costos estimados de inversión y operación, el período de implementación, y las fuentes de financiamiento disponibles.

ETAPA 4. REVISIÓN DE LAS ACCIONES PROPUESTAS

El 26 de abril de 2024, se llevó a cabo una segunda reunión con los actores clave de la municipalidad para revisar y validar las acciones propuestas de mitigación. El objetivo principal de esta reunión fue asegurarse de que las acciones propuestas estuvieran alineadas con los recursos disponibles y las capacidades municipales. Durante esta sesión de revisión, se evaluaron cuidadosamente cada una de las acciones propuestas, considerando su viabilidad técnica, económica y política. Además, se discutió la posible necesidad de ajustes o modificaciones para garantizar la eficacia y la factibilidad de implementación de las acciones de reducción identificadas.

ETAPA 5. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

Con base en los resultados obtenidos en las etapas anteriores y la validación de las acciones propuestas, se procedió al desarrollo del Plan de Mitigación del Cantón de San Carlos 2025-2028. Este plan integral surge como resultado de la recopilación,

análisis y priorización de acciones de mitigación de gases de efecto invernadero, así como de la revisión y validación por parte de los actores clave de la municipalidad. La integración de estas acciones en un plan consolidado proporciona una hoja de ruta clara y coherente para la reducción de emisiones y la consecución de los objetivos de carbono neutralidad del cantón.

ETAPA 6. VALIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

El presente plan de acción será sometido a un proceso de validación y socialización durante los meses de abril, mayo y junio de 2024 por parte del equipo municipal. Este proceso involucrará la presentación del documento a diversas instituciones, departamentos municipales y organizaciones relacionadas con la implementación de las acciones propuestas. La validación y socialización del plan permitirá recabar retroalimentación importante de los actores involucrados, asegurando así su aceptación y compromiso con la ejecución de las medidas contempladas en el plan de mitigación.

5. DISEÑO Y PRIORIZACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACIÓN

5.2 RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL

Como parte del proceso de identificación de acciones de mitigación, la Municipalidad puede contemplar aquellas ya desarrolladas o en desarrollo bien sea dentro de su gestión individual o en conjunto con otras instituciones y actores.

Para el diseño y priorización de acciones de mitigación a nivel cantonal, se han considerado diferentes insumos entre los cuales se puede mencionar:

- Ejes de acción de la Estrategia Nacional de Descarbonización
- Iniciativas municipales en ejecución o en planeamiento
- Iniciativas de mitigación de instituciones regentes en los diferentes ejes de reducción de interés

- 1 • Iniciativas de mitigación de organizaciones privadas, organismos no
- 2 gubernamentales y de la sociedad civil, presentes en el cantón
- 3 • Plan de Acción Cantonal para la Mitigación de Emisiones de Gases de
- 4 Efecto Invernadero 2020
- 5 • Plan de Acción Local para la Adaptación Climática del Cantón de San Carlos
- 6 2023- 2027

7 Los planes de mitigación y adaptación representan pilares fundamentales en la
8 estrategia de gestión del cambio climático del cantón. Estos documentos, elaborados
9 con un enfoque integral y participativo, proporcionan una guía estratégica para
10 abordar los desafíos climáticos y avanzar hacia una comunidad más sostenible y
11 resiliente. A través de un análisis detallado de los planes previos, se logró identificar
12 lecciones aprendidas, áreas de oportunidad y posibles sinergias que permiten
13 fortalecer y optimizar las acciones futuras para el cambio climático

14 A continuación, se resumen algunos de los insumos utilizados para la identificación de
15 acciones de mitigación en el cantón de San Carlos.

16

17 **Plan Cantonal de Acciones de Mitigación de GEI 2020-2021**

18

19 En este plan, se determinó 15 acciones de mitigación distribuidas en diversos sectores
20 clave, como transporte, agricultura, residuos, energía estacionaria, industria, además
21 de una categoría transversal. Posterior, se identificó 4 acciones prioritarias donde se
22 destacaba la coordinación integral de la gestión de residuos, la implementación de
23 sistemas de recolección selectiva de residuos sólidos, la pacificación urbana en La
24 Fortuna y el fortalecimiento de la caminabilidad en Ciudad Quesada. Sin embargo, al
25 revisar con la municipalidad, se evidenció que algunas metas no se lograron
26 plenamente, como la construcción de la ciclovía, debido a limitaciones de interés
27 público y viabilidad en relación con las distancias en la zona.

**Plan de Acción Local para la Adaptación Climática del Cantón de San Carlos
2023-2027**

Este plan presenta un conjunto de 17 acciones de adaptación distribuidas en seis ejes estratégicos diseñados para abordar de manera integral los desafíos del cambio climático en el cantón. Los ejes estratégicos incluyen la gestión del conocimiento, la participación comunitaria, la conservación de la biodiversidad, la mejora de servicios públicos e infraestructura, el ordenamiento territorial y el financiamiento. Algunas de estas acciones se alinean de manera directa con el actual plan de mitigación, destacando la importancia de una colaboración estrecha entre la municipalidad y otros actores clave para alcanzar objetivos comunes. Áreas como el desarrollo de infraestructura, programas de capacitación, fomento de la apicultura y meliponicultura, promoción de prácticas agrícolas sostenibles, así como la investigación para la acción climática, representan oportunidades significativas para fortalecer la resiliencia y la sostenibilidad del cantón frente a los impactos del cambio climático.

Sectores estratégicos del Plan de Mitigación

El presente plan presenta una visión integral de los sectores de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en la ciudad, los cuales son fundamentales para el desarrollo del Plan de Mitigación del cambio climático. Estos sectores estratégicos representan áreas clave donde se concentra la mayor parte de las emisiones de GEI y, por lo tanto, ofrecen oportunidades significativas para implementar medidas efectivas de reducción. Al comprender en detalle la contribución de cada sector a las emisiones totales de la ciudad, podemos identificar acciones específicas y diseñar estrategias precisas para abordar los desafíos del cambio climático y avanzar hacia una ciudad más sostenible y resiliente.

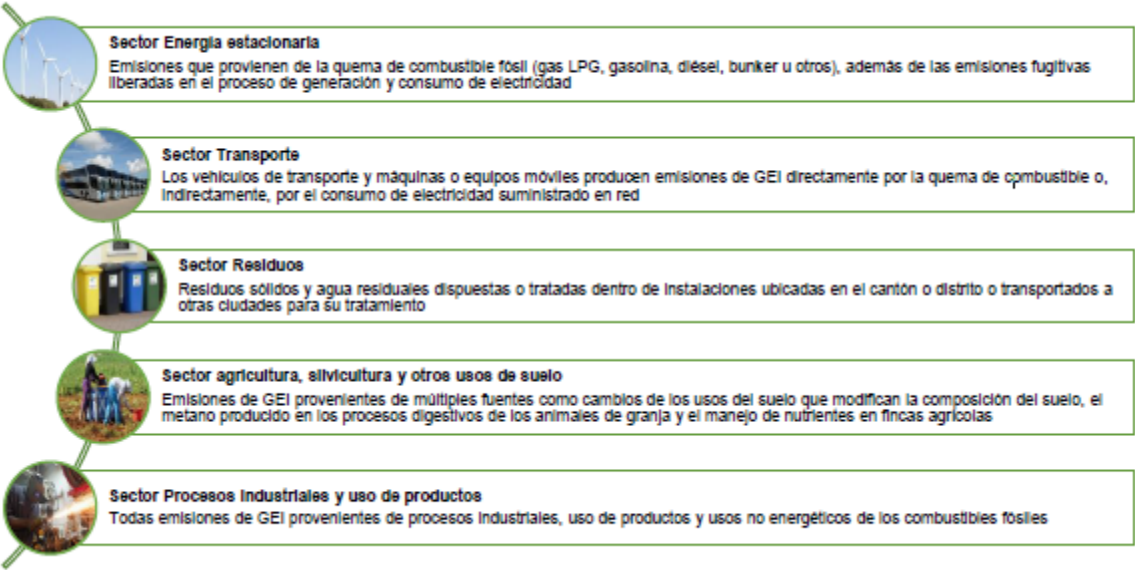


Figura 2. Descripción de cada sector de emisiones de GEI en una ciudad

5.3 DESARROLLO DE REUNIÓN PARTICIPATIVA E IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES ACCIONES

El 19 de marzo de 2024, se llevó a cabo una reunión participativa con los actores clave de la municipalidad, centrada en la presentación de los resultados del diagnóstico y análisis previamente realizado en el contexto del plan de mitigación. Durante la sesión, se realizó una exhaustiva revisión del inventario anterior, destacando los puntos fuertes y áreas de mejora, y se propusieron nuevos cambios y metas para la actualización del plan. Sin embargo, se señaló que el proyecto de movilidad y ciclovías no logró concretarse, a pesar de los esfuerzos realizados en las reuniones previas. Del mismo modo, no se avanzó en la implementación de proyectos relacionados con vehículos eléctricos. Respecto a la disminución del uso de plaguicidas, se informó que se abordó mediante capacitaciones en colaboración con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y la Gestión Ambiental de la municipalidad. Aunque se mejoró el sistema de recolección de residuos valorizables, aún persiste la falta de cobertura total en los 13 distritos del cantón. Se destacó el trabajo en la actualización del Plan de

Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y su reglamento, así como el aumento en la cantidad de denuncias atendidas en materia de fiscalización, gracias a alianzas estratégicas. Se hizo hincapié en la necesidad de que el nuevo plan contemple acciones específicas y realistas, considerando los períodos y capacidades municipales, además de la importancia de alinear dichas acciones con el plan de adaptación al cambio climático vigente. Esta reunión proporcionó una valiosa oportunidad para evaluar el progreso de las acciones realizadas hasta el momento y definir las prioridades para la próxima fase del plan de reducciones.

5.4 ESTABLECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN

Tras la reunión participativa, con base en esta primera propuesta, el equipo consultor complementó los resultados obtenidos con acciones adicionales, que con base en la experiencia municipal pueden contribuir a la estrategia de mitigación. El cuadro presentado a continuación detalla las acciones propuestas de mitigación de emisiones según los sectores identificados. Cada acción se encuentra categorizada por su respectivo sector, seguido por el nombre y una breve descripción de la acción de mitigación correspondiente. Además, se proporciona información crucial sobre los actores clave involucrados en la implementación de cada acción, así como las oportunidades y barreras que podrían influir en su ejecución. Por último, se especifican los recursos necesarios para llevar a cabo cada acción, lo que brinda una visión holística de los requerimientos y desafíos asociados a la estrategia de mitigación de emisiones.

Cuadro 1. Acciones propuestas para el plan de mitigación

Sector	Nombre de la acción de mitigación	Descripción de la acción de mitigación	Actores Clave	Oportunidades / Barreras	Recursos necesarios
Transporte	Fortalecimiento de la caminabilidad con criterios de movilidad activa	Mejorar la infraestructura peatonal, incluyendo pasos de cebra, iluminación adecuada y señalización, para incentivar el desplazamiento a pie	Municipalidad	Oportunidad: Promoción de estilos de vida saludables y sostenibles. Barrera: Limitaciones presupuestarias y técnicas de construcción.	Financiamiento, planificación urbana
	Servicio de recarga de vehículos eléctricos en sitios públicos	Implementar puntos de recarga de vehículos eléctricos en lugares públicos para fomentar la adopción estos vehículos	Municipalidad	Oportunidad: Estímulo a la transición hacia la movilidad eléctrica. Barrera: Costo de instalación y disponibilidad de infraestructura eléctrica.	Inversión en infraestructura eléctrica
	Construcción de ciclovías	Construir infraestructura dedicada exclusivamente a ciclistas para promover el uso de la bicicleta como medio de transporte, aumentando la seguridad vial y reduciendo la congestión del tráfico	Municipalidad	Oportunidad: Fomento de la movilidad sostenible y activa. Barrera: Costo de construcción y disponibilidad de espacio urbano.	Financiamiento, planificación urbana, coordinación interinstitucional

Sector	Nombre de la acción de mitigación	Descripción de la acción de mitigación	Actores Clave	Oportunidades / Barreras	Recursos necesarios
	Promoción de la movilidad sostenible y eco-conducción	Desarrollar campañas educativas para promover el uso de medios de transporte sostenibles y prácticas de conducción eficientes en términos de consumo de combustible	Municipalidad	Oportunidad: Reducción de emisiones y consumo de combustible. Barrera: Resistencia cultural y falta de conciencia sobre prácticas eco-amigables.	Fondos para campañas de concientización
	Fortalecer las alianzas público-privadas en el sector del transporte público sancarleño	Establecer alianzas estratégicas entre el gobierno y las empresas privadas para mejorar la eficiencia y la calidad del transporte público en la región de Sancarleño	Municipalidad	Oportunidad: Mejora del servicio y eficiencia en el transporte público. Barrera: Conflictos de interés y diferencias en objetivos empresariales.	Acuerdos de colaboración, inversión
Agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra	Programa de asesoría y capacitación a productores locales sobre buenas prácticas agrícolas, silvicultura y apicultura	Implementar un programa de asesoramiento y capacitación para los productores locales sobre prácticas agrícolas y silvicultura sostenibles, incluyendo técnicas de apicultura amigables con el medio ambiente	Autoridades agrícolas, organizaciones de agricultores, Municipalidad	Oportunidad: Mejora de la productividad y sostenibilidad agrícola. Barrera: Resistencia al cambio y falta de acceso a recursos educativos.	Fondos para capacitación, recursos educativos
Residuos	Elaboración de un Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos	Garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Sancarleño mediante un plan de acción	Autoridades municipales, empresas de gestión de residuos	Oportunidad: Mejora del manejo de residuos y reducción de impactos ambientales. Barrera: Limitaciones financieras y logísticas.	Recursos financieros, seguimiento
	Optimización de rutas de recolección de residuos sólidos	Utilizar Sistemas de Información Geográfica (SIG) para analizar datos de generación de residuos, ubicación de contenedores y condiciones del tráfico, con el fin de diseñar rutas más eficientes y reducir los costos operativos y las emisiones asociadas al transporte de residuos	Municipalidad, empresas de gestión de residuos expertos en SIG	Oportunidad: Reducción de costos operativos y emisiones de gases de efecto invernadero. Barrera: Inversión inicial en tecnología y capacitación del personal.	Software SIG, datos de generación de residuos, capacitación del personal

Sector	Nombre de la acción de mitigación	Descripción de la acción de mitigación	Actores Clave	Oportunidades / Barreras	Recursos necesarios
	Implementar Programa de Gestión de residuos orgánicos (chancheras, compost)	Implementar programas de gestión de residuos orgánicos, incluyendo compostaje y recolección selectiva, para reducir la cantidad de residuos enviados a relleno	Autoridades municipales, empresas de gestión de residuos	Oportunidad: Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Barrera: Infraestructura y capacitación necesarias.	Recursos para programas de compostaje
Energía estacionaria	Fomento a la innovación de consumo de combustible fósil a energías alternativas	Promover la investigación y el desarrollo de tecnologías que reduzcan la dependencia de combustibles fósiles en la generación de energía estacionaria en la región de Sancarleño	Municipalidad	Oportunidad: Transición hacia fuentes de energía más limpias y sostenibles. Barrera: Costo y disponibilidad de tecnologías alternativas.	Financiamiento para investigación
Industria y uso de productos	Viabilidad de un sistema de recolección y manejo de residuos especiales y peligrosos de la industria	Evaluar la viabilidad de establecer un sistema de recolección y gestión de residuos industriales peligrosos para minimizar el impacto ambiental y los riesgos para la salud	Municipalidad	Oportunidad: Reducción del riesgo ambiental y cumplimiento de regulaciones. Barrera: Costo y complejidad logística.	Estudios de viabilidad, cooperación

5.5 PRIORIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN POR SECTOR

Posteriormente, siguiendo la Guía del PPCNC 2.0 se realizó una evaluación de cada acción, donde el equipo consultor aplicó cada uno de los criterios de priorización técnico- ambientales, económicos y político-sociales. Se siguió la evaluación respondiendo “sí” o “no” a las condiciones de valoración y se asignó un valor de 1 o 0 respectivamente. Para cada conjunto de criterios se han definido tres categorías de valoración (bajo, medio, alto), así como para el total del puntaje obtenido para cada acción, como se indica a continuación.

Cuadro 2. Categorías de valoración por criterio de evaluación

Criterio	Bajo(a)	Medio(a)	Alto(a)
Técnico-ambiental	0-1 puntos	2-3 puntos	4-5 puntos
Económico	0-1 puntos	2-4 puntos	5-6 puntos
Político-social	0-1 puntos	2-3 puntos	4-5 puntos
Prioridad	0-8 puntos	9-12 puntos	13-16 puntos

Basándose en los criterios de priorización establecidos, se evaluaron las 11 acciones propuestas, obteniendo un puntaje máximo de 16 puntos por acción y seleccionando aquellas con un puntaje mínimo de 6. En el Anexo 1 se presenta la matriz de priorización de acciones con los resultados de la valoración, detallando los criterios evaluados y los puntajes asignados a las acciones con mayor puntaje, dentro del rango mencionado.

En el Cuadro 3 y Figura 1, se observa la utilización de criterios de priorización ha permitido identificar las acciones que cuentan con las condiciones para desarrollarse prioritariamente, siendo las de mayor puntaje, dentro del ámbito de control municipal.

1.1 CUADRO 3. ACCIONES MUNICIPALES CON BASE EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PPCNC 2.0

Acción	Sector	Nombre de la acción de mitigación	Criterios Técnico – ambientales	Criterios económicos	Criterios político- sociales	Prioridad
1	Transporte	Fortalecimiento de la caminabilidad con criterios de movilidad activa	5	3	5	13
2	Transporte	Servicio de recarga de vehículos eléctricos en sitios públicos	5	2	2	9
3	Transporte	Construcción de ciclovías	2	1	3	6
4	Transporte	Promoción de la movilidad sostenible y eco-conducción	5	4	4	13

Acción	Sector	Nombre de la acción de mitigación	Criterios Técnico – ambientales	Criterios económicos	Criterios político- sociales	Prioridad
5	Transporte	Fortalecer las alianzas público-privadas en el sector del transporte público sancarleño	4	3	4	11
6	Agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra	Programa de asesoría y capacitación a productores locales sobre buenas prácticas agrícolas, silvicultura y apicultura	4	3	5	12
7	Residuos	Elaboración de un Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos	5	4	5	14
8	Residuos	Optimización de rutas de recolección de residuos sólidos	5	4	5	14
9	Residuos	Implementar Programa de Gestión de residuos orgánicos (chancheras, compost)	3	2	3	8
10	Energía estacionaria	Fomento a la innovación de consumo de combustible fósil a energías alternativas	5	2	5	12
11	Industria y uso de productos	Viabilidad de un sistema de recolección y manejo de residuos especiales y peligrosos de la industria	3	2	5	10

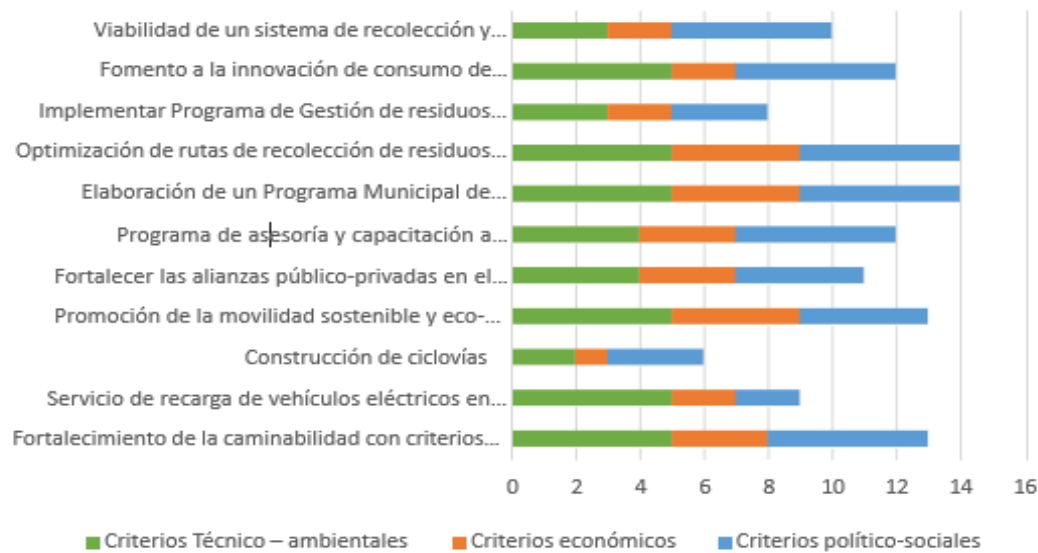


Figura 3. Resultados de la aplicación de criterios de priorización, según la metodología PPCNC 2.0

5.6 ACCIONES DE MITIGACIÓN 2025-2028

Para las cuatro acciones identificadas como de mayor prioridad, se han establecido detalladas fichas que proporcionan información clave sobre cada una de ellas. En la siguiente sección, se presentan estas fichas de acciones de mitigación, que incluyen datos como el nombre de la acción, el programa, estrategia o iniciativa al que pertenece, el objetivo de la acción, una descripción detallada de la misma, la entidad responsable de su ejecución, el contacto correspondiente, el sector y subsector al que aplica la medida, la ubicación específica de la acción, los gases de efecto invernadero cubiertos, las emisiones de GEI reducidas en toneladas de CO2eq, los costos estimados tanto de inversión como de operación, el período de inicio y finalización de la implementación, las fuentes de financiamiento disponibles y la prioridad asignada a la acción. Estas fichas proporcionan un marco completo y estructurado para la

implementación efectiva de las acciones prioritarias de mitigación durante el período 2025-2028, permitiendo una gestión eficiente y transparente de los recursos y esfuerzos dedicados a la lucha contra el cambio climático en el Cantón de San Carlos.

Cuadro 4. Acción de mitigación sobre el fortalecimiento de la caminabilidad con criterios de movilidad activa

Nombre de la acción	Fortalecimiento de la caminabilidad con criterios de movilidad activa
Programa, estrategia o iniciativa	Programa de movilidad del cantón
Objetivo de la acción	Construir y reconstruir un total de 15 kilómetros de aceras en el cantón de San Carlos en el periodo del 2025-2028, con el fin de promover la caminabilidad y reducir un 0.5% del tráfico vehicular en la zona
Descripción de la acción	Mejorar la infraestructura peatonal, incluyendo pasos de cebra, iluminación adecuada y señalización, para incentivar el desplazamiento a pie
Entidad responsable de la acción	Municipalidad
Persona contacto	Departamento de Gestión Ambiental, Municipalidad
Sector y sub sector	Transporte, Por carretera
Ubicación de la acción	13 distritos
Gases de efecto invernadero cubiertos	CO2 N2O CH4
Emisiones de GEI reducidas (ton CO2eq)	1991,31
Costos estimados	420 millones de colones
Año de inicio y final de la implementación	2025-2028
Fuentes de financiamiento	IFAM, Municipalidad, sector privado, MOPT-COSEVI, COOPELESCA
Prioridad	Alta

La gestión del financiamiento para la acción de fortalecimiento de la caminabilidad con criterios de movilidad activa implica una cuidadosa planificación y asignación de recursos. Se estima que se necesitará la construcción y reconstrucción de aproximadamente 15 kilómetros de aceras durante un período de 3 años. Además, se prevé una reducción del 0,5% en el tráfico vehicular, lo que conllevará a una disminución en el consumo de gasolina regular y súper por parte de los vehículos que transitan por la ciudad durante este mismo periodo. Considerando una población estimada de 198.742 personas en San Carlos, de las cuales aproximadamente 45.909

son conductores, se estima que alrededor de 230 conductores optarán por caminar como medio de transporte durante el tiempo especificado. Esto implicaría un consumo estimado de 851.794,7 litros de combustible por parte de estos conductores que ahora caminan. En términos de financiamiento, se estima un costo total de ¢420.000.000 colones para llevar a cabo esta acción.

Cuadro 5. Acción de mitigación sobre la promoción de la movilidad sostenible y eco-conducción

Nombre de la acción	Promoción de la movilidad sostenible y eco-conducción
Programa, estrategia o iniciativa	Programa de movilidad del cantón
Objetivo de la acción	Capacitar a 230 choferes en técnicas de eco-conducción durante el período del 2025-2028, con el fin de lograr una reducción del 3% en el consumo de combustible por parte de los vehículos de la flota capacitada
Descripción de la acción	Desarrollar campañas educativas para promover el uso de medios de transporte sostenibles y prácticas de conducción eficientes en términos de consumo de combustible
Entidad responsable de la acción	Municipalidad
Persona contacto	Departamento de Gestión Ambiental, Municipalidad
Sector y sub sector	Transporte, Por carretera
Ubicación de la acción	13 distritos
Gases de efecto invernadero cubiertos	CO2 N2O CH4
Emisiones de GEI reducidas (ton CO2eq)	59,74
Costos estimados	450.000 colones
Año de inicio y final de la implementación	2025-2028
Fuentes de financiamiento	Municipalidad, sector privado
Prioridad	Alta

La gestión del financiamiento para la acción de promoción de la movilidad sostenible y eco- conducción implica una planificación detallada y eficiente asignación de recursos. Se prevé una reducción del 3% en el consumo de combustible mediante el fomento del manejo adecuado de vehículos durante un período de 3 años. Considerando una población estimada de 198.742 personas en San Carlos, con alrededor de 45.909 conductores, se estima que el 0.5% de estos conductores, es decir, 230 personas,

serán capacitados en eco-conducción a lo largo de este mismo periodo, con un promedio de 77 personas capacitadas por año. Esta capacitación resultará en un ahorro estimado de 25.553,8 litros de combustible durante los tres años. Para llevar a cabo estas capacitaciones, se estima un costo total de ₡450.000 colones, con un promedio de 3 capacitaciones realizadas por año.

Cuadro 6. Acción de mitigación sobre la elaboración de un Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Nombre de la acción	Elaboración de un Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos
Programa, estrategia o iniciativa	Estrategia de gestión integral de residuos en el cantón
Objetivo de la acción	Establecer un marco de gestión eficiente para el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS) durante el período del 2025-2028, con el fin de lograr una disminución del 1% en la cantidad de residuos sólidos enviados al relleno sanitario
Descripción de la acción	Garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos de San Carlos mediante un plan de acción
Entidad responsable de la acción	Autoridades municipales, empresas de gestión de residuos
Persona contacto	Departamento de Gestión Ambiental, Municipalidad y Comisión Interinstitucional del PMGIRS-SC
Sector y sub sector	Residuos, Residuos sólidos
Ubicación de la acción	5 distritos
Gases de efecto invernadero cubiertos	CH4
Emisiones de GEI reducidas (ton CO2eq)	912
Costos estimados	7 millones de colones
Año de inicio y final de la implementación	2025-2028
Fuentes de financiamiento	Municipalidad, Universidades, Agencia para el Desarrollo de la RHN, Cámara de Comercio, Industria y Turismo de la Zona Norte, CCCI, Empresa privada, ONG's, MEP.
Prioridad	Alta

La gestión del financiamiento para la acción de elaboración de un Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos requiere una cuidadosa planificación y asignación de recursos. Se busca una disminución del 1% en la cantidad de residuos sólidos enviados al relleno sanitario durante un período de 3 años. Considerando la cantidad de residuos sólidos ordinarios generados en la ciudad anualmente, que se disponen en un relleno sanitario localizado dentro de la ciudad, se estima que esta

acción implicará la gestión de 83.673.840 kilogramos de residuos sólidos durante el mismo período. Se prevé también la gestión de 836.738 kilogramos de residuos sólidos no dispuestos en un relleno sanitario durante este tiempo. Para llevar a cabo este programa, se estima un costo total de ₡700.000 colones.

Cuadro 7. Acción de mitigación sobre la optimización de rutas de recolección de residuos sólidos

Nombre de la acción	Optimización de rutas de recolección de residuos sólidos
Programa, estrategia o iniciativa	Estrategia de gestión integral de residuos en el cantón
Objetivo de la acción	Diseñar rutas eficientes de recolección de residuos sólidos durante el período del 2025-2028, con el objetivo de lograr una reducción del 10% en el kilometraje recorrido por los vehículos de recolección
Descripción de la acción	Utilizar Sistemas de Información Geográfica (SIG) para analizar datos de generación de residuos, ubicación de contenedores y condiciones del tráfico, con el fin de diseñar rutas más eficientes y reducir los costos operativos y las emisiones asociadas al transporte de residuos
Entidad responsable de la acción	Municipalidad, empresas de gestión de residuos expertos en SIG
Persona contacto	Departamento de Gestión Ambiental, Municipalidad y Comisión Interinstitucional del PMGIRS-SC
Sector y sub sector	Residuos, Residuos sólidos
Ubicación de la acción	5 distritos
Gases de efecto invernadero cubiertos	CH4
Emisiones de GEI reducidas (ton CO2eq)	2,59
Costos estimados	6 millones de colones
Año de inicio y final de la implementación	2025-2028
Fuentes de financiamiento	Municipalidad, sector privado
Prioridad	Alta

La gestión del financiamiento para la acción de optimización de rutas de recolección de residuos sólidos implica una planificación meticulosa y asignación eficiente de recursos. Se busca una reducción del 10% en el kilometraje recorrido mediante la optimización de las rutas de recolección. Considerando el kilometraje recorrido en las rutas durante una semana, que asciende a 810 kilómetros, se estima que esta acción

implicará la gestión de un total de 126.603 kilómetros en un período de 3 años. Además, se prevé un rendimiento promedio de carga pesada de 49,2 kilómetros por galón y 13 kilómetros por litro. Se estima que la optimización de las rutas resultará en una reducción de 12.660,30 kilómetros en el kilometraje total recorrido durante los 3 años, lo que equivale a un ahorro de 974 litros de combustible. Para llevar a cabo esta optimización de rutas, se estima un costo total de ₡6.000.000 colones.

6. RUTA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN

La Municipalidad en colaboración con el equipo consultor ha diseñado la siguiente ruta de implementación para llevar a cabo las acciones prioritarias de mitigación. Es esencial destacar que el trabajo conjunto de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático, en conjunto con otros actores del cantón según el tema de interés, será fundamental para alcanzar los objetivos planteados. En el Cuadro 4.1 se detallan las bases de esta ruta, delineando tareas para cada fase de desarrollo de las acciones, desde la planificación hasta el control. Asimismo, se han establecido indicadores y metas preliminares para guiar estas acciones y asegurar el cumplimiento de los objetivos de reducción de emisiones de carbono. Esta ruta de implementación es un documento dinámico que se ajustará periódicamente, siendo una herramienta viva que complementa al Plan de Mitigación Cantonal y que permitirá informar sobre los resultados concretos alcanzados.

**CUADRO 8. RUTA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN
2025-2028**

Nombre de la Acción	Fase	Actividades	Entidad Responsable	Actores y Aliados clave	Indicadores (medibles, con meta)	Cronograma
Fortalecimiento de la caminabilidad con criterios de movilidad activa	Planificación	Revisión de estudios existentes	Gestión Ambiental	Comisión del PMGIRS- SC, Municipalidad, Departamento de Planificación estratégica	Estudios revisados y aprobados	Enero 2025 - Marzo 2025
	Ejecución	Construcción y reconstrucción de aceras	Municipalidad	Alcaldía y Concejo Municipal, MOPT, Empresa constructora	Kilómetros de aceras construidos y reconstruidos	Abril 2025 - Marzo 2027
	Operación	Mantenimiento y evaluación continua de la infraestructura	Gestión Ambiental	Comisión del PMGIRS- SC, Departamento de Proveeduría	Infraestructura mantenida y evaluada continuamente	Abril 2027 - Diciembre 2028

Nombre de la Acción	Fase	Actividades	Entidad Responsable	Actores y Aliados clave	Indicadores (medibles, con meta)	Cronograma
Promoción de la movilidad sostenible y eco-conducción	Planificación	Diseño de programas de capacitación	Municipalidad	Departamento de Planificación estratégica, MOPT	Número de conductores capacitados en eco-conducción	Enero 2025 - Marzo 2025
	Ejecución	Implementación de programas de capacitación	Gestión Ambiental	Alcaldía y Concejo Municipal, Empresa constructora	Número de capacitaciones realizadas	Abril 2025 - Marzo 2027
	Operación	Evaluación del impacto de la capacitación en el comportamiento de los conductores	Comisión del PMGIRS- SC, Municipalidad	Departamento de Planificación estratégica	Cambio en el comportamiento de los conductores evaluado y ajustado según sea necesario	Abril 2027 - Diciembre 2028
Elaboración de un Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos	Planificación	Recopilación y análisis de datos	Comisión del PMGIRS-SC	Gestión Ambiental, Departamento de Medio Ambiente, Departamento de Proveeduría	Datos recopilados y analizados	Enero 2025 - Marzo 2025
	Ejecución	Desarrollo y puesta en marcha del programa de gestión integral de residuos	Municipalidad	Departamento de Proveeduría, Empresa constructora	Programa de gestión integral de residuos desarrollado y en funcionamiento	Abril 2025 - Marzo 2027
	Operación	Monitoreo y evaluación del programa para identificar áreas de mejora	Comisión del PMGIRS-SC	Gestión Ambiental, Empresa constructora, Departamento de Proveeduría	Programa monitoreado y evaluado continuamente	Abril 2027 - Diciembre 2028
Optimización de rutas de recolección de residuos sólidos	Planificación	Análisis de rutas actuales	Comisión del PMGIRS-SC	Gestión Ambiental, Departamento de Residuos, Departamento de Planificación estratégica	Rutas analizadas y propuestas de optimización desarrolladas	Enero 2025 - Marzo 2025

Nombre de la Acción	Fase	Actividades	Entidad Responsable	Actores y Aliados clave	Indicadores (medibles, con meta)	Cronograma
	Ejecución	Implementación de las rutas optimizadas	Municipalidad	Departamento de Residuos, Empresa constructora	Reducción del kilometraje recorrido por la recolección de residuos	Abril 2025 - Marzo 2027
	Operación	Monitoreo y ajuste continuo de las rutas optimizadas	Comisión del PMGIRS-SC	Gestión Ambiental, Empresa constructora	Rutas monitoreadas y ajustadas continuamente	Abril 2027 - Diciembre 2028

7. CONSULTA Y VALIDACIÓN

El proceso de consulta y validación del plan de mitigación se llevó a cabo en varias etapas clave. Inicialmente, el viernes 26 de abril de 2024, se celebró una reunión con actores importantes de la municipalidad para validar las acciones propuestas. Posteriormente, el 6 de mayo del mismo año, se programó otra reunión con la Comisión Intersectorial de San Carlos con el propósito de validar y socializar el plan de mitigación propuesto. A pesar de estos esfuerzos, aún se identifican oportunidades de mejora en la validación de las acciones priorizadas, ya que es posible que otras instituciones y actores relevantes no hayan participado en el proceso en esta ocasión. Específicamente, se reconoce la necesidad de que la Comisión Intersectorial de Cambio Climático facilite el acercamiento, la participación y el compromiso activo de instituciones como el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, entre otros.

Se recomienda encarecidamente que la Comisión considere también la difusión y validación con otros actores de la sociedad civil, como Cámaras, Gremios, Asociaciones de Desarrollo y otros grupos comunitarios, quienes pueden ser aliados valiosos para los programas del Plan de Mitigación. Es esencial presentar las iniciativas del plan ante los actores mencionados anteriormente, así como ante la Alcaldía y el Consejo Municipal, con el fin de obtener el apoyo, respaldo y recursos

necesarios para el desarrollo y la ejecución de los programas propuestos. Además, la coordinación del área ambiental con departamentos como Residuos, Acueductos y Planificación Urbana es fundamental, al igual que la articulación externa a través de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Tras el exhaustivo análisis de las acciones propuestas en el Plan Municipal de Mitigación Cantonal, se han identificado áreas de enfoque prioritario que contribuirán significativamente a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en el cantón de San Carlos. Estas acciones representan un avance notable en la gestión ambiental municipal, demostrando el compromiso de la Municipalidad en la lucha contra el cambio climático.

Entre las acciones identificadas como prioritarias se destacan el fortalecimiento de la caminabilidad con criterios de movilidad activa, la promoción de la movilidad sostenible y la eco-conducción, la elaboración de un Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos y la optimización de rutas de recolección de residuos sólidos. Estas acciones abordan diversas áreas clave, desde la infraestructura de transporte hasta la gestión de residuos, con el objetivo de reducir las emisiones de GEI y promover prácticas sostenibles en el cantón. El Plan Municipal de Mitigación Cantonal presentado en este informe presenta un potencial de reducción de emisiones de GEI estimado 2.966 ton CO2eq, como se muestra en la figura a continuación.

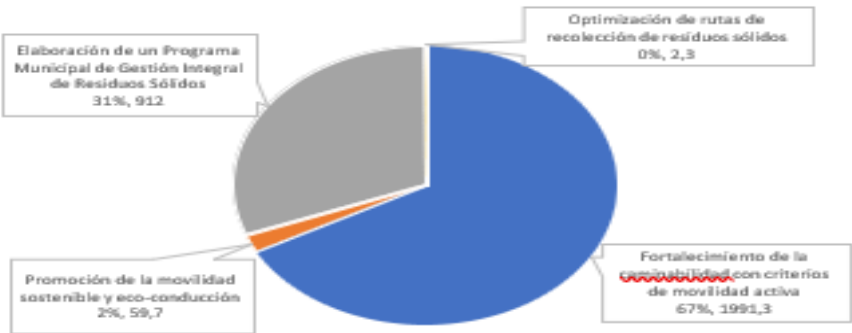


Figura 4. Emisiones reducidas a partir de las acciones del Plan Municipal de Mitigación Cantonal (ton CO2eq)

Para garantizar el éxito de estas acciones, se recomienda que la Municipalidad presente el Plan Cantonal de Mitigación ante el Consejo Municipal, buscando obtener su respaldo y los recursos necesarios para su implementación. Además, es crucial involucrar a otros actores clave que aún no se han sumado al proceso, pero que podrían desempeñar un papel fundamental en la consecución de los objetivos de mitigación.

La coordinación efectiva entre la Municipalidad, la Comisión Intersectorial de Cambio Climático y otras instituciones relevantes será esencial para asegurar la implementación exitosa de las acciones propuestas. Se insta a la Comisión a supervisar y documentar el progreso de estas acciones, con miras a informar sobre los resultados en el próximo inventario de emisiones de GEI y aspirar al reconocimiento de Carbono Reducción del PPCNC 2.0. De esta manera, se podrá avanzar hacia un futuro más sostenible y resiliente para el cantón de San Carlos.

9. ANEXOS

Anexo 1. Acciones de mitigación propuestas por sector

Acción de Mitigación de GEI	Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	Sector	Transporte	Transporte	Transporte	Transporte	Transporte	Agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra	Residuos	Residuos	Residuos	Energía estacionaria	Industria y uso de productos
	Nombre de la acción de mitigación	Fortalecimiento de la caminabilidad con criterios de movilidad activa	Servicio de recarga de vehículos eléctricos en sitios públicos	Construcción de ciclovías	Promoción de la movilidad sostenible y eco-conducción	Fortalecer las alianzas público-privadas en el sector del transporte público sancarleño	Programa de asesoría y capacitación a productores locales sobre buenas prácticas agrícolas - silvicultura y apicultura	Elaboración de un Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos	Optimización de rutas de recolección de residuos sólidos	Implementar Programa de Gestión de residuos orgánicos (chancheras, compost)	Fomento a la innovación de consumo de combustible fósil a energías alternativas	Viabilidad de un sistema de recolección y manejo de residuos especiales y peligrosos de la industria
Criterios Técnico – ambientales	Se puede implementar con recursos humanos y técnicos	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1

Acción de Mitigación de GEI	Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	Sector	Transporte	Transporte	Transporte	Transporte	Transporte	Agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra	Residuos	Residuos	Residuos	Energía estacionaria	Industria y uso de productos
	Nombre de la acción de mitigación	Fortalecimiento de la caminabilidad con criterios de movilidad activa	Servicio de recarga de vehículos eléctricos en sitios públicos	Construcción de ciclovías	Promoción de la movilidad sostenible y eco-conducción	Fortalecer las alianzas público-privadas en el sector del transporte público sancarloño	Programa de asesoría y capacitación a productores locales sobre buenas prácticas agrícolas, silvicultura y apicultura	Elaboración de un Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos	Optimización de rutas de recolección de residuos sólidos	Implementar Programa de Gestión de residuos orgánicos (chancheras, compost)	Fomento a la innovación de consumo de combustible fósil a energías alternativas	Viabilidad de un sistema de recolección y manejo de residuos especiales y peligrosos de la industria
	disponibles en la Municipalidad o Consejo de distrito											
	Es replicable en otros espacios del Cantón o Distrito	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1
	El tiempo de implementación	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	0

Acción de Mitigación de GEI	Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	Sector	Transporte	Transporte	Transporte	Transporte	Transporte	Agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra	Residuos	Residuos	Residuos	Energía estacionaria	Industria y uso de productos
	Nombre de la acción de mitigación	Fortalecimiento de la caminabilidad con criterios de movilidad activa	Servicio de recarga de vehículos eléctricos en sitios públicos	Construcción de ciclovías	Promoción de la movilidad sostenible y eco-conducción	Fortalecer las alianzas público-privadas en el sector del transporte público sancarloño	Programa de asesoría y capacitación a productores locales sobre buenas prácticas agrícolas, silvicultura y apicultura	Elaboración de un Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos	Optimización de rutas de recolección de residuos sólidos	Implementar Programa de Gestión de residuos orgánicos (chancheras, compost)	Fomento a la innovación de consumo de combustible fósil a energías alternativas	Viabilidad de un sistema de recolección y manejo de residuos especiales y peligrosos de la industria
	es menor a 3 años											
	Contribuye a la adaptación al cambio climático	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Contribuye a la reducción de las emisiones en el sector de mayor emisión	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0
	Total	5	5	2	5	4	4	5	5	3	5	3

Acción de Mitigación de GEI	Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	Sector	Transporte	Transporte	Transporte	Transporte	Transporte	Agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra	Residuos	Residuos	Residuos	Energía estacionaria	Industria y uso de productos
	Nombre de la acción de mitigación	Fortalecimiento de la caminabilidad con criterios de movilidad activa	Servicio de recarga de vehículos eléctricos en sitios públicos	Construcción de ciclovías	Promoción de la movilidad sostenible y eco-conducción	Fortalecer las alianzas público-privadas en el sector del transporte público sancarloño	Programa de asesoría y capacitación a productores locales sobre buenas prácticas agrícolas - silvicultura y apicultura	Elaboración de un Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos	Optimización de rutas de recolección de residuos sólidos	Implementar Programa de Gestión de residuos orgánicos (chancheras, compost)	Fomento a la innovación de consumo de combustible fósil a energías alternativas	Viabilidad de un sistema de recolección y manejo de residuos especiales y peligrosos de la industria
Criterios económicos	Tiene costos de inversión bajos (menor a \$30.000.000)	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0
	Tiene costos bajos de operación y mantenimiento anual	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0
	Reduce costos operativos de la	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0

Acción de Mitigación de GEI	Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	Sector	Transporte	Transporte	Transporte	Transporte	Transporte	Agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra	Residuos	Residuos	Residuos	Energía estacionaria	Industria y uso de productos
	Nombre de la acción de mitigación	Fortalecimiento de la caminabilidad con criterios de movilidad activa	Servicio de recarga de vehículos eléctricos en sitios públicos	Construcción de ciclovías	Promoción de la movilidad sostenible y eco-conducción	Fortalecer las alianzas público-privadas en el sector del transporte público sancarloño	Programa de asesoría y capacitación a productores locales sobre buenas prácticas agrícolas - silvicultura y apicultura	Elaboración de un Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos	Optimización de rutas de recolección de residuos sólidos	Implementar Programa de Gestión de residuos orgánicos (chancheras, compost)	Fomento a la innovación de consumo de combustible fósil a energías alternativas	Viabilidad de un sistema de recolección y manejo de residuos especiales y peligrosos de la industria
	Municipalidad o Distrito a largo plazo											
	Genera nuevas oportunidades de negocio para el Cantón o Distrito	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1
	NO Requiere valorización de factibilidad para	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0

Acción de Mitigación de GEI	Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	Sector	Transporte	Transporte	Transporte	Transporte	Transporte	Agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra	Residuos	Residuos	Residuos	Energía estacionaria	Industria y uso de productos
	Nombre de la acción de mitigación	Fortalecimiento de la caminabilidad con criterios de movilidad activa	Servicio de recarga de vehículos eléctricos en sitios públicos	Construcción de ciclovías	Promoción de la movilidad sostenible y eco-conducción	Fortalecer las alianzas público-privadas en el sector del transporte público sancarleño	Programa de asesoría y capacitación a productores locales sobre buenas prácticas agrícolas, silvicultura y apicultura	Elaboración de un Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos	Optimización de rutas de recolección de residuos sólidos	Implementar Programa de Gestión de residuos orgánicos (chanceiras, compost)	Fomento a la innovación de consumo de combustible fósil a energías alternativas	Viabilidad de un sistema de recolección y manejo de residuos especiales y peligrosos de la industria
	lugares aledaños											
	Promueve la participación ciudadana	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Se beneficia a poblaciones socioeconómicamente vulnerables	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1
	Total	5	2	3	4	4	5	5	5	3	5	5

Acción de Mitigación de GEI	Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	Sector	Transporte	Transporte	Transporte	Transporte	Transporte	Agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra	Residuos	Residuos	Residuos	Energía estacionaria	Industria y uso de productos
	Nombre de la acción de mitigación	Fortalecimiento de la caminabilidad con criterios de movilidad activa	Servicio de recarga de vehículos eléctricos en sitios públicos	Construcción de ciclovías	Promoción de la movilidad sostenible y eco-conducción	Fortalecer las alianzas público-privadas en el sector del transporte público sancarleño	Programa de asesoría y capacitación a productores locales sobre buenas prácticas agrícolas, silvicultura y apicultura	Elaboración de un Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos	Optimización de rutas de recolección de residuos sólidos	Implementar Programa de Gestión de residuos orgánicos (chanceiras, compost)	Fomento a la innovación de consumo de combustible fósil a energías alternativas	Viabilidad de un sistema de recolección y manejo de residuos especiales y peligrosos de la industria
	Prioridad	13	9	6	13	11	12	14	14	8	12	10

2. Aprobar Plan de Acción Local para la Adaptación Climática del Cantón de San Carlos 2023 – 2027, el cual se detalla a continuación:



A quien interese,

Este documento fue elaborado por la empresa BIOMATECH ENGINEERING LTDA (BIOMATEC) como parte de la consultoría "Plan de Acción Local para la Adaptación Climática a nivel cantonal para la Municipalidad de San Carlos", por encargo de la Municipalidad de San Carlos, bajo la supervisión del Departamento de Gestión Ambiental de la municipalidad.

MARCO VINICIO
CHAVES FLORES
(FIRMA)
Marco Chaves Flores
Director de Proyectos
BIOMATEC

Firmado digitalmente por
MARCO VINICIO CHAVES
FLORES (FIRMA)
Fecha: 2023.06.06 13:15:55
+0600'

Elaborado por:

BIOMATEC

Por encargo de:



Autores

Jessie Vega Méndez
Cindy Cruz Barahona
Daniel Baldizón Vargas
Gustavo Soto Calderón
Marco Chaves Flores

Contacto

info@biomatec.net

Contactos municipales:

María Rojas Campos. Correo: mariarc@munisc.go.cr
José Eduardo Herrera Zamora. Correo: josehz@munisc.go.cr
Francisco Quirós Villalobos. Correo: franciscovq@munisc.go.cr



Contenido

Índice de cuadros3

Índice de figuras3

Acrónimos5

1. Resumen Ejecutivo5

2. Introducción6

3. Justificación8

4. Metodología8

 Etapas 1. Recopilación y análisis de información documental9

 Etapas 2. Descripción de escenarios climáticos actuales y futuros9

 Etapas 3. Desarrollo de talleres participativos e identificación de potenciales soluciones de adaptación10

 Etapas 4. Priorización de medidas de adaptación y elaboración de fichas descriptivas de las medidas.....10

 Etapas 5. Revisión de las medidas propuestas10

 Etapas 6. Integración del plan de acción.....11

 Etapas 7. Validación y socialización del plan de acción.....11

5. Perfil cantonal11

 5.1. Características climáticas observadas.....13

 5.2. Escenarios climáticos futuros14

 5.3. Amenazas climáticas.....18

 5.4. Características poblacionales.....22

 5.5. Actividades económicas24

 5.6. Principales áreas naturales del cantón27

 5.7. Infraestructura vial cantonal28

 5.8. Pérdidas y daños.....29

6. Marco Estratégico para la Adaptación ante el Cambio Climático.....31

 6.1. Visión cantonal para la adaptación31

 6.2. Ejes y objetivos estratégicos para la adaptación32

 6.3. Acciones de adaptación32

 6.3.1. Fichas de las acciones del Eje 1 Gestión del Conocimiento34

 6.3.2. Fichas de las acciones del Eje 2 Gestión Comunitaria42

 6.3.3. Fichas de las acciones del Eje 3 Biodiversidad47

 6.3.4. Fichas de las acciones del Eje 4 Servicios Públicos e Infraestructura54

 6.3.5. Fichas de las acciones del Eje 5 Ordenamiento territorial.....62

 6.3.6. Fichas de las acciones del Eje 6 Financiamiento66



6.4. Estructura de la implementación68

6.5. Esquema de monitoreo y seguimiento.....68

6.5.1. Fichas del seguimiento de los indicadores para las acciones del Eje 1 Gestión del Conocimiento.....70

6.5.2. Fichas del seguimiento de los indicadores para las acciones del Eje 2 Gestión Comunitaria74

6.5.3. Fichas del seguimiento de los indicadores para las acciones del Eje 3 Biodiversidad.77

6.5.4. Fichas del seguimiento de los indicadores para las acciones del Eje 4 Servicios Públicos e Infraestructura80

6.5.5. Fichas del seguimiento de los indicadores para las acciones del Eje 5 Ordenamiento territorial.....84

6.5.6. Fichas del seguimiento de los indicadores para las acciones del Eje 6 Financiamiento 86

7. Referencias bibliográficas87

8. Anexo87

8.1. Listado de actores participantes del proceso de construcción de este plan .88

8.2. Fotografías de los talleres89

Índice de cuadros

Cuadro 1. Máximos y mínimos de la temperatura media anual y precipitación media anual de acuerdo con las Proyecciones de Cambio Climático del IMN. 15

Cuadro 2. Acciones de adaptación por eje estratégico para la adaptación 33

Índice de figuras

Figura 1. Marco conceptual del riesgo climático de acuerdo con el Quinto Reporte de Evaluación del IPCC (AR5). 7

Figura 2. Etapas para el desarrollo del plan..... 9

Figura 3. Perfil del cantón..... 11

Figura 4. Ejes estratégicos y elementos del riesgo climático considerado en el desarrollo del plan..... 12

Figura 5. Temperatura media anual del cantón de San Carlos observada para el Periodo 1970-2000. Fuente: IMN, 2021..... 13

Figura 6. Precipitación media anual del cantón de San Carlos observada para el Periodo 1970-2000. Fuente: IMN, 2021..... 14

Figura 7. Temperatura media anual del cantón de San Carlos bajo el escenario RCP 2.6. Fuente: IMN, 2021..... 16

Figura 8. Precipitación media anual del cantón de San Carlos bajo el escenario RCP 2.6 Fuente: IMN, 2021..... 16

Figura 9. Temperatura media anual del cantón de San Carlos bajo el escenario RCP 8.5. Fuente: IMN, 2021..... 17

Figura 10. Precipitación media anual del cantón de San Carlos bajo el escenario RCP 8.5. Fuente: IMN, 2021..... 17



Figura 11. Zonas de inundación del cantón de San Carlos, 2023..... 19

Figura 12. Zonas de deslizamientos del cantón de San Carlos, 2023 20

Figura 13. Aridez promedio en Costa Rica..... 21

Figura 14. Distribución etaria poblacional para los años 2023 y 2040. 22

Figura 15. Densidad poblacional del cantón de San Carlos, 2023..... 23

Figura 16. Asentamientos informales del cantón de San Carlos, 2023..... 24

Figura 17 . Actividades comerciales del cantón de San Carlos, 2023. 25

Figura 18. Distribución de los cultivos de piña del cantón de San Carlos, 2023..... 26

Figura 19. Áreas protegidas del cantón de San Carlos..... 28

Figura 20. Pérdidas económicas producto de las lluvias intensas en el periodo 1988-2018.
Fuente: MIDEPLAN, 2019. 30

Figura 21. Pérdidas económicas distritales en el sector agropecuario debido a sequías en el
periodo 1988-2018.Fuente: MIDEPLAN, 2019. 30

Figura 22. Marco estratégico del Plan Local para la Acción Climática Cantonal..... 31

Figura 23. Ejes y objetivos estratégicos para la adaptación del cantón 32

Figura 24. Fotografías del taller 1 89

Figura 25. Fotografías del taller 2 89



Acrónimos

AbE	Adaptación basada en ecosistemas
AbC	Adaptación basada en comunidades
AyA	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
CCCI	Concejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional
CCSS	Caja Costarricense de Seguro Social
CFIA	Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos
CNE	Comisión Nacional de Emergencias
DA	Dirección del Aguas del MINAE
DCC	Dirección de Cambio Climático del MINAE
DIGECA	Dirección de Gestión Ambiental del MINAE
IMN	Instituto Meteorológico Nacional
INA	Instituto Nacional de Aprendizaje
INDER	Instituto de Desarrollo Rural
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
IPCC	Panel Intergubernamental de Cambio Climático
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MEIC	Ministerio de Economía, Industria y Comercio
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
MINAE	Ministerio de Ambiente y Energía
MOPT	Ministerio de Obras Públicas y Transporte
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PRECIS	Proporcionando Climas Regionales para los Estudios de Impacto
PROCOMER	Promotora Costarricense de Comercio Exterior
RCP	Trayectoria de concentración representativa
SENASA	Servicio Nacional de Salud Animal
SFE	Servicio Fitosanitario del Estado
SINAC	Sistema Nacional de Áreas de Conservación
TEC	Instituto Tecnológico de Costa Rica
UNED	Universidad Estatal a Distancia
UTN	Universidad Técnica Nacional

1. Resumen Ejecutivo



Este Plan de Acción Local para la Adaptación Climática del Cantón de San Carlos, es un documento de planificación territorial que establece las acciones necesarias de realizar en el cantón con el fin de reducir la vulnerabilidad ante los impactos del cambio climático y de esta manera, los daños y pérdidas asociadas a las amenazas climáticas.

Este documento es el resultado de un proceso participativo multisectorial y multiactor, que, gracias a la participación conjunta de actores estatales y no estatales, regionales y locales se ha conseguido fortalecer el proceso y hacer una construcción conjunta del plan.

El plan se estructura 17 acciones de adaptación distribuidas, en 6 ejes estratégicos: gestión del conocimiento, gestión comunitaria, biodiversidad, servicios públicos e infraestructura, ordenamiento territorial y financiamiento, con un periodo de implementación de 5 años. Con las cuales se pretende cumplir la visión de adaptación del cantón al 2030, de posicionarse como un cantón resiliente y líder en la implementación de acciones climáticas enfocadas en asegurar la calidad de vida de sus habitantes y la conservación de sus ecosistemas mediante un desarrollo sostenible, equitativo e inclusivo.

Para la implementación de las acciones se buscará la articulación interdisciplinaria e interinstitucional entre los diferentes actores claves identificados para la ejecución de cada una de las acciones, bajo el liderazgo y la coordinación del Departamento de Gestión Ambiental Municipal.

El objetivo principal de este documento es que sirva como vehículo para fortalecer la resiliencia y desarrollo sostenible del cantón, mediante una serie de acciones estratégicas de adaptación al cambio climático que pretenden planificar el territorio con un enfoque de equidad de género e inclusión social, resiliencia y adaptación basada en ecosistemas.

2. Introducción

El cambio climático, entendido como la variación significativa del clima y todos sus componentes debido a la acción humana, representa una de las mayores amenazas para el bienestar y el desarrollo socioeconómicos de nuestros territorios. Sus efectos suman más presión sobre los sistemas económicos, sociales y naturales. Por lo que comprender los riesgos actuales y futuros que ocasionará en el territorio tiene gran importancia, para ir generando los procesos necesarios a escala local para planificar la adaptación, es decir, el ajuste de los sistemas humanos y naturales a los efectos del cambio climático; procurando que en el proceso se generen y aprovechen nuevas oportunidades, para un desarrollo local justo, seguro, resiliente e inclusivo.

Para el abordaje de la adaptación en el territorio, se requiere una aproximación desde el análisis de los riesgos actuales y futuros que genera y generará el cambio climático. Los riesgos se definen como el potencial de que se produzcan consecuencias adversas por las cuales algo de valor está en peligro y en las cuales un desenlace o la magnitud del desenlace son inciertos (Dirección de Cambio Climático; Ministerio de Ambiente y Energía, 2021)



BIOMATEC

El riesgo resulta de la interacción en el espacio tiempo de tres elementos (Figura 1): la vulnerabilidad (del sistema afectado), la exposición a lo largo del tiempo de los sistemas humanos y naturales (a las amenazas), así como las amenazas (relacionadas con el clima) y la probabilidad de que ocurran.

Para una mejor comprensión de los elementos, la vulnerabilidad se entiende como las características intrínsecas de los sistemas naturales y humanos que los predispone a tener impactos negativos al exponerse ante una amenaza, como por ejemplo el nivel socioeconómico de las personas o la calidad de las viviendas donde estas habitan.

Por su parte las amenazas son fenómenos o sucesos naturales o humanos, que pueden causar impactos negativos, daños y pérdidas en los sistemas naturales y humanos. En el caso particular de la planificación de la adaptación ante cambio climático es necesario central el análisis en las amenazas climáticas, es decir, aquellas que están directamente relacionadas con la atmósfera y los cambios ocasionados en esta por la acción humana, como por ejemplo aumento de la temperatura, aumento de la frecuencia de huracanes y tormentas o la disminución en los patrones de precipitación para un sitio en particular.

La exposición, es el tercer elemento que se analiza y se entiende como la presencia de sistemas naturales y humanos en lugares donde pueden verse afectados negativamente por las amenazas climáticas, como por ejemplo viviendas construidas en las áreas de protección de ríos o quebradas o infraestructura vial que atraviesa sitios de deslizamientos activos.



Figura 1. Marco conceptual del riesgo climático de acuerdo con el Quinto Reporte de Evaluación del IPCC (AR5).

Fuente: IPCC (2014)

Para trabajar la adaptación ante el cambio climático a escala local en Costa Rica la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Energía (DCC MINAE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) con el apoyo de Fundecooperación



para el Desarrollo Sostenible, generaron una serie de insumos términos para planificar la adaptación a nivel cantonal en forma de guías para orientar a los gobiernos locales y actores claves que así lo desean a realizar por su cuenta un proceso de planificación de la adaptación en sus territorios.

Es así como el cantón San Carlos que es líder en posicionar la acción climática a nivel local mediante su participación en el Programa País de Carbono Neutralidad, decidió iniciar un proceso de planificación de la adaptación en su territorio, tomando de base las guías del Plan A.

Bajo ese contexto, este documento es el resultado del proceso de planificación de la adaptación del cantón que contempla 17 acciones de adaptación en 6 ejes estratégicos a implementar en un periodo de 5 años bajo la coordinación del Departamento de Gestión Ambiental Municipal.

3. Justificación

El objetivo del presente plan es demarcar la ruta para la integración e implementación de medidas de adaptación en el cantón de San Carlos con el propósito de alcanzar su visión para el año 2030 de ser un cantón resiliente, líder en la implementación de acciones climáticas enfocadas en asegurar la calidad de vida de sus habitantes y la conservación de sus ecosistemas mediante un desarrollo sostenible, equitativo e inclusivo.

Las medidas priorizadas se construyeron a partir de procesos participativos con actores clave, basadas en la información científica disponible, para identificar las necesidades y oportunidades del cantón desde los distintos sectores de la sociedad para su consecuente integración en la planificación cantonal.

4. Metodología

La metodología para el desarrollo de este plan se basó en la Guía para la planificación de la adaptación ante el cambio climático desde el ámbito local, de la Dirección de Cambio Climático del MINAE, para lo cual se siguieron 7 etapas descritas a continuación.



BIOMATEC

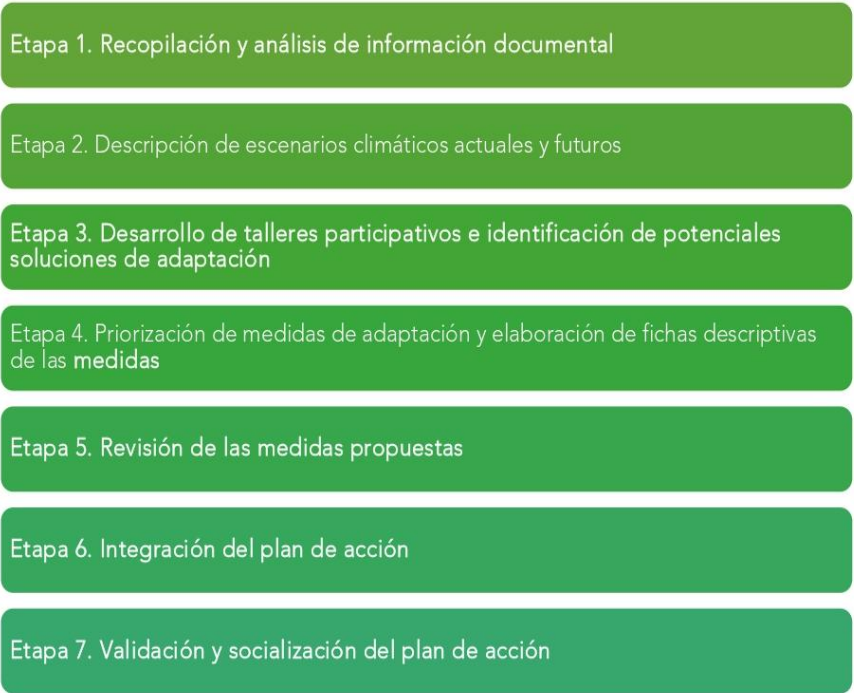


Figura 2. Etapas para el desarrollo del plan

Etapa 1. Recopilación y análisis de información documental

Se realizó una recopilación de la información documental de la situación socioeconómica, climática y biofísica del cantón por parte del equipo consultor y el equipo municipal entre los meses de febrero y mayo del 2023. Se analizaron fuentes de información oficiales de la Comisión Nacional de Emergencias, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, Instituto Meteorológico Nacional, el Instituto de Desarrollo Rural, así como los planes estratégicos cantonales producidos por las funciones de investigación de los departamentos técnicos del gobierno local.

Etapa 2. Descripción de escenarios climáticos actuales y futuros

Para el análisis adecuado de las afectaciones climáticas del cantón y la adecuada creación de medidas de adaptación en concordancia con su realidad, se analizaron los escenarios climáticos actuales y futuro, desarrollados por el Instituto Meteorológico Nacional (IMN). De igual manera, se consideraron las pérdidas y daños económicos generados por eventos hidrometeorológicos y sequías en el período 1988-2018 basado en información del MIDEPLAN.



BIOMATEC

Los escenarios climáticos futuros del IMN analizan tres horizontes temporales, 2010-2039, 2040-2068 y, 2070-2099, en dos trayectorias de concentración representativas (RCP) la 2.6 y 8.5. Por lo tanto, se consideraron tanto el escenario futuro más favorable, así como el peor escenario. Estos escenarios se obtuvieron haciendo uso del modelo PRECIS utilizado para las proyecciones climáticas nacionales por parte del IMN.

Etapas 3. Desarrollo de talleres participativos e identificación de potenciales soluciones de adaptación

En el mes de abril (13 de abril del 2023) se desarrolló un taller participativo con actores clave del sector público y la sociedad civil con el fin de presentar los resultados del diagnóstico cantonal e identificar medidas de adaptación potenciales. Se presentaron los escenarios climáticos actuales y futuros desarrollados, así como la teoría necesaria alrededor de las acciones de adaptación climáticas, el Plan Nacional de Adaptación y los ejes estratégicos del Plan de Adaptación Cantonal, con el fin de brindar una línea base de las necesidades y oportunidades del cantón.

Se desarrollaron grupos de trabajo para la identificación de medidas basados en las necesidades y oportunidades de los seis ejes estratégicos del plan de adaptación (Gestión del Conocimiento, Gestión Comunitaria, Biodiversidad, Infraestructura y Servicios Públicos, Planificación y, Financiamiento). Los resultados obtenidos durante esta etapa fueron utilizados como insumo para la propuesta de medidas de adaptación del cantón.

Etapas 4. Priorización de medidas de adaptación y elaboración de fichas descriptivas de las medidas

A partir de la propuesta de acciones del taller se eligieron en conjunto con el equipo municipal 17 acciones, con base a los criterios de reducción de la vulnerabilidad, reducción de emisiones, complejidad técnica, costos de implementación, y co-beneficios de la medida. Para cada una de estas medidas se elaboraron fichas descriptivas indicando el eje estratégico al que pertenece, el nombre de la medida, el objetivo, las amenazas climáticas relacionadas, el eje de desarrollo local relacionado, los ODS relacionados, la descripción de la medida, los resultados esperados, los co-beneficios asociados, el alcance geográfico, los actores involucrados, el costo estimado, el plazo de implementación, así como los indicadores de seguimiento.

Etapas 5. Revisión de las medidas propuestas

Se realizó un segundo taller participativo en el mes de mayo (10 de mayo de 2023) con el sector público y el sector civil para la revisión de los ejes estratégicos del plan y sus objetivos. Asimismo, se realizó la revisión de la propuesta de medidas de adaptación en grupos de trabajo para los ejes de gestión del conocimiento, ordenamiento territorial, e infraestructura y servicios de acuerdo con el tema de mayor afinidad de los participantes del taller.

En el caso de los ejes estratégicos faltantes de revisión en el taller (financiamiento, biodiversidad y gestión comunitaria), estos se analizaron posteriormente en el mes de mayo durante dos reuniones virtuales con el equipo municipal de Gestión Ambiental.



Etapa 6. Integración del plan de acción

Los resultados generados durante el proceso y los comentarios de los actores participantes se integraron y sistematizaron teniendo como resultado este Plan de Local para la Adaptación Climática del Cantón de San Carlos. En el Anexo 1 se encuentran la lista de actores claves que participaron en el proceso de construcción de este plan.

Etapa 7. Validación y socialización del plan de acción

El presente documento será validado y socializado en el mes de junio de 2023 por parte del equipo municipal hacia las instituciones, departamentos municipales y organizaciones relacionadas con el cumplimiento de las medidas propuestas en el plan.

5. Perfil cantonal

San Carlos es el número 10 de la provincia de Alajuela, con una extensión de 3373 km², siendo el más extenso del país. Asimismo, es una de las zonas económicas más productivas, haciéndolo el eje central de la Región Huetar Norte. Además, este cuenta con gran riqueza hídrica y áreas silvestres protegidas. Sin embargo, se ha visto una tendencia a la disminución de las precipitaciones en los últimos años, en concordancia con los escenarios de cambio climático.

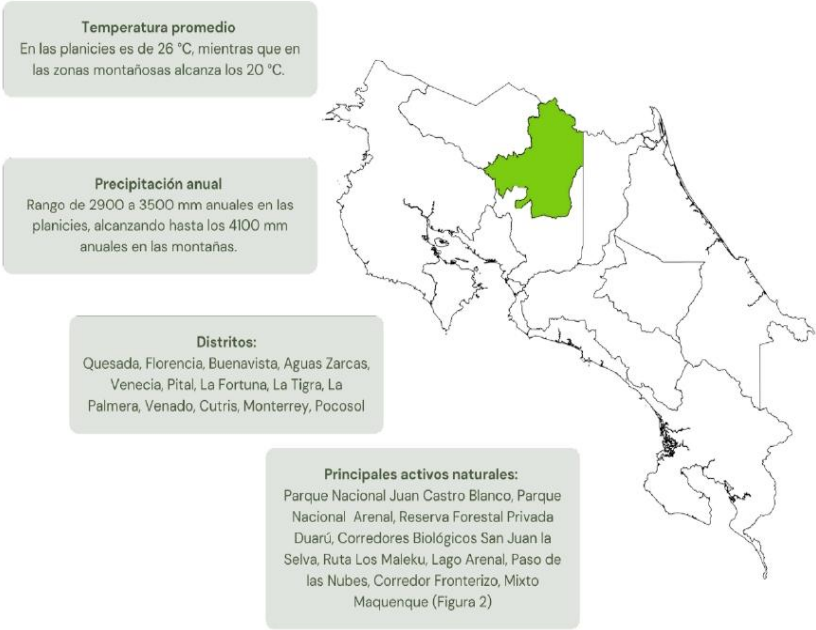


Figura 3. Perfil del cantón



Figura 4. Ejes estratégicos y elementos del riesgo climático considerado en el desarrollo del plan



5.1. Características climáticas observadas

La temperatura promedio anual observada en el cantón de San Carlos, en el periodo 1970-2000 presenta una marcada diferencia reflejada en parte por la diferencia altitudinal de sus regiones, como se observa en la Figura 3. En las planicies del norte, con alturas en promedio menores a los 600 msnm, cuenta con un promedio de temperatura anual entre los 22,44-22,84 grados Celsius, mientras que las temperaturas promedio en el sur del cantón suelen ser más frescas debido a la presencia de las zonas más montañosas.

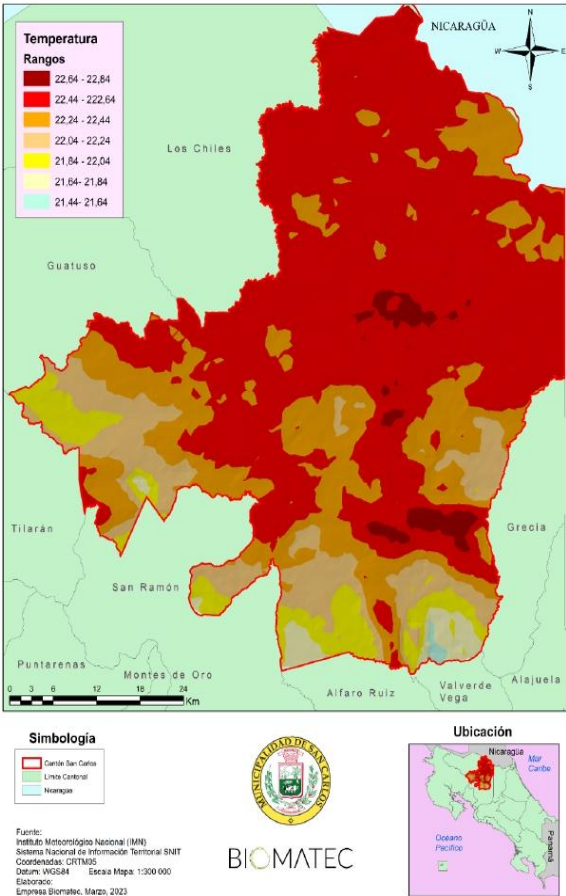


Figura 5. Temperatura media anual del cantón de San Carlos observada para el Periodo 1970-2000. Fuente: IMN, 2021.

En el caso de la precipitación, según se observa en la Figura 4, se encuentra en un rango entre los 2900 y 3500 mm en las planicies, llegando hasta los 3500-4100 mm en las zonas más montañosas al sur del cantón. Cuenta con una estación lluviosa de mayo a diciembre,



BIOMATEC

mientras que en los meses restantes se experimenta una época seca en donde continúan las precipitaciones, pero a menor cantidad.

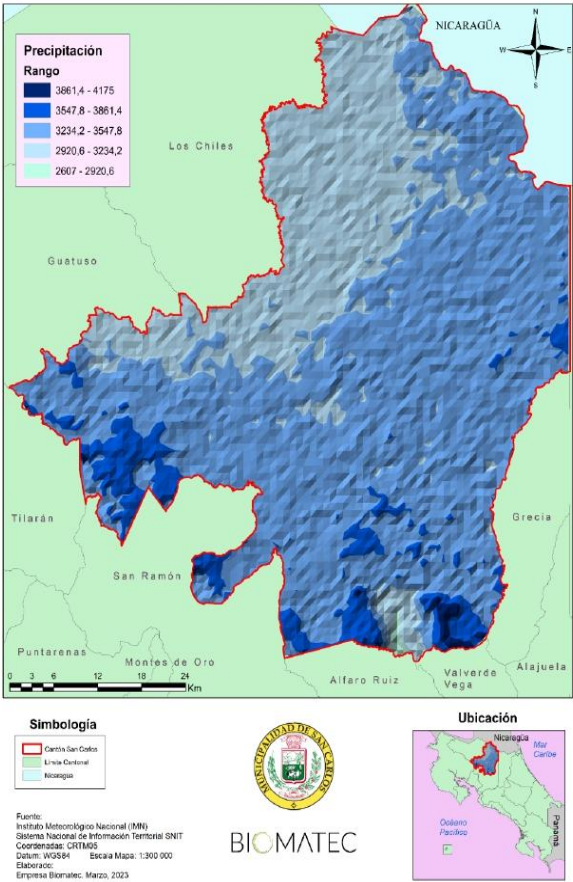


Figura 6. Precipitación media anual del cantón de San Carlos observada para el Periodo 1970-2000. Fuente: IMN, 2021.

5.2. Escenarios climáticos futuros

El clima futuro del cantón tomando como referencia la actualización de los escenarios de cambio climático para Costa Rica realizada por el Instituto Meteorológico Nacional , en cuyas proyecciones se han considerado dos de los cuatro escenarios del forzamiento radiativo recomendados por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC por



sus siglas en inglés), específicamente los escenarios RCP2.6 y RCP8.5, que representan al de más bajas y altas emisiones de gases de efecto invernadero, respectivamente.

Se observa en el escenario 2.6 el más favorable como la temperatura promedio anual (Figura 7.)experimentará un aumento en su rango máximo hasta 31°C hacia el final del siglo en comparación con la mostrada para el periodo 1970-2000(Figura 5.). Por su parte en la variable precipitación media anual (Figura 8.) igualmente se proyecta un ligero amento en su rango máximo hacia el final del siglo en comparación con la precipitación promedio anual observada para el periodo 1970-2000 (Figura 6.).

Mientras que en el escenario 8.5, el más desfavorable igualmente se proyecta que la temperatura promedio anual (Figura 8.)experimentará un aumento en su rango máximo hasta 31°C hacia el final del siglo en comparación con la mostrada para el periodo 1970-2000(Figura 5.). En tanto respecto a la precipitación se proyecta una reducción cercana al 17% para el periodo hacia 2039 (Figura 10.) y hacia el final de siglo cercana al 15% en comparación con la precipitación media anual observada para el periodo 1970-2000(Figura 6.).

Cuadro 1. Máximos y mínimos de la temperatura media anual y precipitación media anual de acuerdo con las Proyecciones de Cambio Climático del IMN.

Escenario RCP 2.6.						
Variable	Periodo 2010-2039		Periodo 2040-2069		Periodo 2070-2099	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Temperatura media anual	16°C	31°C	12°C	28°C	17°C	31°C
Precipitación media anual	2471 mm	4427mm	2456mm	4481mm	2731mm	4579mm
Escenario RCP 8.5						
Variable	Periodo 2010-2039		Periodo 2040-2069		Periodo 2070-2099	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Temperatura media anual	16°C	28°C	18°C	29°C	19°C	31°C
Precipitación anual.	2145 mm	4010mm	2483 mm	5164mm	2245 mm	4495mm



BIOMATEC

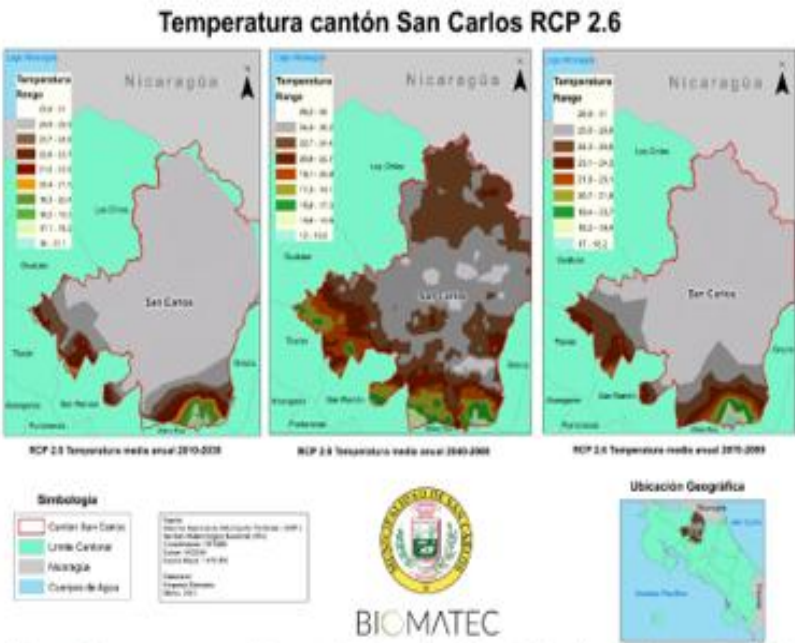


Figura 7. Temperatura media anual del cantón de San Carlos bajo el escenario RCP 2.6. Fuente: IMN, 2021.

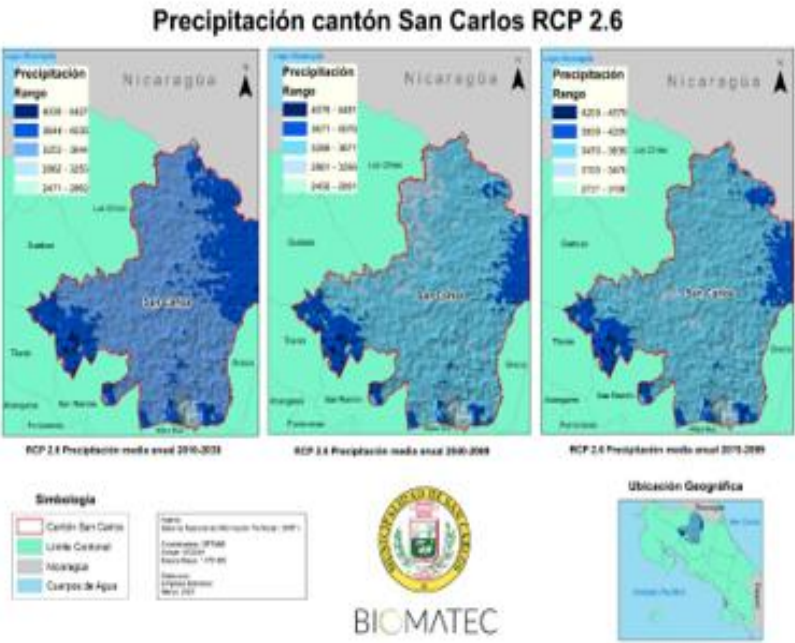


Figura 8. Precipitación media anual del cantón de San Carlos bajo el escenario RCP 2.6 Fuente: IMN, 2021.



BIOMATEC

Temperatura cantón San Carlos RCP 8.5

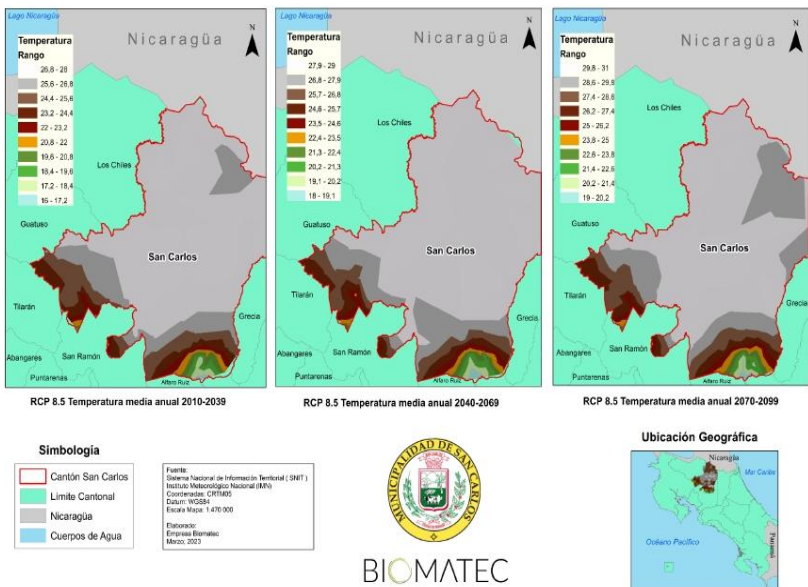


Figura 9. Temperatura media anual del cantón de San Carlos bajo el escenario RCP 8.5.
Fuente: IMN, 2021.

Precipitación cantón San Carlos RCP 8.5

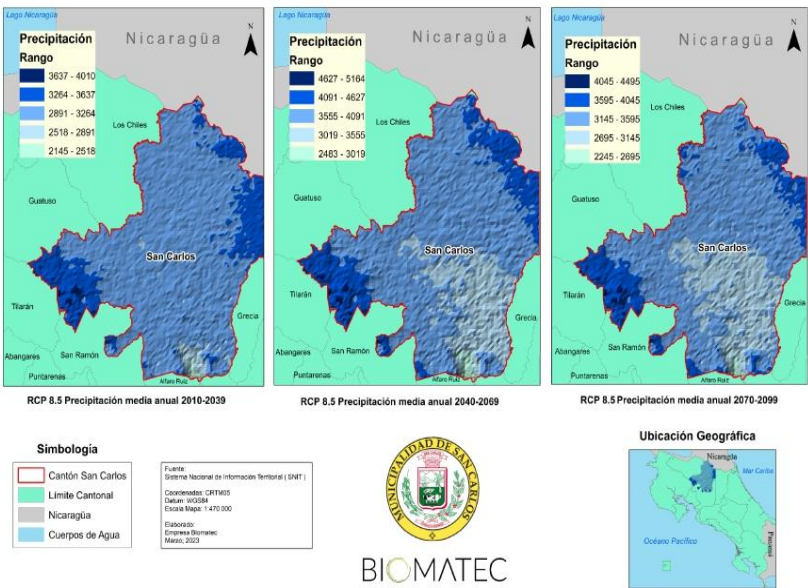


Figura 10. Precipitación media anual del cantón de San Carlos bajo el escenario RCP 8.5.
Fuente: IMN, 2021.



5.3. Amenazas climáticas

Según datos de la CNE, dos de las principales amenazas climáticas identificadas en el cantón son las inundaciones y los deslizamientos. En cuanto a las inundaciones, el cantón posee una red fluvial dispersa y de baja altitud con la mayor cantidad de ríos y quebradas del país. El río San Carlos es el principal afluente del cantón y forma parte del grupo fluvial en donde se concentran los eventos de inundaciones. Este está compuesto por los ríos San Carlos, Toro, Tres Amigos, Kopper, La Vieja, Peje, Aguas Zarcas, Guayabo, San Juan, Platanar, Peñas Blancas, y las quebradas Providencia, San Pedro, San Isidro, La Tigra, Florida y Pital. Al mismo tiempo, el desarrollo agrícola y urbano descontrolado han generado un deterioro de las cuencas, por lo que para algunas de estas fuentes las inundaciones han disminuido.

Como se observa en la Figura 14, las zonas de inundación se concentran principalmente en la zona central del cantón. Según información suministrada por la CNE, las zonas o barrios de alto riesgo a inundaciones o flujos de lodo de estas fuentes de agua son las siguientes: San Isidro, Trinidad, La Perla, Platanar, Muelle, Boca Arenal, Terrón Colorado, Santa Cecilia, Betania, Boca Tapada, Boca San Carlos, Pital, Veracruz, Chaparrón, Cantarrana, Gloria, Vegas, V. Barva, V. Tablón, Cerro Cortés, Kopper, Aguas Zarcas, Llano, Altamira, San Gerardo, Providencia, Corazón de Jesús, Lutz, C. Quesada, Encanto, Bellavista, Los Ángeles, Q. Grande y parte de la comunidad de la Tigra.



BIOMATEC



Figura 11. Zonas de inundación del cantón de San Carlos, 2023

Debido a que la geomorfología del cantón cuenta con fuertes pendientes en la zona sur que favorecen los procesos de deslizamientos, se han identificado áreas vulnerables en el norte y noreste de Ciudad Quesada. Asimismo, como se observa en la Figura 15, se ha identificado parte del distrito de La Tigra como una zona con procesos de inestabilidad de taludes de la microcuenca del río La Tigra que ha resultado en afectaciones a infraestructura vial y residencial. Según datos de la CNE, los poblados más vulnerables son Cedral Sur y Norte, Florencia, San Juan, Platanar y Santa Teresa.



BIOMATEC

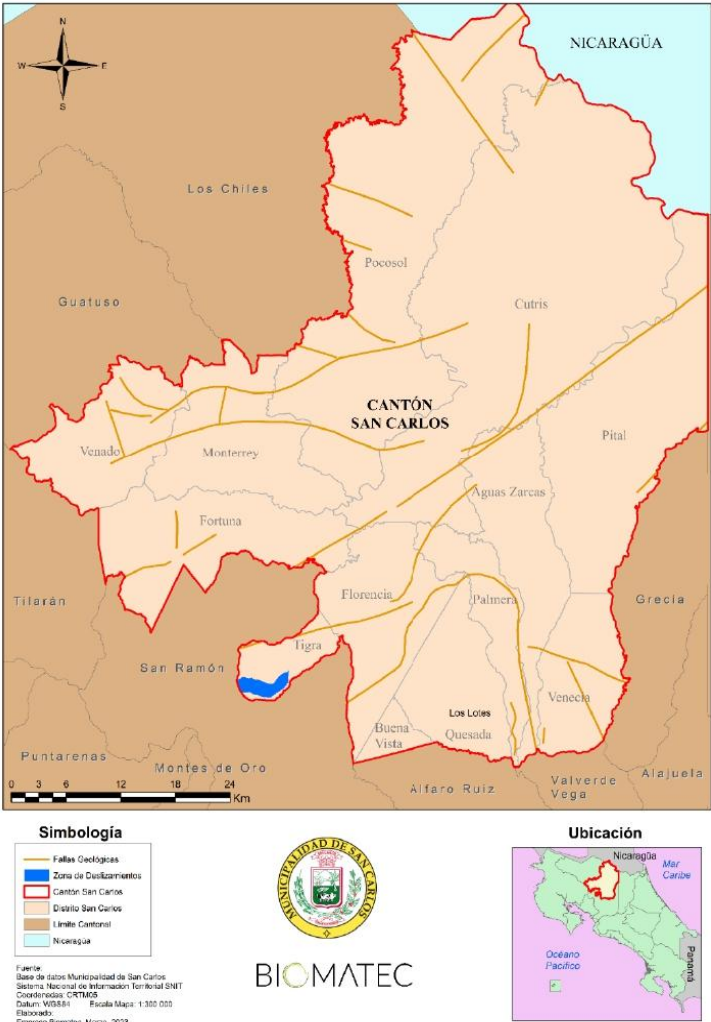


Figura 12. Zonas de deslizamientos del cantón de San Carlos, 2023



BIOMATEC

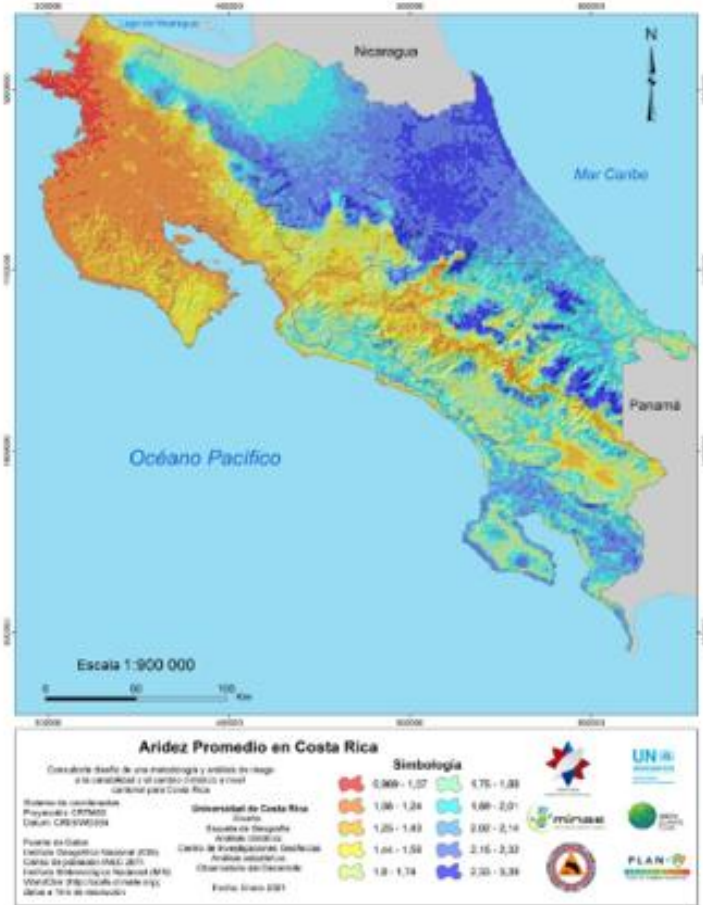


Figura 13. Aridez promedio en Costa Rica.

Fuente: MINAE, 2021

Para la amenaza de sequía no fue posible obtener información para representar el riesgo gráficamente, sin embargo, es una amenaza que se ha identificado en años pasados por fenómenos como el ENOS de 1997-1998, y la emergencia del 2007. Como se observa en la Figura 16, San Carlos se encuentra en una zona con un índice de aridez entre 2,02-2,32, lo que significa que hay bajo condiciones normales no presenta un riesgo de déficit hídrico. Sin embargo, este debe ser considerado dentro de la planificación del cantón para afrontar los cambios producto del cambio climático de manera integral en beneficio de la población según se observa en los escenarios de cambio climático RCP 2.6 y 8.5.



5.4. Características poblacionales

El cantón cuenta con un aproximado de 206 576 habitantes según proyecciones de la CCSS. Esta población se encuentra distribuida en un 50,97% de hombres y 49,03% de mujeres. Según la Figura 9, la distribución etaria poblacional para el año 2023 se encuentra concentrada en las edades menores a los 39 años. Sin embargo, se espera que para el año 2040, se dé un aumento en las generaciones mayores a esta edad, con especial atención a la población mayor de 75 años. Por lo tanto, se deben tomar en cuenta estas distribuciones para el desarrollo y la planificación estratégica en el cantón.

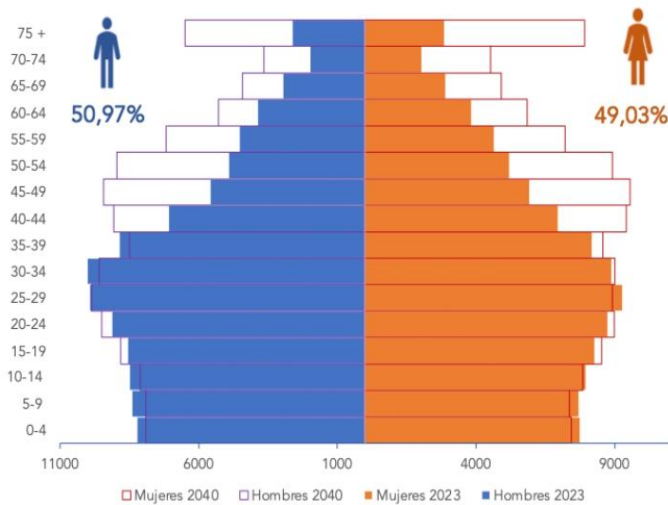


Figura 14. Distribución etaria poblacional para los años 2023 y 2040.

Fuente: Fuente: elaboración propia en base a la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social

El cantón cuenta con distritos distribuidos entre los quintiles 1, 2, 3 y 4 del Índice de Desarrollo Social, evaluado sobre un puntaje máximo de 100, con el distrito de Quesada siendo el único que se encuentra en el quintil 4. El IDS del cantón lo ubica en la parte baja en su posición relativa en el contexto nacional.

Existen grandes diferencias en el cantón al encontrar distritos con índices de desarrollo social medio como Quesada, Florencia, Venecia, La Tigra y Palmera, así como distritos con índices muy bajos como Cutris y Pocosol (Zevallos, 2013). De igual manera, según se observa en la Figura 10, la población se encuentra distribuida alrededor del territorio con uno de los focos de densidad encontrándose en el distrito de Quesada, seguido de Aguas Zarcas y Pital.



BIOMATEC

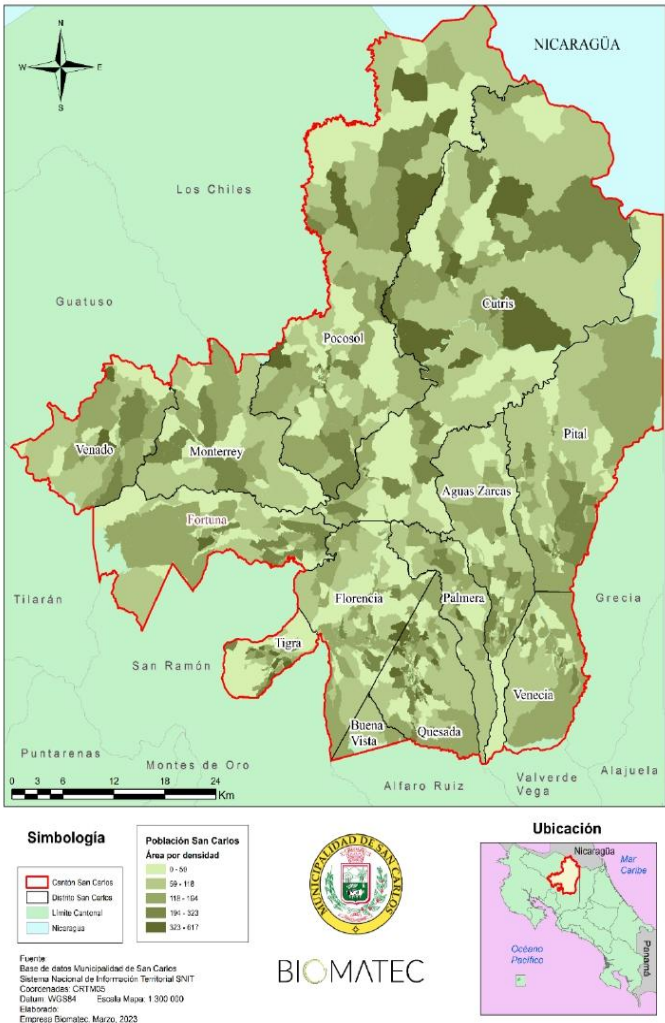


Figura 15. Densidad poblacional del cantón de San Carlos, 2023.

Se pueden encontrar asentamientos informales distribuidos alrededor del territorio, sin embargo, como se observa en la Figura 11, la mayoría se encuentran concentrados en la zona sur. El desarrollo de asentamientos en terrenos no aptos, con materiales con poca resistencia protegen en menor medida a sus habitantes, por lo que aumentan la vulnerabilidad al impacto de amenazas naturales (Robles-Rojas & Fernández-Arce, 2021).



BIOMATEC



Figura 16. Asentamientos informales del cantón de San Carlos, 2023.

5.5. Actividades económicas

Las principales actividades de la región se distribuyen en orden entre el sector agropecuario, el sector de servicios públicos, el comercio y la industria (incluyendo la industria de frutas, tubérculos, ornamentales, madera y productos lácteos) (Zevallos, 2013). Como se observa en la Figura 12, las patentes comerciales se distribuyen principalmente entre el sector comercial y de servicios. Asimismo, estos se encuentran concentrados en su mayoría en la zona sur del cantón.



BIOMATEC

Las empresas del cantón se pueden dividir en 3 grupos según su tamaño. Las empresas pequeñas se dedican a actividades comerciales y de servicios; las medianas se dedican a actividades turísticas; mientras que las grandes empresas se dedican a la agricultura (Municipalidad de San Carlos, 2021).

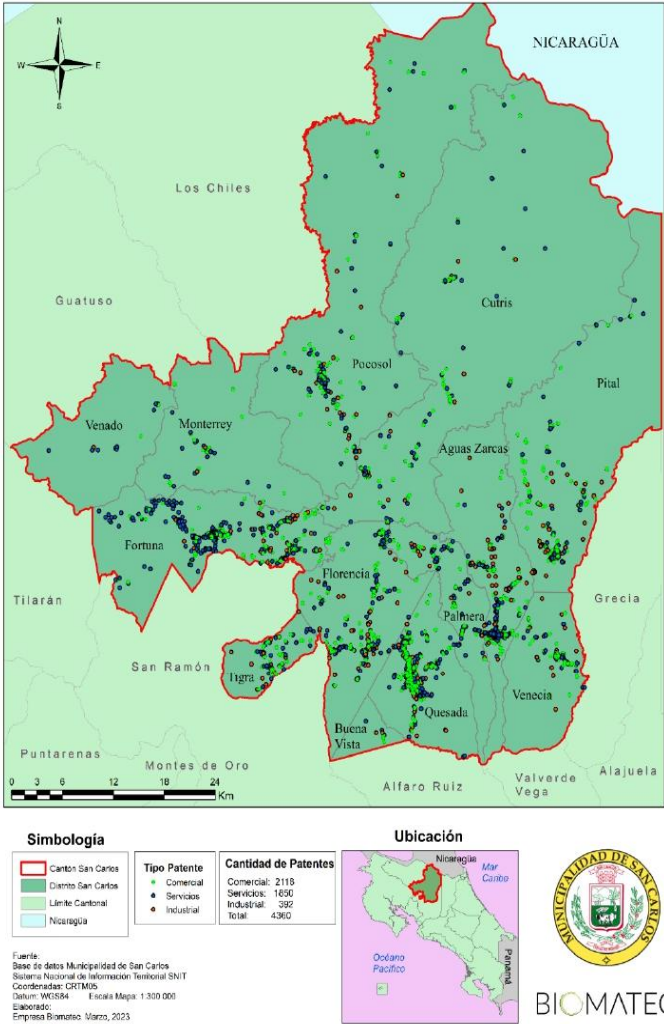


Figura 17 . Actividades comerciales del cantón de San Carlos, 2023.

La actividad ganadera es la principal actividad económica debido a que el cantón provee el 65% de la leche y más de la mitad de los productos cárnicos del país (Municipalidad de San Carlos, 2021). Asimismo, hay producción de azúcar, piña, cítricos y tubérculos.



BIOMATEC

Actualmente, el cultivo de la piña concentra alrededor del 25% del área sembrada (INDER, 2016). Como se observa en la Figura 13, el cultivo de la piña se concentra en los distritos de Pital, Aguas Zarcas y el sur de Cutris.

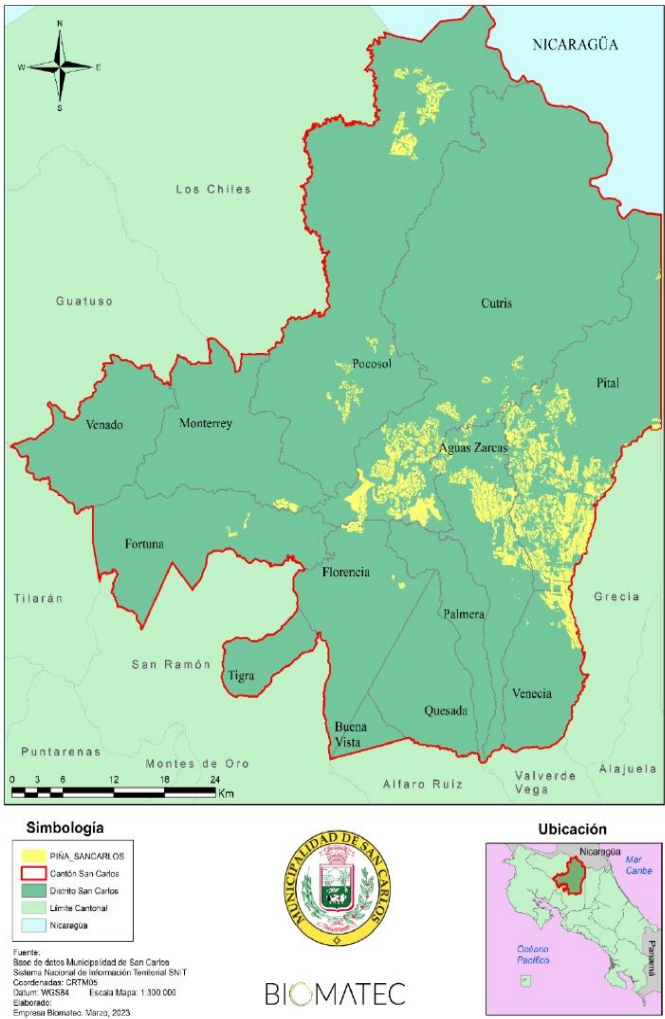


Figura 18. Distribución de los cultivos de piña del cantón de San Carlos, 2023.



5.6. Principales áreas naturales del cantón

Respecto a áreas naturales de importancia ecológica, el cantón presenta diversas categorías de áreas naturales: parques nacionales, corredores biológicos, humedales y reservas forestales privadas como se muestra en la Figura 19.

Dentro de las áreas silvestres protegidas, definidas como como un espacio cualquiera que sea su categoría de manejo, estructurado por el Poder Ejecutivo para conservarlo y protegerlo, tomando en consideración sus parámetros geográficos, bióticos, sociales y económicos que justifiquen el interés público, de acuerdo con la Ley Forestal N°7575, en cantón contiene las siguientes:

- 1. Parques nacionales: Área con rasgos de carácter singular de interés nacional o internacional. El área debe incluir muestras representativas de ecosistemas de significación nacional, mostrar poca evidencia de la actividad humana, ofrecer importantes atractivos para los visitantes y tener capacidad para un uso recreativo y educativo en forma controlada. En el cantón se ubican:
 - a. El Parque Nacional Volcán Arenal
 - b. Parque Nacional Juan Castro Blanco
- 2. Refugios de vida silvestre: definidos como un área que, por sus condiciones geográficas, de ecosistemas especiales y de variada o exclusiva biodiversidad, requiere adoptar acciones de manejo. Existen en el país tres tipos de refugios de Vida Silvestre: Refugios Nacionales (estatales), Refugios Mixtos y Refugios Privados. En el cantón se ubican los siguientes:
 - a. Corredor Fronterizo
 - b. Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque
- 3. Zonas protectoras: áreas formadas por bosques y terrenos de aptitud forestal, donde el objetivo principal es la protección del suelo, la regulación del régimen hidrológico y la conservación del medio ambiente y las cuencas hidrográficas. De este tipo en el cantón se encuentran:
 - a. Corredor Biológico San Juan La Selva
 - b. Corredor Biológico Ruta Los Maleku
 - c. Corredor Biológico Paso La Nubes
 - d. Reserva Forestal Privada Diarú



BIOMATEC



Figura 19. Áreas protegidas del cantón de San Carlos

5.7. Infraestructura vial cantonal

Sobre la infraestructura vial cantonal de acuerdo con el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo Periodo 2023-2027, la red vial cantonal de San Carlos cuenta con una longitud total de 2 405,2 km, siendo una de las más extensas del país. Esta red vial cantonal tiene diferentes superficies de ruedo de las cuales predomina el lastre en el 71% de los caminos, seguido por el asfalto un 14%, en tercer lugar, la tierra con un 11%y en



último lugar el concreto y el tratamiento superficial bituminosos representan un 2% cada uno.

Esta composición de superficies de ruedo hace la red vial cantonal altamente vulnerable a amenazas climáticas como los deslizamientos e inundaciones, por lo cual resulta importante la gestiones para incorporar criterios de resiliencia en la construcción y mantenimiento de la red cantonal.

Además, otro aspecto relacionado adaptación ante el cambio climático y la red vial cantonal es la atención de aquellas rutas que están directamente relacionadas con la protección de los recursos naturales del cantón y las áreas silvestres protegidas. Por lo que se vuelve importante la coordinación entre la Unidad Técnica de Gestión Vial y el Departamento de Gestión Ambiental para la localización de áreas de cruce de fauna y el desarrollo de las estructuras adecuadas como pasos de fauna aéreos, superficiales y subterráneos, así como señales, reductores de velocidad y cualquier otra intervención que se considere apropiada, según las especies que se localicen en los bosques colindantes al camino que se esté dando mantenimiento.

5.8. Pérdidas y daños

Según datos del MIDEPLAN, en el periodo entre 1988-2018 se estimó un total de pérdidas económicas de 47.377.899.66 USD (cuarenta y siete millones trescientos setenta y siete mil con ochocientos noventa y nueve dólares estadounidenses constantes de 2015) por eventos hidrometeorológicos en el cantón. Estos eventos contemplan tanto daños por lluvias intensas como por sequías.

En el caso de las pérdidas ocasionadas por lluvias intensas se estimó un total de 40.923.265,38 USD (cuarenta millones novecientos veintitrés mil con doscientos sesenta y cinco dólares estadounidenses constantes de 2015). De este monto, el 89% de los daños se provocaron en el sector de infraestructura vial, seguido por un 8% en el sector agropecuario según se observa en la Figura 20.

Es importante mencionar que la composición de las vías por tipo de superficie de ruedo en el cantón está compuesta en su mayoría, con un 71%, por lastre, seguido de un 14% por asfalto y un 11% por tierra. Sin embargo, el tipo de superficie no define el estado de condición, ya que varía según su vida útil y tipo de mantenimiento. Según datos de la Municipalidad de San Carlos, el cantón es en su mayoría rural, por lo que la mayoría de su red es de uso en producción agropecuaria con superficie de lastre, de la cual solamente un 8,2% se encuentra en estado “Malo” y un 2,1% en estado “Pésimo”. Teniendo en cuenta estos datos, se debe mencionar que el lastre y la tierra son superficies de ruedo más susceptibles a los daños ocasionados por amenazas hidrometeorológicas como las lluvias intensas.

En el caso de la sequía, las pérdidas económicas se han dado en el sector agropecuario con un valor de 6.454.634,28 USD (seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro con seiscientos treinta y cuatro dólares estadounidenses constantes de 2015). Cómo se observa en la Figura 21. , los daños por sequía se han concentrado principalmente en los distritos de Pocosol, con un 54%, y el distrito de Cutris, con un 27%.



BIOMATEC

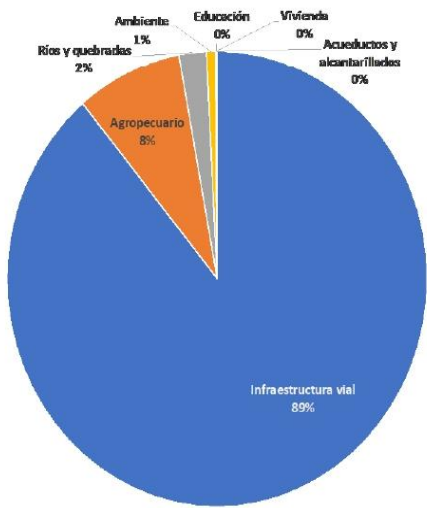


Figura 20. Pérdidas económicas producto de las lluvias intensas en el periodo 1988-2018.
Fuente: MIDEPLAN, 2019.

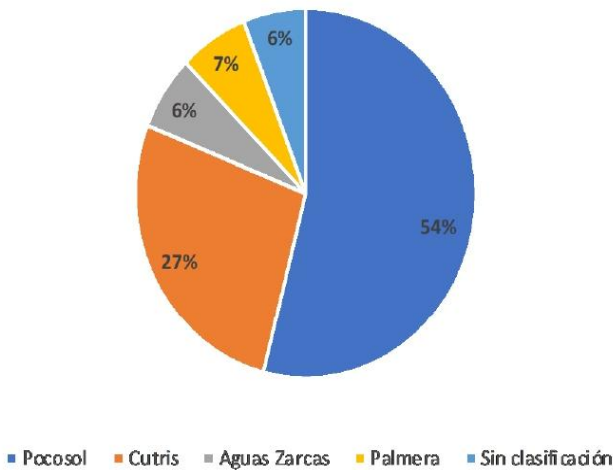


Figura 21. Pérdidas económicas distritales en el sector agropecuario debido a sequías en el periodo 1988-2018.Fuente: MIDEPLAN, 2019.



6. Marco Estratégico para la Adaptación ante el Cambio Climático

El marco estratégico para la adaptación en el cantón de San Carlos (Figura 22.) se estructura sobre tres niveles, sobre la base se ubican las acciones de adaptación que son las medidas que desarrollará el cantón para lograr la adaptación ante el cambio climático, seguido de los ejes y objetivos estratégicos que son los temas prioritarios para el abordaje de la acción en adaptación cantonal y en primer nivel se ubica la visión cantonal es la máxima aspiración cantonal que mueve la acción en adaptación ante el cambio climático.



Figura 22. Marco estratégico del Plan Local para la Acción Climática Cantonal

6.1. Visión cantonal para la adaptación

La visión cantonal al 2030 del Plan Local para la Acción Climática Cantonal es la siguiente:

En el año 2030, San Carlos se posiciona como un cantón resiliente, líder en la implementación de acciones climáticas enfocadas en asegurar la calidad de vida de sus habitantes y la conservación de sus ecosistemas mediante un desarrollo sostenible, equitativo e inclusivo.



6.2. Ejes y objetivos estratégicos para la adaptación

A partir de la visión cantonal definida y en base a las amenazas climáticas y la vulnerabilidad del cantón ante el cambio climático, se establecieron seis ejes estratégicos para la adaptación del cantón con sus respectivos objetivos, los cuales se detallan a continuación:



Figura 23. Ejes y objetivos estratégicos para la adaptación del cantón

6.3. Acciones de adaptación

En línea con los ejes y objetivos estratégicos para la adaptación se definieron 17 acciones de adaptación para implementar en el cantón en los próximos 5 años, a continuación, se presentan el resumen de acciones por eje.



Cuadro 2. Acciones de adaptación por eje estratégico para la adaptación

Eje estratégico	Acciones de adaptación
Eje 1 Gestión del conocimiento	1. Fortalecimiento de la plataforma de información sobre temas relacionados con la adaptación 2. Fomento de la investigación para la acción climática cantonal 3. Desarrollo de una estrategia de comunicación para la población 4. Desarrollo de un programa de capacitación en acción climática
Eje 2 Gestión comunitaria	5. Promoción de la aplicación de incentivos ambientales para los sectores productivos 6. Fomento a la innovación para el desarrollo bajo en emisiones y la resiliencia de los sectores productivos 7. Fortalecimiento de los Comités Comunales de prevención y atención de emergencias
Eje 3 Biodiversidad	8. Desarrollo de un plan de reforestación de las cuencas hidrográficas y zonas de protección del cantón 9. Desarrollo de un programa de fomento de la adaptación basada en ecosistemas y buenas prácticas agrícolas en el sector agropecuario del cantón 10. Desarrollo de un programa de fomento de la apicultura y meliponicultura
Eje 4 Servicios públicos e infraestructura	11. Fortalecimiento de la infraestructura del agua potable en el cantón 12. Mejoramiento de la fiscalización de la infraestructura de saneamiento en el cantón 13. Incorporación de criterios de adaptación en la infraestructura vial y otra infraestructura pública complementaria 14. Fomentar la adaptación en las empresas proveedoras de los servicios públicos
Eje 5 Ordenamiento territorial	15. Desarrollo de criterios y lineamientos de adaptación ante el cambio climático en la planificación territorial 16. Fortalecimiento de la gestión del riesgo cantonal
Eje 6 Financiamiento	17. Fortalecimiento de las alianzas para la ejecución de proyectos en adaptación financiables

En la siguiente sección se presentan las fichas de las acciones de adaptación por eje, en cada una se presenta la información sobre el eje estratégico al que pertenece la acción, el nombre de la acción, el objetivo de la acción, las amenazas climáticas sobre las cuales la



acción reducirá la vulnerabilidad, los ejes del desarrollo local a los que la medida se alinea, los objetivos del desarrollos sostenibles a los que la medida contribuye, la descripción de la medida donde se explica en qué consiste la acción, los resultados esperados al completar la implementación de la acción, lo co beneficios asociados a la acción, el alcance geográfico de la acción, los actores involucrados en la ejecución de la medida, el costo de la implementación, el plazo de implementación de la acción y los indicadores de seguimiento de la acción.

6.3.1. Fichas de las acciones del Eje 1 Gestión del Conocimiento

Eje estratégico de adaptación	1. Gestión del conocimiento	
Nombre de la acción	1.1. Fortalecimiento de la plataforma de información sobre temas relacionados con la adaptación	
Objetivo de la acción	Facilitar el acceso a información de adaptación para los tomadores de decisión y población	
Amenazas climáticas relacionadas	Eje del desarrollo local relacionado	Objetivos del Desarrollo Sostenible relacionados
- Deslizamientos - Inundaciones - Olas de calor - Incendios forestales - Sequías	- Ordenamiento territorial - Gestión ambiental - Infraestructura, equipamiento y servicios - Desarrollo económico local - Política Social Local	13 Acción por el clima 11 Ciudades y comunidades sostenibles 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos
Descripción de la acción		
La medida consiste en el fortalecimiento del geo portal de datos abiertos de la Municipalidad de manera que funcione como un repositorio digital de la información georreferenciada cantonal desarrollada por la municipalidad, así como de instituciones y organizaciones aliadas.		
Además, la plataforma debe permitir el acceso a los planes, programas, proyectos e iniciativas que se desarrollan en el cantón para que la población y cualquier actor interesado pueda tener acceso a la información y mejorar la toma de decisiones.		
La plataforma debe contener como mínimo la siguiente información:		
Mapeo y registro de áreas impactadas históricamente o aislado por eventos climáticos		



BIOMATEC

• Bases de datos georreferenciados de la información demográfica, biodiversidad, hidrología, geología, geomorfología, amenazas, infraestructura, servicios públicos del cantón. • Documentos como el Plan Cantonal de Emergencias y Plan de Acción para la Adaptación Climática. • Proyectos e iniciativas municipales y cantonales que se estén desarrollando en el cantón sobre adaptación y gestión de riesgos. • Materiales didácticos generados por diversos actores para la gestión de riesgos y la acción climática del cantón. • Enlaces a las plataformas nacionales de datos abiertos sobre cambio climático como SINIT, CENIGA, entre otros. • Bases de datos de instituciones y organizaciones que también generen información georreferenciada útil para la toma de decisiones en temas de adaptación y gestión del riesgo. • Investigaciones y estudios realizados relacionados con el cambio climático en el cantón. La información debe ser administrada en formatos de acceso libre, con tecnología y formatos apropiados que aseguren la comprensión de la población en general. Se requiere la creación de usuarios con acceso para subir información de capas de cultivo, áreas de recarga. Así como un protocolo para definición de roles de cada institución con aporte de información.	
Resultados esperados	Co-beneficios asociados
Un geo portal de datos abiertos que permita el acceso libre para cualquier usuario que desee conocer la información georreferenciada en el cantón, así la consulta de los planes, programas y proyectos que se estén desarrollando en el cantón sobre acción climática.	• Fomento de la responsabilidad individual y colectiva. • Facilitar el acceso a la información. • Facilita la toma de decisiones en acción climática
Alcance geográfico	Actores involucrados
Esta medida tiene un ámbito de aplicación general, que beneficia a toda la población del cantón	• Departamento de Tecnologías de la Información Municipal • Departamento de Gestión Ambiental • Departamento de Catastro • Departamento de Desarrollo y Control Urbano • Comité Municipal de Gestión del Riesgo • Coopelesca • Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados • Comisión Nacional de Emergencias



BIOMATEC

	• Universidades del cantón • ASADAS • Bomberos • MOPT • Ministerio de salud • MINAET (SINAC) • Dirección de Aguas • Asociaciones de Desarrollo, ADIS • MEIC • MAG • PROCOMER • CFIA • Centro Agrícola • Sector productivo
Costo estimado de la acción	Plazo de implementación
Medio (Entre 7.000.000 y 35.000.000 CRC)	Mediano plazo (3-5 años)
Indicadores de seguimiento	
• Número de instituciones vinculadas a la base de datos • Cantidad de descargas o visitas al material didáctico (o enlaces)	

Eje estratégico de adaptación	1. Gestión del conocimiento	
Nombre de la acción	1.2 Fomento de la investigación para la acción climática cantonal	
Objetivo de la acción	Mejorar la información climática cantonal disponible para tomadores de decisión y población en temas de adaptación	
Amenazas climáticas relacionadas	Eje del desarrollo local relacionado	Objetivos del Desarrollo Sostenible relacionados
• Deslizamientos • Inundaciones • Olas de calor • Incendios forestales • Sequías	• Ordenamiento territorial • Gestión ambiental • Infraestructura, equipamiento y servicios • Desarrollo económico local	13 Acción por el clima 11 Ciudades y comunidades sostenibles 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos



BIOMATEC

	• Política Social Local • Gestión institucional "	
Descripción de la acción		
Esta medida consiste en la articulación con las organizaciones e instituciones de enseñanza superior y actores locales que realicen investigaciones presentes en el cantón, para el desarrollo de una agenda común para la investigación en temas de interés con el fin fortalecer la acción climática cantonal. Para el desarrollo de la medida se requiere el establecimiento de convenios con instituciones de enseñanza y organizaciones interesadas, así como el seguimiento a los proyectos de investigación que el marco del convenio se desarrolle. La agenda de temas se debe definir a partir de las necesidades identificadas por los diferentes departamentos municipales.		
Resultados esperados		Co-beneficios asociados
Desarrollo de investigación en temas claves para la adaptación que permita el desarrollo de acciones de adaptación en temas prioritarios para el cantón.		• Facilita el acceso a la información • Fomenta la investigación y el desarrollo
Alcance geográfico		Actores involucrados
Esta medida tiene un ámbito de aplicación general, que beneficia a toda la población del cantón		• Departamento de Relaciones Públicas • Departamento de Gestión Ambiental • Departamento de Desarrollo Estratégico y Presupuesto • Departamento de gestión de Proyectos • Departamento de Servicios Públicos • Universidades públicas y privadas presentes en el cantón • Instituto Nacional de Aprendizaje • Sector público y privado que realicen investigación relevante
Costo estimado de la acción		Plazo de implementación
Bajo (Inferior a 7.000.000 CRC)		Mediano plazo (3-5 años)
Indicadores de seguimiento		



BIOMATEC

- Número de proyectos de investigación realizados
- Número de convenios establecidos
- Cantidad de investigación divulgada al público general

Eje estratégico de adaptación	1. Gestión del conocimiento	
Nombre de la acción	1.3. Desarrollo de una estrategia de comunicación para la población	
Objetivo de la acción	Mejorar el alcance de la información sobre la adaptación en la población	
Amenazas climáticas relacionadas	Eje del desarrollo local relacionado	Objetivos del Desarrollo Sostenible relacionados
• Deslizamientos • Inundaciones • Olas de calor • Incendios forestales • Sequías	• Ordenamiento territorial • Gestión ambiental	13 Acción por el clima 11 Ciudades y comunidades sostenibles
Descripción de la acción		
Esta medida consiste en el desarrollo de una estrategia de comunicación que articula la municipalidad con los distintos actores cantonales con el fin de mejorar el alcance en temas de gestión de riesgos y gestión ambiental.		
Como parte del desarrollo de la estrategia se debe crear un formato que permita a la municipalidad establecer un plan de acción que defina los mensajes, instrumentos de investigación, estilo de comunicación y demás elementos a ejecutar, para mejorar el alcance de su comunicación con los diferentes públicos meta del cantón.		
Para el desarrollo de la estrategia se deben contemplar la definición de los siguientes aspectos:		
• Objetivos generales de la comunicación • Mensajes por comunicar • Acciones por ejecutar • Canales y medios de comunicación a utilizar • Instrumentos por utilizar • Plazos de tiempo de ejecución		
Resultados esperados	Co-beneficios asociados	
Desarrollo de una estrategia de comunicación que permita el acceso de la información de la población y las comunidades en temas de gestión del	• Facilita el acceso a la información • Mejora en la percepción de la municipalidad por parte de la comunidad	



BIOMATEC

riesgo, gestión ambiental y acción climática, mejorando el alcance de la comunicación que realiza la municipalidad en dichos temas.	Mejora en las relaciones con la población y las comunidades
Alcance geográfico	Actores involucrados
Esta medida tiene un ámbito de aplicación general, que beneficia a toda la población del cantón.	- Departamento de Relaciones Públicas - Departamento de Gestión Ambiental - Medios de comunicación locales
Costo estimado de la acción	Plazo de implementación
Bajo (Inferior a 7.000.000 CRC)	Corto plazo (1-3 años)
Indicadores de seguimiento	
- Número de personas alcanzadas por las iniciativas de comunicación implementadas, segregado por género, edad y distrito - Cantidad de comunicaciones de resultados	

Eje estratégico de adaptación	1. Gestión del conocimiento	
Nombre de la acción	1.4. Desarrollo de un programa de capacitación en acción climática	
Objetivo de la acción	Promover el conocimiento de la acción climática en todos los niveles de la sociedad	
Amenazas climáticas relacionadas	Eje del desarrollo local relacionado	Objetivos del Desarrollo Sostenible relacionados
- Deslizamientos - Inundaciones - Olas de calor - Incendios forestales - Sequías	- Ordenamiento territorial - Gestión ambiental	13 Acción por el clima 11 Ciudades y comunidades sostenibles 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos
Descripción de la acción		
La medida consiste en articular desde la municipalidad con los distintos actores locales para promover un programa anual de actividades de educación sobre cambio climático y gestión de riesgos y capacitar en dichas temáticas para todos los sectores de la población.		
Para la implementación de esta medida el programa puede contemplar la realización de cualquiera de las siguientes modalidades de capacitación: charlas, capacitaciones, talleres, foros, encuentros, simposios giras, entre muchos otros sobre temas afines a la		



BIOMATEC

adaptación al cambio climático dirigidos a distintos grupos de interés en diferentes modalidades virtuales y presenciales.	
Las actividades de educación ambiental deben promover la participación efectiva e informada de personas con discapacidad, jóvenes, infancias y adultos mayores, garantizando la equidad de género y la inclusión de grupos particularmente vulnerables ante el cambio climático presentes en el cantón.	
Para la implementación de la medida, la municipalidad puede aprovechar las actividades de educación ambiental que ya realiza como parte de las actividades ordinarias de sus departamentos de gestión ambiental, gestión del riesgo, y promoción social incorporando criterios de adaptación al cambio climático e integrarlas en un programa anual de capacitación.	
Asimismo, la municipalidad debe articular con otros actores locales público y privados como el SINAC; INA; MEP, el MAG, la CNE, universidades u otros actores locales para realizar conjuntamente actividades de capacitación o divulgar las actividades de capacitación que estos realizan en el cantón dirigidos a diferentes públicos meta.	
Resultados esperados	Co-beneficios asociados
Desarrollo de un programa anual de capacitación en acción climática para la sensibilización de las personas del cantón.	• Fomento de la responsabilidad individual y colectiva. • Facilita el acceso a la información. • Facilita la sensibilización de la población. • Facilita la gestión del conocimiento en acción climática.
Alcance geográfico	Actores involucrados
Esta medida tiene un ámbito de aplicación cantonal, pero se deben priorizar la sensibilización de la población que habita las áreas históricamente impactadas por las amenazas climáticas como lo son: San Isidro, Trinidad, La Perla, Platanar, Muelle, Boca Arenal, Terrón Colorado, Santa Cecilia, Betania, Boca Tapada, Boca San Carlos, Pital, Veracruz, Chaparrón, Cantarrana, Gloria, Vegas, V. Barva, V. Tablón, Cerro Cortés, Kopper, Aguas Zarcas, Llano, Altamira, San Gerardo, Providencia, Corazón de Jesús, Lutz, C. Quesada, Encanto, Bellavista, Los Ángeles, Q. Grande, La Tigra, Cedral Sur y Norte, Florencia, San Juan, Platanar, Santa Teresa.	• Departamento de Gestión Ambiental • ONGs locales • SINAC • Grupo ICE • Coopelesca • UNED • Biosfera Agua y Paz • MEP • CNE • MAG • TEC • INA • UTN • Universidad de San José • Universidad Católica • Universidad Isaac Newton • Cámaras de comercio



BIOMATEC

	- Sector privado (Empresas capacitan a su personal y asociados con talleres, Pacto Verde Europeo) - Sector público y privado (ASADAS día del agua)
Costo estimado de la acción	Plazo de implementación
Medio (Entre 7.000.000 y 35.000.000 CRC)	Mediano plazo (3-5 años)
Indicadores de seguimiento	
- Cantidad de personas capacitadas segregadas por género, edad y distrito. - Cantidad de actividades de educación ambiental realizadas - Cantidad de actores involucrados en impartir las capacitaciones	



6.3.2. Fichas de las acciones del Eje 2 Gestión Comunitaria

Eje estratégico de adaptación	2. Gestión Comunitaria	
Nombre de la acción	2.1. Promoción de la aplicación de incentivos ambientales para los sectores productivos	
Objetivo de la acción	Incentivar la participación de los sectores productivos en acciones climáticas	
Amenazas climáticas relacionadas	Eje del desarrollo local relacionado	Objetivos del Desarrollo Sostenible relacionados
- Deslizamientos - Inundaciones - Tormentas - Huracanes - Incendios forestales - Sequías	- Desarrollo Económico Local - Gestión Institucional - Gestión Ambiental - Política Social Local	13 Acción por el clima 12 Producción y consumo responsables 8 Trabajo decente y crecimiento económico
Descripción de la acción		
Esta medida consiste es la promoción entre los contribuyentes del mecanismo de reducción de impuestos propuesto como incentivo en el Reglamento para la Gestión Integral de Residuos del cantón, el cual otorga un descuento del 2% en el pago de impuestos , para aquellos contribuyentes que cuente con algún reconocimiento ambiental como el Programa Bandera Azul Ecológica, Programa País de Carbono Neutralidad, Marca Esencial-Costa Rica, Certificado de Sostenibilidad Turística, certificaciones en temas de ambiente, calidad y seguridad y cualquier norma voluntaria ISO, certificaciones en temas de construcción sostenible, movilidad sostenible y normas afines a la acción climática.		
La medida incluye acciones para promoción y divulgación de mecanismo de incentivo.		
Resultados esperados		Co-beneficios asociados
Incremento de la participación del sector comercial en programa voluntarios sobre medio ambiente, sostenibilidad y acción climática. Reducción de la cantidad de residuos sólidos generados en el cantón.		- Fomento a la valorización de residuos. - Fomento a la sensibilización de las comunidades y el sector comercial. - Reducción de la generación de residuos. - Fomento de las alianzas entre sectores productivos del cantón.
Alcance geográfico		Actores involucrados
Esta medida tiene un ámbito de aplicación general, que beneficia a toda la población del cantón		- Departamento de Administración Tributaria - Departamento de Gestión Ambiental - Patentados del cantón
Costo estimado de la acción		Plazo de implementación
Bajo (Inferior a 7.000.000 CRC)		Corto plazo (1-3 años)



BIOMATEC

Indicadores de seguimiento
Número de patentados que aplican al descuento, segregado por tipo de actividad comercial.

Eje estratégico de adaptación	2. Gestión Comunitaria	
Nombre de la acción	2.2. Fomento a la innovación para el desarrollo bajo en emisiones y la resiliencia de los sectores productivos	
Objetivo de la acción	Impulsar el desarrollo local mediante modelos de negocio eco-competitivos e innovadores	
Amenazas climáticas relacionadas	Eje del desarrollo local relacionado	Objetivos del Desarrollo Sostenible relacionados
- Deslizamientos - Inundaciones - Tormentas - Huracanes - Incendios forestales - Sequías	- Desarrollo Económico Local - Política Social Local - Gestión Ambiental - Gestión Institucional	8 Trabajo decente y crecimiento económico 9 Industria, innovación e infraestructura 12 Producción y consumo responsables 13 Acción por el clima 17 Alianzas para lograr los objetivos
Descripción de la acción		
Esta medida consiste en el involucramiento y colaboración activa de la municipalidad con actores locales y nacionales, para el desarrollo de políticas, programas, estrategias e iniciativas cantonales, regionales y nacionales para acelerar la transición hacia modelos de producción y consumo sostenibles bajos en emisiones y resilientes al cambio climático fomentando la innovación, la economía circular y la eco competitividad de los procesos productivos, las empresas y los emprendimiento del cantón. Con el fin de contribuir a la eficiencia en el uso de los recursos y a desvincular el crecimiento económico de la degradación, fragmentación y pérdida de los paisajes y biodiversidad local. De este modo se espera promover nuevas oportunidades de empleo/mercado que contribuyan a un desarrollo socioeconómico sostenible y climáticamente inteligente del cantón. Para ello se propone: - Divulgación de instrumentos financieros de fondos públicos y privados para el desarrollo de soluciones tecnológicos asociados a la protección, conservación, restauración o manejo sostenible de ecosistemas naturales, la energía y los sistemas alimentarios. - Fomento de la participación de empresas y emprendimientos locales que poseen ideas de negocios innovadoras y competitivas afines a las metas climáticas		



BIOMATEC

cantionales en programas de incubación y aceleradoras nacionales como Activa-CATIE, Yo Emprendedor, Auge, Impact HUB, TEC-Emprede LAB, entre otros.	
• Articulación con programas, proyectos y organizaciones nacionales e internaciones de incubación y aceleración para emprendimientos climáticos con el fin de promover la creación de capacidades y el acompañamiento técnico en el ecosistema emprendedor cantonal.	
Resultados esperados	Co-beneficios asociados
Consolidación de emprendimientos locales que fomenten un desarrollo bajo en emisiones y la resiliencia.	• Fomento a la innovación y al desarrollo • Fomento a la creación de empleo • Reducción de la generación de residuos. • Fomento de las alianzas entre sectores productivos del cantón.
Alcance geográfico	Actores involucrados
Esta medida tiene un ámbito de aplicación general, que beneficia a toda la población del cantón.	• Departamento de Gestión Ambiental • Departamento de Gestión de Proyectos • Departamento de Desarrollo Social • Universidades públicas y privadas presentes en el cantón • Promotora de Comercio Exterior • Promotora Costarricense de la Innovación • Incubadoras nacionales • Empresa privada del cantón. • Ministerio de Agricultura y Ganadería • Incubadoras nacionales • Cámara de Comercio, Industria y Turismo de la Zona Norte • Cámara de Productores de Piña • Cámara de Ganaderos • Cámara de Turismo de Arenal • Cámara de Tecnologías de Información y comunicación • CFIA • INA • Agencia para el desarrollo de la zona Norte • INDER • Coopelesca
Costo estimado de la acción	Plazo de implementación
Medio (Entre 7.000.000 y 35.000.000 CRC)	Mediano plazo (3-5 años)
Indicadores de seguimiento	
• Cantidad de actividades de promoción iniciativas de innovación relacionadas con desarrollo bajo en emisiones y adaptación al cambio climático realizadas.	



Eje estratégico de adaptación	2. Gestión Comunitaria	
Nombre de la acción	2.3. Fortalecimiento de los Comités Comunales de prevención y atención de emergencias	
Objetivo de la acción	Fortalecer la capacidad de vigilancia, respuesta y recuperación comunal ante las amenazas climáticas.	
Amenazas climáticas relacionadas	Eje del desarrollo local relacionado	Objetivos del Desarrollo Sostenible relacionados
- Deslizamientos - Inundaciones - Tormentas - Huracanes - Incendios forestales - Sequías	- Gestión institucional - Ordenamiento Territorial - Infraestructura, Equipamiento y Servicios	13 Acción por el clima 9 Industria, innovación e infraestructura 11 Ciudades y comunidades sostenibles 17 Alianzas para lograr los objetivos
Descripción de la acción		
Esta medida implica el desarrollo de procesos de capacitación con los comités locales de emergencia y las asociaciones de desarrollo para la consolidación de Comités Comunales de Emergencias, así como el acompañamiento para que estas desarrollen planes locales de gestión del riesgo que prioricen la prevención sobre la atención durante el desastre y promuevan la reconstrucción resiliente post desastre e incluyan la variable climática en sus análisis. Esta medida se alinea con el Eje 2 Participación y desconcentración de la gestión del riesgo del Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2021-2025, que en su Lineamiento 6 Fomento a la Gestión Local del Riesgo establece como meta que el 75% de los Comités Comunales de Emergencia en cada cantón, estén coordinados y articulados con los comités municipales de emergencia (con espacios de participación periódica en reuniones conjuntas). La medida implica el desarrollo de actividades como las siguientes: - Mapeo participativo y a detalle de los sitios de alta vulnerabilidad ante las amenazas climáticas, antrópicas y geológicas. - Promoción de investigaciones, trabajos comunales universitarios y estudios a detalle que permitan acompañar a las comunidades en los procesos de capacitación y creación de sus planes comunitarios de gestión del riesgo . - Capacitación en temas como gestión del riesgo, adaptación y resiliencia. - Coordinación y equipamiento de los comités locales. Para el desarrollo de la medida se debe articular con la CNE, la Comisión Municipal de Emergencias, Comités Locales para la Gestión del Riesgo, las Asociaciones de Desarrollo y grupos organizados con respaldo de ley (creados por ley), de manera que se logre un impacto a nivel de comunidades, con el cual se logre la reducción del riesgo ante las amenazas climáticas.		



BIOMATEC

Resultados esperados	Co-beneficios asociados
Consolidación de una red de Comités Comunales de Emergencias que permitan mejorar la capacidad de vigilancia, respuesta y recuperación cantonal ante las amenazas climáticas.	• Reducción de la vulnerabilidad climática del territorio. • Generación de conocimiento en materia climática a través de la elaboración de nuevos planes comunales. • Fomento de la responsabilidad individual y colectiva. • Facilita el acceso a la información. • Construcción de capacidades comunales en gestión del riesgo y adaptación.
Alcance geográfico	Actores involucrados
Esta medida tiene un ámbito de aplicación cantonal, pero se deben priorizar la sensibilización de la población que habita las áreas históricamente impactadas por las amenazas climáticas como lo son: San Isidro, Trinidad, La Perla, Platanar, Muelle, Boca Arenal, Terrón Colorado, Santa Cecilia, Betania, Boca Tapada, Boca San Carlos, Pital, Veracruz, Chaparrón, Cantarrana, Gloria, Vegas, V. Barva, V. Tablón, Cerro Cortés, Kopper, Aguas Zarcas, Llano, Altamira, San Gerardo, Providencia, Corazón de Jesús, Lutz, C. Quesada, Encanto, Bellavista, Los Ángeles, Q. Grande, La Tigra, Cedral Sur y Norte, Florencia, San Juan, Platanar, Santa Teresa.	• Comité Municipal de Emergencias • Comisión Nacional de Emergencias • Oficina de Gestión del Riesgo Municipal (En proceso de creación se vincula con la medida de Ordenamiento Territorial) • Asociaciones de Desarrollo • Concejos de Distrito • Comités Locales de Emergencia • CCCI • Bomberos de Costa Rica • Cruz Roja • CCSS • Fuerzas policiales • Ministerio de Salud • MINAE (SINAC) • AyA • Asadas • MAG (SENASA)
Costo estimado de la acción	Plazo de implementación
Alto (Entre 50.000.000 y 150.000.000 CRC)	Mediano plazo (3-5 años)
Indicadores de seguimiento	
• Número de comités locales de emergencia activos. • Número de planes locales de gestión del riesgo desarrollados.	



6.3.3. Fichas de las acciones del Eje 3 Biodiversidad

Eje estratégico de adaptación	3. Biodiversidad	
Nombre de la acción	3.1. Desarrollo de un plan de reforestación de las cuencas hidrográficas y zonas de protección del cantón	
Objetivo de la acción	Fomentar la recuperación y protección de los servicios ecosistémicos del cantón	
Amenazas climáticas relacionadas	Eje del desarrollo local relacionado	Objetivos del Desarrollo Sostenible relacionados
• Deslizamientos • Inundaciones • Tormentas • Huracanes • Incendios forestales • Sequías	• Gestión Ambiental • Ordenamiento Territorial	13 Acción por el clima 15 Vida de ecosistemas terrestres 6 Agua limpia y saneamiento 17 Alianzas para lograr los objetivos
Descripción de la acción		
La medida consiste en establecer un plan de reforestación con especies nativas que priorice las áreas verdes urbanas y rurales, así como las zonas de protección, considerando que los espacios con árboles en ciudades proveen varias ventajas, pues pueden ayudar a bajar la temperatura significativamente, y evitar el efecto de "islas de calor urbanas", así como aumentar la capacidad de infiltración hídrica en ciudades, ayudando a manejar el riesgo de inundaciones. Adicionalmente, este programa tomará en cuenta reforestación en zonas de protección, creando así conectividad biológica entre áreas clave y potenciando la posibilidad de conferir otros servicios ecosistémicos adicionales (ej. mantenimiento de hábitat de fauna, corredores biológicos, polinización, entre otros) de importancia para la distribución natural de especies, y para la adaptación al cambio climático en general. El diseño de este programa de reforestación puede incluir la implementación de bosques peri-urbanos, así como otras acciones en áreas urbanas, tales como parques, jardines arbolados (en zonas menores a 0.5 has) árboles en calles, bulevares y la siembra árboles en otros espacios públicos. Además, para la delimitación de las zonas de protección de ríos y quebradas se requiere la aplicación de la "Metodología para la delimitación digital de las áreas de protección de ríos, quebradas y arroyos" desarrollada por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El diseño de este programa de reforestación requiere del uso de plantas nativas, ya que estas se encuentran adaptadas a las condiciones locales, además de que de este modo se evita introducir especies exóticas que pueden generar problemas de competencia para la flora local. El programa debe contemplar recursos para el mantenimiento de las áreas arboladas y jardines, incluyendo el manejo del material vegetal con actividades como podas, raleos, control de malezas y de plagas, entre otros.		



BIOMATEC

El fomento de la reforestación en zonas de protección será importante ya que estas son clave para la recarga hídrica, por lo que el papel que pueden tener las ASADAS es fundamental, ya que el manejo adecuado de estas zonas es clave para la regulación hídrica. Potencialmente, este programa podría complementarse con un seguimiento de especies sensibles al clima y especies invasoras, que sirva la evaluación de cambios en el clima y genere información para la toma de decisiones, mediante la organización de campañas de avistamiento de especies de fauna en las áreas intervenidas, pre y post intervención. La implementación de esta medida, combinando la reforestación de zonas de protección con zonas urbanas y periurbanas, colabora además con las acciones de la declaración del cantón como amigo de las abejas y al largo plazo contribuye apoyar la regeneración natural de los espacios reforestados.	
Resultados esperados	Co-beneficios asociados
Mejorar los servicios ecosistémicos locales mediante la mejora de la cobertura forestal del cantón.	• Captura y almacenamiento de carbono • Regulación del clima • Regulación de flujos hídricos • Purificación del agua • Purificación del aire • Beneficios espirituales e intelectuales del contacto con la naturaleza • Conservación de la flora y fauna local • Conectividad ecológica
Alcance geográfico	Actores involucrados
• Zonas de protección de ríos y quebradas • Espacios verdes urbanos y rurales del cantón • Zonas de recarga hídrica del cantón • Zonas de protección de fuentes de agua • Corredor Biológico San Juan La Selva • Corredor Biológico Ruta Los Maleku • Corredor Biológico Paso Las Nubes • Corredor Biológico Lago Arenal	• Departamento de Gestión Ambiental • Coopelesca • Conelectricas • Grupo ICE • SINAC • ONG's Locales • Empresa privada del cantón • Asadas • AyA • Grupos organizados de diferentes comunidades, como por ejemplos los comités locales del PBAE en diversas categorías, asociaciones de desarrollo. • Centro educativos locales. • Universidades públicas y privadas locales (TEC y UTN).
Costo estimado de la acción	Plazo de implementación



BIOMATEC

Alto (Entre 35.000.000 y 150.000.000 CRC)	Mediano plazo (3-5 años)
Indicadores de seguimiento	
• Porcentaje de supervivencia • Área de reforestada	

Eje estratégico de adaptación	3. Biodiversidad	
Nombre de la acción	3.2. Desarrollo de un programa de fomento de la adaptación basada en ecosistemas y buenas prácticas agrícolas en el sector agropecuario del cantón	
Objetivo de la acción	Fomentar la gestión sostenible de los recursos ecosistémicos del cantón en el sector agropecuario	
Amenazas climáticas relacionadas	Eje del desarrollo local relacionado	Objetivos del Desarrollo Sostenible relacionados
• Deslizamientos • Inundaciones • Tormentas • Huracanes • Incendios forestales • Sequías	• Política Social Local • Desarrollo Económico Local • Gestión Ambiental	2 Hambre cero 13 Acción por el clima 8 Trabajo decente y crecimiento económico 12 Producción y consumo responsables 17 Alianzas para lograr los objetivos
Descripción de la acción		
Esta medida consiste en impulsar la adopción de estrategias probadas de ajuste al cambio climático entre las personas productoras agropecuarias y organizaciones agropecuarias del cantón, enfocándose en especial en las necesidades de los productores/as más vulnerables, ya sea debido a la sensibilidad de sus cultivos a los patrones cambiantes del clima, o por sus condiciones de falta de capacidad adaptativa (ej. baja escolaridad, bajos ingresos económicos). Estas buenas prácticas incluirían diversos temas clave para la adaptación, tales como: aspectos técnicos para la producción agrícola y pecuaria, mejoramiento del manejo financiero de las fincas y organizaciones, acceso al financiamiento y articulación con las instituciones y la empresa privada para asegurar el posicionamiento de marca y de productos para que los productores puedan recibir un retorno de inversión de la incorporación de estas prácticas. Además, se incluye el fomento a la implementación de la adaptación basada en ecosistemas (AbE), la cual es definida como la utilización de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, como parte de una estrategia más amplia de adaptación,		



para ayudar a las personas a adaptarse a los efectos adversos del cambio climático (UICN, 2012).	
La AbE comprende un amplio rango de actividades de manejo de ecosistemas tendientes a aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad de las personas y del ambiente al cambio climático. Entre estas actividades se tienen:	
• Manejo integrado del recurso hídrico reconociendo el rol de las cuencas hidrográficas, los bosques y la vegetación asociada en la regulación de los flujos de agua. • Reducción del riesgo de desastres mediante la restauración de hábitats ribereños como las zonas de amortiguamiento y de inundación de ríos y quebradas y los humedales, para favorecer sus servicios de amortiguamiento ante eventos hidrometeorológicos extremos y de fuentes de agua para la población y la biodiversidad. • Establecimiento de sistemas agropecuarios diversos, donde la utilización del conocimiento local sobre cultivos, prácticas específicas y variedades de ganado, y el mantenimiento de la diversidad genética de los cultivos agrícolas, contribuyen a asegurar la provisión de alimentos frente a condiciones climáticas cambiantes. • Manejo de matorrales y arbustos para evitar los incendios forestales. • Coordinación entre los productores con el MAG y Bomberos de manera que se gestionen los permisos correspondientes y se comuniquen las actividades de quemas agrícolas con antelación a Bomberos para evitar la generación de incendios forestales. • Establecimiento y manejo efectivo de sistemas de áreas protegidas para asegurar la provisión de servicios ecosistémicos que contribuyen a incrementar la resiliencia contra el cambio climático.	
Esta acción requiere la articulación con los servicios de extensión de las instituciones que poseen capacidades de apoyo técnico agropecuario, tales como el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), y servicios de promoción de otras instituciones (ej. Instituto de Desarrollo Rural-INDER; Sistema Nacional de Áreas de Conservación-SINAC para el contacto con productores/as cuyas fincas están en zonas de amortiguamiento y en temas de su área, el Servicio Nacional de Salud Animal-SENASA en temas pecuarios y de comercio que le conciernan, entre otros).	
Resultados esperados	Co-beneficios asociados
Mejorar los servicios ecosistémicos locales mediante la implementación de acciones de adaptación en el sector agropecuario que ayuden a la conservación y regeneración de los recursos naturales.	• Reducción del riesgo de desastres • Mantenimiento de los medios de vida y la seguridad alimentaria • Conservación de la biodiversidad • Secuestro de carbono • Manejo integrado del recurso hídrico • Generación de empleo • Conservación del hábitat de especies de plantas y animales



BIOMATEC

Alcance geográfico	Actores involucrados
Zonas dedicadas a la producción agropecuaria.	- Departamento de Gestión Ambiental Interinstitucional para la GIRH MINAE (SINAC, DIGECA, DA, DCC, SETENA); Ministerio de Salud (áreas rectoras, vigilancia de la salud), MAG (SENASA y SFE) - INDER - SENARA - Bomberos de Costa Rica - Empresa privada del cantón - Productores locales - Cámara de Ganaderos - Cámara de Productores de Piña - Cámara de Exportadores de Raíces y Tubérculos de Costa Rica
Costo estimado de la acción	Plazo de implementación
Alto (Entre 35.000.000 y 150.000.000 CRC)	Largo plazo (5 años o más)
Indicadores de seguimiento	
- Personas productoras beneficiadas de las iniciativas implementadas segregado por género. - Número de fincas implementando acciones de adaptación en el cantón por año.	

Eje estratégico de adaptación	3.Biodiversidad	
Nombre de la acción	3.3 Desarrollo de un programa de fomento de la apicultura y meliponicultura	
Objetivo de la acción	Fomentar acciones para la protección y conservación de los polinizadores en el cantón	
Amenazas climáticas relacionadas	Eje del desarrollo local relacionado	Objetivos del Desarrollo Sostenible relacionados
- Deslizamientos - Inundaciones - Tormentas - Huracanes - Incendios forestales - Sequías	- Gestión Ambiental - Desarrollo Económico Local	13 Acción por el clima 2 Hambre cero 8 Trabajo decente y crecimiento económico 12 Producción y consumo responsables 17 Alianzas para lograr los objetivos



Descripción de la acción	
Esta medida consiste en el desarrollo de un programa de actividades anual para la protección y conservación de las abejas nativas y otros polinizadores (insectos y murciélagos, aves, entre otros) en el cantón, con el fin de garantizar los servicios ecosistémicos que éstos proveen y apoyar a la seguridad alimentaria del cantón, mediante el uso de abejas nativas y otros polinizadores para el mejoramiento de la producción. Como parte del programa se pueden implementar las siguientes actividades: • Ferias de apicultores locales para venta de miel y sus derivados y sensibilización de la población sobre la importancia de las abejas y otros polinizadores. • Capacitación para productores locales de la importancia de las abejas y los polinizadores en la producción y sobre la apicultura y la meliponicultura. • Mapeo de los apicultores locales y las actividades económicas en su área de influencia, para promover con los productores agropecuarios cercanos a un apicultor el desarrollo de un cronograma de fumigación que no afecte a las abejas o la sustitución del uso de agroquímicos por otra tipología de insumo agrícolas que no dañen la salud de las abejas. • Fomento del uso de plantas nativas que favorezcan a las abejas nativas y otros polinizadores mediante iniciativas como una guía de plantas nativas y la creación de un calendario floral. • Fomento de la implementación de hoteles para abejas en sitios estratégicos del cantón para incentivar la educación de la población sobre la importancia ecológica de los polinizadores. • Articulación con las autoridades locales, los apicultores y los productores locales para desarrollar estrategias conjuntas que permitan el monitoreo de la salud de las poblaciones de abejas, la comunicación sobre el uso de agroquímicos que afecten las abejas y el uso de las abejas para el aumento de la producción agrícola.	
Resultados esperados	Co-beneficios asociados
Proteger y conservar los polinizadores en el cantón y los servicios ecosistémicos que estos proveen.	• Mantenimiento de los medios de vida • Fortalecimiento de los servicios ecosistémicos de abastecimiento • Fortalecimiento de la seguridad alimentaria • Conservación de la biodiversidad • Generación de empleo • Gestión del conocimiento sobre los polinizadores • Diversificación de las actividades económicas
Alcance geográfico	Actores involucrados
Zonas dedicadas a la producción agropecuaria.	Departamento de Gestión Ambiental Ministerio de Agricultura y Ganadería



BIOMATEC

	SINAC Cámara Nacional de Fomento de la Apicultura Bomberos de Costa Rica Productores agrícolas Productores apícolas y meliponicultores Asociaciones y cámaras locales de apicultores y meliponicultores
Costo estimado de la acción	Plazo de implementación
Medio (Entre 7.000.000 y 35.000.000 CRC)	Mediano (3-5 años)
Indicadores de seguimiento	
- Número de fincas implementando acciones. - Número de apicultores y meliponicultores del cantón, segregados por género.	



BIOMATEC

6.3.4. Fichas de las acciones del Eje 4 Servicios Públicos e Infraestructura

Eje estratégico de adaptación	4. Servicios públicos e infraestructura	
Nombre de la acción	4.1. Fortalecimiento de la infraestructura del agua potable en el cantón	
Objetivo de la acción	Asegurar la continuidad de los servicios de agua potable del cantón ante amenazas climáticas	
Amenazas climáticas relacionadas	Eje del desarrollo local relacionado	Objetivos del Desarrollo Sostenible relacionados
- Deslizamientos - Inundaciones - Tormentas - Huracanes - Incendios forestales - Sequías	- Gestión Ambiental - Infraestructura, Equipamiento y Servicios	13 Acción por el clima 6 Agua limpia y saneamiento 11 Ciudades y comunidades sostenibles 3 Salud y bienestar 17 Alianzas para lograr los objetivos
Descripción de la acción		
Esta medida consiste es el desarrollo de una estrategia municipal de acompañamiento a las ASADAS presentes en el cantón, para promover que estas implementen acciones de adaptación en su gestión que promuevan la gestión de riesgo y la protección, conservación y restauración de los hábitats ribereños y bosques en las zonas de recarga hídrica, garantizando los servicios ecosistémicos del agua, y considerando también la gestión sostenible el agua superficial y subterránea. Entre las actividades que se pueden promover en el marco de la estrategia se encuentra: - Impulsar una gestión articulada del recurso hídrico, apoyada por el plan regulador - Promover una gestión articulada en el desarrollo de estudios técnicos hidrológicos, hidrogeológicos e hidráulicos para conocer la características y disponibilidad de los recursos hídricos del cantón. - Promover una gestión articulada para el desarrollo de infraestructura para el abastecimiento de agua potable en el cantón. - Promover una transición coordinación para el cambio de tuberías de PVC por tuberías de polietileno para asegurar su durabilidad ante eventos como deslizamientos. - Promover la vinculación de actores clave (AyA) para la generación de capacidades y planes de acción para que las ASADAS puedan solicitar e implementar la tarifa de protección hídrica. - Promoción de la delimitación y protección de la zona de recarga hídrica; nacientes y humedales naturales. - Incentivar los proyectos de restauración y reforestación de zonas de recarga y áreas de protección.		



- Fomentar la articulación institucional para la identificación y protección de manantiales (nacientes de agua), fuentes, aguas subterráneas o cuerpos de agua del sistema hidrológico en coordinación con las instituciones rectoras. - Sensibilización a la población sobre la importancia el manejo adecuado de los recursos hídricos, especialmente las aguas superficiales, con el fin de garantizar la conservación de los recursos existente. - Fomento de proyectos de cosecha de agua y reservorios en fincas privadas. - Sensibilización a la población para el registro de los pozos de agua subterránea y la fiscalización correspondiente Para el financiamiento de las acciones se sugiere la utilización de una combinación de mecanismos financieros existentes en el país como lo es la Tarifa de protección del recurso hídrico, esta última especialmente para el fortalecimiento de las asadas, herramienta cuyo marco legal y metodología fue aprobado en 2019 por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, con dos objetivos: - Promover proyectos para mejorar la disponibilidad y la calidad del agua en las fuentes de abastecimiento del recurso hídrico utilizadas por los operadores del servicio de acueducto y mejorar su sostenibilidad. - Contribuir en la adaptación del impacto del cambio climático sobre las fuentes de abastecimiento del recurso hídrico mediante la aplicación de este instrumento regulatorio.	
Resultados esperados	Co-beneficios asociados
Desarrollar una infraestructura cantonal para el agua potable resiliente ante el cambio climático.	- Captura y almacenamiento de carbono - Calidad del agua - Reducción del riesgo de desastres - Mantenimiento de los medios de vida y la seguridad alimentaria - Manejo integrado del recurso hídrico - Generación de empleo - Conservación del hábitat de especies de plantas y animales
Alcance geográfico	Actores involucrados
Esta medida tiene un ámbito de aplicación general, que beneficia a toda la población del cantón. Pero se debe priorizar a las comunidades que actualmente presenta contaminación de sus fuentes de agua, por ejemplo, en los distritos de Pital y Cutris, y comunidades con limitantes de abastecimiento.	- Departamento de Gestión Ambiental AyA - ASADAS - Dirección de Aguas MINAE - ARESEP - SENARA
Costo estimado de la acción	Plazo de implementación
Muy alto (Superior a 150.000.000 CRC)	Largo plazo (5 años o más)



Indicadores de seguimiento
- Número de asadas beneficiadas - Cantidad % de fuentes de agua administradas correctamente a través de los entes rectores - Km de tubería de PVC cambiados

Eje estratégico de adaptación	4.Infraestructura y servicios	
Nombre de la acción	4.2. Mejoramiento de la fiscalización de la infraestructura de saneamiento en el cantón	
Objetivo de la acción	Asegurar el buen funcionamiento y el tratamiento apropiado de las aguas residuales en el cantón	
Amenazas climáticas relacionadas	Eje del desarrollo local relacionado	Objetivos del Desarrollo Sostenible relacionados
- Deslizamientos - Inundaciones - Tormentas - Huracanes - Incendios forestales - Sequías	- Gestión institucional - Infraestructura, Equipamiento y Servicios	13 Acción por el clima 6 Agua limpia y saneamiento 11 Ciudades y comunidades sostenibles 3 Salud y bienestar 17 Alianzas para lograr los objetivos
Descripción de la acción		
Esta medida consiste en la articulación con las instituciones rectoras de tema del saneamiento y gestión de las aguas residuales con el fin de fortalecer las labores de fiscalización de la infraestructura de saneamiento actual y futura que se desarrolle en el cantón, con el de asegurar su correcto diseño, operación y mantenimiento en el tiempo. Con la implementación de esta medida se buscar mejorar las siguientes actividades: - Promover una gestión articulada con el AyA bajo un plan estratégico cantonal, con líneas de acción prioritaria - Promover con AyA una gestión de información centralizada y coordinada interinstitucionalmente para el mapeo (georreferenciado) de los sistemas de tratamiento existentes y nuevos desarrollo - Fiscalización y supervisión de la utilización y diseño apropiado de sistemas de tratamiento acorde con cada proyecto que solicita permiso de construcción municipal. - Fiscalización, monitoreo y seguimiento de la construcción apropiada de los sistemas de tratamiento de aguas residuales de acuerdo con lo establecido en los planos constructivos - Fiscalización, monitoreo y seguimiento efectivo de las denuncias por mala gestión de aguas residuales en el cantón. - Promover una cuantificación del canon de vertidos bajo una administración de cuencas, acorde con el plan regulador.		



BIOMATEC

Resultados esperados	Co-beneficios asociados
Mejorar el uso y operación de los sistemas de saneamiento en el cantón	• Manejo integrado del recurso hídrico • Calidad del agua • Resguardo de las fuentes de agua • Reducción del riesgo de desastres • Reducción de la incidencia de enfermedades infecciosas
Alcance geográfico	Actores involucrados
Esta medida tiene un ámbito de aplicación general, que beneficia a toda la población del cantón	• AyA • Departamento de Gestión Ambiental • Ministerio de Agricultura y Ganadería • SENASA • Ministerio de Salud • Dirección de Aguas del MINAE • CFIA
Costo estimado de la acción	Plazo de implementación
Medio (Entre 7.000.000 y 35.000.000 CRC)	Mediano (3-5 años)
Indicadores de seguimiento	
• Número de denuncias gestionadas y resueltas • Número de acciones de coordinación entre instituciones para la correcta gestión de las aguas residuales.	

Eje estratégico de adaptación	4.Infraestructura y servicios	
Nombre de la acción	4.3. Incorporación de criterios de adaptación en la infraestructura vial y otra infraestructura pública complementaria	
Objetivo de la acción	Asegurar una adecuada protección de la infraestructura vial cantonal ante las amenazas climáticas	
Amenazas climáticas relacionadas	Eje del desarrollo local relacionado	Objetivos del Desarrollo Sostenible relacionados
• Deslizamientos • Inundaciones • Tormentas • Huracanes • Incendios forestales • Sequías	• Gestión institucional • Ordenamiento Territorial • Infraestructura, Equipamiento y Servicios	13 Acción por el clima 9 Industria, innovación e infraestructura 11 Ciudades y comunidades sostenibles



Descripción de la acción	
Esta medida implica la protección de la infraestructura vial construida por la municipalidad, mediante la adecuada valoración del riesgo y la adopción de mecanismos de protección que aseguren la robustez de obras de infraestructura y el acceso a los servicios públicos.	
Levantamiento de infraestructura vial, nacional y cantonal, aplicando una evaluación técnica para identificar el nivel de vulnerabilidad y riesgo ante eventos climáticos	
Coordinar la implementación de un programa de intervención de infraestructura vial para mitigar los riesgos.	
El desarrollo de esta medida incluye la implementación de programas (incluyendo el fortalecimiento de capacidades, formación y asesoría municipal), normas, regulaciones y lineamientos en la inversión pública, con criterios de adaptación al cambio climático, que garanticen un diseño de infraestructura vial con enfoque de movilidad segura y sostenible y asegure la visa útil de la infraestructura ante los impactos debidos al cambio climático. Además, contemple el desarrollo de los pasos de fauna correspondientes para la conectividad de las especies de fauna presentes en el cantón y que se ven impactadas por la infraestructura vial.	
Para la adopción de dichos criterios se pueden utilizar instrumentos como: la metodología para la evaluación de riesgos climáticos en infraestructuras desarrollada por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (Disponible en: https://cfia.or.cr/descargas/informes/ucc/MERCI-CR-v01.pdf) y el decreto N.º 42465-MOPT-MINAE-MIVAH Lineamientos generales para la incorporación de las medidas de resiliencia en infraestructura pública.	
Así como, la Guía de Soluciones Basadas en la Naturaleza y el Catálogo de Soluciones Basadas en la Naturaleza desarrollados en el programa BiodiverCITY de la GIZ que pueden ser implementadas en un ambiente urbano, periurbano, e incluso en el contexto rural. Disponibles en: http://biocorredores.org/biodiver-city-sanjose/guia-de-soluciones-basadas-en-naturaleza-sbn	
Además para la protección y la conectividad de la biodiversidad se recomienda el uso de la Guía Vías Amigables con la Vida Silvestre para el diseño e instalación de pasos de fauna en la infraestructura vial, disponible en: https://pantheracostarica.org/wp-content/uploads/2017/05/GuiaVAVS-04oct14-PROTEGIDO.pdf y la Guía para la prevención y mitigación de electrocución de fauna silvestre por tendidos eléctricos en Costa Rica, disponible en: https://minae.go.cr/images/pdf/Gua-para-la-prevencion-de-electrocucin-May-2018-ilovepdf-compressed.pdf	
Para la implementación de esta medida, además se pueden establecer criterios de compras públicas estratégicas en apego a la Ley General de Contratación Administrativa N°9986 para la selección de los proveedores que apoyan los procesos de desarrollo de infraestructura vial cantonal incorporando criterios ambientales en los procesos licitatorios, que garanticen:	



BIOMATEC

- Implementación de prácticas de eficiencias energética, gestión de residuos y ahorro de recursos naturales en los procesos de diseño, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura. - La adecuada valoración del riesgo y la adopción de mecanismos de protección de la infraestructura ante las amenazas climáticas - Implementación de programas de reconocimientos como el PPCN (Programa País Carbono Neutralidad), PBAE (Programa Bandera Azul Ecológica) en sus categorías: Construcción Sostenible y Cambio Climático u otras certificaciones ambientales y de construcción sostenible	
Resultados esperados	Co-beneficios asociados
Desarrollo de una red vial cantonal resiliente ante los impactos de las amenazas climáticas	- Reducción del riesgo de desastres - Conectiva cantonal - Generación de empleo - Resguardo de la biodiversidad
Alcance geográfico	Actores involucrados
Esta medida tiene un ámbito de aplicación cantonal, pero se deben priorizar los lugares históricamente impactadas por las amenazas climáticas como lo son: San Isidro, Trinidad, La Perla, Platanar, Muelle, Boca Arenal, Terrón Colorado, Santa Cecilia, Betania, Boca Tapada, Boca San Carlos, Pital, Veracruz, Chaparrón, Cantarrana, Gloria, Vegas, V. Barva, V. Tablón, Cerro Cortés, Kopper, Aguas Zarcas, Llano, Altamira, San Gerardo, Providencia, Corazón de Jesús, Lutz, C. Quesada, Encanto, Bellavista, Los Ángeles, Q. Grande, La Tigra, Cedral Sur y Norte, Florencia, San Juan, Platanar, Santa Teresa.	- Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal - Junta vial cantonal - MOPT
Costo estimado de la acción	Plazo de implementación
Muy alto (Superior a 150.000.000 CRC)	Mediano (3-5 años)
Indicadores de seguimiento	
- Kilómetros de infraestructura vial que incorporan criterios de adaptación - Cantidad de sitios identificados de alto riesgo y cantidad de sitios gestionados	



Eje estratégico de adaptación	4. Infraestructura y servicios	
Nombre de la acción	4.4. Fomentar la adaptación en las empresas proveedoras de los servicios públicos	
Objetivo de la acción	Asegurar la continuidad y mejorar el alcance de los servicios públicos	
Amenazas climáticas relacionadas	Eje del desarrollo local relacionado	Objetivos del Desarrollo Sostenible relacionados
- Deslizamientos - Inundaciones - Tormentas - Huracanes - Incendios forestales - Sequías	- Gestión institucional - Infraestructura, Equipamiento y Servicios	13 Acción por el clima 9 Industria, innovación e infraestructura 11 Ciudades y comunidades sostenibles 6 Agua limpia y saneamiento 3 Salud y bienestar 17 Alianzas para lograr los objetivos
Descripción de la acción		
Esta medida consiste en la promoción del desarrollo de planes de adaptación y/o continuidad del negocio en las empresas proveedoras de servicios públicos del cantón, con el fin de asegurar la continuidad de los servicios ante las amenazas climáticas y también mejorar el alcance de los servicios públicos en el cantón dando especial énfasis a las poblaciones vulnerables presentes.		
Resultados esperados		Co-beneficios asociados
Crear servicios resilientes ante los eventos de cambio climático		- Mejora la salud de las personas - Reducción del riesgo de desastres - Mejora del acceso a servicios públicos - Fortalecimiento de capacidades
Alcance geográfico		Actores involucrados
Esta medida tiene un ámbito de aplicación general, que beneficia a toda la población del cantón		- Departamento de Gestión Ambiental - Departamento de Enlace Comunal - Departamento de Desarrollo Social - Departamento de servicios públicos - Comité Municipal de Emergencias - AYA - Asadas - Prestadores de servicios electricidad y telecomunicaciones
Costo estimado de la acción		Plazo de implementación
Alto (Entre 35.000.000 y 150.000.000 CRC)		Largo (5 años o más)
Indicadores de seguimiento		
Cantidad de instituciones con planes de adaptación para la resiliencia de los servicios públicos		



6.3.5. Fichas de las acciones del Eje 5 Ordenamiento territorial

Eje estratégico de adaptación	5. Ordenamiento territorial	
Nombre de la acción	5.1. Desarrollar los criterios y lineamientos de adaptación ante el cambio climático en la planificación territorial	
Objetivo de la acción	Fortalecer la resiliencia ante las amenazas climáticas mediante el ordenamiento territorial	
Amenazas climáticas relacionadas	Eje del desarrollo local relacionado	Objetivos del Desarrollo Sostenible relacionados
- Deslizamientos - Inundaciones - Tormentas - Huracanes - Incendios forestales - Sequías	- Gestión institucional - Ordenamiento Territorial - Gestión Ambiental	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 13 Acción por el clima 11 Ciudades y comunidades sostenibles 17 Alianzas para lograr los objetivos
Descripción de la acción		
La medida consiste en incorporar la variable adaptación al cambio climático en los planes municipales, empezando con aquellos documentos que ya existen a nivel municipal mediante su revisión y actualización cuando corresponda, como los son: - Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local 2014-2024. - Plan Estratégico Municipal 2020-2024. - Plan de Conservación y Desarrollo de la Red Vial Cantonal 2023-2027. - Planes operativos anuales. - Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón de San Carlos 2019-2023 - Plan Cantonal de Emergencias - Plan regulador Asimismo, para el establecimiento dentro de los planes se pueden utilizar de referencia herramientas como : la metodología para la evaluación de riesgos climáticos en infraestructuras desarrollada por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos y el decreto N° 42465- MOPT-MINAE-MIVAH Lineamientos generales para la incorporación de las medidas de resiliencia en infraestructura pública. Como parte de la medida se incluye la tarea de emitir directriz desde el gobierno local para la inclusión de la variable adaptación en los instrumentos de planificación municipal indicados.		
Resultados esperados	Co-beneficios asociados	
Inclusión de la variable adaptación en los planes y lineamientos municipales. Contar con el plan regulador aprobado.	Generación de conocimiento en materia climática a través de la elaboración de nuevos planes y estudios de vulnerabilidad y riesgo.	



BIOMATEC

	- Mejora de la calidad ambiental y confort urbano. - Fortalecimiento de las capacidades interinstitucionales. - Mejora en el desarrollo humano.
Alcance geográfico	Actores involucrados
Esta medida tiene un ámbito de aplicación general, que beneficia a toda la población del cantón.	- Alcaldía - Concejo Municipal - Departamento de ordenamiento territorial y sistemas de información geográfica - Departamento de Desarrollo Estratégico y Presupuesto - Departamento de Desarrollo y Control Urbano - Departamento de Gestión Ambiental - Unidad Técnica de Gestión Vial
Costo estimado de la acción	Plazo de implementación
Alto (Entre 35.000.000 a 150 000 000 CRC)	Largo plazo (5 años o más)
Indicadores de seguimiento	
Número de instrumentos de planificación municipales que incorporan criterios y acciones de adaptación	

Eje estratégico de adaptación	5. Ordenamiento territorial	
Nombre de la acción	5.2 Fortalecimiento de la gestión del riesgo cantonal	
Objetivo de la acción	Incrementar la capacidad de respuesta del cantón ante la ocurrencia amenazas climáticas	
Amenazas climáticas relacionadas	Eje del desarrollo local relacionado	Objetivos del Desarrollo Sostenible relacionados
- Deslizamientos - Inundaciones - Tormentas - Huracanes - Incendios forestales - Sequías	- Gestión institucional - Ordenamiento Territorial - Infraestructura, Equipamiento y Servicios - Gestión Ambiental	7 Agua limpia y saneamiento 13 Acción por el clima 9 Industria, innovación e infraestructura 11 Ciudades y comunidades sostenibles 17 Alianzas para lograr los objetivos



Descripción de la acción	
Esta medida consiste en la formalización de la Oficina de Gestión del Riesgo Municipal como Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2021-2025 que en su Eje 1 Reducción del riesgo Lineamiento 5 Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo establece como meta que cada municipalidad debe contar con una Oficina de Gestión del Riesgo y procesos de gestión de riesgo identificados en la estructura organizacional. Entre las tareas que forman parte de esta acción se incluye la gestión presupuestaria y la articulación para dotar de equipo humano y para su equipamiento en temas como sistema de información geográfica, drones, vehículos apropiados para el desplazamiento en áreas de difícil acceso (terrestres y acuáticos), sistemas de comunicación para lugares remotos y sistemas de alerta temprana. Para la oficialización de la oficina se debe seguir lo indicado en La Guía de la CNE: Aspectos Básicos a considerar para la Organización y Funcionamiento de las Oficinas Municipales de Gestión del Riesgo de Desastre, disponible en: https://www.cne.go.cr/reduccion_riesgo/biblioteca/gestion%20_municipal/Gestion%20Municipal%20del%20Riesgo%20de%20Desastres%20Oficina%20de%20Gestion%20de%20Riesgos.pdf	
Resultados esperados	Co-beneficios asociados
Una Oficina de Gestión del Riesgo Municipal con las capacidades necesarias para hacer un abordaje integral de la gestión del riesgo en el cantón, desde la reducción del riesgo, la atención y respuesta ante emergencias, hasta la recuperación post desastre.	- Reducción de la vulnerabilidad cantonal. - Fortalecimiento de las capacidades locales en gestión del riesgo - Generación de conocimiento en materia climática a través de la elaboración de nuevos planes y estudios de vulnerabilidad y riesgo
Alcance geográfico	Actores involucrados
Esta medida tiene un ámbito de aplicación general, que beneficia a toda la población del cantón.	- Oficina de Gestión de Riesgos - Alcaldía - Concejo Municipal - Departamento Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Desarrollo Estratégico y Presupuesto - Comité Cantonal de Emergencias
Costo estimado de la acción	Plazo de implementación
Alto (Entre 35.000.000 y 150.000.000 CRC)	Mediano plazo (3-5 años)
Indicadores de seguimiento	

- Creación de la oficina con su respectivo representante.
- Cantidad de presupuesto asignado a la Oficina de Gestión del Riesgo Municipal



6.3.6. Fichas de las acciones del Eje 6 Financiamiento

Eje estratégico de adaptación	6.Financiamiento	
Nombre de la acción	6.1. Fortalecimiento de las alianzas para la ejecución de proyectos en adaptación financiables	
Objetivo de la medida	Facilitar el acceso a fuentes de financiamiento para la implementación de las acciones climáticas cantonales	
Amenazas climáticas relacionadas	Eje del desarrollo local relacionado	Objetivos del Desarrollo Sostenible relacionados
- Deslizamientos - Inundaciones - Tormentas - Huracanes - Incendios forestales - Sequías	- Gestión institucional - Ordenamiento Territorial - Infraestructura, Equipamiento y Servicios - Gestión Ambiental - Desarrollo Económico Local - Política Social Local	13 Acción por el clima 17 Alianzas para lograr objetivos
Descripción de la acción		
Esta medida consiste en la articulación desde la municipalidad con actores locales, nacionales e internacionales para el desarrollo de alianzas que permitan la formulación de proyectos de adaptación y la búsqueda de fondos privados y públicos. Entre las tareas a desarrollar para esta acción se encuentran: - Fomento de alianzas intersectoriales para la recaudación de los recursos, para la ejecución de las acciones de adaptación. - Articular con nuevas organizaciones aliadas para potenciar la implementación de las acciones de adaptación propuestas. - Fomentar mecanismos de coordinación y enlace con otras comisiones municipales, organizaciones y actores locales e instituciones públicas y privadas del cantón para la implementación de las acciones de adaptación. - Promoción y participación de actividades de intercambio de experiencias sobre adaptación con otros gobiernos locales y entre actores locales y nacionales. - Fomento de la capacitación continua en temas de financiamiento climático a nivel municipal y comunal. - Desarrollo de un banco de proyectos climáticos financiables para búsqueda de recursos para su implementación. - Coordinación con entes académicos, financieros y de cooperación para la atracción de recursos económicos y en especie para la acción climática local.		
Resultados esperados	Co-beneficios asociados	



BIOMATEC

Consolidación de una red de alianzas cantonales que facilite el acceso a fuentes de financiamiento para la implementación de las acciones climáticas cantonales	- Fortalecimiento de las relaciones institucionales. - Fomento a la cooperación entre actores públicos y privados. - Generación de conocimiento en materia de adaptación climática del personal técnico involucrado en la medida. - Impulso a la formulación y ejecución de proyectos de acción climática.
Alcance geográfico	Actores involucrados
Esta medida tiene un ámbito de aplicación general, que beneficia a toda la población del cantón.	- Departamento de Desarrollo Estratégico - Departamento de Gestión Ambiental - Oficina de alianzas estratégicas del Departamento de Administración Tributaria - INDER - ONGs Locales - Banca nacional y privada - Organismos de Cooperación Internacional
Costo estimado de la acción	Plazo de implementación
Bajo (Inferior a 7.000.000 CRC)	Mediano plazo (3-5 años)
Indicadores de seguimiento	
Número de alianzas desarrolladas	



6.4. Estructura de la implementación

Para la implementación y seguimiento del este Plan de Acción Local para la Adaptación Climática Cantonal es necesario plantear una estructura operativa que facilite la ejecución gradual de las acciones, según las prioridades y los lineamientos previstos en este documento, así como realizar el seguimiento de su implementación a través del monitoreo y de la evaluación, para lo cual se propone como encargados de estas tareas dos instancias, primeramente el Departamento de Gestión Ambiental y en segundo el Concejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional, en el cuadro siguiente se describen los roles y funciones de cada responsable.

Responsable	Rol	Funciones
Departamento de Gestión Ambiental Municipal	Coordinador de la implementación del plan	• Establecer procedimientos y personas responsables para la implementación de las acciones • Coordinar con los demás departamentos municipales y actores claves la implementación de las acciones. • Monitorear el avance del plan • Realizar la rendición de cuentas sobre el avance del plan. • Gestionar en el Plan Anual Operativo el presupuesto para la implementación de las acciones.
Concejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional	Espacio consultivo y de coordinación con actores claves	• Coordinar con los actores claves interinstitucionales el desarrollo de las acciones de adaptación. • Incluir como parte de su plan de trabajo el apoyo a la implementación de las acciones de adaptación. • Brindar la información que se requiera para el monitoreo del avance del plan

6.5. Esquema de monitoreo y seguimiento

En el marco del cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales, es preciso desarrollar el seguimiento y el reporte periódico del nivel de avance en la implementación de las acciones de adaptación del presente plan. Por lo anterior para cada acción se han seleccionado indicadores de seguimiento sobre los cuales se gestione su reporte de avance anual.



En ese sentido este apartado tiene como objetico detallar el sistema de indicadores para le monitoreo y seguimiento del plan, con los cuales se podrá evaluar el avance y los logros de la implementación en articulación con los actores claves identificados.

Asimismo, el seguimiento y reporte de este plan permitirá identificar los puntos críticos que limitan la implementación de las medidas, sentar las bases para la elaboración de reportes y proveer de información a quienes estén involucrados en la gestión de la adaptación al cambio climático para que tomen decisiones sobre los logros de los resultados, sobre el incremento de la capacidad adaptativa y sobre las oportunidades que ofrece el cambio climático.

El responsable de la recopilación de la información necesaria para le seguimiento de los indicadores es el Departamento de Gestión Ambiental Municipal quien en coordinación con los actores claves para la implementación de las medidas debe generar los instrumentos para la recopilación de la información de los indicadores y gestionar la información de los indicadores para evaluar el progreso de la implementación del plan.

A continuación, se detalla la lista de indicadores para cada acción de adaptación por eje estratégico, indicando las tareas necesarias para le levantamiento de la línea base de cada indicador y el establecimiento de una meta temporal coherente con el plazo de implementación de la medida una vez se establezca la línea base de los indicadores.

6.5.1. Fichas del seguimiento de los indicadores para las acciones del Eje 1 Gestión del Conocimiento

Eje estratégico	1. Gestión del conocimiento						
Nombre de la acción	1.1. Fortalecimiento de la plataforma de información sobre temas relacionados con la adaptación						
Nombre del indicador	Fuente de la información	Metodología para la recopilación de la información del indicador	Periodicidad del monitoreo	Año de la línea base	Estado de la línea base	Año de cumplimiento de la acción	Meta o resultado esperado
Número de instituciones vinculadas a la base de datos	Actores claves identificados en la implementación de la medida	Registro de los usuarios de la plataforma donde se indique tipo de información, área de interés, periodicidad de subida de información	Semestral	2023	Únicamente la Municipalidad de San Carlos utiliza el geo portal IDESCA	2025	Al menos el 50% de los actores claves identificados en la medida forman parte del geo portal
Cantidad de descargas o visitas al material didáctico (o enlaces)	Departamento de Tecnologías de la Información Municipal	Registro de visitas detectadas por el Departamento de Tecnologías de la Información Municipal	Mensual	2023	No disponible	2025	Una vez desarrollada el nuevo geo portal de la municipalidad se debe establecer una meta de alcance esperado de visitas

Eje estratégico	1. Gestión del conocimiento						
Nombre de la acción	1.2. Fomento de la investigación para la acción climática cantonal						
Nombre del indicador	Fuente de la información	Metodología para la recopilación de la información del indicador	Periodicidad del monitoreo	Año de la línea base	Estado de la línea base	Año de cumplimiento de la acción	Meta o resultado esperado
Número de proyectos de investigación realizados	Actores claves identificados en la implementación de la medida	Departamento de Gestión Ambiental articula la recopilación de la información con el enlace de cada institución u organización	Anual	2023	No disponible	2025	Al menos una investigación realizada al año
Número de convenios establecidos	Actores claves identificados en la implementación de la medida	Departamento de Gestión Ambiental articula la recopilación de la información con el enlace de cada institución u organización	Anual	2023	No disponible	2025	Al menos un convenio gestionado por año
Cantidad de investigación divulgada al público general	Actores claves identificados en la implementación de la medida	Departamento de Gestión Ambiental articula la recopilación de la información con el enlace de cada institución u organización	Anual	2023	No disponible	2025	Al menos una actividad de divulgación al público sobre la investigación realizada al año

Eje estratégico	1. Gestión del conocimiento						
Nombre de la acción	1.3.Desarrollo de una estrategia de comunicación para la población						
Nombre del indicador	Fuente de la información	Metodología para la recopilación de la información del indicador	Periodicidad del monitoreo	Año de la línea base	Estado de la línea base	Año de cumplimiento de la acción	Meta o resultado esperado
Número de personas alcanzadas por las iniciativas de comunicación implementadas, segregado por género, edad y distrito	- Departamento de Gestión Ambiental - Departamento de Relaciones Públicas	Desarrollo de un procedimiento y herramientas para llevar el registro del alcance de las comunicaciones realizadas por género, edad y distrito	Semestral	2023	No disponible	2025	Al menos el 25% de la población del cantón alcanzada
Cantidad de comunicaciones de resultados	- Departamento de Gestión Ambiental - Departamento de Relaciones Públicas	Consulta a los departamentos responsables sobre la cantidad de actividades de comunicación de resultados	Anual	2023	No se cuenta con un base de datos de la cantidad de comunicaciones que se realizan, se debe levantar la línea base	2025	Comunicar de manera frecuente y sistemática las actividades relacionadas acciones climáticas propuestas. Se debe establecer una meta más específica una vez se desarrolle la estrategia.

Eje estratégico	1. Gestión del conocimiento						
Nombre de la acción	1.4. Desarrollo de un programa de capacitación en acción climática						
Nombre del indicador	Fuente de la información	Metodología para la recopilación de la información del indicador	Periodicidad del monitoreo	Año de la línea base	Estado de la línea base	Año de cumplimiento de la acción	Meta o resultado esperado
Cantidad de personas capacitadas segregadas por género, edad y distrito.	Actores claves identificados en la implementación de la medida	Registro de participantes por medio de un formulario (virtual o físico) en donde se incluya información de género, edad y distrito. Articulado con las actividades de los actores involucrados	Semestral	2023	No disponible Cada actor clave realiza las actividades de educación, pero no hay una base de datos de la cantidad de personas.	2025	Una vez establecida la línea base de debe definir una meta de cantidad de personas a beneficiar con las actividades.
Cantidad de actividades de educación ambiental realizadas	Actores claves identificados en la implementación de la medida	Conteo de los registros de participantes Reporte por medio de las articulaciones con los actores involucrados	Semestral	2023	No disponible Cada actor clave realiza las actividades de educación, pero no hay una base de datos de la estas	2025	Realizar al menos una actividad bimensual de capacitación en acción climática
Cantidad de actores involucrados en impartir las capacitaciones	Actores claves identificados en la implementación de la medida	Reporte por medio de las articulaciones con los actores involucrados por actividad mapeado en formulario de inscripción de participantes (incluir en el formulario quién imparte la capacitación, y la información de los participantes	Anual	2023	No disponible, se debe levantar la base de datos de actores que realizan capacitación en acción climática en el cantón	2025	Lograr el involucramiento de al menos el 50% de los actores identificados en la medida

6.5.2. Fichas del seguimiento de los indicadores para las acciones del Eje 2 Gestión Comunitaria

Eje estratégico	2. Gestión Comunitaria						
Nombre de la acción	2.1.Promoción de la aplicación de incentivos ambientales para los sectores productivos						
Nombre del indicador	Fuente de la información	Metodología para la recopilación de la información del indicador	Periodicidad del monitoreo	Año de la línea base	Estado de la de la línea base	Año de cumplimiento de la acción	Meta o resultado esperado
Número de patentados que aplican al descuento, segregado por tipo de actividad comercial.	- Departamento de Administración Tributaria - Departamento de Gestión Ambiental	Diseñar una herramienta de recopilación de la información de los patentados que aplican al incentivo.	Anual	2023	0 porque el incentivo aún no se encuentra vigente	2025	Se debe establecer cuántos patentados actualmente cuentan con alguna certificación o reconocimiento en el tema, para definir una meta apropiada al contexto local.

Eje estratégico	2. Gestión Comunitaria						
Nombre de la acción	2.2. Fomento a la innovación para el desarrollo bajo en emisiones y la resiliencia de los sectores productivos						
Nombre del indicador	Fuente de la información	Metodología para la recopilación de la información del indicador	Periodicidad del monitoreo	Año de la línea base	Estado de la de la línea base	Año de cumplimiento de la acción	Meta o resultado esperado
Cantidad de actividades de promoción iniciativas de innovación relacionadas con desarrollo bajo en emisiones y adaptación al cambio climático realizadas	Actores claves identificados en la implementación de la medida	Diseñar un instrumento de recopilación de la información sobre las actividades realizadas en conjunto con los actores claves como parte de la medida.	Anual	2023	Actualmente se realizan las siguientes actividades relacionadas con la acción: • Festival Apícola • Festival Ambiental	2025	Al menos dos actividades realizadas al año en la cual se promuevan iniciativas de innovación relacionadas con desarrollo bajo en emisiones y adaptación al cambio climático

Eje estratégico	2. Gestión Comunitaria						
Nombre de la acción	2.3. Fortalecimiento de los Comités Comunales de prevención y atención de emergencias						
Nombre del indicador	Fuente de la información	Metodología para la recopilación de la información del indicador	Periodicidad del monitoreo	Año de la línea base	Estado de la de la línea base	Año de cumplimiento de la acción	Meta o resultado esperado
Número de comités locales de emergencia activos.	Actores claves identificados en la implementación de la medida	Diseñar un instrumento de recopilación de la información sobre los comités locales activos.	Anual	2023	Se conoce que algunos Comités Locales están activos, pero no se tiene la cantidad de ellos	2024	• Identificar los comités locales que existen • Correlacionar los comités locales con las zonas de vulnerabilidad del cantón • Seleccionar los comités locales a acompañar para mantener activos
Número de planes locales de gestión del riesgo desarrollados	Actores claves identificados en la implementación de la medida	Diseñar un instrumento de recopilación de la información sobre los comités locales activos.	Anual	2023	No disponible, se debe levantar la línea base del indicador	2026	Todos los comités locales prioritarios cuentan con un plan de gestión del riesgo comunal



6.5.3. Fichas del seguimiento de los indicadores para las acciones del Eje 3 Biodiversidad

Eje estratégico Nombre de la acción	3. Biodiversidad						
	3.1. Desarrollo de un plan de reforestación de las cuencas hidrográficas y zonas de protección del cantón						
Nombre del indicador	Fuente de la información	Metodología para la recopilación de la información del indicador	Periodicidad del monitoreo	Año de la línea base	Estado de la de la línea base	Año de cumplimiento de la acción	Meta o resultado esperado
Porcentaje de supervivencia	Actores claves identificados en la implementación de la medida	Diseñar un instrumento de recopilación de la información y consultar a los actores claves involucrados en la medida.	Anual	2023	Actualmente se realizan proceso de reforestación, pero no se tiene disponible el registro del porcentaje de supervivencia, por lo que se debe generar la línea base del indicador.	2027	Se desarrollarán las herramientas para el registro y seguimiento de los procesos de reforestación y posteriormente se establecerá una meta de supervivencia de los árboles.
Área de reforestada	Actores claves identificados en la implementación de la medida	Diseñar un instrumento de recopilación de la información y consultar a los actores claves involucrados en la medida		2023	Se cuenta con proyecto de reforestación y se contará a la Fundación Abuela Ecológica para el registro de las áreas reforestadas	2027	Se desarrollarán las herramientas para el registro y seguimiento de los procesos de reforestación y posteriormente se establecerá una meta de porcentaje de áreas a reforestar.

Eje estratégico Nombre de la acción	3. Biodiversidad						
	3.2. Desarrollo de un programa de fomento de la adaptación basada en ecosistemas y buenas prácticas agrícolas en el sector agropecuario del cantón						
Nombre del indicador	Fuente de la información	Metodología para la recopilación de la información del indicador	Periodicidad del monitoreo	Año de la línea base	Estado de la de la línea base	Año de cumplimiento de la acción	Meta o resultado esperado
Personas productoras beneficiadas de las iniciativas implementadas segregado por género.	Actores claves identificados en la implementación de la medida	Diseñar un instrumento de recopilación de la información y consultar a los actores claves involucrados en la medida	Anual	2023	No disponible, aunque si se realizan actualmente acciones relacionadas con la medida. Se debe generar la línea base consultando a los actores claves identificados	2027	Se deben generar los instrumentos y procedimientos para el registro de las personas productoras beneficiadas y establecer una meta de acuerdo con la línea base generada.
Número de fincas implementando acciones de adaptación en el cantón por año	Actores claves identificados en la implementación de la medida	Diseñar un instrumento de recopilación de la información y consultar a los actores claves involucrados en la medida	Anual	2023	Se debe generar la línea base consultando a los actores claves identificados Iniciativas PBAE-NAMA Ganadería	2027	Se deben generar los instrumentos y procedimientos para el registro de las fincas beneficiadas y establecer una meta de acuerdo con la línea base generada.

Eje estratégico	3. Biodiversidad						
Nombre de la acción	3.3. Desarrollo de un programa de fomento de la apicultura y meliponicultura						
Nombre del indicador	Fuente de la información	Metodología para la recopilación de la información del indicador	Periodicidad del monitoreo	Año de la línea base	Estado de la de la línea base	Año de cumplimiento de la acción	Meta o resultado esperado
Número de fincas implementando acciones.	Actores claves identificados en la implementación de la medida	Diseñar un instrumento de recopilación de la información y consultar a los actores claves involucrados en la medida	Anual	2023	No disponible, aunque si se tiene relación con los apicultores y meliponicultores. Se debe generar la línea base consultando a los actores claves identificados.	2027	Se deben generar los instrumentos y procedimientos para el registro de las fincas y establecer una meta de acuerdo con la línea base generada.
Número de apicultores y meliponicultores del cantón, segregados por género.	Actores claves identificados en la implementación de la medida	Diseñar un instrumento de recopilación de la información y consultar a los actores claves involucrados en la medida	Anual	2023	No disponible, aunque si se tiene relación con los apicultores y meliponicultores. Se debe generar la línea base consultando a los actores claves identificados.	2027	Se deben generar los instrumentos y procedimientos para el registro de las fincas y establecer una meta de acuerdo con la línea base generada.

6.5.4. Fichas del seguimiento de los indicadores para las acciones del Eje 4 Servicios Públicos e Infraestructura

Eje estratégico	4. Servicios Públicos e Infraestructura						
Nombre de la acción	4.1. Fortalecimiento de la infraestructura del agua potable en el cantón						
Nombre del indicador	Fuente de la información	Metodología para la recopilación de la información del indicador	Periodicidad del monitoreo	Año de la línea base	Estado de la línea base	Año de cumplimiento de la acción	Meta o resultado esperado
Número de asadas beneficiadas	Actores claves identificados en la implementación de la medida	Diseñar un instrumento de recopilación de la información y consultar a los actores claves involucrados en la medida	Anual	2023	No disponible, se deben generar la línea base mediante consulta al AyA y las asadas	2027	Beneficiar al menos el 30% de las asadas del cantón
Cantidad % de fuentes de agua administradas correctamente a través de los entes rectores	Actores claves identificados en la implementación de la medida	Diseñar un instrumento de recopilación de la información y consultar a los actores claves involucrados en la medida	Anual	2023	No disponible, se deben generar la línea base mediante consulta al AyA y las asadas	2027	Una vez definida la línea base se debe establecer una meta que permita acelerar y escalar la protección y administración correcta de las fuentes de agua del cantón
Km de tubería de PVC cambiados	AyA Asadas	Diseñar un instrumento de recopilación de la información y consultar a los actores claves involucrados en la medida	Anual	2023	No disponible, se deben generar la línea base mediante consulta al AyA y las asadas	2027	Una vez definida la línea base se debe establecer una meta que permita acelerar y escalar el cambio de tubería en las asadas del cantón.

Eje estratégico		4. Servicios públicos e infraestructura					
Nombre de la acción		4.2. Mejoramiento de la fiscalización de la infraestructura de saneamiento en el cantón					
Nombre del indicador	Fuente de la información	Metodología para la recopilación de la información del indicador	Periodicidad del monitoreo	Año de la línea base	Estado de la de la línea base	Año de cumplimiento de la acción	Meta o resultado esperado
Número de denuncias gestionadas y resueltas	Ministerio de Salud, Dirección de Aguas, Municipalidad	Diseñar un instrumento de recopilación de la información y consultar a los actores claves involucrados en la medida	Semestral	2023	No disponible la línea base, se debe generar recopilando la información de las denuncias que maneja el Departamento de Gestión Ambiental	2027	Gestionar y resolver al menos el 50% de las denuncias recibidas
Número de acciones de coordinación entre instituciones para la correcta gestión de las aguas residuales	Actores claves identificados en la implementación de la medida	Diseñar un instrumento de recopilación de la información y consultar a los actores claves involucrados en la medida	Anual	2023	Actualmente, se realizan consultas a las instituciones rectoras en casos especiales	2027	Desarrollar un espacio de coordinación por cuatrimestre para para la correcta gestión de las aguas residuales en el cantón

Eje estratégico		4. Servicios públicos e infraestructura					
Nombre de la acción		4.3. Incorporación de criterios de adaptación en la infraestructura vial y otra infraestructura pública complementaria					
Nombre del indicador	Fuente de la información	Metodología para la recopilación de la información del indicador	Periodicidad del monitoreo	Año de la línea base	Estado de la de la línea base	Año de cumplimiento de la acción	Meta o resultado esperado
Kilómetros de infraestructura vial que incorporan criterios de adaptación	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, MOPT	Diseñar un instrumento de recopilación de la información y consultar a los actores claves involucrados en la medida	Anual	2023	No disponible, se debe generar la línea base consultando a los actores claves.	2027	Se debe establecer una meta en conjunto con los actores claves de la implementación de la medida que persona acelerar el desarrollo de infraestructura vial resiliente
Cantidad de sitios identificados de alto riesgo y cantidad de sitios gestionados	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, MOPT	Diseñar un instrumento de recopilación de la información y consultar a los actores claves involucrados en la medida	Semestral	2023	No disponible, se debe generar la línea base consultando a los actores claves basados en los resultados del Plan Quinquenal de Caminos	2027	Contar con un procedimiento y sistema de gestión para la identificación de los sitios de alto riesgo ante amenazas para la atención de estos.

Eje estratégico		4. Servicios públicos e infraestructura					
Nombre de la acción		4.4. Fomentar la adaptación en las empresas proveedoras de los servicios públicos					
Nombre del indicador	Fuente de la información	Metodología para la recopilación de la información del indicador	Periodicidad del monitoreo	Año de la línea base	Estado de la de la línea base	Año de cumplimiento de la acción	Meta o resultado esperado
Cantidad de organizaciones con planes de adaptación para la resiliencia de los servicios públicos	Actores claves identificados en la implementación de la medida	Diseñar un instrumento de recopilación de la información y consultar a los actores claves involucrados en la medida	Anual	2023	No disponible, aunque algunas organizaciones como Coopesca ya cuenta con el plan, se debe generar la línea base consultando a los actores claves.	2027	Al menos el 75% de las empresas de servicios públicos cuentan con un plan de adaptación

6.5.5. Fichas del seguimiento de los indicadores para las acciones del Eje 5 Ordenamiento territorial

Eje estratégico	5. Ordenamiento territorial						
Nombre de la acción	5.1. Desarrollo de criterios y lineamientos de adaptación ante el cambio climático en la planificación territorial						
Nombre del indicador	Fuente de la información	Metodología para la recopilación de la información del indicador	Periodicidad del monitoreo	Año de la línea base	Estado de la de la línea base	Año de cumplimiento de la acción	Meta o resultado esperado
Número de instrumentos de planificación municipales que incorporan criterios y acciones de adaptación	Departamento de Desarrollo Estratégico y Presupuesto	Inclusión del indicador dentro del informe de planificación sobre el PAO	Anual	2023	0 actualmente ningún instrumento de planificación contempla la adaptación ante el cambio climático	2030	Al menos 7 instrumentos de planificación incorporan la variable adaptación

Eje estratégico	5.Ordenamiento territorial						
Nombre de la acción	5.2. Fortalecimiento de la gestión del riesgo cantonal						
Nombre del indicador	Fuente de la información	Metodología para la recopilación de la información del indicador	Periodicidad del monitoreo	Año de la línea base	Estado de la de la línea base	Año de cumplimiento de la acción	Meta o resultado esperado
Creación de la oficina con su respectivo representante.	Departamento de Recursos Humanos	Consulta al departamento sobre el avance del proceso de creación de la oficina	Anual	2023	La oficina no existe en la actualidad	2025	La oficina creada y su respectiva persona
Cantidad de presupuesto asignado a la Oficina de Gestión del Riesgo Municipal	Desarrollo estratégico y presupuesto	Revisión del presupuesto anual	Anual	2023	La oficina no existe en la actualidad	2027	Contar con al menos un presupuesto de 35 millones para las actividades de la oficina

6.5.6. Fichas del seguimiento de los indicadores para las acciones del Eje 6 Financiamiento

Eje estratégico	6.Financiamiento						
Nombre de la acción	6.1. Fortalecimiento de las alianzas para la ejecución de proyectos en adaptación financieras						
Nombre del indicador	Fuente de la información	Metodología para la recopilación de la información del indicador	Periodicidad del monitoreo	Año de la línea base	Estado de la de la línea base	Año de cumplimiento de la acción	Meta o resultado esperado
Número de alianzas desarrolladas	Actores claves identificados en la implementación de la medida	Diseñar un instrumento de recopilación de la información.	Anual	2023	Desarrollar la línea base de alianzas desarrolladas durante los últimos años	2026	Lograr al menos una alianza anual para el desarrollo de proyectos en acción climática



7. Referencias bibliográficas

Dirección de Cambio Climático; Ministerio de Ambiente y Energía. (2022). *Plan Nacional de Adaptación*. San José, Costa Rica.

Dirección de Cambio Climático; Ministerio de Ambiente y Energía. (2021). *Guía de bases conceptuales para la adaptación al cambio climático en Costa Rica*. San José, Costa Rica.

Dirección de Cambio Climático; Ministerio de Ambiente y Energía. (2021). *Guía para la planificación de la adaptación ante el cambio climático desde el ámbito local*. San José, Costa Rica.

Instituto de Desarrollo Rural (INDER). (2016). *Plan Territorial de Desarrollo Rural San Carlos-Peñas Blancas-Río Cuarto*. Costa Rica.

Instituto Meteorológico Nacional. (2021). *Proyecciones de cambio climático regionalizadas para Costa Rica (Escenarios RCP 2.6 y RCP 8,5)*. San José: MINAE.

Ministerio de Ambiente y Energía (2021). *Cuarta Comunicación Nacional a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*. Primera Edición.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN); Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). (2019). *Costa Rica impacto de los fenómenos naturales para el periodo 1988-2018, por sectores, provincias, cantones y distritos: compendio*. San José, Costa Rica.

Municipalidad de San Carlos. (2021). *Actualización del Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024*. San Carlos, Costa Rica.

Municipalidad de San Carlos. (2022). *Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2023-2027*. San Carlos, Costa Rica.

Robles-Rojas, J.C. & Fernández-Arce, M. (2021). *Vulnerabilidad humana en el distrito La Fortuna de San Carlos, Costa Rica*. Revista de Estudios Latinoamericanos sobre Reducción del Riesgo de Desastres REDER, 5(1), 87-95.

Zevallos, E. (2013). *Agenda de competitividad para la Región Huetar Norte: Caracterización Socioeconómica de la Región Huetar Norte*. Ministerio de Economía, Industria y Comercio. San José, Costa Rica.

8. Anexo

8.1. Listado de actores participantes del proceso de construcción de este plan

- Armando Montero Arce – Asada ASAS
- Randall Herrera Gonzáles – FONAFIFO
- Sharon Pérez Pérez – Unidad Hidrológica San Juan - Dirección de Agua
- Héctor Paniagua – AyA
- Marcela Mora – AyA
- Luis Diego Alfaro – AyA
- Maikol Gamboa – Coopelesca
- Efraín Leguía – CATIE - ESA LAC
- Sabrina Geppert – GIZ - ESA LAC
- Anselmo Guillén – Dirección Área Rectora de Salud Ciudad Quesada Ministerio de Salud
- Laura Alfaro – Fundación Abuela Ecológica
- Yesenia Marín – UTN – RBA y P
- Diana Corrales – Municipalidad de San Carlos – Concejo Municipal
- Gabriela Gonzáles – Siembras San Carlos
- Paola Umaña – AOCA – ACM – Biosfera
- José Herrera – Municipalidad de San Carlos
- María Rojas – Municipalidad de San Carlos
- Francisco Villalobos – Municipalidad de San Carlos
- Elvis Cornejo – CITTED - UNED

8.2. Fotografías de los talleres



Figura 24. Fotografías del taller 1



Figura 25. Fotografías del taller 2

3. Solicitar a la señora Mirna Sabillon García, Coordinadora de Gestión Ambiental, Municipalidad de San Carlos, una vez se emita la aprobación por parte del Concejo Municipal, prepare una exposición del “PLAN MUNICIPAL DE MITIGACION CANTONAL DE SAN CARLOS 2025 – 2028 Y DEL PLAN DE ACCION LOCAL PARA LA ADAPTACION CLIMATICA DEL CANTON DE SAN CARLOS 2023 – 2027 para presentar en sesión del Concejo Municipal en fecha que se le informara oportunamente.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, propone una moción de orden, a fin de alterar el orden del día, que se procede a atender el punto de Asuntos de la Presidencia.

SE ACUERDA: Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime. -**

ARTICULO XIV.
ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. -

➤ **Renuncia a la militancia y representación política del Partido Liberal Progresista.**

Se recibe Oficio BRI 001-2025, emitido por los Regidores Esteban Rodríguez Murillo, Juan Pablo Rodríguez Acuña y Amalia Salas Porras, el cual se detalla a continuación:



Oficio BRI 001, San Carlos, 30 de mayo 2025

Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos

Por este medio, nos permitimos comunicar formalmente nuestra **renuncia a la militancia y representación política del partido Liberal Progresista**, agrupación por la cual fuimos electos como regidores municipales para el período 2024-2028: esta renuncia irrevocable al partido entró en vigencia el 28 de mayo.

Les comunicamos que, a partir de la fecha de este oficio, asumimos nuestras funciones en el Concejo Municipal de San Carlos en calidad de **regidores independientes**, manteniendo nuestro compromiso con la institucionalidad democrática, la legalidad, y el servicio a la ciudadanía sancarleña.

Solicitamos respetuosamente que esta decisión sea **leída y consignada en el acta** de la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal, a efectos de dejar constancia oficial de nuestra nueva condición.

Sin otro particular, reiteramos nuestra disposición de seguir colaborando con el desarrollo del cantón desde una posición independiente, responsable y transparente.

Atentamente,


Esteban Rodríguez Murillo
Regidor Municipal
Municipalidad de San Carlos
Cédula: 205570875


Juan Pablo Rodríguez Acuña
Regidor Municipal
Municipalidad de San Carlos
Cédula 205640989


Amalia Salas Porras
Regidora Municipal
Municipalidad de San Carlos
Cédula: 205180360

El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal expresa: Eso es una decisión que ya se había hecho pública y creo que de mi parte y de mis compañeros, es el mismo compromiso que asumimos el primero de mayo, decisiones internas en

el partido nos han llevado a tomar esa decisión. No fue fácil, pero creo que primero está el cantón de San Carlos y los proyectos que queríamos impulsar. Queríamos comunicarlo y de verdad, decirles que seguimos en pie de lucha y con todo el gran esfuerzo hacia los proyectos que benefician a todos. También le agradezco a los compañeros ahí, muchos tuvieron palabras de apoyo hacia nosotros y creo que eso también se valora. Indiferentemente del color político, creo que somos compañeros y vamos por los mismos objetivos.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta: Agradecerles. También informarles que, iba en el informe de correspondencia, pero ya llegó la notificación del Tribunal Supremo de Elecciones en el cual acredita a la nueva regidora, que sería la señora Crisly González. En el informe de correspondencia que aprobamos hace poco, se aprobó que el otro lunes se estaría realizando la juramentación. Ella podría, después de la siguiente sesión ordinaria, estar ya asumiendo propiamente sus funciones como regidora, para que lo tengan en su respectivo conocimiento. En este caso, compañeros, en atención a la nota que enviaron los compañeros del ahora bloque independiente, **se estaría dando por visto y se toma nota.** También hacer una aclaración que me acaba de indicar el Regidor don Sergio Chaves. La nueva regidora fue notificada formalmente por el Tribunal Supremo de Elecciones entonces la señora Crisly González sería regidora propietaria del Partido Liberal Progresista.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS LA SEÑORA PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —

RAQUEL
TATIANA
MARIN CERDAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RAQUEL TATIANA
MARIN CERDAS
(FIRMA)
Fecha: 2025.07.01
20:03:53 -06'00'

Raquel Tatiana Marín Cerdas.
PRESIDENTE MUNICIPAL

ANA
PATRICIA
SOLIS ROJAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ANA PATRICIA SOLIS
ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2025.07.01
15:05:54 -06'00'

Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL